

ESTUDIOS E INFORME

RELATIVOS A LA

COLONIZACIÓN AGRÍCOLA

DE LA

ZONA DE PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

POR

D. ÁNGEL DE TORREJÓN Y BONETA

Ingeniero Agrónomo. Vocal de la Junta Central de Colonización.

CON LA COLABORACIÓN DE
LOS INGENIEROS AGRÓNOMOS

D. PAULINO ARIAS Y JUÁREZ

Director de la Colonia de Caulina en Jerez de la Frontera

Y

D. ANGEL ARRUE

Jefe del Servicio Agronómico en la Zona del Protectorado Español.

JUNIO DE 1922

MADRID

IMPRENTA HELÉNICA

Pasaje de la Alhambra, núm. 3.

CNB-252

ESTUDIOS E INFORME
RELATIVOS A LA
COLONIZACIÓN AGRÍCOLA
DE LA
ZONA DE PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

CN/586

ESTUDIOS E INFORME

RELATIVOS A LA

COLONIZACIÓN AGRÍCOLA

DE LA

ZONA DE PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

POR

D. ANGEL DE TORREJÓN Y BONETA

Ingeniero Agrónomo. Vocal de la Junta Central de Colonización.

CON LA COLABORACIÓN DE
LOS INGENIEROS AGRÓNOMOS

D. PAULINO ARIAS Y JUÁREZ

Director de la Colonia de Caulina en Jerez de la Frontera

Y

D. ANGEL ARRUÉ

Jefe del Servicio Agronómico en la Zona del Protectorado Español.

R. 7355

JUNIO DE 1922

MADRID

IMPRENTA HELÉNICA

Pasaje de la Alhambra, núm. 3.

ANTECEDENTES A MODO DE PRÓLOGO

En la sesión de 4 de noviembre último, del Congreso de los Diputados, pronunció elocvente discurso el entonces ministro de Estado Sr. González Hontoria, con motivo del debate acerca de la política de España en Marruecos.

Después de tratar del problema actualmente planteado, el de la asistencia militar, expuso las tres direcciones principales en las que habrán de llevarse a cabo las reformas que nos incumbe realizar como consecuencia del Tratado que determina nuestro Protectorado en la zona de Marruecos. Tales direcciones u objetivos son: Levantamiento moral o intelectual de los indígenas, dentro de los principios cardinales de la civilización musulmana: desenvolvimiento material del país; y

«Tercer objeto: Desenvolver la colonización rural española. Yo, señores diputados, lamento mucho retener tanto la atención de la Cámara (*Denegaciones*); pero no quisiera omitir siquiera algunas indicaciones en el cuadro de lo que el Gobierno se propone y está empezando a hacer. Este objeto del desenvolvimiento de la colonización rural española es de tanta mayor urgencia cuanto que, como sabéis, zona es ésta por los elementos indígenas, cuyos intereses legítimos respetaremos y cuya asociación se buscará y su progreso se fomentará, muy poco poblada, y el número de europeos en ella establecidos también es muy corto. Esa colonización se desenvolverá al amparo de medidas de orden general en el sentido de favorecer el desarrollo económico del país, mejor definición del régimen jurídico de la propiedad inmueble, etc., pero también necesitará estímulos más directos oficiales; y el Gobierno ha creído que debía buscar a un organismo técnico para realizar esta obra,

y que ninguno mejor podía encontrar que la Junta de Colonización y Repoblación Interior, que tan excelentes resultados, dentro de la escasez de los medios puestos a su disposición, está dando en España; está en preparación una medida para confiar a esa Junta y poner a su disposición los elementos de dinero, y buscar, sin lesión de nadie, las tierras necesarias, a fin de que este plan pueda desarrollarse en el plazo más breve posible.»

Hemos copiado íntegro, tomándolo del *Diario de las Sesiones*, el anterior párrafo, para que los lectores formen juicio cabal del pensamiento expuesto por el Sr. González Hontoria.

* * *

REAL ORDEN

La comunicada pocos días después por el Ministerio de Estado al del Trabajo, suscripta por el Sr. González Hontoria, dice así:

«Con esta fecha se dice por este Ministerio al señor Alto Comisario de España en Marruecos lo que sigue: Materia de especial preocupación del Gobierno es: la atracción a la zona marroquí de Protectorado español de una parte, al menos, de la corriente emigratoria que hoy se dirige hacia el extranjero, y la adopción de medidas para el desenvolvimiento de la colonización rural que, convenientemente dirigida, tanto habría de contribuir a la prosperidad económica de dicho Protectorado; a la fusión de intereses entre los indígenas y nuestros nacionales y el levantamiento moral y social de esa comarca. Supuesto indeclinable de ello es, naturalmente, la seguridad para personas y bienes y sólo en las regiones donde aquélla exista podrá aspirarse, por ahora, a semejante atracción y desarrollo.

Bajo tal condición primera, la colonización privada, espontánea, necesitará, sin duda, de medidas tales como el perfeccionamiento del régimen jurídico de las transacciones inmuebles cuyo estudio se ha recomendado a la Junta de

asuntos judiciales; la construcción de vías y medios de comunicación, que merece la atención preferente del Gobierno; el cuidado, que no se omitirá en su ocasión, para que el sistema tributario que se establezca sobre la propiedad raíz y sobre el cultivo y ganadería no entorpezca la creación y florecimiento de ese género de riqueza, y, en fin, el uso discreto del instrumento arancelario.

En la vecina zona francesa acude más directamente la Administración pública al estímulo de dicha colonización y, en general, al de la agricultura, con primas de cultivo para los que roturan tierras y reemplazan los antiguos procedimientos indígenas por otros perfeccionados, en especial los de moto cultivo; anticipos de semillas, organizaciones de crédito mutuo y de cooperación; creación de establecimientos de ensayo y granjas experimentales, ora como los de horticultura y fruticultura en Rabat, Marrakes y Mequines, ora para cereales y ganadería como los de Rabat, Casablanca, Uxda y Fez; organización de un servicio zootécnico y de epizotias; trabajos del Comité Consultivo de la ganadería; primas, subvenciones y concursos para esta última, etc., etc.

En la zona española no faltan los organismos, providencias y actividades administrativas de la clase dicha, dependiendo unos del Protectorado e irradiando otros de la Administración metropolitana, como la Granja Agrícola de Melilla. Pero la preocupación a que se hace referencia en el comienzo de la presente Real orden mueve a encarecer que se lleve a cabo por la Delegación de Fomento una revisión de la planta de servicios, reglas y esfuerzos en cuestión para proponer no sólo las reformas y ampliaciones necesarias, sino incluso también las supresiones convenientes de tal modo, que los recursos públicos se empleen de manera eficaz, no acometiendo sino la realización de aquellos propósitos que las circunstancias políticas y económicas consientan, pero llevando a cabo, en cambio, con todo ahinco, los que la Administración se trace como inmediatamente posibles. En otro orden de ideas, la colonización se favorece mediante las concesiones de tierras a particulares.

Este problema, por lo que atañe a los bienes Majzen, no tiene otro aspecto que el de la mayor o menor suma de disponibilidades y su más conveniente distribución, así con miras al presente como al porvenir social o tributario, pero, en cuanto a los bienes habices y a los de propiedad colectiva de las tribus y otros en condiciones más o menos análogas, se roza con aspectos delicados de la coordinación entre nuestra acción civilizadora y los hábitos e instituciones locales y los medios de desarrollo económicos dejados a los naturales del país. Se impone un nuevo detenido análisis, por la Delegación de Fomento y la de asuntos indígenas, de los preceptos en vigor sobre arrendamientos y enajenación de bienes Majzen y habices; sin perjuicio de que para lo concerniente a las propiedades colectivas de las tribus y a los demás bienes parecidos, se tracen en cada caso normas peculiares en relación con las circunstancias respectivas.

Asimismo debe, por la Delegación de Fomento, examinarse la obra que, antes de los sucesos de julio en la región oriental, realizaban las Empresas privadas, en el orden de la compra de grandes extensiones de terreno para su parcelación y cesión a particulares. El intermedio de tales entidades, para el desarrollo de la colonización, tiene, según como se ejercite, ventajas e inconvenientes; puede necesitar, pues, o de una reglamentación e intervención del Estado o incluso de algún género de ayuda. El antecedente de las determinaciones que el Gobierno tome o que V. E. haya de aconsejar al Jalifa, es el examen que en este párrafo se recomienda.

La colonización oficial, o sea aquella que, en el concepto y en ciertas modalidades de la ejecución, depende del Estado, es materia, como V. E. sabe; en España, de la ley de Colonización y Repoblación Interior de 30 de agosto de 1907, cuyo artículo primero traza a la misma el objeto de «arraigar en la nación a las familias desprovistas de medios de trabajo o de capital para subvenir a las necesidades de la vida, disminuir la emigración y poblar el campo y cultivo de tierras incultas o deficientemente explotadas». «El proce-

dimiento se inicia repartiendo con preferencia entre familias de labradores pobres y aptos para el trabajo agrícola la propiedad de los terrenos y montes públicos incultos» que en la ley se señalan.

Crea el artículo 6.º de la misma, para su mejor ejecución y realización del pensamiento que la informa, una Junta Central, que constituye también, a juicio de este Ministerio, el instrumento mejor de que cabría valerse para la persecución de objetos análogos en el Protectorado; tanto por su idoneidad y experiencia, cuanto porque los esfuerzos que de uno y otro lado del Estrecho hagamos en esa índole de materias, no conviene en manera alguna, sino que sean consultados.

Los objetos en cuestión se habrán de intentar en Marruecos, a los comienzos, con la modestia de los recursos de tierras y de dinero que quepa poner a disposición de la Junta, extendiendo su acción a medida que la disponibilidad de bienes propiedad del Estado español en la región de Larache-Alcázar y los de Majzen, u otros de los aludidos en la última parte del párrafo anterior, o que se consignan mediante obras públicas, tales como saneamiento de pantanos y marismas, lo faciliten, y a medida asimismo que merced a un estudio detenido y a un plan elaborado, se pidan al crédito o al Presupuesto corriente del Estado español o el Jalifiano, sumas que, sin esas garantías, no podrían solicitarse.

En consecuencia, este Departamento va a dirigirse al del Trabajo y a la Presidencia del Consejo de Ministros para que, previa la conformidad de aquél, se expida por ésta un Real decreto declarando que: 1.º, se hace extensivo a la zona de Protectorado español en Marruecos la competencia de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior; 2.º, para el mejor desempeño de sus atribuciones en la expresada zona, asistirán a las sesiones de la Junta con voz y voto, cuando se trate de asuntos relacionados con aquélla, el Jefe de la Sección de Marruecos del Ministerio de Estado, y si se hallara en Madrid el Delegado del Fomento de los intereses materiales; 3.º, las facultades que el Reglamen-

to de 23 de octubre de 1918 asigna a la Presidencia del Consejo de Ministros se ejercerán por el Ministerio de Estado, en relación con la obra de la Junta Central en Marruecos.

Mientras esas disposiciones se dictan y para que la Junta tenga un punto de partida en sus deliberaciones, la Delegación de Fomento enviará a este Ministerio un informe tomando base de los datos que posea y que le faciliten las demás dependencias acerca de los bienes de diversas clases con que podría contarse para los fines que aquélla estará llamada a cumplir.

De Real orden pongo lo que precede en conocimiento de V. E. a fin de que si se halla conforme ese Centro con que se confiara a la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior las atribuciones de referencia, se sirva comunicar su asentimiento a la Presidencia del Consejo de Ministros, a los efectos consiguientes.»

* * *

Consultada la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior por el Ministerio del Trabajo, emitió el siguiente

DICTAMEN

«La Junta Central de Colonización y Repoblación Interior, en sesión verificada hoy, ha examinado la Real orden de ese Ministerio fecha 5 del actual, en la que se transcribe la que le ha dirigido el excelentísimo señor Ministro de Estado solicitando el asentimiento de ese Departamento para que la Presidencia del Consejo de Ministros expida un Real decreto declarando extensiva a la Zona de Protectorado español en Marruecos la competencia de esta Junta. Al honrarla V. E. encargándola dé su opinión sobre tan interesante asunto, ha deliberado detenidamente, acordando, en consecuencia, el siguiente dictamen: «La acción oficial para el establecimiento de Colonias agrícolas en la Zona de Protectorado español en Marruecos, utilizando para ella terrenos y recursos

que facilite el Ministerio de Estado, e inspirándose en los principios esenciales de la ley de 30 de agosto de 1907, júzgase por esta Junta de alto interés nacional, no sólo por los beneficios que obtendrán muchos labradores pobres y obreros agrícolas sin trabajo que hoy carecen en el suelo patrio de los suficientes recursos para vivir, sino también por el ejemplo o práctica enseñanza que para los indígenas constituirá el examen de métodos progresivos de labranza y de organizaciones basadas en la cooperación y mutuo auxilio. La realización de este doble objetivo tal vez constituya uno de los fines civilizadores más esenciales del Protectorado.

Encomendada la acción al órgano a que en el interior del Reino compete la obra colonizadora, menos difícil será combinar la distribución de familias pobladoras, los métodos culturales y la organización de instituciones sociales en tal forma que la experiencia y la técnica en la actuación puedan servir de garantía a la conveniente adaptación de los nacionales como consecuencia del estudio que se haga de sus condiciones y de las circunstancias de los territorios en que se instalen; a la atinada elección de cultivos y especulaciones zootécnicas, con el fin de que las producciones que se obtengan en las colonias agrícolas de Marruecos, lejos de perjudicar con la competencia a las de la Metrópoli, sirvan de complemento a las de ésta, bien para su consumo, bien para la exportación, y, por último, al éxito en el funcionamiento de las Cooperativas que, si en el territorio español son convenientes, en el del Protectorado han de ser indispensables para afianzar los vínculos y la defensa de los intereses de los repobladores.

Entiende, además, la Junta que al desarrollarse simultáneamente para la obra colonizadora la acción oficial y la de Empresas privadas, la primera podrá y deberá servir de ejemplo, estímulo y norma reguladora de la segunda, evitando que el excesivo afán de lucro haga imposible la permanencia en aquel territorio de nuestros labriegos y obreros, desacreditando así la labor, tal vez, más progresiva y civilizadora del Protectorado.

En el orden legal, ningún inconveniente existe para la

realización del pensamiento que motiva la consulta, pues el Gobierno puede acordar que este organismo amplíe sus funciones, sin que tal ampliación perjudique al asunto especial de su competencia según ley, máxime cuando las funciones actuales y las nuevas que se le encomienden guardan entre sí estrecha relación para conseguir el objeto más esencial de aquéllos, cual es el de favorecer al proletariado agrícola y cultivar tierras incultas o deficientemente explotadas.

Reconoce la Junta, al mismo tiempo, que la trascendencia política y económica de la obra iniciada por el Gobierno, que se la trata de encomendar, las grandes dificultades que se oponen a su realización, como las han tenido: Francia en Argelia y Túnez; Italia en Libia, Eritrea y Somalia; pero, para vencerlas con patriótico interés, y contando con el inteligente concurso de los funcionarios que en el Ministerio de Estado tienen a su cargo la dirección de los asuntos de la Zona de Protectorado, ofrece al Gobierno su más decidida y entusiasta cooperación.»

* * *

Consecuencia de la actuación que queda anotada fué el siguiente Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 5 de enero de 1922:

REAL DECRETO

A propuesta del presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con el mismo Consejo:

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se hace extensivo a la Zona del Protectorado español en Marruecos la competencia de la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior.

Art. 2.º Para el mejor desempeño de sus atribuciones en la expresada zona, asistirán a las sesiones de la Junta, con voz y voto, cuando se trate de asuntos relacionados con

aquella, el jefe de la Sección de Marruecos del Ministerio de Estado y, si se hallara en Madrid, el delegado del Fomento de los intereses materiales.

Art. 3.º Las facultades que el Reglamento de 23 de octubre de 1918 asignan a la Presidencia del Consejo de Ministros, se ejercerán por el Ministerio de Estado en relación con la obra de la Junta Central en Marruecos.

Mientras estas disposiciones se dictan, para que la Junta tenga un punto de partida en sus deliberaciones, la Delegación de Fomento enviará a este Ministerio un informe, tomando base de los datos que posea y que le faciliten las demás dependencias, acerca de los bienes de diversas clases con que podría contarse para los fines que aquella estará llamada a cumplir.

* * *

En la sesión celebrada por la Junta Central para iniciar el cumplimiento del Real decreto, el Excmo. Sr. D. Manuel González Hontoria, entonces Ministro de Estado, hizo clara y brillante exposición del alcance y objetivo de la citada disposición ministerial, disertando acerca de la importancia de la obra colonizadora en el territorio marroquí, concepto jurídico de los terrenos disponibles; medios y recursos para ejecutarla y beneficios que habría de proporcionar a la población indígena, a los cultivadores y campesinos españoles, y, en general, a la economía agraria de la zona confiada a nuestra protección.

El Excmo. Sr. D. Diego Arias de Miranda, presidente de la Junta, en nombre de la misma, expresó con muy sentidas frases su agradecimiento al señor Ministro, ofreciendo al Gobierno de Su Majestad la más decidida y entusiasta cooperación para el cumplimiento de la nueva misión que se la encomendaba.

Al tener el autor de esta Memoria el honor de ser designado en la misma sesión como Vocal de la Junta, para realizar los primeros estudios e informar acerca de los métodos que deben adoptarse en la obra colonizadora de dicho territorio, el señor Presidente nombró, accediendo a mi rue-

go, para que me auxiliara en tan importante misión, al ingeniero agrónomo D. Paulino Arias y Juárez, director de la Colonia de Caulina en Jerez de la Frontera.

También el Ministerio de Estado designó para que me auxiliara al ingeniero agrónomo D. Angel Arrúe, Jefe del Servicio Agronómico de la Zona del Protectorado español en Marruecos.

Autoridades del Protectorado, Jefes, compañeros y amigos que en Marruecos dirigen y desarrollan la labor de cultura y civilización española han contribuido de modo eficaz a ilustrarnos y facilitar nuestra misión informativa.

Expresamos nuestra profunda gratitud, en primer término, al Alto Comisario, Excmo. Sr. D. Dámaso Berenguer, por la bondadosa acogida que nos dispensó. Cuando llegamos por primera vez a Tetuán estaba en el campo de operaciones. Por tal causa no pudimos ofrecerle nuestros respetos hasta el término de las excursiones, de las que le dimos cuenta detallada, consultándole al mismo tiempo sobre algunos puntos de este trabajo.

En la larga entrevista que con el General tuvimos, expresó conceptos y adujo datos de gran interés acerca de las condiciones agrícolas de muchos terrenos de la Zona, causa que motiva un aumento de densidad de población en las regiones montañosas, desenvolvimiento de la acción protectora española, labor cultural francesa, defectos de nuestra organización, conveniencia de fomentar instituciones de previsión a favor del elemento indígena, facilidad de convivencia de éste con los españoles, etc., etc., demostrando perfecto conocimiento del país, de las costumbres y necesidades de los indígenas, de la actual situación del Protectorado para iniciar obra de progreso y del desarrollo que debe alcanzar la obra colonizadora.

Por indiscutible autoridad en la materia, muchas de nuestras opiniones fueron confirmadas, otras esclarecidas.

Quien como el Sr. D. Luciano López Ferrer, Secretario

de la Alta Comisaría en Marruecos, tiene brillante historial en la función directiva de las relaciones de España con dicho país, realizada tanto en el Mogreb mismo como en el Ministerio de Estado, y quien como él siente amor patriótico por el desenvolvimiento de la verdadera acción civil del Protectorado, no podía por menos, dado el objetivo de nuestra misión, de proporcionarnos conocimientos y antecedentes de gran valor que nos sirvieran de norma orientadora en las excursiones y en la redacción de esta Memoria.

Nuestras esperanzas, en efecto, no quedaron defraudadas cuando tuvimos el gusto de saludarle en Tetuán y de asistir a la reunión de la Junta de Colonización por él convocada y presidida.

Conocedor de la labor colonizadora que realiza la Junta Central, después de elogiarla y aplaudirla, hubo de disertar ampliamente acerca del derecho consuetudinario musulmán, disponibilidad actual de tierras, población obrera adecuada para colonizarlas, límites de la obra colonizadora, necesidad de reconstituir el patrimonio de bienes Majzen, etc.; asuntos todos de gran interés para nuestro estudio.

M. Malet, Director de Agricultura, Comercio y Colonización del Protectorado francés, que justamente goza de elevado prestigio en la técnica agraria y en las arduas empresas de la colonización francesa en Túnez y Marruecos, tuvo con nosotros, al visitarle en Rabat, exquisitas atenciones que le agradecemos profundamente. También reiteramos nuestro reconocimiento a M. Grave, Ingeniero Agrónomo, Inspector de Agricultura, que cumpliendo misión especial que le confiara el señor Director, hubo de acompañarnos en las expediciones por la zona francesa, ilustrando con sus conocimientos las visitas a las tierras colonizadas.

El Ingeniero de Caminos Sr. Pérez de Petinto, Delegado del Fomento de intereses materiales del Protectorado; los señores Zapico, López Olivares y Gómez Trevijano, cónsules de España respectivamente en Larache, Alcazarquivir y Rabat; el Ingeniero de Montes D. Alfonso Arias; el Juez de

Arcila, Sr. Bedmar; el Arquitecto Sr. Ovilo y el industrial de Larache Sr. Guardamino, a los que en el curso de esta Memoria citaremos repetidas veces, han contribuido, merced a sus bondadosas atenciones, al cumplimiento de nuestra misión, expresándoles por ello profundo agradecimiento.

PLAN DE LOS ESTUDIOS E IMPORTANCIA DE LA OBRA COLONIZADORA

La conveniencia o necesidad de colonizar un territorio la determinan circunstancias de orden político, social y económico. Ahora bien, la solución racional del problema ha de basarse esencialmente en las leyes de la técnica agraria.

Planteado por el Estado protector, teniendo en cuenta aquellas circunstancias determinantes, el problema de la colonización agrícola de la zona española en Marruecos, su solución dependerá del estudio de las condiciones particulares de los terrenos a los que deban aplicarse los principios técnicos en armonía con las conveniencias de orden político y los preceptos de la disciplina económica.

Interesa, pues, estudiar en primer término las condiciones de los terrenos disponibles para la colonización. Y para ello es preciso determinar cuáles son los terrenos disponibles.

La zona que se trata de colonizar es la de un país ocupado por población indígena en estado de civilización, aunque ésta sea relativa. Su propiedad colectiva y privada demuestra la existencia de un verdadero y peculiar régimen territorial, cuya compleja naturaleza es consecuencia de seculares costumbres y tradiciones subordinadas a principios religiosos.

Ante tal estado de cosas el Estado protector no puede disponer de las tierras como en los países nuevos, como de ellas dispuso España en América. Por el contrario, en Marruecos la mayor parte de las buenas tierras están ya cultivadas o son aprovechadas. Las de dominio público y otras que podrían considerarse útiles para la colonización son

muy limitadas. De todos modos siempre ofrece dificultades la variación del concepto jurídico de la propiedad o su transmisión.

Si la falta de disponibilidad de tierras constituye en las naciones europeas grave escollo para el desarrollo de la colonización interior, la misma causa en los países musulmanes complica y dificulta mucho más el problema. En aquellas naciones se reduce a vencer los egoísmos, las resistencias de intereses privados (1). En Marruecos y demás países extraeuropeos, además de exigir su acertada solución, tener cabal concepto del derecho territorial de los indígenas, coordinándolo en la mejor forma posible con el moderno, propio de los pueblos civilizadores, y conocer perfectamente la índole, los usos y las costumbres de la población autóctona, sería preciso llegar en muchos casos a la lucha, no ya contra los intereses privados, sino contra los derechos de tribu, de nacionalidad o religión. Esta lucha, impropia de todo Estado protector, no ha de seguirla ciertamente España, que basa su política en el más exacto cumplimiento de los Tratados internacionales y en el más decidido respeto y amparo del derecho de sus protegidos.

No obstante las dificultades que ofrece el problema en su primera parte, esto es, en la disponibilidad de fincas para la colonización, es lo cierto que Francia en Argelia y Túnez y ahora en su zona de Marruecos, e Italia en Libia, Eritrea y otros países musulmanes, lo han resuelto o le están

(1) España es de los países de Europa que por la forma de estar constituida la propiedad rústica en algunas de sus regiones y por los numerosos extensos predios incultos o mal aprovechados con que cuenta requiere en mayor grado el impulso de su obra colonizadora. Sin embargo, la Junta Central apenas dispone de terrenos para la colonización. Los pocos de dominio público, en su mayoría bastante malos, que el Estado o los pueblos han cedido ya están colonizados. Desde que se constituyó la Junta, gestiona constantemente la aprobación de una ley que la otorgue medios de colonizar predios adecuados de propiedad particular. Los intereses privados, desconocedores de los beneficios que había de proporcionarles la mejora en su aspecto social, constituyen una rémora a la aprobación de los diversos proyectos de ley presentados a las Cortes.

dando solución. El estudio de los procedimientos empleados y de los resultados que obtienen lo juzgamos de gran interés por las enseñanzas o ejemplos que puede proporcionar. Este es el motivo de que dediquemos la primera parte de esta Memoria a describir y concretar, si bien sucintamente, tales métodos de colonización.

El clima, los terrenos, los cultivos, la ganadería y diferentes cuestiones relacionadas con la técnica agraria serán estudiados en la segunda parte, redactada por el Ingeniero Agrónomo D. Paulino Arias, que refleja fielmente nuestro juicio acerca de lo que en relación con dichos puntos de mira hemos visto y observado en nuestras excursiones por las zonas marroquíes de los protectorados francés y español.

Fundándonos en las enseñanzas que ofrecen las colonizaciones francesa e italiana, en las consecuencias que se derivan de nuestras observaciones de orden técnico, en el estudio del régimen de la propiedad territorial de Marruecos y en los múltiples y autorizados informes que de personas conocedoras del país hemos recogido en las excursiones, razonaremos en la tercera parte de esta Memoria las bases que se proponen en la siguiente y última, para iniciar por ahora un modesto plan de colonización agrícola en la Zona de Protectorado Español, modestia que juzgamos conveniente no sólo por el carácter de ensayo que deben tener los primeros trabajos que en ella se realicen, sino también porque el examen de sus condiciones agrarias nos hace volver la vista hacia el suelo patrio, hacia nuestra fértil y hermosa Andalucía, por ejemplo, que habría de recompensar pródigamente todo esfuerzo que se hiciera en pro de su cultura y colonización.

Ahora bien, este mismo concepto de la relativa capacidad productora del suelo de la zona marroquí, asociado al que se deriva de pensar que deben existir poderosas razones de Estado determinantes de la necesidad o conveniencia de ejercer acción protectora en el Norte de Africa,

justifica consideremos indispensable y urgente la gradual ejecución de la obra colonizadora por ser el medio de conseguir que España desarrolle tal acción con el menor sacrificio posible, dedicando todos sus recursos a la labor de progreso de su propio territorio.

La colonización agrícola puede satisfacer dicho objetivo. Reconstituyendo y poniendo en explotación adecuada el patrimonio del Majzen, así como otros bienes sobre los que el mismo ejerce influencia o función interventora, se conseguirá, además de dar prueba eficaz de la labor cultural del protectorado por afectar a la principal riqueza de Marruecos, constituir sólida base para la obtención de rentas y exacción de tributos. Al robustecer los ingresos en el Erario Jalifiano, ahorrará el Tesoro español gran parte o la totalidad de las subvenciones que le otorga.

Existe, por último, para así proceder, una razón de orden afectivo y demográfico. Labriegos y obreros agrícolas españoles, que ya abandonaron nuestro suelo, constituyen enorme y valiosa legión colonizadora en tierras musulmanas, hoy protegidas por pabellón extranjero. En ellas, con su esfuerzo y trabajo, labran campos y contribuyen a la prosperidad de los nuevos poblados, sin alcanzar por ello casi nunca las prerrogativas del dominio o de la propiedad, reservadas a los nacionales del Estado protector.

Pues bien, el mismo sentimiento patriótico y de conveniencia nacional que nos impulsa a contener la emigración debe impulsarnos a ofrecer a aquellos compatriotas tierra y trabajo en la zona española. Sin necesidad de nuevas pérdidas para España de elementos útiles a la producción, podemos disponer de colonos con probadas condiciones de adaptación al país y preparación agrícola, que al realizar la obra colonizadora propuesta obtendrán como recompensa el fruto íntegro de su trabajo, la propiedad de la tierra que cultivan.

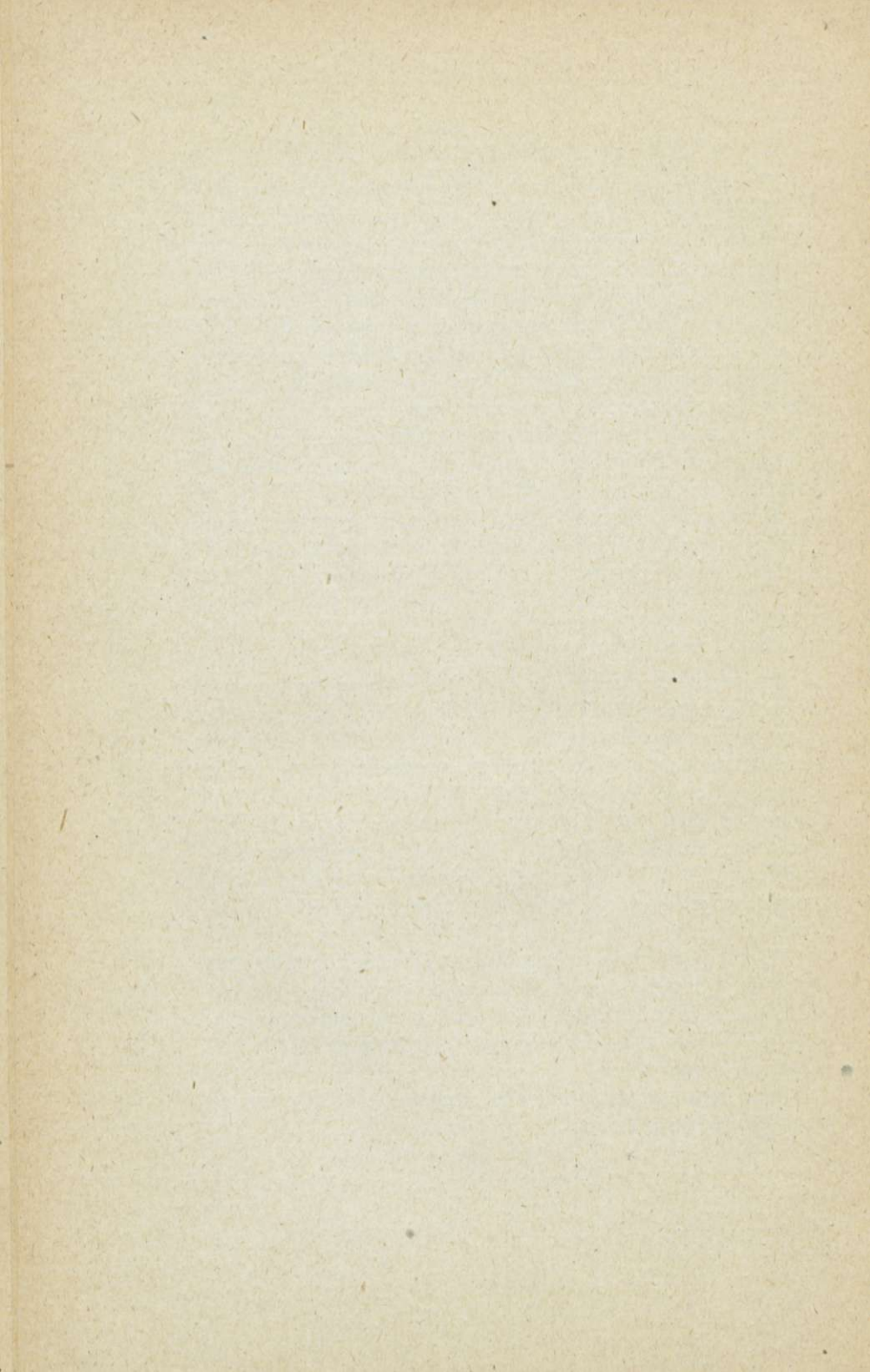
Complemento indispensable de la obra colonizadora que proponemos, por los beneficios que ha de proporcionar tanto a la de carácter oficial como a la que realicen los particulares, ha de ser la organización de instituciones de enseñanza y experimentación agrícola, convenientemente distribuidas por el territorio, para que, contrastando su eficacia y el valor de métodos y procedimientos culturales, de abonos, semillas, ganados y demás elementos de producción, puedan indicar a colonos, agricultores europeos e indígenas normas técnicas y prácticas de explotaciones progresivas. Francia está dando en su zona un vigoroso impulso a esta clase de instituciones.

El Ingeniero Agrónomo D. Angel Arrué desarrolla en esta Memoria un interesante estudio relativo a la organización de dichos Centros en la Zona marroquí española.

Por modesta que sea la obra de colonización agrícola que España pueda realizar en su Zona de Marruecos, debe ser la más importante del Protectorado. Tan sólo para coadyuvar a su realización deben concebirse y llevarse a la práctica planes de instrucción general y de fomento de las obras públicas. Sin el objetivo de conseguir salga la agricultura marroquí del estado embrionario, verdaderamente primitivo en que hoy se halla, huelgan tales planes, que ocasionarían gastos notoriamente superfluos al Tesoro español.

El procedimiento a nuestro juicio más eficaz de conseguir al mismo tiempo que el adelanto de la principal riqueza del país ahorro de dispendios para la nación protectora, no es otro que el de dar el mayor impulso posible a la colonización agrícola.

Esta empresa, así planteada, constituye el objetivo de nuestro modesto estudio.



PRIMERA PARTE

SUCINTO EXAMEN DE LAS OBRAS DE COLONIZACIÓN AGRÍCOLA
EN ALGUNOS TERRITORIOS DE ÁFRICA

COLONIZACIÓN FRANCESA
EN
ARGELIA, TÚNEZ Y MARRUECOS

COLONIZACIÓN ITALIANA
EN
LIBIA, ERITREA Y SOMALIA

ARGELIA

El régimen territorial de Argelia, antes de ser conquistada por Francia, era muy complejo, por la influencia que en dicho país ejercieron las leyes y costumbres de los diversos pueblos dominadores. La propiedad territorial se clasificaba en los siguientes grupos:

1.º Tierras del Bey. El Bey (1) era considerado como propietario eminente de todo el territorio.

2.º Tierras comunales de Instituciones piadosas.

3.º Tierras *Arch*. Las que el Bey asignaba a las tribus para que las disfrutasen colectivamente. Eran administradas por los jefes de las tribus y tenían la condición de inalienables.

4.º Tierras *Melk*. Las que poseían las familias indígenas en plena propiedad y que eran enajenables.

Al ocupar Argelia los franceses declararon propiedad del Estado las tierras del Bey y las denominadas *Arch*, confiscándolas por decreto de 8 de septiembre de 1830. Las primeras fueron destinadas a la obra colonizadora; las segundas quedaron provisionalmente en poder de los que las poseían.

Dado este paso, no tardaron en llegar a Argelia multitud de negociantes y especuladores, que, poniendo en juego toda clase de medios, muchos punibles, adquirieron tierras a los indígenas pagándolas a bajo precio. Surgieron como consecuencia de tales procedimientos graves disturbios y tentativas de reivindicación. El General Berthezene, con el fin de evitar los abusos y de contener la rebelión que se

(1) Entre los turcos, gobernador de un territorio o de una ciudad.

iniciaba, nombró unas Comisiones mixtas que examinaran los títulos de propiedad de los indígenas y los precios de las transacciones; pero el remedio no llegó a tiempo; la rebelión fué inevitable.

Desde 1841 a 1848 se realizan grandes esfuerzos para llevar población francesa a Argelia. Con tal fin Guyot estimula la emigración de grupos de familias y la constitución de la pequeña propiedad.

El régimen que para ello se establece es el de concesión de tierras a título gratuito, pero con carácter provisional y con la condición de que los adjudicatarios vivan constantemente en los terrenos cedidos.

Las concesiones fueron en su mayor parte arbitrarias, requiriéndose para obtenerlas un exceso de formalidades que constituían verdaderas trabas administrativas. La plena y definitiva propiedad sólo se otorgaba al cabo de un cierto número de años, durante el cual la concesión podía modificarse y hasta ser anulada.

Aunque las concesiones eran gratuitas se exigía, sin embargo, por el concepto de fianza, un desembolso (10 pesetas por hectárea), y desde el momento que se entregaba el título al colono éste no tenía más garantía de estabilidad que la discreción y buena voluntad del inspector de los trabajos.

El modesto labrador, sin los recursos necesarios para atender a la explotación de su lote de tierra, confiado sólo en la concesión de auxilios por el Gobierno, terminaba por repatriarse. Prueba este resultado el hecho de que habiéndose otorgado concesiones para una superficie de 150.000 hectáreas, en 1848 sólo eran 20.000 las cultivadas por los adjudicatarios.

En el citado año sufría Francia grave crisis obrera. Entonces se pensó fomentar de modo definitivo la emigración a Argelia, votándose un crédito de 50 millones de francos para subvencionar a las familias emigrantes, concediéndolas gratuitamente, además de un lote de tierra, semillas, instrumentos agrícolas y durante un periodo de tres años auxilio moral y material del Estado. Caducaba la con-

cesión si la tierra no se explotaba durante el citado plazo.

Merced a este procedimiento se consiguió establecer en Argelia 13.500 colonos que crearon 42 Centros agrícolas; pero, por falta de capital, excesivas exigencias de los obreros y deficiencia de preparación agrícola la mayor parte de los emigrantes quedaron en la miseria: unos sucumbieron por enfermedades, otros regresaron a Francia.

El decreto de 26 de abril de 1851 modificó el procedimiento de colonización. Según él, los Prefectos, que antes sólo podían otorgar concesiones de lotes menores de 25 hectáreas, quedaban autorizados para conferir las hasta 50. A los adjudicatarios no se les obligaba a constituir fianza, pero sí a posesionarse del lote en el plazo de tres meses. Los concesionarios podían hipotecar y vender, a título oneroso y gratuito, la totalidad o parte del lote. La determinación de las condiciones que habían de consignarse en el título definitivo se encomendaba a un topógrafo y a un colono nombrado por el concesionario.

Pero persistiendo los fracasos en la obra colonizadora, se atribuyó su causa a las concesiones gratuitas, que se juzgaron más perjudiciales que útiles, y entonces se implantó el sistema de hacer las adjudicaciones a pequeños propietarios, decretándose en 1856 la venta de las tierras del Estado, en plena propiedad y con título definitivo. Por decreto de 25 de julio de 1860 se ordena la venta de las tierras del Estado a precio fijo y sin subasta, aunque en muchos casos se recurrió también a su venta en pública licitación.

Nuevamente y durante un plazo de quince años se desiste del sistema de ventas para volver al de las concesiones gratuitas; se verifica este cambio en 1871, por ley de 4 de marzo, con el fin de asegurar tierra francesa después de la guerra franco-prusiana a ciudadanos de Alsacia y Lorena.

Pero tampoco esta tentativa dió el resultado que se esperaba, porque los colonos, sin iniciativas ni recursos, e inadaptados al país, al quedarse en la miseria emigran en su mayoría.

Así sucede que en 1899, de 1.183 familias que se establecieron, sólo 387 conservaban sus concesiones.

Si bien la ley de 1871 fué modificada por los Decretos de 10 de octubre de 1872 y 15 de junio de 1874, puede afirmarse que durante todo este período prevalece el sistema de las concesiones gratuitas con la obligación de la residencia constante en el lote por parte del colono y con el establecimiento de cláusula semejante a la del *Homestead*. La tenaz oposición hecha al sistema de las concesiones gratuitas, principalmente en Francia, dió por resultado que por ley de 1881 se volviera al de las ventas.

Expuestas a grandes rasgos las alternativas en los sistemas de las concesiones, cúmplenos tratar de los procedimientos puestos en juego para obtener tierras adecuadas a la colonización.

Las tierras del Bey, muy limitadas, bien pronto se agotaron. Considerando Francia indispensable el aumento de población en Argelia para reconstituir el patrimonio del Estado, acudió al sistema llamado «cantonnement», fundado en apoderarse de una parte de las tierras *Arch* que poseían las tribus árabes. Con este fin hizo un deslinde de los terrenos reservados a las tribus, obteniendo así el Estado desde 1857 a 1863, de las 343.000 hectáreas ocupadas por 16 tribus, 101.000. Las otras quedaron en poder de las tribus.

Pero en 1863, a consecuencia de los graves inconvenientes que ofrecía tal sistema de política territorial, fué suspendido el «cantonnement». Al proclamar el Senado que las tierras *Arch* eran propiedad de las tribus, la obra colonizadora quedó paralizada por falta de tierras.

La insurrección de 1871 fué en parte provechosa para el Gobierno, pues ella sirvió de pretexto para confiscar los bienes de las tribus y de los indígenas que cometieron actos de hostilidad. De este modo se adquirió la propiedad de 300.000 hectáreas próximamente.

En 1871 se da nueva orientación a la política territorial, con el fin de favorecer la emigración de alsacianos y lorenenses.

La propiedad colectiva de los árabes constituía, como hemos visto, un dique a la colonización europea, pues aunque tal propiedad era alienable, requerían para ello el consentimiento de todos los miembros de la tribu, el que en pocos casos podía conseguirse.

Para obviar este grave inconveniente, propuso el Gobierno argelino transformarla en propiedad privada, instituyendo que la tierra de las tribus fuese subdividida entre las diversas familias que las componían. Tal transformación, iniciada en 1873 por ley de 26 de julio, relativa al «Establecimiento y conservación de la propiedad en Argelia», ha sido continuada por leyes de 1884, 1887 y 1897. En todas ellas se suprime la distinción entre tierras *arch* y *melk*, asimilando la propiedad argelina a la francesa.

Una vez dueños los árabes de pequeñas parcelas, se les estimulaba para enajenarlas. De este modo la reforma del régimen de propiedad facilitó pasase la tierra de las tribus a poder de los europeos.

Con el fin de asegurar aún más la propiedad territorial a los europeos y favorecer la emigración francesa, se dictó la ley de 13 septiembre de 1907, según la cual todo francés que no hubiese adquirido tierra para su colonización, podía obtener un lote sin quedar obligado a residir en él personalmente; pero si reside se le dispensa el pago de una parte del precio. La adjudicación se hace pagando el adquirente $\frac{1}{4}$ al contado y el resto en plazos. Al concesionario se le permite recurrir al crédito para mejoras, con la hipoteca del inmueble.

Las concesiones pueden ser gratuitas y alcanzar el máximo de 200 hectáreas tratándose de terrenos enclavados en zonas cerradas a la civilización. Está prohibido, bajo pena de confiscación, el subarriendo a los indígenas.

La política territorial francesa en Argelia ha sido objeto de diversas censuras, considerando como causas que han perjudicado la colonización las siguientes: No haber tenido

en cuenta las condiciones jurídicas, económicas y étnicas de la población indígena y la de haber juzgado posible obtener con elementos propios un fin al que no correspondió la metrópoli por no ser adecuadas para ello las condiciones económicas y demográficas de su población rural.

La escasez de terrenos disponibles para la colonización fué causa de que, para adquirir los necesarios a la realización de la obra, se lastimasen en algunos casos legítimos derechos de los indígenas, originándose así malestar, disturbios y hasta violentas rebeliones. A éstas contribuyeron en gran parte la delimitación de las tierras Arch para constituir «cantonnements» y la conversión de los bienes colectivos de las tribus en propiedades individuales de los jefes, pues tales procedimientos vulneraban intereses consolidados desde tiempo remoto.

Circunstancia también desfavorable para la colonización de Argelia ha sido la falta de una norma constante para la concesión de los terrenos. Se inició aquella con las concesiones gratuitas a grupos familiares. El sistema, aunque bien concebido, no tuvo éxito. Atribuyéndose a deficiencias del sistema el mal éxito, se hicieron las concesiones con auxilios y estímulos, siendo aún más desfavorable el resultado, porque sólo se consiguió favorecer la emigración de colonos inadaptables a las condiciones de Argelia. Este nuevo fracaso fué causa de que se adoptara el sistema de venta de tierras, que por ser menos artificial ha proporcionado mejores resultados. El colono que anticipa algún capital da prueba generalmente de tener una preparación agrícola suficiente, y dedica a la tierra que se le confía interés y cuidados solícitos para conseguir buen éxito en la explotación.

Deben servir de atenuante a los errores cometidos en la colonización de Argelia dos consideraciones importantes. Una de ellas es que las condiciones físicas de Argelia no son las más adecuadas para el desarrollo de una agricultura próspera y floreciente. Por este motivo no intervienen en la colonización importantes Empresas capitalistas.

Otra es la de que, siendo muy escasas las tierras dispo-

nibles para la colonización, si ésta había de hacerse con elementos europeos, forzoso era acudir a los bienes colectivos de las tribus, siendo los procedimientos empleados para conseguirlos el origen de los contratiempos que en otro caso no habrían surgido.

Además, no debe olvidarse que Argelia no es para Francia un país de protectorado, sino de conquista.

TÚNEZ

En la época de la ocupación francesa, que data sólo de 1881, en la parte central y septentrional de Túnez la propiedad privada, individual o de familia formaba ya el régimen consuetudinario de la tierra; la propiedad privada representaba $\frac{4}{5}$ de la superficie total.

Además de las grandes propiedades individuales de príncipes y ministros musulmanes existían otras muy importantes puestas en venta.

Ningún obstáculo ni prohibición general impedía la adquisición de la propiedad privada por los europeos. Sin embargo, su compra había de hacerse, tomando algunas precauciones, por el régimen hipotecario vigente y por el derecho de prelación (*sefaa*).

También existían los bienes de manos muertas, que ocupaban de $\frac{1}{5}$ a $\frac{1}{6}$ de las buenas tierras, denominados bienes *habices*, y que eran inalienables.

Los bienes *habices* tienen origen diverso: pueden estar constituídos para fines religiosos o de beneficencia, y también pueden tener el carácter de individuales sujetos a sustitución o de mayorazgos, cuyos poseedores sólo los disfrutaban en usufructo. Generalmente los *habices* son arrendados a título precario, revocable mediante el pago de una renta territorial perpetua o *enzel*.

Cambon, primer residente general en Túnez, consideró necesario, para favorecer el cambio de propiedad y la colonización, adoptar un régimen territorial sencillo, preciso y breve, adecuado para dar a la propiedad la garantía de que carecía. El decreto Beilical de 1 de julio de 1885 (modificado por decreto de 15-16 marzo de 1892 y 24 de diciembre de 1898) adapta a las exigencias locales el *Acta*

Torrens, que es el principio fundamental de la ley de Australia de 2 de julio de 1858, de publicidad inmobiliaria.

En virtud de la ley de 1 de julio de 1885, la inscripción de los inmuebles confiere fuerza probatoria al certificado de propiedad, por lo que la publicidad es completa y absoluta. Es además real por estar hecha con el título o nombre del inmueble y no de la persona. Comparando con el *Acta Torrens* la ley Cambon, obsérvase que contiene dos importantes disposiciones que tienen por objeto adaptarla al derecho y a las costumbres locales; el derecho de prelación sobre los inmuebles de propiedad privada se regula y restringe en forma tal que nunca pueda ser abusivo, y se define el *enzel* o renta territorial perpetua relativa a los *habices*.

El nuevo régimen ha influido en que la propiedad europea se desarrolle rápidamente. Los primeros colonos, provistos de capitales considerables, han creado extensas propiedades sin la intervención del Estado.

Pablo Bourde, encargado en 1890 de organizar el servicio de colonización, juzgó que a los Poderes públicos sólo incumbe estimular las iniciativas privadas. A tal fin cuidó de dar a conocer en Francia los recursos disponibles en Túnez, creó una oficina de informes para los emigrantes, destinó a la colonización los bienes beylicales, y agotados éstos obtuvo otros por medio de compras y permutas.

Por decreto de 1 de septiembre de 1897, el Estado creó un fondo especial de colonización (1) destinado a la compra de tierras. Medidas éstas por los técnicos, son divididas en lotes, los que después de inscriptos se venden de modo expedito, en cualquier momento, a todo ciudadano francés que se presente en Túnez en la Oficina de Propiedades del Estado y abone el valor del predio.

Los lotes pueden ser rústicos y urbanos. En los primeros se reserva el Estado el espacio que considera necesario

(1) La primera dotación, en 1900, fué de 1.500.000 francos, con los siguientes aumentos: 1904, un millón; 1905, medio millón 1907, cinco millones de francos.

para construir edificios de servicios públicos, tales como oficinas de correos, escuelas, iglesia, etc.

Las limitaciones que se imponen a los adquirentes de lotes son: obligación de construir la casa, establecer una familia francesa, comenzar a poner en explotación el lote dentro del primer año, prohibición de venderlo antes de los diez años a persona alguna que no sea aceptada por la Administración.

Como prueba de las facilidades que otorga la Administración para la venta de predios, citase el siguiente caso: Un visitante de la Exposición Universal de París, de 1900, entró casualmente en la Sala de la Colonización de Túnez y se informó de las condiciones de venta de la tierra. Aquella misma tarde salió en el directo de Marsella; al día siguiente embarcó para Túnez, y ocho días después firmaba el contrato que lo declaraba propietario.

Por decreto de 31 de enero y 18 de noviembre de 1898 fueron adquiridos por el Estado, en la parte norte de Túnez, en parte en forma de *enzel* y en parte con pago al contado, muchos predios *vacuf*. En el sur de Túnez las tierras *sialinas* fueron puestas a la venta a 10 francos la hectárea. Merced a estas adquisiciones, el Estado ha cedido, desde 1892 a 1908, en el norte de Túnez, 1.281 lotes agrícolas, que suman una superficie de 113.000 hectáreas; y en Túnez del Sur, 491 lotes, que suman 86.000 hectáreas. En total, 200.000 hectáreas próximamente, en las que se han instalado 1.772 familias.

Las formas de la propiedad que se juzgan más favorables son: la gran propiedad en poder de importantes Sociedades anónimas, y la pequeña propiedad para los cultivadores modestos. La grande y mediana propiedad explotadas por Sociedades o propietarios de pequeño capital no ofrecen buen resultado porque los gastos generales de explotación absorben muchas veces gran parte de las utilidades.

Al comienzo sólo se hacía mediante pago al contado la venta en pequeños lotes a los modestos labradores; pero creyendo que esta norma constituía grave dificultad para

muchos colonos que no disponían de toda la cantidad necesaria, se autorizó el pago en plazos, sin exceder de diez anualidades. Desde el primero al cuarto año el Gobierno no exige interés alguno; del quinto al sexto el interés no excede del 2 por 100, y en los cuatro últimos alcanza al 4 por 100.

Tal procedimiento constituye un verdadero estímulo (1).

En su conjunto, la colonización hasta hoy efectuada pone en evidencia el éxito de los campesinos que disponen de algunos recursos y están dotados de regulares condiciones personales. Entre éstos deben anotarse muchas familias italianas, sicilianas principalmente, que, como resulta del censo de 1909, han adquirido preponderancia numérica sobre el elemento francés.

Como se deduce de la sucinta reseña que precede, la obra de colonización europea en Túnez ha obtenido un éxito mucho más favorable que la de Argelia, por las siguientes razones:

1) Desde el comienzo, las dificultades en Túnez fueron mucho menores por el gran desarrollo de la propiedad privada y por el deseo de vender.

2) La colonización se ha orientado y desarrollado con criterio más liberal.

La primera circunstancia, o sea la menor dificultad de disponer de tierras para la colonización, ha contribuido a eliminar las causas de graves descontentos que hubo de provocar en Argelia la manumisión del derecho de los indígenas. Justo es reconocer que para evitar tales inconvenientes ha contribuido una adecuada ordenación territorial, mediante la cual han quedado disponibles para la colonización muchos terrenos, con sólo facilitar la transmisión de la propiedad y redimir a ésta de los derechos que la gravaban.

(1) Entre los centros más antiguos de colonización sobresalen en 1895: Sum-Zid, con 400 H. y 9 lotes. Los Nassen, con 134 H. y 4 lotes. Bodj-Touta, con 1.536 H. y 26 lotes. Los propietarios primitivos obtienen menos beneficios, revendiendo fraccionados los terrenos.

Un concepto más justo y al mismo tiempo más liberal es el que ha presidido la obra de colonización en Túnez, no persistiendo en el empeño de convertir al territorio en colonia exclusivamente francesa, sino en colonia de población mixta. Tal norma de acción es la que ha permitido al elemento italiano introducirse y preponderar en dicho país, contribuyendo a su apogeo.

Modificada así la antigua orientación, se ha eliminado la necesidad de ofrecer a la emigración francesa un ambiente artificial con premios, estímulos y concesiones gratuitas a colonos inadecuados para la obra que se pretendía realizar; pero aunque hubiese persistido aquella orientación, es de suponer que se habrían eliminado los errores cometidos en Argelia.

En efecto, a fines de julio de 1884, declaró Julio Ferry que en Túnez no se haría jamás concesión gratuita de tierras propiedad del Estado. Las concesiones se otorgaron mediante ventas, y tan sólo para facilitar éstas se permitió el pago en plazos, lo que ha permitido al modesto labrador poseer y cultivar su propio lote. De este modo la pequeña propiedad se desarrolla en condiciones apropiadas a las del ambiente.

La circunstancia de ser Túnez país sometido a régimen de protectorado como Marruecos, y en el que la obra colonizadora de Francia ha logrado mejor éxito, nos impulsa a dar cuenta de algunos de los resultados obtenidos y de las medidas que para ello ha adoptado la nación protectora.

Las grandes propiedades han sido explotadas en Túnez por Sociedades anónimas o por particulares. Entre las primeras es digna de mención la que explota el dominio de Eufida, que tiene una superficie de cerca de 100.000 hectáreas, y que en la época de entrar las tropas francesas en el país era sólo un desierto, sin aprovechamiento alguno, pues su población nómada había huido a Trípoli. Sólo existían dos miserables poblados de bereberes y un *bordj*, construc-

ción árabe en ruinas, en la que la Sociedad estableció su centro de explotación. Los emigrantes volvieron a la comarca y en concepto de colonos labraron las tierras, existiendo un olivar de 100 hectáreas, un viñedo de 300 y numerosos edificios, que rodean al *bordj*, para alojamiento del personal, albergue de los ganados y depósito de las cosechas. Entre estos edificios existen capilla, escuela, estafeta de Correos y Telégrafos, hotel, mercado y una bodega que puede contener 20.000 hectolitros de vino. La población europea es próximamente de 1.000 individuos.

La misma Sociedad explota a 21 kilómetros de Túnez la propiedad de Sidi-Tabét, cuya superficie es de 5.000 hectáreas. En 1881 era sólo una inmensa llanura, en gran parte inculta y cubierta de palmitos. Actualmente 600 hectáreas están dedicadas al cultivo cereal, 200 a viñedo, 150 a cultivos de regadio, 1.250 a pastizales y 2.500 se arriendan o dan en aparcería a colonos indígenas. En medio de un bosque de eucaliptos se han construido numerosos edificios que sirven de viviendas, bodegas, vaquerías, apriscos, talleres, etcétera, existiendo además capilla, escuela, café y fonda. En esta vasta propiedad se agrupa una población de 100 europeos y 2.000 indígenas.

Entre las grandes propiedades creadas por particulares, cítase como ejemplo la de Creteville, a 20 kilómetros de Túnez, fundada por el Sr. Creté, oficial de Caballería retirado.

En medio de una vasta llanura, en su totalidad casi inculta, se estableció dicho señor en 1885, teniendo como alojamiento provisional una tienda de campaña, desde la que dirigía las operaciones de roturación y desfonde. Hoy Creteville es una población provista de iglesia, estafeta postal, telegráfica y telefónica, de un puesto de policía, escuela y un tranvía de vapor que en una hora escasa hace el recorrido hasta Túnez.

Uno de los mayores beneficios que ha proporcionado la gran propiedad tunecina ha sido el de dar origen al establecimiento de la institución de aprendices agrícolas en el suelo de la Regencia.

Desde 1898 existe en Túnez una Escuela colonial de agricultura, en la que los futuros colonos aprenden a practicar los cultivos de cereales, vid, olivo, árboles frutales y leguminosas. Del mismo modo aprenden a hablar el árabe y conocimientos de ganadería, hidráulica agrícola, higiene colonial, geografía económica de las colonias, colonización, derecho rural, legislación tunecina, etc. Por último se ejercitan en la equitación y en los trabajos manuales de forja y carpintería.

Tal enseñanza constituye un excelente medio de preparación para los jóvenes residentes en Túnez, no sólo por la importancia de las materias que abarca, sino también por darse los cursos en el mismo país en el que han de utilizarse los conocimientos.

La dirección de la Escuela presta especial atención a la enseñanza práctica de los asuntos y negocios agrícolas tunecinos. En los días de fiesta se visitan los predios próximos, y en las vacaciones de Pascuas los alumnos, acompañados de un profesor, viajan por el país a caballo y durmiendo en tiendas de campaña durante una decena de días. Consíguese así una especie de aclimatación moral y la experiencia de hombres y cosas del país.

Pero una Escuela, por perfecta que sea su organización, no ofrece siempre, sin embargo, una completa enseñanza de la realidad. Muchas cuestiones que en la Escuela se consideran secundarias, en la vida real son de primordial interés. Este es el motivo de que la dirección de la Escuela cuide de que, al salir de ella los futuros colonos, practiquen durante un cierto tiempo en las mismas condiciones en que han de ejercer después su misión. Con tal fin a los alumnos de más mérito les sufraga el pensionado en grandes explotaciones, y respecto de los demás, procura sean acogidos a sus expensas por los propietarios.

La gran propiedad es indudable que ha realizado una importante función educadora en el sentido que queda ex-

puesto; pero por causas diversas su resultado económico ha sido bien desfavorable. Con negros colores lo ha descrito así en la *Revue de Paris* M. Jules Saurin: «Repasad la lista de los grandes predios creados en Túnez y veréis con sentimiento que apenas una docena de ellos han llegado a ser prósperos. Y, sin embargo, casi todos han sido dirigidos por prácticos eminentes, celosos y concienzudos; pero no obstante sus esfuerzos, la cuantía de los gastos generales, el trabajo mal hecho, el despilfarro de materias primas, han motivado perezcan los negocios confiados a sus cuidados. Nada suplirá jamás al sentimiento de afeción con el cual el campesino francés verificó su labor y cuidó de sus ganados. Los grandes viñedos que han resistido contra las causas de la ruina han sido dirigidos por los mismos propietarios, auxiliados por sus hijos o por un personal selecto, que dedicaban a las labores de sus predios esfuerzos extraordinarios. No obstante esto, la conservación de una hectárea de viña costaba de 500 a 600 francos, mientras que un viñado confiado a una familia de cultivadores franceses exige, como máximo, 30 jornales de hombre y 30 de mujer o muchacho» (1).

Tratándose de cultivos distintos al de la vid, obsérvese que la agrupación de todas las casas de labor en un mismo paraje es hecho que por si solo presenta inconvenientes aún más graves. Expresa el mismo comentarista que el cultivo de cereales y forrajes necesita transportes considerables desde la casa de labor a los campos y desde éstos a la granja. Una hectárea de tierra debe abonarse cada tres años con 30.000 kilogramos de estiércol, o sean 10.000 por año. El suelo así abonado producirá en materia seca—heno, paja y grano—10.000 kilogramos por hectárea. Será necesario, pues, transportar cada año 20.000 kilogramos. Si el campo está cerca de la casa de labor, un hombre, con su carro, realizará este trabajo en cuatro o cinco días. Si, por el contrario, está lejos, el mismo trabajo exigirá de quince a veinticinco jornadas por año, es decir, un gasto de 40 a 50

(1) M. Saurin se expresaba así, en 1897.

pesetas por hectárea, lo que absorbe el beneficio del cultivo.

Estas consideraciones de indiscutible valor son las que han determinado un considerable desarrollo de las pequeñas explotaciones en Túnez, bien bajo la forma de pequeñas propiedades propiamente dichas, bien bajo la forma de colonato.

Los constantes esfuerzos de los Gobiernos del Protectorado para desarrollar la pequeña propiedad otorgando facilidades para su constitución han dado los resultados propuestos. Así lo demuestran los grupos creados con el sistema de ventas de tierras a pagar en plazos, en Goubellat, La Mornagia y La Merdja del Zoco del Kemis, que tienen respectivamente los lotes y extensiones superficiales siguientes: 1.º, 85 lotes y 5.700 hectáreas; 2.º, 92 lotes y 4.000 hectáreas, y 3.º, 31 lotes y 3.500 hectáreas.

De la encuesta realizada por M. Saurin acerca del resultado de estos núcleos de colonización, se deducen las dos siguientes conclusiones:

Que muy rara vez han fracasado en la explotación los campesinos; muchos de ellos, aun disponiendo de escaso capital, han podido anticipar los plazos de compra de sus lotes. Ciertamente que han sufrido mil privaciones y han tenido que vencer grandes dificultades; pero las han salvado con éxito.

Que los lotes adquiridos por personas ajenas a las labores del campo han sido objeto de multitud de transmisiones. Ha habido lote que, en el plazo de ocho años, ha tenido cinco dueños. En Bordj-Touta no queda ni uno solo de los primitivos adjudicatarios que no eran agricultores.

Calcúlase que de 100 lotes que se venden sólo el 3 por 100 de los adjudicatarios vendedores corresponde a la clase agricultora.

Es digna de anotarse la importantísima labor que realiza la Sociedad de los Granjeros franceses de Túnez, fundada

por M. Saurin. Tiene por objeto transformar en colonos aparceros a obreros agrícolas asalariados.

El obrero, que debe estar casado, recibe un jornal fijo de 90 a 100 francos por mes (1) y tiene derecho a casa, a los productos de una huerta de 1.000 metros cuadrados, de un corral, de un cerdo y a la leche de dos vacas árabes. Además de ser retribuidos sus hijos proporcionalmente a la edad y trabajo que realizan, recibe una gratificación si las cosechas son buenas y sus trabajos satisfactorios.

Las cláusulas fundamentales del contrato de aparcería son muy sencillas: la Sociedad suministra la tierra, los edificios, los ganados de renta y trabajo y la trilladora de vapor. El colono aparcerero pone todo el pequeño material agrícola (arado, segadora atadora) y todo el trabajo necesario. Los productos se dividen por mitad, excepto los antes indicados, que corresponden por entero al colono.

Los resultados que proporciona este sistema son tan favorables que han dado origen a las tres siguientes conclusiones, que se demuestran con datos estadísticos:

Los campesinos franceses que van a Africa:

- 1.º No desean repatriarse.
- 2.º Se convierten en propietarios del terreno.
- 3.º Atraen a una o dos familias compatriotas.

El número de lotes vendidos en 1921 por la Dirección de Agricultura se eleva a 128, de los que 109 corresponden a la categoría de medianas explotaciones. De estos lotes 76 se han reservado a solicitantes residentes en Túnez y 33 a emigrantes.

En 1919-20 la Dirección de Agricultura realizó obra colonizadora adecuada para la instalación de 403 familias en una superficie de 80.000 hectáreas, de las que 19.000 se destinan a la división en lotes.

(1) La información procede de una Memoria del año 1912.

Al mismo tiempo se procura hacer propietarios a los agricultores indígenas. Con tal fin se les ha concedido, dividida en lotes, una superficie de 35.000 hectáreas y en los años 1922 y 1923 se les proporcionará también considerable extensión de tierras.

MARRUECOS ⁽¹⁾

(ZONA FRANCESA)

Francia, convencida de la importancia y utilidad de la colonización rural, tanto desde el punto de vista político como desde el económico, y por los beneficios que ha de proporcionar al Estado, al colono francés y al indígena, dedica a su fomento gran interés, estimulando la de carácter privado y dando impulso directo a la oficial.

La Dirección de Agricultura, Comercio y Colonización constituye uno de los más importantes organismos del Protectorado. Auxilia eficazmente al agricultor francés en su instalación, venciendo las grandes dificultades que siempre ofrece poner las tierras en producción; guía y estimula al indígena en el progreso agrícola; ayuda y aconseja al colono; traza la vía de los adelantos futuros con la experimentación científica; estudia las cuestiones de hidráulica agrícola y mejoras territoriales; colabora en la organización de la enseñanza profesional agrícola y sirve de lazo de unión entre la Administración pública y las Cámaras consultivas de Agricultura, Sociedades y Comicios, etc.

La Comisión de Colonización creada por Decreto-Residencial de 9 de noviembre de 1916 es la encargada de relacionar entre sí a las distintas dependencias del Protecto-

(1) Se completa esta información con diversos datos y noticias que se consignan en otras partes de la presente Memoria. En la segunda parte se da cuenta de los núcleos de colonización visitados en nuestras excursiones. En la tercera parte se estudian las disposiciones adoptadas por Francia sobre régimen territorial, etc.

rado que han de colaborar en el desarrollo de la obra colonizadora.

Colonización privada.—Muy poco o nada puede hacer el Protectorado francés para facilitar tierras a los europeos que arriban al territorio marroquí en busca de negocios de labranza, porque en Marruecos las tierras disponibles son muy escasas. Están vinculadas a los indígenas, que las poseen o disfrutan, bien individualmente, bien en colectividad.

Para obviar tal inconveniente ninguna medida eficaz puede adoptarse, porque en un país de protectorado el dominio de las tierras no depende de la voluntad del Estado protector, obligado siempre a respetar los usos y costumbres de sus protegidos.

El Protectorado, por lo que a este punto respecta, limitase a recomendar como política conveniente la de «asociación», que no es otra que la de generalizar los contratos de *aparcería*, o sea el consorcio de esfuerzos y de intereses entre los elementos europeo e indígena.

Tal sistema, aunque no exento de dificultades, ha de facilitar en muchos casos la instalación de explotaciones europeas. Para los españoles aún ha de ser más favorable, por ser los que mejor congenian con los indígenas.

Ya que la Administración francesa nada puede hacer para facilitar tierras, en cambio auxilia poderosamente por otros medios a la colonización privada. Los procedimientos que a tal fin emplea son los siguientes:

- 1.º Ofrecer, merced a la institución del Registro de Inmuebles (régimen de *immatriculation*), garantía plena para adquirir y poseer. Esta organización constituye un verdadero progreso, pues con el antiguo y defectuoso régimen territorial marroquí no había seguridad en la legitimidad de los títulos de propiedad ni en la posesión de lo adquirido.

- 2.º Dar gran desarrollo a las vías de comunicación y medios de transporte, con el fin de facilitar el empleo de máquinas e instrumentos de cultivo, de primeras materias y la venta de productos.

3.º Imponer tributos relativamente módicos y equitativamente distribuidos. El impuesto del *tertib* representa, término medio, el 5 por 100 del valor de las cosechas.

4.º Otorgar primas a los que labran las tierras mecánicamente, con el fin de dar impulso a la labor de roturación y desfonde de las tierras y contribuir al desarrollo del motocultivo. Las primas establecidas por la Administración son las siguientes: de 80 francos por cada hectárea de tierra que por primera vez se labre con motocultor y se siembre; de 60 francos por cada hectárea labrada con tractor y sembrada anteriormente; una cantidad variable, pero que no podrá exceder de 100 francos por hectárea, por el arranque y extirpación de palmas o palmitos (*chamærops humilis*, L.).

5.º Conceder a los colonos anticipos reintegrables de semillas de trigo, avena, patatas, etc., y dar impulso a las Asociaciones cooperativas agrícolas y de crédito mutuo.

6.º Establecer un servicio de consultas sobre asuntos o cuestiones agrícolas, a cargo de la Dirección de Agricultura y de su personal de inspectores regionales, veterinarios, etc.

7.º Fomentar las instituciones de experimentación agrícola con sujeción a un plan esencialmente útil y práctico. Con dicho fin ha creado tres grandes jardines o campos de ensayos en Rabat (Muley-Ahnud) (1), Marrakes y Mekinez, con el fin de estudiar los cultivos intensivos de frutales y de carácter industrial, contribuyendo además al desarrollo de plantaciones frutales y forestales. En las Granjas de Mazagán, Casablanca, de Uxda y de Fez se estudian las cuestiones relativas a los cereales y a la ganadería.

Estas granjas experimentales, útiles tanto para los indígenas como para los colonos, son centros de investigaciones agrícolas, de propaganda y vulgarización de métodos modernos, en los que reciben instrucción adecuada capata-

(1) De la visita hecha a este Jardín da cuenta el Sr. Arias en la segunda parte de la Memoria.

ces y obreros, constituyendo así escuelas prácticas en las que la Administración acoge, a título de pensionados, compatriotas dispuestos a establecerse en Marruecos, iniciándolos previamente en el conocimiento del idioma árabe, en las costumbres locales y en las particularidades de la agricultura marroquí.

Colonización oficial. Tierras disponibles.—Este sistema de colonización lo desarrolla la Dirección de Agricultura. La organización de este Centro directivo es excelente. Al frente del mismo figura personalidad tan acreditada en la colonización agrícola de Túnez como M. Malet. El personal que le secunda es selecto y está dotado de grandes entusiasmos y conocimientos. Sin embargo, la obra colonizadora oficial, aunque es intensa, no tiene todo el amplio desarrollo propuesto. Se tropieza con la dificultad de ser escasos los terrenos aptos disponibles para la colonización. Así lo declaró M. Malet en documento oficial: «Los terrenos Majzen que satisfacen las condiciones que exige la colonización sólo ocupan una extensión relativamente reducida, hasta el punto que no será exagerado afirmar que si no se dispone de más recursos que de los bienes propiedad del Estado nuestra obra de colonización será de las más limitadas» (1).

Los bienes hábices parece ser que tampoco han de resolver el problema, y respecto de las condiciones que tienen las tierras denominadas colectivas, damos cuenta de la sincera manifestación de M. Millot, con la que estamos de completo acuerdo: «En general, las tierras colectivas son sueltas y de muy escaso rendimiento en cereales; pedregosas o cubiertas de espesa maleza, constituyen generalmente baldíos que los indígenas sólo utilizan para el pastoreo de sus ganados. Es muy raro encontrar entre las tierras negras (tirz) de Chauia, Garb, Dukala y de los Abda, terrenos de la colectividad de las tribus. Las buenas tierras laborables con los rudimentarios aperos de los indígenas ya están cultiva-

(1) Malet: Programme de colonisation, dans *France-Maroc*, 1916.

das. No hay que pensar en que las vendan. Tan sólo excepcionalmente podrán cederse para la colonización tierras fértiles. Las tierras sobrantes sólo serán generalmente tierras de pastoreo. Aun tratándose de éstas, conviene caminar con prudencia, pues la ganadería, tal como la explotan los indígenas, necesita vastos pastizales de superficie variable, según sean los años, lluviosos o secos» (1).

Juicioso comentarista francés, después de citar pesimistas opiniones de los técnicos acerca de los recursos que en tierras puede ofrecer Marruecos a la colonización, dice: «No hay que hacerse ilusiones respecto de este particular. No ha de realizarse en Marruecos la famosa visión de Prevost-Paradal, que en sus cálculos relativos al establecimiento de numerosos franceses sobre la costa meridional del Mediterráneo, no había previsto las dificultades que acabamos de exponer» (2).

Sin perjuicio de aprovechar la Administración francesa para la colonización agrícola dentro de los límites posibles, los predios del Majzen y los colectivos de las tribus, venciendo para ello las dificultades de orden legal que motivan los preceptos del derecho musulmán, en la forma que indicaremos en la parte tercera de esta Memoria al tratar del régimen territorial, es lo cierto que Francia procura extender su radio de acción colonizadora modificando las condiciones actuales de muchos terrenos. Estas modificaciones propónese conseguirlas bien desecando lagunas y terrenos pantanosos y saneando marismas, bien, por el contrario, regando áridas y extensas regiones. Con tales fines el servicio de «Hidráulica y de mejoras agrícolas» de la Dirección de

(1) L. Millot: «Les Djemaá de tribu et la colonisation», *France-Maroc*, 15 abril 1918.

(2) Al realizar nuestras excursiones por las zonas española y francesa, sólo conocíamos la opinión francamente optimista del Dr. Dantin. Sin embargo, en los cuadernos de apuntes anotábamos las impresiones poco favorables que se reflejan en los distintos capítulos de esta Memoria al tratar de tierras disponibles para la colonización, opiniones que luego hemos visto, desgraciadamente, confirmadas por los técnicos franceses, no obstante ser su zona de condiciones mucho más favorables que la nuestra.

Agricultura está preparando un plan de recursos hidráulicos de Marruecos, un proyecto de legislación de aguas y el inventario de aquellos recursos.

La política basada en la ejecución de tan importantes mejoras agrarias sugiere a algunos economistas y agrónomos franceses esta duda: los beneficios que proporcione la agricultura de regadío ¿estarán en relación con la desproporción hoy conocida entre la disponibilidad de tierras y el cuantioso capital que requiere la obra de poner en explotación regiones pobres?

Surge esta duda a pesar de tratarse de una zona como la francesa, de condiciones agrarias más favorables, en términos generales, que la española, y a pesar también de tener justificación el propósito de Francia, de que al dedicar grandes capitales y esfuerzos a su territorio marroquí, pueda ser éste para su economía agraria algo así como lo que son las provincias de Levante y *deben* serlo las de Andalucía para la nuestra.

La duda, de todos modos, aun para Francia misma, que tiene tan cuidado su solar patrio, adquiere mayores proporciones, pensando en el islamismo que de día en día conquista numerosos y más entusiastas prosélitos.

Normas de colonización.—Dos problemas de difícil solución tuvo que resolver desde un comienzo la Administración francesa del Protectorado: ¿Los lotes de colonización deben adjudicarse a título gratuito o mediante el pago, al contado o a plazos, de cantidad que represente total o parcialmente su valor? ¿Los lotes deben ser de grande o pequeña extensión superficial?

Para la solución del primero los resultados de las experiencias de colonización en Argelia y Túnez eran terminantes. La opinión aun de los mismos colonos era favorable a la que se deduce de tales resultados. La Administración optó, pues, por prescindir en absoluto de las concesiones gratuitas otorgándolas mediante ventas con pagos escalonados, es decir, a plazos. Justificó, además, su acuerdo con el siguiente argumento: «Ni los recursos financieros ni la importancia de los bienes propiedad del Estado de Marrue-

cos permiten liberalidades cuyo resultado más probable sería el de constituir una clase rural predispuesta a la inestabilidad, a proporcionar improbo trabajo a los centros de asistencia y hasta a constituir núcleos de descontentos» (1).

Para la solución del segundo problema se han expuesto, entre otras, las siguientes opiniones que creemos oportuno copiar. La de los colonos de Marruecos, expresada por el ponente de estas cuestiones en el Congreso de Estudios Económicos de Casablanca, fué la siguiente: «La pequeña colonización, por lo que respecta al elemento francés, no puede dar resultado en el interior del país.»

Croizeau se expresa en términos parecidos a los siguientes: «Allí donde los campesinos italianos o españoles podrían alcanzar éxito, por ser razas sobrias, de países poco ricos, habituadas además a climas más cálidos que los de los campos franceses, los nuestros no podrían prosperar. Con mucho más trabajo apenas obtendrían el resultado pecuniario que les proporciona el trabajo asalariado en su país. En las cercanías de grandes centros ya poblados, sobre el litoral principalmente, o de otros nuevos importantes que se creen, pero siempre al lado de una vía férrea, se concibe la creación de pequeñas *concesiones agrícolas*, de una veintena de hectáreas de buenas tierras, *complementarias de una industria rural*: carretero, carpintero, herrador, etc. También pueden formarse lotes de huertos, pero restringiendo mucho las concesiones. Para el interior, los lotes deben ser, por lo menos, de 100 hectáreas, de las que la mitad, por lo menos, sean de buena tierra. Proce-diendo de otro modo no se favorecería a la colonización francesa, y más tarde o más temprano llegarían los lotes, fatalmente, a poder de los extranjeros o de los indígenas, quedando así burlado el espíritu que inspiró su creación, y a pesar de las medidas preventivas que se tomasen para evitar tal retrocesión.»

La Dirección de Agricultura, coincidiendo con las opi-

(1) Malet: Programme de colonisation, dans *France-Maroc*.
Abril 1916.

niones expuestas, considera que la superficie de los lotes debe estar comprendida entre 200 y 300 hectáreas, pues de este modo se pueden emplear en la explotación métodos modernos con potente material completo, reducir los precios de costo y multiplicar la eficacia de los esfuerzos para conseguir amplio campo de acción. Considera también dicho Centro directivo que a una superficie del lote de 300 hectáreas, dedicado principalmente a cereales y ganadería, debe corresponder por parte del colono un capital de 70.000 francos próximamente para atender a los gastos de explotación.

Las anteriores consideraciones y las experiencias obtenidas durante los primeros años en Marruecos han servido de base a la Dirección de Agricultura del Protectorado francés para trazar su programa de colonización, que comprende tres categorías: grande, mediana y pequeña colonización.

Además, también como obra colonizadora debe considerarse el arrendamiento de tierras pertenecientes al Estado. Todos los años los Servicios de Dominios y de Bienes Habices arriendan a largo plazo, por vía de adjudicación, algunas propiedades. Tales arrendamientos sólo deben tener carácter transitorio, hasta que se consiga poder enajenar la propiedad de los inmuebles sujetos hoy a ciertas limitaciones de derecho.

Gran colonización.—A esta clase de colonización se destinan los grandes predios del Estado distantes de centros o vías de comunicación, y que son de tal naturaleza que su división en parcelas no daría resultado satisfactorio por exigir su conveniente explotación la inversión de grandes capitales. Tales predios se adjudican por subasta pública, a la que sólo pueden concurrir los licitadores previamente admitidos por la Administración.

Caracteriza la gran colonización la importancia de los medios de acción que deben emplearse, tales como capital, maquinaria, dirección técnica, administración perfectamente organizada, etc.

El título definitivo de propiedad no se entrega al adjudi-

catario hasta el cumplimiento completo de las cláusulas del contrato, las que generalmente, en la parte relativa a las obras para poner en explotación el predio en un plazo dado, imponen las siguientes obligaciones: roturar y desmontar determinada superficie; plantar cierto número de árboles; cultivar siguiendo métodos europeos; construir edificios por un valor mínimo que se fija; constituir piaras y rebaños de ganados que representen al cabo del plazo estipulado un cierto capital, y ejecutar las mejoras hidráulicas o territoriales que se juzguen favorables.

A dichas cláusulas se añaden otras de carácter general relativas a servidumbres y penalidad en caso de incumplimiento del contrato.

Mediana colonización.—Existen muchos colonos de mediana posición social que disponen de medios adecuados para crear una explotación agrícola, pero que carecen de tiempo y condiciones para tratar con los indígenas acerca de la compra de tierras. Con el fin de obviar tal inconveniente, la Administración del Protectorado reserva a la «mediana colonización» las propiedades del Estado que, divididas en lotes, son adecuadas por su superficie y situación al cultivo en el que directamente interviene el colono. Los lotes que se adjudican con sujeción a las condiciones que indicaremos tienen superficie comprendida generalmente entre 200 y 400 hectáreas, agrupándolos alrededor de un Centro que esté dotado de los elementos económicos y administrativos indispensables, tales como Estafeta de Correos, Escuela, Enfermería, Puesto de Policía, etc. Los lotes son vendidos por el valor real de las tierras en su estado actual.

Pequeña colonización.—Comprende lotes de huertos o de cultivo intensivo de dos a cinco hectáreas. También se incluyen en este grupo lotes de 20 hectáreas adecuados para el cultivo de frutales y explotación de vacas con el fin de suministrar leche a los centros urbanos. Estos lotes, situados en los alrededores de los grandes poblados, se adjudican por sorteo entre los solicitantes previamente admitidos a concurso por la Administración.

Las parcelas son vendidas por un precio real que fija una Comisión de prácticos, compuesta de funcionarios y colonos. Los compradores pueden hacer el pago en diez anualidades consecutivas; pero en cambio contraen la obligación de poner en explotación sus lotes.

En los alrededores de Casablanca, Rabat y Salé ya se han creado lotes de esta clase. La Dirección de Agricultura procura constituir otros nuevos que sirvan de complemento a los actuales o que satisfagan necesidades de poblaciones donde todavía no existen.

Condiciones de los contratos.—La Dirección de Agricultura del Protectorado redacta para cada año un programa o plan de colonización en el que se describen los predios que se han dividido en lotes, la situación de éstos, circunstancias agrológicas, superficie, precio de venta, capital necesario para ponerlos en explotación, condiciones para su adjudicación y obligaciones particulares y generales de los concesionarios.

Del programa de colonización para 1921 y de un pliego de condiciones para la adjudicación de un predio comprendido en el grupo denominado «gran colonización» entresacamos los siguientes datos que pueden servir de antecedente a nuestro estudio.

Concurso de solicitantes de lotes.—Los programas de colonización y los pliegos de condiciones se anuncian y propagan con gran profusión en Francia, Argelia, Túnez y Marruecos, fijándose la fecha que cierra el plazo de admisión de solicitudes. Estas han de formularse por escrito, haciendo referencias precisas respecto de los medios financieros y agrícolas de que dispone cada interesado para explotar el predio o el lote en las condiciones que se detallan en el pliego. Deben contener además datos precisos acerca de las superficies que los solicitantes explotan en Marruecos.

Las condiciones que generalmente se exigen para tomar parte en el concurso previo de admisión de licitadores son las siguientes:

- 1.^a Ser mayores de edad y estar en uso de sus derechos civiles y políticos.

2.^a Para lotes de la pequeña colonización: justificar que habitan en Marruecos dos años por lo menos, y para algunos lotes especiales, ser artesanos (carpintero, herrero, panadero, vendedor de comestibles, etc.).

Para lotes de la mediana colonización no poseer en Marruecos propiedades de una superficie mayor que la que corresponda a una explotación de mediana importancia.

3.^a Comprometerse a poner por sí mismo en explotación el lote que se le adjudique, instalándose en él en el plazo de un año, habitándolo de un modo efectivo y permanente hasta el día que adquieran la plena propiedad o bien comprometerse a instalar una familia de agricultores en el mismo plazo y análogas condiciones. (Mediana colonización.)

La Comisión de Colonización examina las solicitudes y la Dirección de Agricultura manifiesta inmediatamente a los interesados, hasta por telégrafo si es necesario, si sus instancias han sido admitidas o desestimadas. Tan sólo en el primer caso tienen derecho a tomar parte en la subasta o concurso para la adjudicación de predios o lotes.

Subasta de predios y sorteo de lotes.—Se realizan estos actos ante una Comisión compuesta del Director de Agricultura, presidente; el jefe del Servicio de Dominios; un Representante del Delegado en la Residencia general; un Representante de las Cámaras de Agricultura y un secretario.

La subasta tiene lugar respecto de predios comprendidos en la «gran colonización». Fijado el precio-tipo de subasta del predio, los solicitantes que previamente fueron admitidos como licitadores deben hacer proposición escrita bajo sobre cerrado. La adjudicación se hace a favor del autor de la proposición más ventajosa, siempre que exceda en cierta cantidad determinada del precio-tipo de subasta.

El sorteo para determinar el orden de prioridad para la elección de lotes tiene lugar para la venta de los que constituyen predios comprendidos en la «mediana y pequeña colonización». Así es que dichos lotes se venden precisamente por los precios consignados en los pliegos de condi-

ciones. En el sorteo solamente pueden entrar los solicitantes previamente admitidos por la Administración.

Cada solicitante sólo tiene derecho a un lote.

Los miembros de una misma familia (padre, madre, hermanos y hermanas) podrán presentar solicitudes independientes, pero cada uno de ellos está obligado a cumplir los requisitos determinados, y principalmente a justificar los recursos financieros que particularmente posee.

Título de propiedad.—Celebrada la subasta o el sorteo, según corresponda, la Administración entrega a los adjudicatarios un contrato de venta con cláusula resolutoria y con sujeción a las condiciones prefijadas.

El título definitivo de propiedad, que consiste en un título territorial del Registro de inmuebles (*d'immatriculation*), no se le entrega al adjudicatario hasta que quedan cumplidas íntegramente todas las cláusulas del contrato de venta. La Administración conserva hasta tal momento los dos originales del acta de venta, entregando sólo al adjudicatario una copia.

Pago del precio de venta.—Para los predios de la gran colonización, es variable la forma de pago. En la venta del predio «Ain-Sikh», cerca de Fez, evaluado en 88.000 francos, se estipuló el pago en tres plazos iguales: el primero en el día de posesionarse del predio; el segundo al expirar el quinto año, y el tercero al cabo del décimo año. Los pagos diferidos devengan interés del 5 o el 6 por 100.

Para los lotes de la mediana colonización se estipula generalmente el pago del precio de la venta en diez anualidades consecutivas, abonándose la primera al posesionarse del lote.

Justificando que durante el primer año se ha hecho un gran esfuerzo para poner el lote en explotación, se autoriza generalmente quede diferido el pago de la segunda anualidad hasta el comienzo del año undécimo, sin devengo de intereses, al que sólo quedan sujetas las cantidades que quedan sin pagar en los vencimientos estipulados.

El total pago del precio de venta queda garantizado con la hipoteca del inmueble.

Cláusulas particulares.—Se refieren a la forma en que deben realizarse los trabajos de instalación y de explotación de cada predio o lote en particular.

Las consignadas, por ejemplo, para el predio «Ain-Sikh», de 1.104 hectáreas, son, en resumen, las siguientes:

De carácter agrícola.—1.º Plantar 30.000 olivos y 2.000 árboles diversos (higueras, albaricoqueros, etc.), mitad en cinco años, en totalidad a los diez años. 2.º Construir edificios permanentes de mampostería para casa-habitación, almacenes, cuadras, establos, etc., a razón de 60 francos por hectárea. 3.º Conservar una zona de cultivo de 200 hectáreas, en lugar próximo al denominado Merdja de Ain-Sikh. 4.º Conservar en buen estado la pista Bab-Sifér-Anonwab en la parte del predio.

De carácter hidráulico.—Respetar servidumbres para la utilización del agua de algunos manantiales, cuidar de la conservación de éstos, ejecutar obras de captación de aguas en el plazo de un año, construir acequias y sanear determinados terrenos.

Las que se establecen para los lotes de la mediana colonización imponen las siguientes obligaciones:

1.º Instalarse personalmente en el lote en el plazo de un año.

2.º Explotar directamente la propiedad según métodos europeos, con exclusión de los empleados por los indígenas.

3.º Construcciones y mejoras agrícolas.

a) Construir edificios permanentes (4 como minimum) para vivienda y personal de explotación, cuadras, almacenes, etc.

b) Tener en la heredad material agrícola europeo adecuado.

c) Ejecutar las mejoras que se indiquen para cada lote en particular.

Cláusulas generales.—Las principales son las siguientes: Prohibición de vender o arrendar el predio, sin previa

autorización de la Administración, durante los diez primeros años. En caso de reventa autorizada, el nuevo comprador, aceptado por la Administración, sustituye en todas las obligaciones al primer adjudicatario, si el traspaso se hace en los cinco primeros años. Si se hace después se concede al nuevo concesionario un plazo de diez años, a contar desde el día de la transmisión de derechos.

Si falleciese el titular del lote antes de obtener el título definitivo de propiedad, los herederos le sustituyen en el disfrute de beneficios y cumplimiento de obligaciones que le correspondiesen.

Cláusulas adjetivas sobre errores de superficie, linderos, servidumbres activas y pasivas, etc.

Exclusión en las ventas de corrientes de agua y márgenes de las mismas, manantiales, puentes, carreteras, caminos públicos, santuarios y cementerios musulmanes, etc.

Durante los diez primeros años el adjudicatario se obliga a ceder los terrenos necesarios para carreteras, caminos, ferrocarriles y demás obras declaradas de utilidad pública, debiendo percibir tan sólo por la hectárea de suelo desprovista de toda mejora, el mismo precio que se estipuló en la compra-venta.

Por último, se consignan otras cláusulas adjetivas de poca importancia y las relativas a la determinación de sanciones en casos de incumplimiento de las condiciones de los contratos.

Obra de colonización realizada.—En la segunda parte de esta Memoria da cuenta mi compañero Sr. Arias de las visitas que hemos hecho a los núcleos de colonización en la zona francesa; uno es el denominado «Terrain Souissi», cerca de Rabat, considerado como de «pequeña colonización»; otro es el de Petitjean, que corresponde a la mediana colonización. Los datos que se consignan son suficientes para formar concepto de estas obras de colonización.

En el año 1919 se pusieron a la venta 18 lotes del predio Bou-Zuika, entre Rabat y Casablanca. Corresponden a la pequeña colonización. Nueve de ellos se clasificaron como rurales, con superficies de 25 a 50 hectáreas, al precio de 100

francos la hectárea, y los otros nueve se clasificaron como propios para el cultivo hortícola, siendo su superficie de 5 hectáreas.

En el citado año se crearon, además, como lotes de colonización media, los siguientes:

1 en Ain-Berda (Fez), de 161 hectáreas, para olivares. Precio, 90.000 francos.

5 en Bethma-Guellafa (Fez), de 348 a 369 hectáreas. Precio medio, 10.000.

3 en Ain Toto (Mequinez): 1 de 195 hectáreas y 2 de 415. Precio del primero, 23.000, y de los dos últimos, 27.000.

2 en Bonchia y Kemara (Mequinez): el primero, de 247 hectáreas, por 37.125 francos; el segundo, de 248 hectáreas, por 37.250 francos.

En 1920 se ofrecen también para la colonización media 37 lotes, que suman una superficie de 9.245 hectáreas. Los lotes son de superficie variable, desde 161 a 435 hectáreas. Citaremos algunos precios de venta: uno de 271 hectáreas, 74.760 francos; de 182 hectáreas, en «El Hammau», 50.000 francos; de 435 hectáreas, en Hadj Kadur, 14.000 francos. A los adjudicatarios se les exige dispongan de un capital de explotación por lote de 70.000 francos.

En 1921 anuncia la Dirección de Agricultura la venta de 49 lotes con un total de superficie de 16.337 hectáreas. Estos lotes, también de colonización media, tienen extensión muy variable: desde 163 a 385 hectáreas, oscilando los precios de venta entre 9.000 y 165.000 francos. El primer precio corresponde a un lote, en Mequinez, de 240 hectáreas, y el segundo a otro de 330 hectáreas, en la región de Fez. El capital exigido para ponerlo en explotación varía de 50.000 a 125.000 francos.

Pueden citarse entre los predios destinados a la gran colonización los siguientes:

Guertit, en el Garb, 1.145 hectáreas. Tipo subasta, 108.000 francos. Adjudicado en 316.000.

Bir-Retma, Dukkala, dos de 550 hectáreas. Tipo subasta, 72 francos hectárea. Adjudicados en poco más de 200 francos hectárea.

Adir de Bghoura (cerca de Mechra del Ksiri), superficie, 278 hectáreas. Precio subasta, 9.000 francos. Adjudicado en 112.500 francos, 404 francos por hectárea.

Ain-Sikh (Fez), 1.104 hectáreas. Precio subasta, 88.000 francos. Adjudicado en 306.789.

Bon-Looaune (Dukkala), 707 hectáreas. Precio subasta, 35.350 francos. Adjudicado en 120.000.

En 1920 estaban anunciadas las ventas de los siguientes predios:

Serara (Dukkala), tierras de aluvión, arcillosilíceas en el llano y silíceoarcillosas en la colina, sin roturar. Precio subasta, 75 francos la hectárea (583 a 596 hectáreas).

Toufrich ben Saada (Dukkala). Tierras negras, profundas y muy adecuadas para cultivos modernos. Precio de subasta, 150 francos la hectárea (400 hectáreas, próximamente).

Ain-Chakchak (en la Chauia), 307 hectáreas de terreno adhesado, aunque con poca palma. Precio de subasta, 100 francos la hectárea, con la obligación de roturar 100 hectáreas y de plantar 500 árboles.

Lalla-Ito (región de Rabat), 215 hectáreas; tierras sueltas, adecuadas para pastos y cereales. Poco saludable la región. Precio, 50 francos la hectárea.

LIBIA

Tantas o más dificultades que los franceses en Argelia, Túnez y ahora en Marruecos, parece ser que encuentran los italianos para la colonización agrícola de Libia. Y ellas son motivadas por las mismas causas: por la deficiencia de tierras disponibles para el cultivo y por el complicado régimen territorial de los musulmanes, que en Libia aún es más difícil por no ser uniforme en todo el territorio. En las regiones de la costa prevalece, merced a la influencia otomana, el rito *hanefita*, mientras que en las del interior predomina el rito *malekita*.

De todos modos los sistemas de propiedad y disfrute de las tierras pueden clasificarse en las tres siguientes categorías:

- 1.^a *Melk*, propiedad absoluta de particulares.
- 2.^a Bienes que utilizan en común las colectividades, pero sin ser propiedad de ellas.
- 3.^a Bienes cuyas rentas quedan en beneficio de determinadas colectividades, pero sin ser propiedad de éstas ni poder intervenir en su administración.

Las tierras *melk* o de propiedad privada, muy difíciles de adquirir, se encuentran donde los indígenas tienen residencia fija, donde las tribus se han constituido para explotar cultivos algo intensivos y muy principalmente en los puntos del litoral adecuados para hacer producir a las tierras mediante la inversión de capital en plantaciones arbóreas y construcción de edificios.

Las tierras de la segunda categoría son generales en el interior. La mayor parte de las dedicadas a cereales y a pastos, que se encuentran en el interior de Libia, son tierras denominadas *miri*, que disfrutan colectivamente las tribus,

perteneciendo a las *zauias* (comunidades religiosas) y *mezkitas* y algunas veces a particulares.

Los bienes denominados *meveufe* son los terrenos *miri*, cuyos poseedores están obligados a pagar un canon anual a una fundación religiosa o a una obra piadosa.

Si un terreno *miri* se abandona durante veinte o treinta años y un particular lo ocupa arbitrariamente, cultivándolo durante diez años consecutivos, éste tiene derecho a la legítima propiedad obteniendo el oportuno certificado del Catastro.

Tienen el carácter de bienes públicos las tierras de cultivo o *maamur* que disfrutan las tribus o las *zauías*; las de *pastoreo*, aprovechadas por los ganados transhumantes y las llamadas *muertas* o *manat* o *merat*, sin utilización alguna.

La concesión de las tierras muertas y de su correspondiente disfrute varía según el rito y su interpretación.

Según la interpretación turca, las tierras muertas son aquellas que no pueden dar por sí mismas provecho alguno. Según el rito *malekita*, el derecho sobre una tierra muerta se adquiere vivificándola, sin necesidad de obtener concesión pública.

Como término intermedio entre la propiedad privada y la pública, se hallan los bienes *vacuf*. Esta palabra es sinónima de *habiz*. Son inmuebles secuestrados para asegurar a perpetuidad su disfrute a las fundaciones destinatarias de los mismos, que son generalmente congregaciones religiosas, obras benéficas, institutos de utilidad pública y algunas veces un particular. El destinatario sólo tiene derecho al disfrute del bien. La propiedad es siempre del fundador, como premio al ideal de su obra bienhechora.

Los bienes de esta clase parece ser que ocupan grandes extensiones de Libia, constituyendo una vasta mano muerta que actualmente dificulta la transmisión y conveniente explotación de la tierra.

Los antecedentes expuestos servirán para que se forme concepto de lo difícil que es en Libia transformar su régimen de propiedad territorial en forma adecuada al desarrollo de la colonización agrícola.

Por otra parte, parece ser que Libia, por sus condiciones de clima y por la naturaleza de buena parte de sus terrenos, sólo es adecuada para plantaciones arbóreas, y como este plan exige la inversión de grandes capitales y el empleo de escasa mano de obra, las circunstancias de la Metrópoli no son favorables para tamaña empresa, pues en Italia no abundan los capitales y, en cambio, son numerosos los obreros del campo que por falta de trabajo se ven obligados a emigrar al extranjero.

A continuación exponemos algunos datos del Real Instituto de Experiencias Agrícolas de Trípoli y de la Granja Experimental de Colonización de Sabatra, que, como consecuencia de las dificultades anotadas, dan gran importancia a los cultivos arbóreos, principalmente a los de secano.

Real Instituto de Experimentación Agrícola de Trípoli.—Este Instituto, dependiente del Departamento Agrícola de Trípoli, tiene por objetivo colaborar con otras dependencias del mismo Centro para conseguir el desarrollo de la agricultura de la Colonia y la explotación de grandes extensiones de terrenos actualmente completamente incultos.

El Instituto está situado en Sedi el Mesri, al sudeste de la ciudad de Trípoli, en el amplio edificio que, en 1811, el Gobierno otomano dedicó a Escuela de Agricultura.

Además de los edificios para vivienda del personal directivo tiene las siguientes construcciones: observatorio meteorológico, museo, biblioteca, laboratorio de química agrícola y de investigaciones, estación de ensayo de máquinas, almacenes, depósito de instrumentos, cuadra, establo, un pozo con grupo electromotor para la elevación de agua y estanque.

El terreno dedicado a las experiencias se divide en las siguientes secciones:

1.^a *Parque.*—Plantaciones de árboles forestales, de sombra, adorno, etc. Cuenta con más de 100 especies arbóreas y arbustivas.

2.^a *Huerto de frutales, de secano,* para el cultivo de ár-

boles que no exigen riego: algarrobos, nogales, higueras, albaricoqueros, almendros, membrilleros, nísperos del Japón, melocotoneros, granados, ciruelas, perales, manzanos, cerezos, olivos para la producción de aceites finos, eucaliptos, casuarinas, etc.

3.^a *Huerta de regadío*.—Gran número de frutales.

4.^a *Almendral*, de seco; tiene por objeto extender el cultivo del almendro en la estepa árida.

5.^a *Olivar*, de seco. Plantación hecha en su mayor parte con variedades del país.

6.^a *Campo de palmeras*, de regadío, en el que se experimentan 47 variedades del *Phoenix dactylifera*.

7.^a *Viñedo* de seco. En el que se experimentan multitud de variedades italianas, principalmente las especiales para producir uvas de mesa y para pasas. Interesa además el estudio de las productoras de uvas tempranas o precoces, para las que ofrece gran porvenir el suelo y clima de Trípoli.

8.^a *Plantación de higueras de Berbería*, hecha en terreno muy árido. Se ensayan también distintas variedades de la higuera chumba, con espinas y sin ellas. Con espinas, para setos, variedades sicilianas, tunecinas y americanas.

9.^a *Campo del cultivo cereal*, en seco, en el que se ensayan multitud de variedades de trigos y cebadas.

10. *Campo para el cultivo de plantas forrageras*.—En el que se han sometido a experiencias para el cultivo de seco la alverja común y vellosa, la zulla, el taff, el chloisis, la remolacha forragera, etc.

11. *Campo para cultivos herbáceos de regadío*.—En él se ensayan los de la alfalfa y muy especialmente numerosas variedades de tabaco.

Son asuntos también a los que el Real Instituto dedica gran atención los siguientes: plantaciones de moreras y cría del gusano de seda; sistemas de elevación de aguas; fijación y utilización de dunas, investigaciones zootécnicas, depósitos de sementales, etc.

Existe un vivero de gran importancia que suministra

plantas a las nuevas instalaciones del Instituto, a otros Centros oficiales y a los agricultores italianos e indígenas. En el mismo existen secciones independientes de estacas de olivo de Trípoli y Túnez, acebuches, naranjas agrias, almendras amargas, diversas especies frutales, etc.

Granja experimental de colonización.—De las dos proyectadas de este tipo con el fin de que sirvan de modelo a la obra colonizadora, la instalada hasta ahora es la de Sabrata, en el territorio de Agilat, centro de una extensa planicie arenosa, con aguas freáticas a poca profundidad y servida por un ferrocarril. Tales condiciones son muy adecuadas para un buen ensayo de colonización italiana, pues además la comarca es sana y favorable el régimen de propiedad de la tierra. La forma de colonización que se juzga más apropiada al ambiente y a las circunstancias económicas es muy sencilla y se basa en el cultivo arbóreo de secano. Más tarde, aprovechando las aguas subterráneas a poca profundidad, se podrán regar vastas superficies de esta clase de terrenos.

Para crear la explotación de Sabrata se ha estudiado y puesto en vigor una clase de contratos de empleo corriente en el norte de África, y que facilita muchísimo la generalización del cultivo de plantas arbóreas en terrenos de propiedad privada, que en la actualidad sólo sirven para el aprovechamiento de pastos o para escasas producciones de cereales. Dicha clase de contrato, denominada «mougharsa», está basada en que el propietario cede el terreno a un cultivador por un determinado número de años, generalmente doce, imponiéndole la obligación de que plante determinado número de especies arbóreas y de que construya una casa y pozos. Al cabo del período estipulado el predio se divide en dos partes iguales, quedando una propiedad absoluta del cultivador o colono, y la otra del propietario.

En el norte de África, la plantación que generalmente se hace en virtud del contrato mougharsa es la de olivos; pero en Trípoli se intenta adoptar el de almendros y otros árboles frutales. Además, se estipula la creación de un jar-

din y una huerta de regadío, con el fin de que el cultivador obtenga algunos recursos útiles a su alimentación.

Existen además muchas explotaciones de regadío a cargo de campesinos italianos e indígenas que proporcionan enseñanza útil para la obra colonizadora.

ERITREA

Así se denominan oficialmente desde 1890 las posesiones italianas de la costa occidental del Mar Rojo, que tienen superficie de 119.000 kilómetros cuadrados y población de 300.000 almas.

Su suelo es fértil. Cuando no acaecen contratiempos meteorológicos o invasiones de langosta se obtienen buenas cosechas, a pesar de lo rudimentarios que son los procedimientos culturales de los indígenas.

Atendiendo a las circunstancias agrarias climatológicas del país, se le considera dividido en seis zonas: 1.^a Del litoral; clima tórrido, lluvias escasas o torrenciales. Impropia para la agricultura. Por una parte, terreno movedizo, *desierto*; por otra, estable, *estepa*. 2.^a Con lluvias invernales. En ésta cultivan los indígenas maíz, sorgo de azúcar y *nenk* o niger; los europeos cultivan con éxito sésamo y tabaco y ensayan algodón, cacahuet, trébol alejandrino, judías, etc. 3.^a De dos estaciones de lluvia. Muy adecuada para el cultivo de las plantas llamadas *coloniales*. Tiene parte muy montañosa, destinada por los indígenas a sostener la ganadería. Cultivan el algodón, y la Sociedad Colonial higuera, vid y frutales diversos. El del café promete dar buenos resultados. Se cultivan con éxito la canela, las cicas de sagú y la carludovica para paja de los sombreros de Panamá. 4.^a Templada, de lluvias estivales. Es la más poblada por indígenas y europeos. Cultivos propios de Europa; produce taff, trigo, cebada, *nenk*, lino, diversas legumbres. Horticultura bastante desarrollada. 5.^a De clima cálido y lluvias estivales. En el regadío los cultivos de frutales, plantas tropicales y hortalizas ha alcanzado gran desarrollo. Los indígenas cultiván de ordinario *bultuk*, ju-

días, *nenk* y algodón. 6.^a Zona de clima tórrido. Acerca de su clima se tienen pocos datos. Se cree que el cultivo ordinario no será posible por sobrevenir después de las lluvias temperaturas elevadísimas.

En toda Eritrea y en regiones de 900 a 1.000 metros de altura prospera admirablemente la chumbera, y sus frutos constituyen durante bastantes meses la alimentación casi exclusiva de los indígenas. También el ganado consume con gran avidez los higos, motivo por el cual se ha pensado hacer grandes plantaciones de chumberas.

Las diferencias entre los pobladores de Eritrea, por su origen, religión, usos, costumbres y procedimientos de utilizar las tierras, motivan, que el régimen territorial sea bastante complejo. Sin embargo, pueden considerarse dos regiones: la musulmana y la abisinia cristiana. En la primera la posesión de la tierra es vaga e incierta, porque su población generalmente la componen pastores nómadas. La segunda, que también cuenta tribus musulmanas, pero que conservan costumbres abisinias, se caracteriza por tener un verdadero y peculiar régimen territorial subordinado a una supremacía feudal.

Se distinguen dos clases de dominio:

1.^a Denominado *restí*, propiedad privada que disfruta libremente, pero en colectividad, una familia (*rastegná*).

2.^a Denominado *gulti*; es un derecho de origen y naturaleza feudal, que consiste en la asignación (1) que hace el soberano de un determinado territorio a favor de un personaje de su estimación (*qualtegná*), el cual se encarga de percibir de los que aprovechan las tierras un tributo que entrega al Soberano.

El *restí*, aunque de organización colectiva, constituye propiedad de carácter privado y absoluto, siendo transmisible por herencia, compra-venta, permuta o donación. Motivan el aprovechamiento colectivo del *restí* el carácter patriarcal de la familia abisinia y las prácticas agrícolas del

(1) No encontramos palabra más propia, pues la propiedad de los bienes asignados sigue siendo del Soberano.

país. La ganadería, los bosques, prados, eriales y barbechos se utilizan en común. Las tierras que se siembran se individualizan temporalmente por medio de sorteos entre los miembros de la estirpe o familia propietaria. Es lógico suponer que el día que se modifique el sistema de explotar la tierra, haciendo intensivo el actual, el *resti* cambiará de naturaleza. La propiedad será individual, pero subsistiendo el pleno dominio y la libre propiedad del agricultor.

Así como el *resti* es un dominio de carácter económico que el *rastegná* lo disfruta en beneficio propio, el *gulti* es dominio meramente político, que el *qualtegná* lo administra como ejerciendo función pública. El *qualtegná* recluta y manda a los hombres armados en la guerra, administra justicia en primera instancia, informando al Soberano de los motivos de su apelación ante él, y además de reservarse una décima parte del tributo que percibe, está autorizado para cultivar por su cuenta una cierta parte de las tierras del *gulti*, beneficios que recibe como retribución a su cargo.

Dificultan las ventas de las propiedades familiares ciertos derechos de prelación que hay que respetar. Así, en caso de venta de una tierra, hay que ofrecerla a otras familias de la misma tribu. Si se vende a un extranjero, un miembro de la familia puede reivindicarla. El que revende un predio debe ofrecerlo antes a su vendedor y a sus descendientes.

El malestar producido en el país con la ocupación italiana, que da origen a la guerra contra Abisinia en 1895-96, se hace más intenso a consecuencia de una serie de Reales decretos del Gobierno italiano, dictados desde 1893 a 1907, declarando bienes del Estado y reservados para la colonización por el pueblo invasor terrenos que alcanzan una superficie de 207.639 hectáreas.

Los conflictos y los desórdenes públicos que suscitan tales medidas son de indole tan grave, que, por fin, el Gobierno italiano se ve obligado a dejar en suspenso su política territorial, declarando, por ley de 24 de mayo de 1903,

que quedaban sin valor ni eficacia las anteriores incautaciones de terrenos para el Estado si en el plazo de dos años no se ratificaban oficialmente. Y en el plazo citado sólo se confirmó la incautación de 15.500 hectáreas respecto de las 207.639 citadas.

Los mismos comentaristas italianos juzgan que fué completamente equivocado el procedimiento de su Gobierno. Fué realmente provocador el cambio brusco del régimen territorial declarándose el Estado dueño, no sólo de las tierras que requería para obras de utilidad pública—que esto ya lo autorizaba dentro de ciertos límites el derecho abisinio—, sino también de las que considerase útiles para la colonización por italianos. La violenta confiscación de zonas no muy extensas de los abisinios provocó el enojo de éstos, que buscaron su apoyo en los musulmanes, inculcándoles la idea de que el sistema iniciado por el Gobierno de la metrópoli daría por resultado negarles todo derecho a la posesión y disfrute de la tierra. En cambio, a Italia le hubiera sido fácil, sin suscitar odios y rebeliones, por no alterar profundamente derechos e intereses de los indígenas, dominar extensos territorios usufructuados por tribus musulmanas y paganas, y que en gran parte ni necesitaban ni aprovechaban por ser muy pequeña su densidad de población. Por otra parte, considerándose los bienes *gulti*, por su concepto jurídico, propiedad del Estado, fué innecesario y contraproducente el decreto que prescribió requerirse especial autorización para la declaración de bienes sometidos a la soberanía o patrimonio del mismo, pues de no hacerse la declaración expresa, quedaban excluidos, siendo así que realmente le pertenecían al contener las condiciones de tierras *resti*, conceptuadas como de propiedad privada.

Pone término a las graves cuestiones suscitadas, el Real decreto de 31 de enero de 1909, estableciendo un nuevo régimen territorial para la colonia italiana. En virtud de sus preceptos se respeta el derecho de los indígenas a la propiedad y disfrute de sus tierras. El Estado se reserva la facultad de expropiar las que necesite para usos públicos, y constitución y ensanche de centros urbanos, así como tam-

bién las que, demostrando que son superfluas respecto de las necesidades de los indígenas, puedan ser útiles para la colonización.

Para la colonización agrícola se establecen tres clases de concesiones:

1.^a De lotes de 25 hectáreas o de una o varias partes de lote. En un radio menor de cinco kilómetros de poblado permanente la concesión sólo es de una cuarta parte del lote (6,25 hectáreas). Las concesiones son gratuitas y se otorgan por el Gobernador a colonos italianos, requiriéndose la autorización del Ministro si el solicitante es extranjero. Son condiciones indispensables para obtener esta clase de concesiones que los colonos dispongan de 50 liras por hectárea y que estén dispuestos a labrar personalmente los lotes. Los adjudicatarios adquieren el pleno dominio de los lotes al cabo de cinco años, si han cumplido las condiciones estipuladas.

2.^a De lotes con una superficie máxima de 200 hectáreas, que se otorgan por el Gobernador a agricultores italianos que posean un capital de 100 liras por hectárea y se comprometan a explotar directamente el terreno. Estas concesiones, que no pueden hacerse en un radio menor de 10 kilómetros de una población importante, se otorgan por el plazo máximo de treinta años, durante los cuales el adjudicatario debe satisfacer un canon anual que para cada tres años fija el Gobernador. Sin embargo, al transcurrir cinco años y haber cumplido todas las condiciones estipuladas, el adjudicatario puede adquirir la absoluta propiedad del lote si abona la cantidad correspondiente a la capitalización del canon anteriormente fijado por el Gobernador. También se requiere la autorización del Ministro, si el solicitante de la concesión es extranjero.

3.^a Se otorgan por el poder real, a capitalistas particulares o a Sociedades capitalistas predios, que generalmente no deben exceder de 10.000 hectáreas de superficie. Por excepción pueden tener hasta 25.000 hectáreas. Las concesiones se hacen por noventa y nueve años, admitiéndose tres prórrogas de treinta años cada una. En caso alguno

puede otorgarse en esta clase de concesiones el pleno dominio de las tierras.

Las concesiones de la primera y segunda clase se otorgan en regiones de clima templado; las de tercera clase para terrenos de clima tórrido.

Se otorgan, además, concesiones especiales para pastos de ganados, de terrenos inadecuados a la explotación agrícola, celebrándose al efecto contratos por plazo de diez años, prorrogables por otros diez. Estos contratos se incluyen en el grupo de las concesiones de la clase tercera.

También la Administración italiana enajena predios rústicos por medio de subasta pública.

Juzgamos de interés dar a conocer algunas condiciones de las concesiones de primera y segunda clase que se detallan en un Reglamento, algunas de las cuales determinan limitaciones perpetuas o temporales, de naturaleza parecida a las que establece respecto de los lotes de las colonias agrícolas la ley española de colonización.

Tales son, por ejemplo, las relativas a los puntos siguientes:

Nulidad e ineficacia de toda venta, permuta o donación del lote, sin autorización de la Administración. En todo caso la cesión debe ser del lote completo.

Los lotes no pueden ser gravados con hipotecas. Los adjudicatarios sólo pueden obtener préstamos previa autorización de la Administración. Los bienes adjudicados con sus accesorios destinados al servicio y cultivo de los mismos no pueden ser objeto de embargo por deudas de cualquier clase. Tampoco pueden serlo los productos de la finca, a menos que las deudas se hayan contraído después de obtener la concesión y con motivo de la misma. No obstante, en caso alguno podrán embargarse los artículos necesarios para la alimentación del colono y de la familia antes de obtener la cosecha próxima, ni las semillas que se dediquen a la siembra inmediata.

Con el fin de evitar la subdivisión de los lotes, se establecen algunas limitaciones que afectan a las sucesiones.

La Administración concede los siguientes auxilios:

Anticipos reintegrables para la compra de ganados, aperos de labranza, construcción de casas, establos, etc., y realización de mejoras territoriales.

Medios de trasladarse desde Italia a la Colonia con tres personas adultas de la familia del colono y con los aperos de labranza.

Recursos económicos para poner en explotación el lote y poder alimentarse el colono y su familia hasta obtener la primera cosecha.

Además favorece y estimula la constitución de cooperativas agrícolas de consumo y producción y los consorcios o sindicatos para la ejecución de obras de riego, saneamiento de tierras, etc., tomando parte en la aportación de capitales.

Exención tributaria por diez años.

Resultados.—Desde noviembre de 1902 a diciembre de 1912, se otorgaron, según documentos oficiales, 289 concesiones que comprenden una superficie de 26.000 hectáreas, incluyendo en dichos números las grandes concesiones para cultivos de plantas industriales.

El número de concesiones con arreglo a las superficies que comprenden, se indica en el siguiente estado:

Menores de	5 hectáreas.....	50 concesiones.
De	5 a 25 —	138 —
—	25 a 50 —	57 —
—	50 a 200 —	21 —
—	200 a 500 —	11 —
—	500 a 1.000 —	5 —
A más de	1.000 —	7 —

Hasta septiembre de 1915 se otorgaron 102 concesiones de las clases 1.^a y 2.^a, con derecho a la absoluta y libre propiedad, sumando una extensión superficial de 3.392 hectáreas.

Examinando los resultados obtenidos con el nuevo régimen territorial, merced al cual ha podido Italia desarrollar su obra colonizadora, es lógico deducir que Eritrea no es ni será colonia de población. Opónense a ello varias razones,

entre ellas tres poderosas: su clima, muy diferente al de Europa; su importante densidad de población y el amor de los indígenas al suelo de su país, del que difícilmente se desprenden.

Ilustres economistas italianos piensan que será inútil todo esfuerzo que se haga para conseguir que Eritrea sea una colonia de explotación. Es más, creen que de tal empeño debe desistirse ante las grandes luchas de intereses que con el transcurso del tiempo habrán de suscitarse. Para la Metrópoli, Eritrea no ofrece más porvenir que el de su aprovechamiento económico. Éste podrá obtenerse utilizando los distintos elementos naturales y sociales que la colonización ofrezca y procurando la asociación de indígenas y colonos italianos.

SOMALIA ITALIANA

El país de los somalis, en la parte del protectorado italiano, es adecuado, según informaron los técnicos que lo reconocieron, para una colonización de empresas capitalistas. El Gobierno italiano, conformándose con dicha opinión, hubo de publicar un Real decreto otorgando las concesiones agrícolas de las tierras por períodos de tiempo que no excedan de noventa y nueve años. Las concesiones con fines agrícolas que otorga son de dos clases: en la primera se comprenden terrenos con superficie mayor de 2.000 hectáreas. En la segunda, de 250 a 2.000 hectáreas. Los concesionarios deben disponer, por lo menos, de un capital de 500 liras por hectárea.

Se establecen tres períodos para la ejecución de los trabajos de explotación. En el primero, que comprende los tres primeros años, la superficie explotada debe representar una quinta parte del total terreno cultivable; al fin del sexto año, debe ascender a la mitad, completándose la totalidad al expirar el décimo año.

Se prescribe para las concesiones de la primera clase que la mitad del terreno, por lo menos, que se tenga en explotación se dedique a cultivos tropicales de tipo industrial.

Los concesionarios están obligados a pagar un cierto canon que se estipula en el acto del contrato, rigiendo generalmente las siguientes condiciones: exención de canon y de contribución territorial en los cinco primeros años; desde el quinto año al fin del décimo, el canon y la contribución no pueden exceder, en junto, de 10 liras por hectá-

rea. Al transcurrir los primeros treinta años, el canon fijado como inicial se aumenta en una mitad.

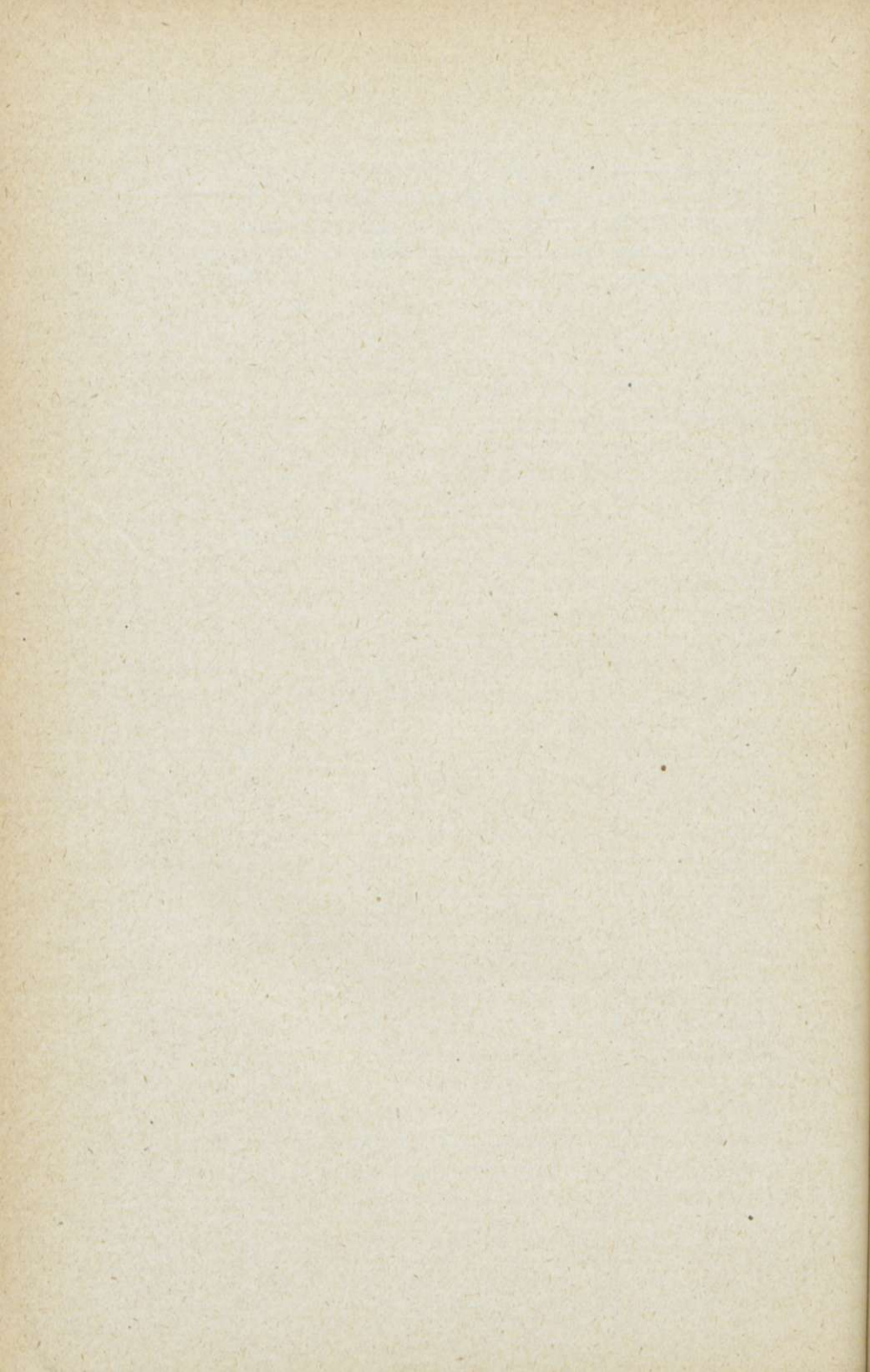
El período de exacción de cinco años se amplía a diez, cuando el concesionario emplea permanentemente un cierto número de familias de cultivadores italianos, siempre que el número de obreros utilizados sea por lo menos de tres por cada cien hectáreas, sin incluir maquinistas y personal de oficios similares.

También se otorgan concesiones especiales para aprovechamiento de pastos y recolección de productos espontáneos en aquellos terrenos que no reúnan condiciones adecuadas para el cultivo. La duración de estas concesiones no excede de diez años. Este plazo puede ser prorrogado o disminuido, según lo requieran las necesidades o conveniencias de roturar los terrenos y cultivarlos. Claro es que en el caso de rescisión, el concesionario tiene derecho preferente de opción.

La lectura del citado Real decreto hace concebir la esperanza de que al disponer el Gobierno de cinco mil hectáreas de tierra adecuada para la subdivisión, puedan los pequeños propietarios colaborar en la obra colonizadora de Somalia, otorgándoles, al efecto, lotes de 25 hectáreas, con la condición de que los pequeños propietarios dispongan del capital necesario para ponerlas en cultivo y explotarlas, y, además, que constituyan todos una Asociación cooperativa obligatoria. Pero parece ser que tal proyecto es de difícil realización, tanto por la falta de capital necesario para obtener la concesión, cuanto por las demás condiciones a que queda subordinada.

Los comentaristas a la obra colonizadora en Somalia del Gobierno italiano juzganla, en general, desfavorable. El decreto en cuestión, que es consecuencia del dictamen de los técnicos, está basado en la creencia de que la Somalia italiana, por las condiciones de su ambiente, se adapta a las empresas de capital y de inteligencia directiva italiana, admitiendo necesariamente el hecho de que en Italia existen en abundancia capitales y técnicos agrícolas capaces de fundar empresas agrarias más allá de los confines del Reino.

Si lo primero es cierto, de lo segundo hay que dudar. Esta es la causa de que la obra colonizadora se desarrolle con gran lentitud, casi siempre con muy poco éxito, y dando origen con frecuencia a mutaciones de las Empresas concesionarias.



SEGUNDA PARTE

EXCURSIONES POR LAS ZONAS ESPAÑOLA Y FRANCESA
DE MARRUECOS

CLIMA, TERRENOS, CULTIVOS, GANADERÍA, ETC.

POR

D. PAULINO ARIAS Y JUÁREZ

No sé si a los efectos de un estudio de colonización agrícola de la parte occidental del Protectorado español en Marruecos, será o no desfavorable el hecho de que el ejercicio de mi profesión de ingeniero agrónomo haya sido enteramente desarrollado en la región S. O. de la Península. Toda la provincia de Cádiz, y la parte meridional de las de Sevilla y Huelva, me son familiares. Y están tan próximas Ceuta y Algeciras; tan inmediatas las estribaciones occidentales de los montes del Rif y los de su hermana la cordillera Penibética; tienen tan simétrica y análoga posición en el Atlántico, Cádiz y Larache; son tan parecidos los supuestos geológicos de los estrechos Bético y Sud-Rifeño; tan semejantes el Lucus y el Guadalquivir, los meandros y terrenos pantanosos del primero y las islas y marismas del segundo; tienen tan análogo origen y composición las dunas de Sanlúcar y los Sájel de Arcila, las arenas en que viven gran parte de los viñedos de la provincia de Cádiz y los Remel del occidente marroquí, las fertilísimas tierras de la vega del Guadalquivir y de los cortijos jerezanos y las famosas tierras negras o Tirs de Alcazarquivir; se parecen tanto las inmensas planicies de Caulina cubiertas de palmitos a las puertas de Jerez y las llanuras del Río Martín y el Lila a las puertas de Tetuán; el acebuche, el alcornoque, la palma enana, el lentisco, la pita y la chumbera dan tan idéntico carácter a la vegetación espontánea, arbórea y arbustiva de ambas regiones: la higuera, el naranjo, la morera, el albaricoquero y en general todo el arbolado de las huertas es tan semejante; el ricino, vegetando espontáneamente en ambas tierras; el trigo, la cebada, el alpiste, las habas y garbanzos cubriendo en una y en otra región la mayor parte de las superficies cultivadas; el maíz vegetando en los secanos de ambos lados del estrecho; son tan iguales los climas en temperaturas extremas y medias, y

coinciden tanto en las abundantes precipitaciones atmosféricas de otoño e invierno como en la pertinaz sequía de primavera y verano; las numerosas chozas de la campiña andaluza son tan parecidas a las de los aduares moros, en fin, que para mi nada fundamentalmente agrícola ha cambiado al cruzar el Estrecho. Esto dará acaso a mis aseveraciones un valor de que sin duda carecerían si por mis menguados conocimientos teóricos fueran solamente dictadas; pero en cambio hace perder a todo mi trabajo cierto aspecto de exotismo de que yo pensé verle impregnado.

Fué acuerdo unánime entre nosotros, desde el primer día de la excursión, ceñir nuestras investigaciones al aspecto de colonización agrícola que nos guiaba, prescindiendo en lo posible de todo aquello que, por carecer de inmediata aplicación, pudiera robarnos un tiempo que enteramente necesitábamos. Así, pues, decidimos prescindir de estudios geológicos y botánicos, que, por otra parte, habían sido competentísimamente tratados con anterioridad. En la admirable publicación «Yebala y el bajo Lucus», de la Real Sociedad Española de Historia Natural, exponen los señores Fernández Navarro, Dantín, Bernaldo de Quirós, Cabrera Latorre y Escalera el resultado de su expedición de abril a junio de 1913. Con la sola excepción de nuestro recorrido por el interior hasta Xauen, los lugares por ellos y nosotros visitados son los mismos. Como inútilmente trataríamos, no ya rectificar, sino seguir, sus notables estudios botánicos y geológicos, de alto interés científico, damos a nuestro estudio un marcado aspecto agrícola práctico, al que se amolda mejor nuestro modo de escribir, falto de natural donosura y elegancia.

Hasta nos proponemos prescindir en lo posible de términos científicos. Si nuestra poca competencia no fuera bastante para dictarnos esta resolución, lo sería la semejanza anteriormente establecida. ¿No sería contraproducente y ridículo describir este país como si de algo fantástico se tratara? Si tenemos en las regiones de Andalucía Occidental magníficos términos de comparación, nada mejor que hacer continuamente resaltar el parecido para que los espa-

ñoles formen cabal idea de esta zona de nuestro Protectorado.

Describiremos, pues, amoldándonos al criterio expuesto, los terrenos recorridos, aun cuando el trabajo resulte de una pesadez abrumadora, que lamentaremos, más por nuestros lectores que por nosotros mismos. Seguirá luego un estudio de las tierras, el clima, los cultivos y la ganadería, para terminar con un conciso resumen de nuestras personales apreciaciones.

CEUTA-TETUAN-RIO MARTIN

Ceuta fué principio y fin de nuestra excursión, comenzada en los últimos días de abril y terminada en los primeros días de junio.

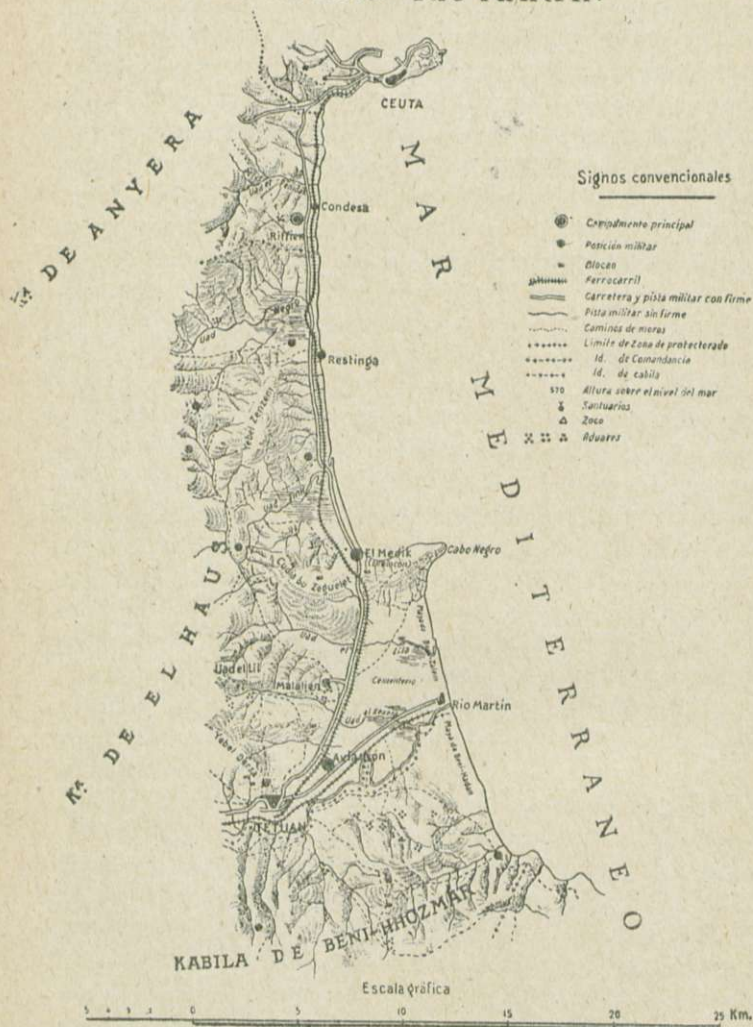
De Ceuta a Tetuán seguimos la costa. La estrecha faja litoral, arenosa, que es casi una recta desde Ceuta a El Medik (El Rincón) ha sido aprovechada para la construcción de la carretera y del ferrocarril de vía de un metro que unen Ceuta con Tetuán. Con la sola excepción de los valles del Negro y el Smir, se llega al Rincón en un recorrido de 25 kilómetros bordeando las estribaciones de las kabilas de Anyera y El Haus, que en rápida sucesión de lomas y colinas cubiertas de vegetación, limitan por el Oeste el horizonte.

En las inmediaciones de Ceuta se ven algunas pequeñas plantaciones de viñedos de inmejorable aspecto. Y en los diminutos valles (sólo tiene alguna consideración el del Fenidak o de los Castillejos) y laderas sin monte, y aun a considerables alturas, allí donde el bosque o monte bajo falta, hay múltiples sembrados de cereales en los que se inicia el color amarillo precursor de la madurez. El resto está cubierto, ya de monte alto de alcornosques o acebuches, o ya de monte bajo de lentisco, jara, palmitos, tarays, pitas, chumberas, etc., que se unen o suceden de acuerdo con la constitución físico-química del suelo.

La estrecha faja litoral carece en absoluto de importancia agrícola por su poca extensión y por su constitución silicea. Es una duna muerta, cubierta de raquítica vegetación espontánea.

Las colinas y montañas, como indican las superficies cultivadas a que hemos aludido, podrán ser objeto de cul-

CEUTA-TETUAN-RIO MARTÍN



tivo allá donde lo permita su accidentación. En general, creemos que no podrán aprovecharse más que para dehesas y viñedo, que aquí, en todo lo que de Marruecos hemos visto, vegeta muy bien. Al párrafo que a la viña dedicamos más adelante nos remitimos.

Otro tanto decimos del olivo. Tal puede ser la importancia de su cultivo en toda la zona por nosotros recorrida, que hemos juzgado oportuno otro párrafo especial. Y en él consignamos nuestra opinión desfavorable a su cultivo en la zona costera y, por tanto, en los terrenos que ahora nos ocupan.

Valles del Negro y del Smir.

Desembocan ambos ríos en el Mediterráneo; el primero, entre Riffien, actual campamento de legionarios, y la Restinga; entre este último punto y Cabo Negro, el segundo. El Yebel Zenzen, de 380 metros de altitud, es la divisoria de ambas cuencas de alimentación, que son, como los ríos que originan, de escasa importancia.

Uno y otro río, en rápido descenso de las montañas, ven su curso obstruido en la desembocadura por las dunas de que antes hemos hablado e inundan los respectivos valles, dando lugar a terrenos pantanosos de vegetación marismosa, focos, según los diversos informes recogidos, del más obstinado y maligno paludismo.

Las tierras que sufren durante largo período la inundación sólo producen pastos de mala calidad; las que en la falda de las colinas están más elevadas, tienen buenas cosechas de cereales, medianas de habas y están en parte sembrándose de sorgo blanco (aldorá, de los indígenas).

La extensión superficial de los valles, que unidos apenas alcanzará 2.000 hectáreas, no merecería la pena de que con especial interés nos ocupáramos de ellos, si consideramos que de esa superficie habría de restarse, al estudiarla bajo el aspecto agrícola, una buena parte enteramente silicea de escaso o nulo aprovechamiento, y otra gran parte, la pantanosa, en que la vegetación espontánea y la persis-

tencia del agua acusa un suelo arcilloso, impermeable y salino.

Pero hemos visto citados esos valles en diversas publicaciones, y nos han sido indicados múltiples veces también durante nuestra excursión como susceptibles de un saneamiento y consiguiente aprovechamiento agrícola que ha escapado a los medios científicos y económicos de los indígenas. Y queremos consignar nuestra opinión de que debe, en efecto, estudiarse la posibilidad del saneamiento con miras a la salud pública, ya que el paludismo que ocasionan imposibilita toda actuación en las inmediaciones; pero sólo como secundario debe mirarse el valor agrícola del suelo pantanoso. Éste será siempre escaso y no pagará los gastos que el saneamiento de una tan pequeña superficie, tan inmediata al mar y de tan escasa cota sobre su nivel, ocasione.

Llanos de los ríos Lila y Martín.

Las montañas de la kabila de Beni-Hhozmar por el Sur, Cudia-bu-Zeguelet y Cudia Taifor por el Norte, el Mediterráneo por el Este y los montes del Haus por el Oeste limitan una llanura de cuatro a cinco mil hectáreas de extensión, por cuyas partes Norte y Sur corren respectivamente el Lila y el Martín. Aguas arriba de este último río, en la vertiente meridional del Yebel Dersa, se asienta Tetuán. En la desembocadura del mismo está el poblado de Río Martín. Cuando en los sucesivos párrafos hagamos referencia a las vegas del Martín, entiéndase que son las situadas aguas abajo de Tetuán. Las otras, que pudiéramos llamar vegas altas, serán descritas en los itinerarios Tetuán-Xauen y Tetuán-Tánger.

El terreno que nos ocupa ha sido objeto de especialísima atención por nuestra parte. El ferrocarril de Ceuta a Tetuán, que bordea toda la llanura, nos permitió formar una rápida idea de conjunto. Un día de excursión hasta Malalien y de extenso recorrido a pie por las inmediaciones del Lila y

parte central de la llanura, y otra excursión en el ferrocarril militar, de sesenta centímetros de ancho de vía, de Tetuán al poblado de Río Martín, con no menos largos paseos por las playas y cursos del Martín y su afluente el Uad Xexera, completaron la inspección ocular y nos dieron suficiente información de elementos europeos e indígenas para fundamentar nuestro criterio.

En las faldas de las lomas que limitan la llanura, hasta alturas compatibles con la estabilidad de la tierra arable y posibilidad del laboreo, se ven diseminados o agrupados, pero siempre en pequeñas parcelas, buen número de sembrados de trigo, cebada y alpiste, así como terrenos en preparación, para la siembra del sorgo. No faltan algunas parcelas de habas y rara vez se hace notar alguna siembra de garbanzos o guisantes; pero aquí, como en cuanto de Marruecos hemos recorrido, contrasta el buen aspecto de los cereales con la pobreza vegetativa de las leguminosas. Rara vez hemos visto un buen sembrado de habas. Cúmplese así la ley que en España se observa. Las numerosas variedades de leguminosas cultivadas en la región central queda reducida a un corto número en la región meridional. Las habas y garbanzos son las únicas legumbres del gran cultivo de la provincia de Cádiz.

Los montes, en su mayoría están cubiertos por lentiscos. Algunos rodales de acebuches presentan exuberante desarrollo. El alcornocal, por las causas generales a que en otro lugar hacemos referencia, es, en general, raquítico y en grandes extensiones de aspecto arbustivo.

Las tierras inmediatas a los dos ríos, especialmente las del Martín, son muy buenas y, por tanto, como ocurre en toda la zona, están enteramente sembradas. Si por su altitud están libres de inundaciones, tienen siembras de otoño. Si son inundables se preparan actualmente de sorgo o maíz. Los indígenas dan la preferencia al primero porque su harina es la base de su alimentación y porque el maíz, más exigente en la continuidad de las labores de bina durante su total período vegetativo, se amolda menos a sus métodos culturales y escasa laboriosidad. Bien cultivado, en

estas tierras fuertes y frescas, sometidas a casi diarias rociadas, daría rendimientos análogos a los de las buenas zonas maiceras de Andalucía.

En la parte inculta de la llanura pueden considerarse tres clases de terreno: los arenosos de las playas y dunas muertas de Beni-Zalem y Beni-Madan, de escaso o nulo valor agrícola; los terrenos pantanosos de la desembocadura del Lila y los que el Uad Xexera, de escasisima pendiente, forma a uno y otro lado de la carretera y ferrocarril, antes de su afluencia al Martín; y por último, toda la parte central de la llanura, de alguna mayor cota y cubierta, como planta predominante en toda su extensión, de palmitos.

A los terrenos pantanosos es aplicable cuanto anteriormente hemos dicho de sus similares del Negro y el Smir. Como ellos, son terribles focos de paludismo, y sólo bajo este aspecto puede pensarse en sanearlos.

Los terrenos del tercer grupo ocupan una extensión aproximada a dos mil hectáreas, y pueden, por su falta de accidentación, superficie y vegetación espontánea, compararse a los llanos de Caulina, en Jerez de la Frontera.

Es frecuente oír, a quienes alguna vez viajaron por la línea de Sevilla a Cádiz, apasionados comentarios en pro de la fertilidad de las llanuras jerezanas y en contra de los propietarios y agricultores de la región, en quienes suponen reside la causa de la incultura. Nada nos ha extrañado, por tanto, que incautos compatriotas, viajeros del ferrocarril Ceuta-Tetuán, tomen nota de la supuesta fertilidad de los llanos del Martín y el Lila y hagan de ella base de sus continuadas afirmaciones sobre el porvenir agrícola de Marruecos.

Los palmitos, gamones y aulagas convierten ambas llanuras en verde alfombra que oculta a la superficial mirada de los viajeros del ferrocarril las verdaderas causas de la incultura. Será necesario repetir a los que sin preparación agrícola escriben sobre Marruecos, que allí, como en todo el mundo, no hay ley de coincidencia entre las grandes llanuras y la fertilidad de los terrenos. El desierto de Sahara y las estepas españolas son estériles. Las lomas inmediatas

a Alcazarquivir y los accidentados cortijos del Rincón de Jerez, compiten con los más ricos terrenos del mundo. Los llanos del Lila y los de Caulina tienen limitado su económico aprovechamiento agrícola. Veamos por qué.

Las tierras son pobres en alimentos nutritivos para las plantas, y lo que es peor, ya que la moderna agricultura remedia fácilmente el anterior defecto, su constitución físico-química y situación las hacen poco apropiadas para cultivos de secano. En su mayor extensión predomina la sílice, y siendo terrenos de mucho fondo y de constitución uniforme, la sequía se deja sentir fuertemente. La vegetación espontánea lo acusa. En algunas partes, más bajas, con subsuelo arcilloso, el agua de lluvia, sobre terreno impermeable y sin desagüe superficial, permanece estancada gran parte del año. La salinidad se hace palpable a veces por la vegetación.

Con todo lo anterior, las tierras, bien labradas y abonadas y convenientemente regulado su desagüe, serían cultivables, como lo son otras muchas de peor calidad allí donde el suelo está aprovechado al máximo; pero las palmas que las cubren son un nuevo obstáculo a su roturación. Contra lo que pudiera suponerse cuando tanto se prodiga el cultivo mecánico con potentes máquinas, no hay procedimiento directo de arranque de estos tupidos palmares que compita con ventaja económica con el arranque a brazo. Y éste cuesta al menos en palmares de mediana frondosidad, 300 pesetas por hectárea. Doble, acaso triple, de lo que vale el suelo.

Únase a esto que en los llanos del Lila y Martín el Levante y el Poniente se reparten el reinado durante el 80 por 100 de los días del año, y obstinadamente compiten en fuerza y en impedir la buena fecundación y normal granazón de los cereales y disminuirá el optimismo que el porvenir de la llanura pudiera presentar.

En la Junta a que después hacemos referencia, D. Manuel González Belloto, Interventor de Bienes Habús del Protectorado, que cultiva una finca en Malalien, y a quien debemos informes del perjuicio que los vientos causan en los

cereales, expuso la idea de que los llanos que nos ocupan podrían cultivarse de frutales y praderas. Hace palpable la imposibilidad de lo primero el lamentable aspecto del vivero de Montes establecido en Río Martín. Los árboles, aun los más rústicos, acusan a primera vista el desfavorable resultado de su continua lucha con los vientos. Respecto a las praderas en secano, diremos como de los poetas: nacen y no se hacen. Pueden, sí, mejorarse las naturales; pero en climas meridionales y suelos como el descrito, la palma, protegiendo la vegetación herbácea y ofreciendo sus hojas, duras, pero siempre verdes, al ganado, en épocas de escasez, constituyen la única forma posible de pradera.

Hemos visto dispersados por toda la llanura, tanto en los terrenos de indudable carácter público o del Majzen como en otros de propiedad particular (la finca de los señores Ruiz y Albert, de Málaga, objeto hace años de grave agresión por los indígenas), numerosos rebaños de cabras, ovejas y vacas, propiedad de los moros que habitan los alrededores. Y si bien es cierto que los rebaños son de pocas cabezas, no lo es menos que la suma total de animales que pastan actualmente en los llanos no es menor que los que en aprovechamientos análogos cubren los pastizales de las regiones andaluzas. Es digna de tenerse en cuenta esta observación, que evidentemente prueba el perjuicio que a los indígenas ocasionaría la colonización por europeos de dichos terrenos.

Las buenas tierras de las vegas de ambos ríos son en gran parte de propiedad particular. Y aunque la casi totalidad de la llanura se supone que es de propiedad Majzen, es lo cierto que actualmente sólo se tienen como tal 465 hectáreas de la vega del Martín y unas 300 hectáreas en el lugar que el poblado de Río Martín ocupa y en sus inmediaciones. Estas superficies fueron deslindadas y amojonadas como propiedad del Majzen por el Controle de la Dette, en garantía de un empréstito francés.

Aun estas tierras son objeto, en sus partes aprovechables, de cultivo por los indígenas, que las disfrutan en arrendamiento provisional.

Sobre terrenos arrendados, por plazos más o menos largos, según las condiciones fijadas por el oportuno reglamento, se asientan las edificaciones de Río Martín. Más o menos claramente, todas ellas acusan, con su carácter provisional, tal anomalía, que se opone al progreso del poblado y que forzosamente ha de cesar, ya que la inalienabilidad característica de los bienes Majzen no puede subsistir ante causas de utilidad pública.

La colonización de Río Martín.

Río Martín es el puerto y playa de Tetuán. Con él la unen ya el ferrocarril militar y la carretera, y las huertas y casas de campo no tardarán, con su continuidad, en unir ambos poblados, convirtiendo al primero en un moderno barrio de la capital del Protectorado. Era pues urgente la urbanización y colonización agrícola de los alrededores de Río Martín; y entendiéndolo así, las autoridades del Protectorado sometieron a la aprobación de la Superioridad el proyecto de constitución de una «Junta de Colonización de Río Martín». Con nuestra presencia en Tetuán coincidió la aprobación de la propuesta y la primera reunión de la citada Junta, a la que, galantemente invitados por su Presidente, D. Luciano López Ferrer, Secretario general del Protectorado, asistimos, después del minucioso estudio llevado a cabo sobre el terreno.

Formar la Junta:

Presidente, Señor Secretario general del Protectorado, D. Luciano López Ferrer.

Vocales: Señor Comandante militar de Río Martín, don Francisco González Ricastell; señor Arquitecto de Construcciones civiles de la Delegación de Fomento, D. Carlos Ovillo; señor Arquitecto de la Junta de Servicios municipales de Tetuán, D. José Lescura; señor Jefe del Servicio de Montes de la Delegación de Fomento, D. Alfonso Arias; señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la Delegación de Fomento, D. Angel Arrué; señor Ingeniero de Obras públi-

cas de la Delegación de Fomento, D. Wifredo Delclós; señor Administrador de los bienes Majzen, o Amin Mustafá, Sid El Hach Mohamed Ben Abdeselam Ziu Ziu; señor Interventor de bienes Majzen, D. Alejandro Saavedra; señor Administrador de bienes Habús, D. Manuel González Belloto; señor Jefe de Aduanas, D. Antonio Paraneda.

La asistencia a esta Junta ha sido en extremo beneficiosa para nosotros. Allí oímos atinadísimas ideas sobre la colonización del Protectorado, expuestas por el señor Secretario general y demás señores presentes, conocedores del territorio, costumbres y leyes de los naturales. De ella sacamos un claro concepto del modo de ser de la propiedad, del estado y clase de bienes que actualmente y en lo sucesivo podrán ser objeto de colonización, y de múltiples cuestiones que en el curso de nuestro trabajo trataremos.

Don Angel de Torrejón y Boneta, nuestro compañero y jefe de expedición, expuso a su vez el resultado de nuestra visita a los llanos del Martín y el Lila, coincidiendo con los señores presentes en la necesidad de iniciar la obra colonizadora a la vez, en las zonas de Larache y Tetuán; pero haciendo ver la conveniencia de que para la inmediata actuación de la Junta Central se pusieran a su disposición terrenos que por su extensión y capacidad productiva pudieran ser base seria de constitución de poblado europeo.

Urge sin duda alguna la urbanización del poblado de Río Martín, y consiguientemente el cultivo de las tierras que le rodean; pero en los terrenos que hemos visitado, la parte que como colonizable se nos presenta queda hoy reducida a las 465 hectáreas de terrenos Majzen ya descritas y que en gran parte están cultivadas. Probablemente también serán Majzen los terrenos cubiertos de palmas a que antes hemos hecho referencia; pero por las razones allí expuestas, no dan margen a la instalación de un considerable número de colonos, ni por su calidad y condiciones serían apetecidos por agricultores españoles poseedores de capital, lo que no obsta para que se procure instalar en ellos a agricultores pobres y braceros peninsulares.

Al mismo tiempo, los numerosos ganados que hoy apro-

vechan los pastos, ya sean propiedad de los moros del campo, o de los hebreos de la ciudad que con aquéllos cultivan y crían ganados frecuentemente en aparcería, indican acaso la posibilidad de colonización con elemento indígena o europeo, o con ambos a la vez, pero de los hoy residentes en la zona.

Fué acuerdo unánime que por el personal del servicio Agronómico de la Delegación de Fomento del Protectorado se proceda en plazo breve al levantamiento del plano parcelario con clara expresión de la propiedad de cada una de las fincas, para que la Junta de Colonización de Río Martín pueda proponer a la Central la superficie total colonizable, bien por su carácter Majzen o ya por fácil compra a los actuales propietarios.

Las huertas de Tetuán.

A uno y otro lado de las carreteras y vías férreas Tetuán-Ceuta y Tetuán-Río Martín, desde la ciudad y en un radio de un par de kilómetros, se ofrece a nuestra observación agrícola algo impensado, a pesar de que algunas veces oímos y leímos descripciones de las huertas de Tetuán. Pero francamente confesamos que jamás creímos encontrarlos con un trozo de campiña que en belleza y en pasado progreso cultural nada envidia a las más famosas huertas españolas. En el llano y en las laderas, resguardadas en la garganta en que Tetuán se asienta de la maléfica influencia de los vientos que combaten las llanuras más próximas al mar, hay multitud de pequeñas fincas, cubiertas de arbolado frutal: higueras, almendros, moreras, naranjos, limoneros, granados, albaricoqueros, etc., de gran desarrollo y frondosidad. En ninguna falta su correspondiente vivienda; pero no la rústica barraca o choza del hortelano, sino hermosas casas, del más bello estilo morisco, que fueron cómodo alojamiento de sus dueños y familiares.

Hoy, las casas abandonadas y en parte derruidas, los frutales tronchados y cuando no en el más completo abando-

no cultural, los suelos entregados a la vegetación espontánea, o sembrados de cereales y leguminosas de secano, el estado de las cercas y setos vivos de pita y chumbera, muestran claramente los efectos de una guerra continuada y de una persistente inseguridad en el campo. Pero a nuestra observación no puede escapar que antes de la incultura, cuidadas las viviendas, podados y regados los árboles, cubiertos los suelos de plantas horticolas propias del potente sol y del agua de pie o elevada que todas las fincas disfrutaban, las huertas tetuaníes serían un verdadero vergel.

Hoy todo el agua que se aprovecha para el riego se dedica al cultivo de la alfalfa, que, con la paja de cereales, constituye pingüe negocio por la elevación de precios conseguidos al consumo que de ambos productos hace nuestro ejército.

Fuimos presentados en Tetuán a un joven moro, Selaui, sobrino del anciano Sid Ali Selaui, antiguo amigo de España, Director general de los Bienes Habús hasta fecha reciente en que, de su vivienda en las afueras de la ciudad, fué con sus mujeres hecho prisionero por los moros del campo y rescatado después de prolongadas negociaciones.

El joven Selaui, que con manifiesta simpatía y cordialidad nos obsequia en su vivienda con un típico té, habla muy bien el español y ha viajado por España. Es un entusiasta agricultor teórico y práctico. Gran parte de las operaciones manuales de sus huertas las ejecuta personalmente y hasta nos dice con marcado orgullo que es inventor de un notable injerto de naranja sobre un patrón silvestre, cuyo nombre y caracteres pícaramente se reserva.

La afición agrícola del buen Selaui constituye, según nos informan, un verdadero vicio. Al estudio y la práctica de la misma dedica las horas que sus negocios comerciales le dejan libres. Figúrense los lectores con cuánto entusiasmo nos habla de las bellezas de las huertas de Tetuán en tiempos de paz, de la frondosidad de su arbolado, del cual queda hoy sólo un 50 por 100 y de la inmejorable calidad de sus naranjas. Y agrega que ningún moro de la ciudad, medianamente acomodado, estaba desprovisto de su finca de

recreo, donde moraba gran parte del año. En cambio, sus palabras, al comentar la actual desolación, aun haciendo acaso traición a sus pensamientos de moro adicto a España, sonaban en nuestros oídos con eco de reproche.

Hoy no es posible, porque el bandolerismo nocturno en el campo no lo permite; pero tan pronto como lo sea, debe España apresurarse a fomentar el cultivo de las huertas, no sólo para que recobren su antiguo esplendor, sino para que se extiendan superficialmente y con los modernos métodos culturales sean admiración de indígenas, peninsulares y extranjeros.

TETUAN-XAUEN

Hemos de advertir que la brevedad en la descripción de este itinerario de 70 kilómetros de longitud obedece, en primer término, a la homogeneidad del territorio recorrido, y después a que, siendo expuesta toda incursión por los campos, hemos limitado nuestro estudio a los terrenos inmediatos a la pista.

Hasta el puente del Mogote, sobre el Martín, a unos cuatro kilómetros de Tetuán, seguimos la carretera; desde este punto hasta Xauen, la pista militar, en cuya reparación trabajan en toda su longitud numerosas cuadrillas de operarios moros.

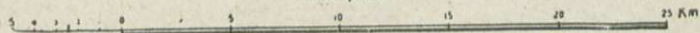
Los terrenos de la vega del Martín, aguas arriba de Tetuán, es decir, la que antes convinimos en llamar vega alta, así como las que el Jemis y el Háyerá, integrantes del Martín, forman en su unión, son de muy buena calidad, pero sometidas en su mayor y mejor extensión a inundaciones invernales, por lo que los indígenas dan actualmente la única labor preparatoria de las siembras primaverales de sorgo y maíz. Laucien a la izquierda del Jemis y Monte Cónico entre éste y el Háyerá, cierran por ambos lados el horizonte. La pista sigue hasta la posición de Ben Karrich (unos 10 kilómetros) por la margen derecha del Háyerá. A derecha e izquierda de la pista, el terreno muy accidentado alcanza rápidamente altitudes de 600 y 1.000 metros respectivamente; pero sin escarpados faltos de vegetación, sino en una continuada sucesión de lomas redondeadas, enteramente cubiertas de vegetación arbustiva. El lentisco predomina; alguna vez cubre la palma el terreno.

El monte alto queda reducido a rodales de hermosos acebuches y a masas de alcornoques raquíticos.

TETUAN -XAUEN



Escala gráfica



El paisaje continúa homogéneo hasta tres kilómetros antes de llegar al campamento del Zoco el Arbáa de Beni-Hassan, que dista de Ben-Karrich unos 25 kilómetros. Son escasos los sembrados, y los que se ven, siempre en pequeñas parcelas, están indistintamente colocados en los pequeños valles, laderas y aun cumbres, obedeciendo sin duda a la necesidad de su proximidad a los aduare que en escaso número vemos.

Desde tres kilómetros antes del Zoco el Arbáa hasta tres kilómetros después, hay mucho terreno labrado y aumenta el número de aduare. El terreno, sin embargo, es muy accidentado y cruzado en todas direcciones por numerosos afluentes del Uad Lau y Uad Kerikera. Hasta el puente colgante sobre el Lau (unos 20 kilómetros) continúan los sembrados con menor intensidad.

Es digno de notar el hecho, sin clara explicación, de que en este territorio del Zoco el Arbáa sea mayor la superficie cultivada que en todo lo anterior más próximo a Tetuán, a pesar de que estos suelos nos parecen de peor calidad que los que anteriormente hemos cruzado. Los cereales y algún sembrado de lentejas que vemos están atrasadísimos. Tienen un gran retraso vegetativo con relación a los de Ceuta y Tetuán. Y sin embargo, por su aspecto parecen próximos a espigar y dar una cosecha casi nula.

No puede atribuirse lo anterior a escasa lluvia porque tienen muy buen color y porque las reparaciones de que la pista es objeto denotan lo contrario. Las lluvias deben ser aquí abundantes. Atribuimos más bien el raquitismo a poco espesor de la tierra arable.

El retraso vegetativo es fácilmente comprensible si se considera que la pista, en sus continuadas sinuosidades para amoldarse al terreno, ha ido rápidamente elevándose, alcanzando 309 metros sobre el nivel del mar en Taranes (entre Ben Karrich y Zoco del Arbáa), y cerca de los 500 en Dar Acobba, antes de cruzar el Uad Lau. Y es claro que la pista busca continuamente los valles y que, por tanto, casi todo el terreno que a nuestra vista se ofrece tiene altitudes mucho mayores que alcanzan a derecha e izquierda 1.500

metros en distancias de 10 y 5 kilómetros respectivamente en el Yebel Alam y Yebel Damlil.

Hemos visto alguna parcela de viñedo con brotes aún pequeños, podadas rudimentariamente, con largas rastras tendidas por el suelo. Eran plantas de pocos años que denotaban gran vigor vegetativo.

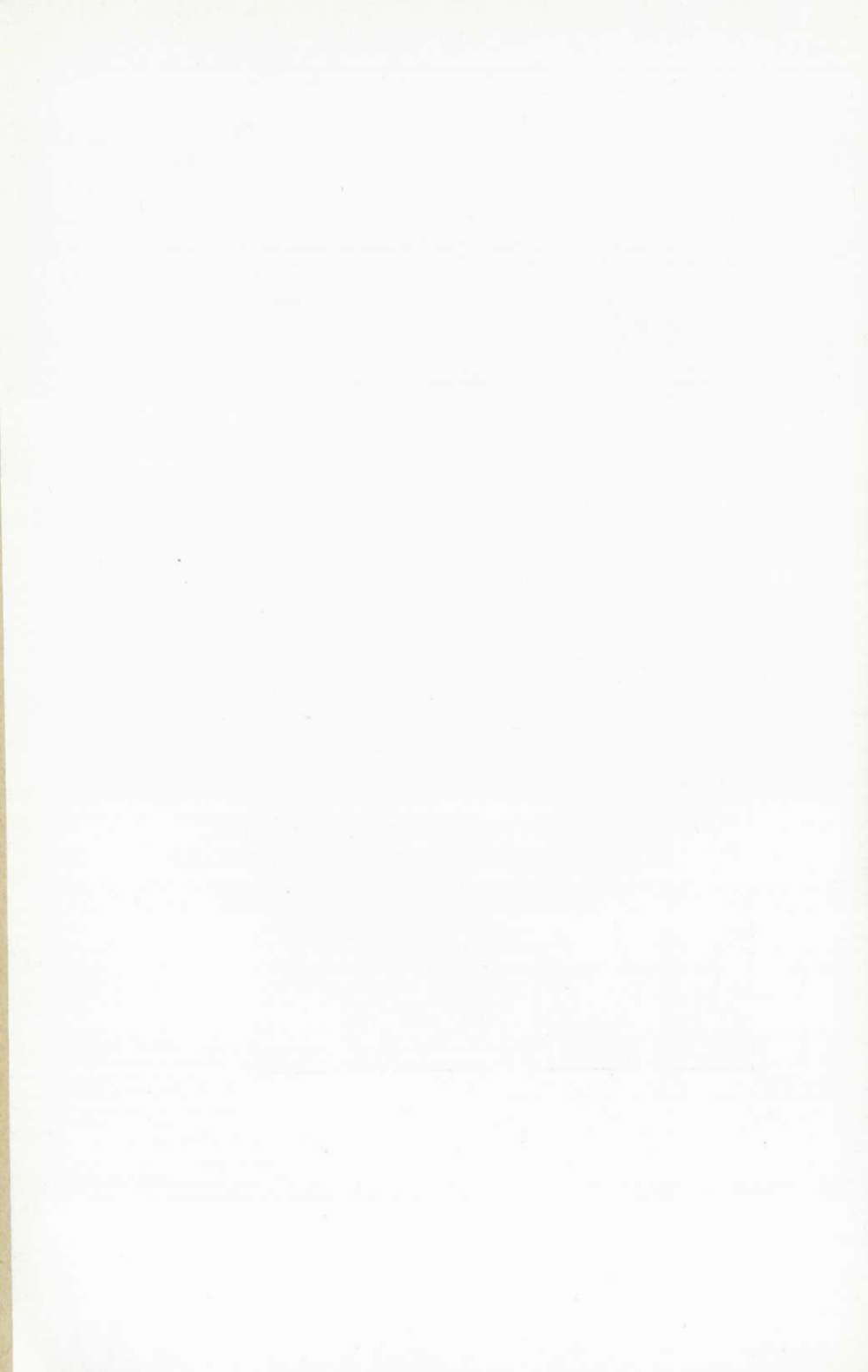
El puente colgante militar sobre el Lau no se utiliza ya, pasándose dicho río, previa desviación de la pista, por el puente construido aguas arriba, por la Delegación de Fomento, para la carretera que unirá Xauen con Tetuán. En las márgenes de Uad Lau hay frondosas masas de acebuches de gran desarrollo.

Desde el puente hasta Xauen hace la pista una penosa ascensión con un recorrido de seis kilómetros. Agrícola-mente, las cumbres que rodean la ciudad santa tienen poco valor por razón de su altitud, que alcanza en las Peñas del Magó 2.260 metros sobre el nivel del mar.

Xauen, contra lo que esperábamos, no presenta el carácter moro de Tetuán. Más parece, como indica la fotografía adjunta, un pueblo de las serranías españolas.



XAUEN. — Plaza de España.



TETUÁN-TÁNGER

El recorrido total Tetuán-Tánger es de 80 kilómetros. Los primeros 14 se recorren ya por la carretera en construcción que ha de unir ambas poblaciones. En nuestra excursión hemos visto que se trabaja en casi toda la longitud del trazado y que su terminación no se hará esperar largo tiempo.

A partir del kilómetro 14 hemos seguido la pista militar con afirmado, en un recorrido próximo a 45 kilómetros, hasta el puesto de policía de Cuesta Colorada, en la frontera de la zona internacional de Tánger, y desde aquí hasta la ciudad 20 kilómetros de magnífica carretera.

Desde Tetuán a Laucién (10 kilómetros) dejamos a la izquierda las vegas del Martín, Háyer y baja del Jemis, de que antes hemos hablado. Cruzamos el último de los citados ríos y se presentan a nuestra vista, en el valle del mismo y de sus afluentes, extensos sembrados de cereales, algunos muy buenos de guisantes, y medianos de habas y lino. Numerosas indígenas, con sus diminutas yuntas de vacas, caballos y mulas, se ocupan con desmesurado afán que lo avanzado de la época les impone, a sembrar el sorgo y el maíz en los terrenos que han estado inundados.

Los cereales, aquí como en la parte descrita entre Ceuta y Tetuán, están retrasados en su madurez, con respecto a los sembrados jerezanos que acabamos de abandonar. En Jerez nos ocupábamos ya con premura en asegurar de incendios la cosecha de cebada. Aquí las cebadas apenas inician el tinte amarillo.

Debemos decir respecto a las vegas altas del Martín, del Háyer y del Jemis, situadas estas últimas en parte en la

kabila de Uad-Ras y en parte en la de El Haus, puesto que el río en un buen trayecto las divide, que son fértiles, sí, y aun muy fértiles si se quiere; pero no creemos que su fertilidad sea nada extraordinario, sino que son buenas tierras de labor simplemente. Además, su pequeña extensión y el carácter de inundable de una parte de las mismas son cualidades muy dignas de tener en cuenta para caracterizarlas.

Otro tanto decimos de los terrenos laborables que se encuentran entre el Fondak de Ain Yedida y Tánger. Son tierras corrientes de labor. En la considerable extensión que ocupan hay, en efecto, algunos terrenos muy buenos, con todos los caracteres de las tierras negras de Alcazarquivir; otros pedazos muy malos, y corrientes tierras de cereales en su mayor superficie.

Tratamos con lo anterior de reducir a sus verdaderos términos la frase de exagerado optimismo que al Sr. Dantín Cereceda dictó sin duda, el contraste entre estos terrenos extensamente cultivados y los montuosos que ocupan la casi totalidad de lo hasta aquel momento por ellos recorrido.

Dice el Sr. Dantín Cereceda en el brillante trabajo con que cooperó a la publicación de la Real Sociedad Española de Historia Natural a que al comienzo de nuestro escrito hemos aludido, que «Las vegas del Río Martín y de Uad-Ras son ambas de fertilidad extraordinaria, como todo lo existente entre el Fondak de Ain Yedida y Tánger».

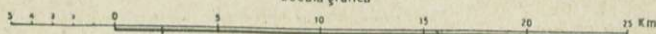
Es tan grande la autoridad científica del Sr. Dantín Cereceda y tienen, por tanto, tal fuerza sus aseveraciones, que juzgamos un deber exponer claramente nuestra disconformidad sobre un aserto que afecta a un extenso territorio del Protectorado.

Desde que se cruza el Uad Agrás, afluente del Jemis, hasta las inmediaciones del Fondak, la pista sube continuamente hasta salvar la divisoria de las vertientes atlántica y mediterránea. El suelo, a ambos lados del camino, está cubierto de monte bajo en que predomina el lentisco. No falta el palmito que a veces se adueña por entero del terreno. Como repetidas veces hemos dicho, el monte alto

TETUÁN - TÁNGER



Escala gráfica



queda reducido a algunos magníficos pies de acebuche y desmedrados alcornocues.

Desde el Fondak hasta el campamento de Regaia (unos 20 kilómetros) la pista desciende sin cesar por el valle del Uad Telata, que lentamente se ensancha, aumentando continuamente la superficie sembrada en valles y laderas de los múltiples afluentes del Uad el Quebir, que a lo largo de la frontera con la zona internacional, tomando sucesivamente los nombres de Uad Meharhar y Uad Tzahadartz, desemboca en el Atlántico.

Desde la posición de Regaia, cuantos terrenos de valles y lomas se ofrecen a la vista están cultivados. Numerosísimos aduare se perciben en todas direcciones, semiocultos por su color gris a la sombra de pequeñas masas de acebuches. Las chozas que los forman son idénticas a las de la campiña de Andalucía occidental. De ordinario tienen las paredes de poca altura, de tosca mampostería, sobre la que apoya la cubierta vegetal.

Sin duda alguna hay una gran densidad de población en este territorio. La extensa superficie cultivada sin interrupción y la pequeñez de las parcelas, son evidentes pruebas.

Es fácilmente apreciable el adelanto de la vegetación en esta vertiente Atlántica con relación a la Mediterránea anteriormente recorrida. Desde que pasamos el Fondak los trigos están totalmente granados y las cebadas amarillean. Las yuntas que en las vegas de Tetuán afanosamente, a pesar de encontrarnos en días de Ramadán, sembraban sorgo y maíz, dando una notable sensación de vida a los campos, faltan aquí en absoluto. Ni un hombre, ni una bestia, hemos visto trabajar en tan extensos campos cultivados. Es que han terminado las siembras primaverales, y los moros esperan tranquilamente a las puertas de sus chozas que llegue la época de la recolección, que, con la siembra, constituyen las únicas operaciones culturales de estos sobrios agricultores que, acaso sabiamente, considerando esta vida como preparatoria del paraíso que en la otra les espera, reducen sus necesidades en tal forma, que con mínimo esfuerzo comen, y comiendo viven y esperan.

Las autoridades del Protectorado piensan que Regaia pudiera ser un centro inicial de colonización. Indudablemente Regaia, por su situación, será (acaso debiera ya serlo) uno de los venideros poblados de la zona; pero si en las inmediaciones no existen terrenos baldíos aptos para la roturación, no vemos fácil la instalación de agricultores españoles. Ya hemos dicho que cuanto vemos está cultivado y que hay numerosísimos aduare. Aun cuando los moros disfrutaran sin títulos de propiedad estos terrenos, aun cuando se tratara de tierras no ya Guis o Habús, sino Majzen, ¿no sería peligroso y aun injusto todo intento de expulsión? Sólo un estudio detallado de los terrenos que cada tribu tiene, explota y necesita, completado con otro agronómico de los terrenos hoy incultos que pudieran ser base de venta por pública utilidad, o de permutas con los indígenas, ya a cambio de otras tierras o ya en compensación de las cargas que a cada uno de los enunciados bienes caracteriza y que el señor Torrejón con minuciosidad detalla, puede dar la posible solución. La compra directa de bienes a los indígenas tiene el grave inconveniente de lo que en Tetuán, Larache y Alcazarquivir ya ha sucedido. Tardan poco los naturales en darse cuenta de que sus tierras son solicitadas, y exagerando el porvenir que a las mismas aguarda, las asignan fabulosos precios de venta.

Dentro del río y en sus márgenes, en las inmediaciones de Cuesta Colorada, vemos abrevando numerosísimas cabezas de ganado vacuno.

En nada cambia el suelo, la vegetación espontánea y los cultivos en la zona internacional. Algunos edificios particulares y los que, inmediatos a nuestra zona, surten de agua a Tánger, fijan nuestra atención. No en balde llevamos gran número de kilómetros recorridos sin ver en pleno campo una sola edificación europea.

TÁNGER-ARCILA-LARACHE

En sentido inverso al anteriormente seguido, hacemos el recorrido de Tánger a nuestra zona de Protectorado por la carretera internacional. Seguimos después la carretera a Arcila y Larache, abierta en fecha reciente a la circulación. Se trabaja aún en algún puente y obras de paso, por lo que frecuentemente se abandona la carretera para seguir cortos trayectos por caminos improvisados. La falta de apisonadoras mecánicas, más esenciales que nunca en el primer período de utilización de una nueva vía, impide las continuas reparaciones que el enorme tránsito de ómnibus y camiones civiles y militares exige. Así se explica que la grava movida y descubierta haga el tránsito por esta carretera más penoso que por las pistas militares hasta ahora recorridas. Hará bien el Estado español en dotar suficientemente estos servicios, para que los numerosos extranjeros que diariamente viajan en los ómnibus del correo de Tánger a Rabat dejen de conocer, sin mirar al paisaje, si transitan por las carreteras de la zona internacional y francesa, o por la española que las sirve de unión.

Durante los primeros 10 kilómetros de recorrido los terrenos de la derecha de la carretera inmediatos a los ríos Meharhar y Job son en su mayor extensión pantanosos. Las tierras algo más elevadas, en el valle conocido con el nombre de las Tembladeras, son buenas y como tales, enteramente cultivadas. El terreno de la izquierda, en el trayecto de los 10 kilómetros y en lo sucesivo a derecha e izquierda, es menos accidentado que todo lo anteriormente descrito, pero de mediana calidad. En los pequeños valles, únicos suelos buenos, hay sembrados; el resto lo ocupan la

palma y el lentisco. Cuando el suelo es muy silíceo, predominan los helechos.

En seguida de pasar el Uad Garifa la carretera cruza «Jandekien», una de las fincas propiedad del Estado español por compra directa al Sultán Muley Hafid, y que, constituyendo uno de los principales objetivos de nuestra expedición, visitamos con gran detenimiento. Mi compañero Arrué, gran conocedor de la región, describe maravillosamente, bajo su aspecto agrícola, ésta y las demás fincas del Estado.

No tiene, pues, para la torpe apreciación que de lo que vemos vengo haciendo, más valor Jandekien que cualquiera otra de las vegas descritas. La parte pantanosa sólo como pastizal se aprovecha. Lo que, sujeto a las riadas invernales, está ya seco, se siembra de sorgo y maíz, y es muy buen terreno, como lo es la parte de vega no inundable. Aquí vemos abundante pasto de tréboles encarnado y amarillo, que en anteriores itinerarios vimos aunque sin intensidad.

Pero he de anotar como muy interesante una opinión emitida casi espontáneamente por un indígena sobre la movilización de la propiedad territorial, que, de ser como presumimos, compartida por la mayoría, no deja de ser importante para la colonización de la zona.

Lleva en arrendamiento en la actualidad la finca Jandekien el bajá de Arcilá, labrando por su cuenta una parte y subarrendando el resto a los moros que habitan el aduar en ella enclavado. Un moro, criado del bajá, se ocupaba en la limpieza de un pozo, mientras sus dos hermanitos, niño y niña de doce o trece años de edad, sembraban maíz. La niña, con extraordinaria agilidad, hacía la siembra a chorrito, y el hermano conducía el arado arrastrado por una yunta de vaquitas diminutas, que contribuían a dar al original cuadro realidad de juguete. El moro, apelando a la mímica, intercalando en su expresión alguna palabra de dudoso castellano, e interpretando nuestro compañero Arrué algunas palabras de su jerga, llenó cumplidamente nuestras ansias informativas, y espontáneamente nos dijo

TANGER-ARCILA-LARACHE



que aquella finca era del *Rey de España*, que se la vendió Muley Hafid, a quien por este hecho calificaba de malo y judío. Y lo razonaba diciendo que todo se puede vender al extranjero menos la tierra. En boca de un moro, rudo campesino, nos parecieron interesantísimas las anteriores palabras. ¿No opinarán como él la mayoría de sus compatriotas?

La carretera se aproxima a la estéril faja litoral de dunas del Atlántico y llega a Arcila. La distancia recorrida desde la zona internacional se aproxima a veinticinco kilómetros. Repetidas veces hemos visto las obras del ferrocarril Tán-ger-Fez, en construcción.

Arcila, como Tetuán, tiene en sus alrededores frondosas huertas. Referido a menor extensión, podríamos repetir aquí lo que de las huertas de Tetuán dijimos. Y es que aquí, como en la baja Andalucía, cuando hay agua para el riego, nada importa la riqueza del suelo. El sol y el agua se bastan en tierras de buenas condiciones físicas para convertir sin regateos en producción vegetal las menores cantidades de abonos y trabajo. Los acebuches e higueras de los alrededores de la población son la última muestra de fertilidad que hasta Larache (50 kilómetros) se nos presenta. Todo lo demás que de las kabilas de Es-Sahel y Gambia de cerca y a lo lejos vemos es de muy mal suelo.

Bien pregonan la vegetación espontánea la naturaleza silíceas de las tierras; pocos lentiscos, muchas palmas, retamas y alcornos y muchísimos helechos. Donde el suelo es accidentado, malo; en las llanuras, peor. Casi todo está inculto.

Una sola excepción hemos de hacer: En las inmediaciones de Kudia Fraicatz hemos visto una regular extensión de terreno de buena calidad, arcilloso, oscuro, cubierto de palmitos y con bueno y abundante pasto. Y por rara casualidad está inculto. Su no escasa accidentación no es suficiente para explicar el hecho, puesto que hemos visto frecuentemente en Marruecos cultivar terrenos casi inaccesibles.

Dada la situación aproximada de esos terrenos, acaso estén en todo o en parte situados en la afortunada kabila

de Jolot, que penetra entre las dos antes citadas, y acapara las tierras fértiles de nuestra zona.

Dos o tres kilómetros antes de llegar al Zoco del Jemis de Sahel, comenzamos a cruzar una extensa gaba de alcornos, probablemente la más importante de nuestra zona (y aun de todo Marruecos, si se exceptúa el extensísimo bosque de la Mamora, en la zona francesa, de 120.000 hectáreas de extensión) con frondoso monte bajo y árboles delgados y de poca talla. Aquí, más que en todo el territorio, sorprende el raquitismo del alcornoco, por la considerable extensión que ocupa. Después hemos visto que otro tanto ocurre en la zona francesa, aun tratándose, como aquí, de suelos y clima en extremo favorables.

Informes de buen origen nos hacen más tarde conocer que en ambas zonas, especialmente en la francesa, en sitios donde la acción destructiva de los moros llega difícilmente, hay magníficos bosques de robustos alcornos. Se debe, pues, el fenómeno que en todas partes hemos notado al desordenado aprovechamiento de los alcornos para leña y carboneo. Pero aún se nos ocurre preguntar: Siendo en nuestra zona tan abundantes los terrenos de monte bajo y los aptos para la producción de alcornos que diseminados se ven por toda ella, ¿no es un síntoma de gran densidad de población el hecho anteriormente anotado?

Cruzamos la vega del Lucus, marismaña en toda esta parte próxima a la desembocadura, gracias a su infima pendiente y a los pronunciados meandros del río. Pasamos éste por un puente de barcas, y bordeando las huertas que ocupan la pronunciada pendiente hasta la población, penetramos en Larache.

Los alrededores de Larache.

Está situado Larache en la margen izquierda de la desembocadura del Lucus. Todos los terrenos del Norte del río han sido anteriormente descritos como arenas de dunas en la costa y arenas rojas en el interior. Los solos nombres de Es-Sahel, con que toda la kabila hasta Arcila se conoce, y Ras-Remel, con que se nombran las tierras que por el Norte cierran el puerto de Larache, indican (véase el epígrafe «Las Tierras») claramente la calidad arenoso-silicea, y, por tanto, pobre, de los suelos.

Queda reducido nuestro estudio de los alrededores de Larache, por consiguiente, a las huertas de la ciudad y valle bajo del Lucus y la planicie situada al Sur de la población.

Séame permitido un inciso, en mi continuada descripción agrícola, para manifestar profundo agradecimiento a las atenciones del señor Cónsul de Larache, D. Francisco Zapico, a quien debemos numerosas facilidades de información, que, en el trabajo de cada uno de los expedicionarios, múltiples veces se refleja. Por su mediación conseguimos una interesante entrevista con el Bajá de Larache, Sid Mohamed Faddel Ben Yaich, que nos valió concretos informes avalorados por el conocimiento que el Bajá tiene de la región en que ejerce su autoridad.

No menos interesantes han sido los datos de carácter social, económico y agrícola proporcionados directamente por el señor Cónsul y por el inteligentísimo funcionario del Consulado D. José García Dómine, muy al tanto de los asuntos marróquies.

Las huertas de Larache, como las de Tetuán y Arcila, son muy bellas; pero como las anteriores, están en el más completo abandono. Los pozos y norias, frecuentemente destruidos; los árboles frutales, que tan admirablemente vegetan, son escasos y faltos de cuidados culturales; las viviendas mismas tienen igual sello de abandono. Nada queda de los históricos parrales, que dieron nombre a la ciudad (el Araich) y bien escasos son los representantes de

aquellos famosísimos naranjales que han hecho considerar estos terrenos como probable emplazamiento del Jardín de las Hespérides. Bien es verdad que al dragón que los guardaba, que sólo Hércules venció, ha sustituido hoy la más absoluta falta de vigilancia, hasta el punto de ser culminante aspiración del celoso Cónsul la creación de un cuerpo (llamémosle así) de media docena de guardias rurales.

Los robos de frutas y hortalizas, aun en las huertas habitadas, están a la orden del día, siendo causa principal de la incultura en que las tienen, no obstante lo remunerador de los precios de mercado. Baste decir que en las épocas de mayor producción y por consiguiente de mínimo precio, una docena de alcachofas vale en el mercado 3,50 pesetas.

En tiempos anteriores parece que la casi anulación del cultivo frutal se debió a las invasiones de la langosta y a la competencia en los mercados de exportación, de las frutas del Levante español.

Los terrenos al sur de Larache, comprendidos entre el mar y la carretera de Alcazarquivir, forman una extensísima llanura de arenas silíceas rojas, con pobre vegetación de gramíneas, altramuces y retama. Son terrenos muy pobres. No obstante, en ellos se encuentra el vivero del Servicio de Montes, en el que en completo secano vegetan exuberantemente flores y árboles de variadas especies. Los pinos y los eucaliptos, especialmente, tienen una precocidad superior a los de la Península. El ricino brota espontáneamente en los terrenos incultos y cultivados y aun en los caminos y paseos, adquiriendo frecuentemente desarrollo arbóreo.

La frondosidad de estos viveros es dato interesante para el porvenir de estas llanuras hoy desiertas.

El valle del Lucus es, en los primeros kilómetros, a partir de su embocadura, una completa marisma. Toda la superficie comprendida entre las amplias curvas que su cauce describe es objeto en los períodos lluviosos y en las grandes mareas de total inundación. Su vegetación es, por consiguiente, apropiada a la salinidad del terreno y como tal, ni aun para pastos del ganado sirve.

Aguas arriba del Lucus el valle se ensancha considerablemente en fértiles tierras aluviales, sobre las que más tarde insistiremos, limitándonos por ahora a una breve reseña de las más próximas a la población, en la margen derecha, recorrida por nosotros con ocasión de la visita a la finca Sidi Embarek, del Estado español.

El administrador de las fincas que, como la presente, el Estado español compró a Muley Hafid, D. Domingo Alonso, nos informó del régimen de arrendamientos colectivos a que los moros están habituados. De ordinario es el Chej del aduar, persona elegida generalmente entre los más ancianos, ricos o ilustrados de entre ellos; quien adquiere el compromiso de arrendamiento. Después la Yemáa (especie de Ayuntamiento, pero sin actas de sesiones ni complicaciones administrativas) hace el reparto de las tierras entre los habitantes del aduar y se encarga del cobro de las rentas parciales.

Dice el Sr. Alonso que los moros son calmosos y holgazanes; pero que en sus relaciones con ellos ha podido apreciar que son más dóciles, sensibles al principio de autoridad y formales en sus tratos que los españoles. No obstante, esta formalidad es relativa; lo demuestra el caso de Sidi Embarek.

Toma la finca el nombre, de un santuario en ella enclavado. Sobre ella está también el aduar de Duccala. Sus habitantes han sido en los últimos años arrendatarios colectivamente de la finca. Este año no llegaron a un acuerdo con el administrador y la finca debió quedar inculta. Los moros, sin embargo, faltando a la seriedad que antes se les atribuye, la tienen totalmente sembrada. Acaso su formalidad les lleve simplemente a la negativa de pagar renta sin el previo convenio.

El detalle no es despreciable, puesto que buscamos información para un estudio de colonización agrícola. Por la misma razón, aun pecando de no escasa pesadez, consigno lo siguiente:

En nuestro deseo de conversar con los habitantes del aduar de Duccala, de quienes esperábamos*interesantísi-

mas noticias en el orden social-agricola, nos hicimos acompañar de un intérprete de la policía indígena. El Chej del aduar estaba ausente, por lo que acudieron a la entrevista cinco moros de la Yemáa y los dos santones legítimos descendientes de Sidi Embarek, guardianes y encargados del morabito en que yace su antepasado. Seguramente, ante nosotros, aunque cubiertos de harapientas chilabas y ridículamente sentados en el suelo en apretado montón, teníamos la aristocracia de la sangre, la religión y la ciencia del aduar. Pues bien, cada pregunta del intérprete ocasionaba un nutrido cambio de impresiones seguido de una contestación de tal naturaleza que, a las pocas preguntas, el intérprete nos indicó la conveniencia de terminar la entrevista, porque a una supina ignorancia unían nuestros interlocutores tal cantidad de picardía y recelo, que poco podían y nada querían decir.

En estas tierras de la margen derecha del Lucus ocurre lo que frecuentemente se observa en los valles. Las tierras descienden a medida que su distancia del río es mayor, obedeciendo a la obra continuada de sedimentación que el río en sus desbordamientos ocasiona. De aquí que el terreno más alejado del río, aunque seco en la actualidad, esté inculto, denotando por este hecho y por su vegetación, el carácter pantanoso y salino. Son tierras muy arcillosas impermeables y ricas en materia orgánica en descomposición. Las obras de rectificación del Lucus al hacer desaparecer los meandros de su desembocadura sanearían automáticamente estos ricos suelos.

El resto del valle, totalmente sembrado en pequeñas parcelas, es de muy buena calidad; tierras fuertes, ricas y profundas. Los trigos y cebadas son magníficos: altos, espesos y bien granados. Ambas clases de cereal están completamente verdes, a pesar de mediar mayo. Las periódicas inundaciones, aquí, como en las vegas bajas del Guadalquivir, sostienen indefinidamente la fertilidad de estos suelos, a pesar de que se cultivan siempre de cereales, y de que los abonos, barbechos y aun labores son vanas palabras para el indígena. De ordinario, las lluvias tardías y las inun-

daciones les obligan a sembrar con una sola labor preparatoria; y otras veces, volean directamente la semilla y el suelo no recibe más labor que la imperfecta de tapar el grano.

Son las once de la mañana de un día caluroso cuando recorremos el valle, y el suelo y las plantas están mojados como si hubiera llovido. Estas fuertes y casi diarias rociadas primaverales contribuyen no poco a la fertilidad. En mezcla con los cereales, como frecuentemente se hace en Andalucía, hay sembrado alpiste. La avena loca infesta los sembrados. El trébol encarnado es abundantísimo, y no escasea el amarillo.

Creemos por todos conceptos aptas estas tierras para el cultivo del maíz, que no siembran los indígenas. Lo siembran, en cambio, en las laderas inmediatas, próximas al aduar. Razones de seguridad les impulsan sin duda a ello. Dada la humedad ambiente y las rociadas, las patatas y algunas otras plantas hortícolas se darían bien en estos secanos.

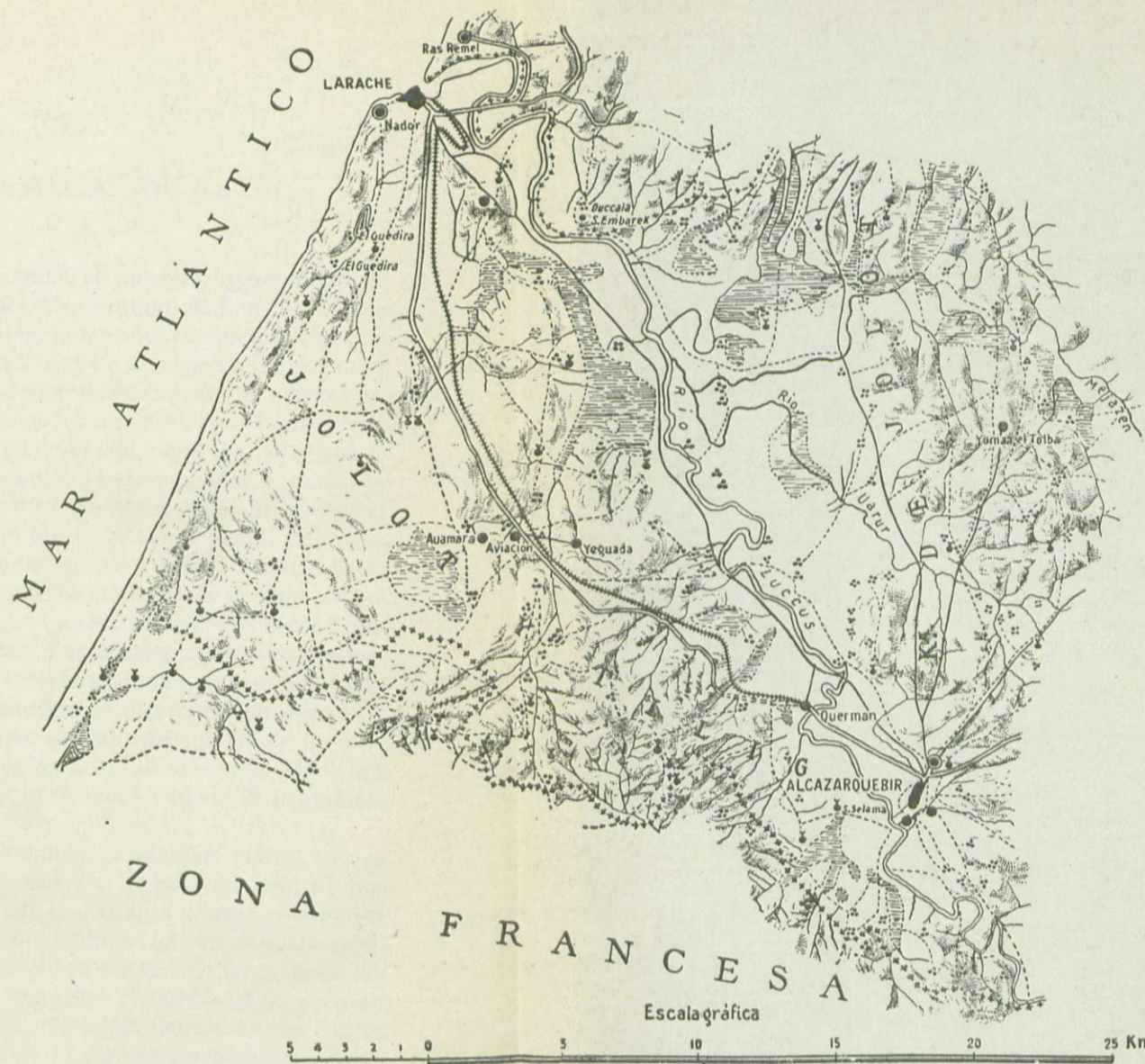
En las inmediaciones del río hay abundantes y hermosos ejemplares de fresnos, acebuches, álamos y tarays; y entre ellos crecen frondosos, hasta encamarse, los trigos y cebadas. Hay algunas parcelas de habas y guisantes muy buenos. Ya hemos indicado que esto no es lo general en Marruecos.

En las proximidades del aduar pasta una piara de 50 ó 60 cabezas de ganado vacuno, no pequeñas, como las que en la zona Norte tantas veces hemos visto, sino grandes, gordas y lucidas. Casi todas son machos. Al hablar de la ganadería damos la explicación.

El campo de experimentación del servicio agronómico en Larache.

Con gran detenimiento hemos visitado este Centro de Experimentación. Es autor del proyecto y Director del Campo nuestro compañero de expedición, Angel Arrué. Cae dentro de los trabajos a él encomendados en esta información la descripción del presente y porvenir del Centro. Lo que él no hará, y nosotros no podemos dejar de hacer, aun sabiendo que herimos su modestia, es decir que en el Campo hay condensados tal cúmulo de esfuerzos, voluntad, afición y complejos conocimientos de ingeniería agrícola, que si las trabas administrativas no lo impiden, el tan modestamente denominado Campo de Experimentación será pronto una Granja modelo y una Escuela de riegos, viticultura, arboricultura y floricultura, admiración de propios y extraños.

LARACHE-ALCAZARQUEBIR



LARACHE-ALCAZARQUIVIR

Por la carretera hacemos el recorrido aproximado de 40 kilómetros que separa Alcazarquivir de Larache. Desde que se sale de esta última población, cuanta tierra se ve a ambos lados de la carretera es de la misma naturaleza silíceo-arenosa descrita anteriormente. Crúzase un extenso alcornocal malo, como todos los anteriormente vistos. Parte del bosque, defendido ya de la tala a que los indígenas le tenían sometido y sujeto desde hace tres años a ordenada explotación, hace concebir halagüeñas esperanzas sobre el porvenir de los alcornocales de la zona. Las arenas rojas en extensa planicie continúan casi sin intermitencia hasta dos kilómetros antes de llegar al puente de Querman sobre el Lucus. Se recorren, pues, unos 33 kilómetros desde Larache sobre arenas incultas, desprovistas casi de vegetación. Gramíneas esteparias, helechos, altramuces y algunas palmas las cubren. La mancha de alcornocal ya descrita y otra extensa, pero de peor calidad aún, que desde las proximidades del Parque de Aviación llega a unos kilómetros antes de Querman, destruyen relativamente la monotonía del paisaje.

A veces, en las proximidades de algunas chozas se ven pequeñas siembras de cereales. El Bajá de Larache nos había ya advertido de que la incultura de estas tierras era debida a su poca fertilidad y que se hacían algunas siembras de cebada estercolando previamente. No es, pues, tan absoluto como se ha supuesto el desdén de los moros para el estiércol como abono de sus tierras. Es otra palpable prueba la desaparición de las colinas de estiércol estratificado de las inmediaciones de Alcazarquivir a que el

señor Dantín Cereceda alude en la obra *Yebala y el bajo Lucas*.

En los cortes del terreno que las obras de la carretera y del ferrocarril Larache-Alcázar ponen al descubierto se aprecia su profundidad y homogénea constitución.

Aun como eriales a pastos tienen escaso valor estos suelos, tanto por su pobre vegetación espontánea como por el temprano agostamiento de la misma, debido a la pequeña capacidad retentiva de las arenas para la humedad. Los informes adquiridos en la Yeguada militar, que ocupa la finca Smid el Máa, propiedad del Estado, y que en su mayor extensión está formada por alcornocal y erías sobre arenas y conglomerados de areniscas, nos permiten asegurarlo.

La vega del Lucas y las tierras negras de Alcazarquivir.

En las proximidades del Lucas sufre un brusco cambio el aspecto agrícola. El puente de la carretera sobre el río, como el inmediato del ferrocarril en construcción, están a una gran altura sobre el actual nivel de las aguas. El cauce del Lucas es en gran parte de su vega muy profundo, lo que no impide que algunos años la mayor extensión de la misma se beneficie con las turbias riadas.

Los seis o siete kilómetros de amplia vega que hasta Alcazarquivir cruzamos son de riquísimas tierras, más o menos negras o rojas, pero siempre fertilísimas, como muestran los sembrados de cereales que casi totalmente las cubren. Las escasas parcelas de habas, garbanzos, guisantes y lentejas prometen, en cambio, mediana cosecha. No hay exageración alguna en cuanto continuamente se dice sobre la feracidad de las tierras de esta región, aun cuando creemos que no puede decirse otro tanto respecto a su extensión superficial, de la que ordinariamente se prescinde al referirse a Marruecos, y claro es que la riqueza agrícola de un país

sólo puede definirse en función de los dos factores, cantidad y calidad. Insistiremos al hablar de las tierras en general.

Las famosas tierras negras de Alcazarquivir no están generalmente en el valle; ocupan preferentemente las lomas del E. y NE. de la ciudad, extendiéndose por la kabila de Jolot. Hay, sí, en el valle tierras negras; pero otras muchas, sin este color, las igualan en fertilidad. Después de todo, ni aun la denominación indígena de Tirs, que tanto se prodiga, hace referencia alguna a su color, sino que denomina su capacidad productora. Y no puede ser de otra manera; el color de los suelos, si de ordinario está en armonía con su fertilidad, no puede en modo alguno considerarse más que como accidental para caracterizarlos.

Si desde Querman regresamos a Larache por la pista que sigue la margen izquierda del Lucus, podremos apreciar el valor agrícola de los terrenos de esta parte de la vega, superior aun en su primera mitad a los anteriormente descritos y como ellos totalmente cultivados. Veremos así, en primer término, la Merixa, finca sobre la que el Estado español tiene algún derecho, fertilísima; enteramente situada en la vega. Después pasaremos por la vega de Meruán, que hoy nos pertenece; así también Adir, que tiene gran parte de terrenos magníficos como los anteriores, si bien abundan en su enorme extensión los medianos y aun malos. Detalladamente son estas fincas descritas por Arrué con mayor conocimiento de causas.

A medida que nos aproximamos a Larache, el valle desciende y predominan progresivamente los suelos marismesños, según dijimos al hablar de Sidi Embarek.

Otra excursión por la pista desde Alcazarquivir a Yumaa el Tolba nos pone en contacto con las típicas tierras negras de que ya hemos hablado y nos hace apreciar la cuantiosa cosecha que prometen. Todas las tierras de la vega de la margen derecha del Lucus, que es amplísima en su unión con los afluentes Uarur y Mejazen, así como las cuencas de estos dos ríos, son fertilísimas.

Las huertas de Alcazarquivir, como las de todas las po-

blaciones de la zona, muestran frondosos árboles frutales. Como nota original, consignaremos la presencia aquí de hermosos olivos. En todo el resto del territorio visitado hemos hecho frecuente mención de la presencia de acebuches de extraordinario desarrollo; pero con excepción de algún raro ejemplar en las huertas, hasta Alcazarquivir, no hemos visto el olivo en pleno campo.

Los terrenos de la kabila de Jolot y Tilig.

Toda la parte norte de las tierras comprendidas entre el mar y la carretera Larache-Alcazarquivir nos es conocida. De la misma naturaleza silicea es toda la extensa superficie comprendida entre la carretera, el mar y la zona francesa. Erial a pastos es la calificación aplicable, con las solas excepciones de algunos puntos en que el afloramiento de los materiales impermeables, sobre los que se asientan las arenas sueltas del suelo y areniscas del subsuelo, permiten, con el ascenso de la capa acuífera, el cultivo agrícola y hasta la formación de lagunas y manantiales que dan la pauta de la posible explotación de los mismos.

Las manchas de pobres alcornocales y algunos acebuches ocupan parte del suelo; en el resto imperan el altramuz y los helechos.

Toda esta región arenosa tiene una cota muy superior a la de la vega del Lucus. Así resulta que en los escarpados que las separan abundan los manantiales, que dan lugar a la creación de magníficas praderas, como las existentes en las fincas Muley-Tayeb y Lal-la-S Fia, del Estado español, situadas en la estrecha faja comprendida al sur de Querman, entre el Lucus y la frontera con la zona francesa. Los terrenos bajos, inundados durante el invierno repetidas veces por los arroyos que desde las citadas alturas descienden, tienen en la época en que los visitamos un abundante pasto, muy tupido y de buena calidad, que, si bien desaparecerá en parte en el estío, se verá en parte también

renovado en las inmediaciones de los manantiales en suelos aún hoy excesivamente húmedos.

En estos países, primordialmente ganaderos y de clima extremadamente seco en verano, juzgamos de un inmenso valor estos pastizales. Es abundantísimo el trébol encarnado y no falta el amarillo.

En la actualidad pastan en ellos miles de cabezas de ganado vacuno, caballar y lanar, y no faltan algunas piaras de cerdos, no obstante lo cual se aprecia que son capaces de sostener más numerosos ganados.

El compañero Arrué informará más detenidamente que yo sobre la naturaleza de estas fincas del Estado. Lo que no hará será repetir lo que en un informe sobre ellas aconsejaba hace algunos años: que se respete por los que las exploten el acebuchal sagrado que rodea el santuario de Sidi Selama, en ellas enclavado, para no herir los innatos sentimientos religiosos de los fanáticos indígenas. Y no lo hará, porque el acebuchal ha desaparecido a manos de los mismos fieles a quienes se procuraba no provocar, que han reducido el símbolo de su veneración a un solo acebuche, a cuya sombra el santo eternamente meditará sobre la variabilidad de la relación entre la santidad islámica y la superficie de los bosques a la misma consagrados.

Tan pródiga es nuestra zona de Protectorado en construcciones, terrenos y bosques santos, que nos ha parecido oportuno relatar lo anterior en orden a la venidera colonización agrícola.

Dos palabras, por fin, para consignar el asombro que nos ha producido la afluencia de moros en Alcazarquivir. Cuantas veces hemos cruzado en distintos días la población, las calles están totalmente obstruidas por una muchedumbre que trabajosamente circula en todas direcciones. Los caminos que a ella conducen están siempre ocupados por caravanas de burros, caballos y camellos. La población es numerosa, sin duda, en esta rica zona agrícola, y el tráfico importantísimo. Y, sin embargo, el poblado, llamado a ser una gran ciudad, no tiene un proyecto de ensanche ni terreno donde efectuarlo económicamente,

porque los indígenas (moros y hebreos), dándose fácil cuenta de la necesidad del mismo, se proponen que sus tierras sean fabulosamente vendidas por metros cuadrados, siendo así que por hectáreas y al precio corriente de tierras de labor pudo adquirirlas una Administración previsoras.

NUESTRA EXCURSIÓN POR LA ZONA FRANCESA

Desde Alcazarquivir, cruzando el Lucus por el hermoso puente construido para la carretera, aún sin terminar, recorreremos los cinco kilómetros que separan la típica población, de la frontera de ambas zonas de Protectorado. La afluencia de indígenas del territorio francés a Alcazarquivir, centro comercial de la extensa y fértil región del Gharb, que una fatal y arbitraria línea ha dividido en tan desiguales partes, es considerabilísima. Una no interrumpida caravana cubre la pista, por la que forzada y penosamente hemos de caminar. La carretera puede, sin embargo, terminarse en breves días. Ciertamente que otro tanto ocurre en la zona francesa. La carretera que con la nuestra empalma, está en sus primeros kilómetros en pésimo estado de conservación, que contrasta con el celo puesto en la construcción y permanente arreglo de los numerosos kilómetros que hemos recorrido por el interior. Consignamos el hecho evidente sin aventurar comentarios.

Desde Alcázar a la frontera se ven muy adelantadas las obras del ferrocarril Tánger-Fez, en nuestra zona.

Cruzamos la frontera en Arbaoua, donde a la entrada y salida revisan y anotan escrupulosamente nuestros pasaportes en el puesto aduanero. En el de la zona española, ni a la salida ni a la entrada se hace preciso. ¿Mejor o peor? No lo sabemos; pero el sistema es bien diferente.

Desde Arbaoua al Zoco el Arbâa (33 kilómetros) los terrenos a ambos lados de la carretera, hasta donde nuestra vista alcanza, son de buena calidad, y si son en general accidentados, los desniveles no son tales ni tan violentos que

impidan calificarlos de enteramente cultivables. Y están, en efecto, en su mayoría cultivados.

Abundan en valles y laderas las tierras negras de inmenso valor cultural, según dijimos al referirnos a las de nuestra zona.

Se ven numerosos aduare como en la zona española y en nada se diferencian de aquéllos. En cambio son frecuentes en pleno campo construcciones de estilo europeo, que indican la instalación de colonos agricultores. Nótese que la misma indicación hicimos al referirnos a los campos de la zona internacional de Tánger. Estas edificaciones, aunque escasas, sorprenden agradablemente porque son signo de seguridad, a quien ha recorrido numerosos kilómetros de nuestro Protectorado sin encontrar un solo caso semejante.

El poblado del Zoco el Arbáa, de reciente creación, está constituido por sencillas pero bonitas construcciones oficiales y particulares. Éstas de colonos franceses que labran terrenos en sus proximidades. No falta un confortativo restaurant que aprovechamos con satisfacción.

Desde el Zoco el Arbáa a Kenitra, recorremos 90 kilómetros de inmensa llanura del valle del Sebú. A uno y otro lado de la carretera, la planicie se pierde en el horizonte. Con la magnitud de la vega corre parejas la fertilidad del suelo. Unas veces son tierras negras, otras de menos intenso color; pero siempre oscuras, fuertes, profundas, fertilísimas, originadas por modernos aluviones. Todo está sembrado de cebada, trigo, sorgo y algunas habas, maíz, garbanzos y lentejas. Magníficos campos de cereales, algo más adelantados en madurez que en la región de Alcazarquivir. Pero aún no ha comenzado la siega de la cebada, que más al interior, en Petitjean, estaban efectuando.

Nuestra admiración aumenta conforme transcurre el tiempo sin cambiar el paisaje. Y sin embargo, la vega que recorreremos no es la mejor ni la más grande de la zona francesa. La Chaouia, Doukkala, etc., la aventajan. Las tierras negras de Doukkala alcanzan seis metros de espesor, con perfecta uniformidad constitutiva.

La carretera está en muy buen estado, y si alguna vez las obras de reparación nos obligan a abandonarla, las pistas improvisadas lateralmente nada dejan que desear. Aquí, y en todo el camino hasta Rabat, vemos frecuentemente líneas de ferrocarril; unas veces es la vía normal del Tánger-Fez en construcción; otras son vías de sesenta centímetros de ancho, construidas con carácter militar y utilizadas para transporte de viajeros y mercancías. Las explanaciones de estas vías estrechas son, sin embargo, apropiadas a los anchos normales, cuyo tendido se prepara.

Vemos también los canales construídos por una Sociedad, a quien se ha adjudicado el saneamiento y subsiguiente explotación de 10.000 hectáreas de terrenos, que el Sebú y sus afluentes inundan.

Es extraño que el número de aduares sea notablemente inferior al que en nuestra zona y parte Norte de la francesa correspondería en tan dilatada extensión de terrenos cultivados. Nuestra impresión fué efectivamente confirmada por el Alto Comisario, General Berenguer, a quien se la comunicamos a nuestro regreso. Nos decía que es regla general en Marruecos y en todos los pueblos guerreros. Las llanuras son escenario de sus luchas. Huyen, por consiguiente, a refugiarse en las montañas. De aquí que nuestra accidentadísima zona tenga una gran densidad de población en relación con la francesa. Sólo a lo anterior puede atribuirse el hecho, puesto que el régimen de lluvias y la consiguiente fecundidad del suelo, que en otros casos originan la aparente anomalía, no ejerce influencia en estos territorios del Oeste marroquí, donde las lluvias son abundantes.

Si el suelo es fértil y está enteramente cultivado, es natural que la menor densidad de población sea compensada con la mayor riqueza y bienestar de los pobladores. Así parece indicarlo el aspecto exterior de los aduares, cuyo estilo (llamémosle arquitectónico) se diferencia del que rige en lo anteriormente visto. Las chozas son más amplias, y aunque la cubierta sigue siendo de materias vegetales, toma uniformemente formas abovedadas que unen a su mayor altura más considerable esbeltez.

En los aduares, entre las chozas de los indígenas o en sus inmediaciones, se ven frecuentemente amplias granjas de cultivadores europeos. Comprendemos bajo esta denominación, no sólo a los franceses, sino a los argelinos y tunecinos, que en mayor número forman entre los colonizadores agrarios, y que como después hemos de indicar, son, en su mayor parte, de origen español, claramente indicado por sus apellidos y por la facilidad con que emplean nuestro idioma.

No es preciso conocer el francés para viajar y entenderse en la zona francesa. En el campo y en la ciudad, es siempre fácil encontrar quien hable el español a la perfección. Baste saber que las estadísticas asignan a la población urbana de otro origen que el musulmán un total de 128.000 almas, de las que 12.000 son españoles, 31.000 franceses, argelinos y tunecinos, lo que significa que la población francesa apenas llegará a 11.000 individuos, siendo los otros 20.000 procedentes de Argelia y Túnez, y, por tanto, conocedores en su mayoría del español; 77.000 son israelitas, que usan nuestro idioma, y 8.000 europeos de diversas nacionalidades, con predominio de los italianos. No es, pues, aventurado decir que de los 128.000 habitantes no musulmanes de las ciudades del Protectorado francés, 109.000 conocen el español. En los campos, la proporción es aún más considerable. Los colonos son ordinariamente de Argelia y Túnez, y los capataces, encargados, jardineros, etc., son frecuentemente de la misma España. En tanto, ni un español cultiva campos en nuestra zona.

Se concibe la rápida pacificación de la extensa llanura que cruzamos. Pasada la época de las lluvias toda ella es transitable como una carretera.

Cruzamos el río Sebú en barca por un vado próximo al magnífico puente en construcción y continuamos por la espléndida llanura, sólo por el río interrumpida, hasta el cruce del Beht. Hace la carretera una subida y el suelo deja en un corto trecho de ser fértil para convertirse en arenoso-silíceo. Allí vemos algunas viñas jóvenes de bonito aspecto.

Comienza nuevamente la fértil llanura que llega hasta

Kenitra, en la desembocadura del Sebú. Preciosa ciudad modernísima, llena de vida, con sus muelles y numerosas embarcaciones, sus fábricas, amplios y bien pavimentados boulevares y bellas construcciones que nos llenan de asombro.

Hemos visto con frecuencia en la zona agrícola recorrida grandes superficies con heno guadañado. A veces se trata de producción espontánea; otras, las más, es heno producido por tierras sembradas a este fin con mezcla de avena, alpiste y alverja. Sin duda la gran distancia de los centros de consumo y la necesidad de atender al sustento de la ganadería cuando la hierba falta, imponen este régimen, que juzgamos apropiado a zonas de cultivo muy extensivo.

Los numerosos moros que trabajan en las obras de carreteras y ferrocarriles en el campo, como los que en Kenitra vemos, han prescindido en gran parte de sus clásicos vestidos, sustituyéndolos por los europeos, con la sola excepción del tocado, que verifican con cualquiera de las variadas prendas comúnmente usadas entre ellos.

De Kenitra a Rabat (36 kilómetros) el suelo es pobre; arenas rojas y chinarras. Los cereales y habas prometen reducida cosecha. Algunas viñas jóvenes tienen mucho vigor. De cerca y lejos se ven alcornoques desmedrados como en nuestra zona. Dejamos a la izquierda el bosque de la Mamora, de 120.000 hectáreas de extensión, poblado de alcornoques y una variedad de peral salvaje desconocida hasta que M. Maird, profesor de Botánica en Argelia, hizo su estudio y clasificación.

En algún otro sitio hemos ya indicado que el ingeniero agrónomo M. Grave nos hizo notar que en la Mamora, como en toda la zona francesa, el alcornoque aparece sólo con su normal desarrollo y esplendor allá donde el indígena llega difícilmente con sus procedimientos destructores.

Pasamos ante las puertas de la muralla de la ciudad santa de Salé, situada en la margen derecha de la desembocadura del Bou-Regreg, cruzamos el río y entramos en su ciudad gemela, Rabat, bella morada de Sultanes y asiento de la Residencia del Protectorado francés.

Visitamos el Jardín d'Essais, instalado en un suelo enteramente arenoso y próximo al mar. Una gran parte se dedica al estudio del arbolado, viña y cultivo hortícola y ce-real. El resto, con árboles de adorno y plantas de jardín, está convertido en parque público.

Todo está muy cuidado, y de la conversación con el señor Director deducimos que se trabaja mucho y bien en el establecimiento.

Numerosas parcelitas se dedican a estudio de cereales y selección de los mismos. La abundancia de gorriones obliga a preservar de sus ataques los sembrados por medio de redes.

No hay olivos en el Jardín. Vemos ejemplares de nogal, níspero, manzano y naranjo, que denotan la mala adaptación de estas especies al suelo y clima. Otro tanto ocurre con el melocotonero y el cerezo, que apenas fructifican.

En cambio vegetan admirablemente la higuera, albaricoquero, pino y ciprés. Las plantaciones de viña son magníficas. Hay variedades francesas y españolas; pero siempre pies europeos, porque la filoxera es desconocida en Marruecos, y porque el suelo, eminentemente silíceo, es una garantía de inmunidad.

Sufre la vid fuertes ataques del milden; pero no se conoce en el Jardín el oidium, según nos informan.

Vegeta el bananero al aire libre; pero vemos que aquí, como en Jerez, produce plátanos diminutos, sólo en la base del racimo, y sin alcanzar perfecta madurez.

Se hacen ensayos de remolacha azucarera y semiazucarera. Ambas se dan bien; pero sufren fuerte invasión de pulgón.

Asombra el desarrollo y belleza de los geráneos. Otro tanto notamos en Larache.

El suelo está totalmente invadido por la juncia o castañuela, tan común en nuestra zona y en el Mediodía español. El Director del Jardín busca como nosotros en vano un económico medio de extirpación de tan perjudicial planta.

Se inicia un fuerte viento siroco que levanta molestísimas nubes de arena. Nos parece que recorreremos la Colonia de

la Algaida, de Sanlúcar de Barrameda, en un día de Levante. Todo, bueno y malo, es parecido a nuestra provincia de Cádiz.

El Cónsul de España en Rabat, Sr. Gómez Trevijano, a cuyas atenciones quedamos altamente reconocidos, hizo nuestra presentación al señor Director de Agricultura, Comercio y Colonización, M. Malet. El edificio que totalmente ocupa la Dirección de Agricultura es soberbio y de reciente construcción, como todos los que en Rabat alojan las dependencias de los diversos ramos de la Administración.

Nos recibió M. Malet con expresivas muestras de simpatía; personalmente nos informó del funcionamiento y organización de los servicios de Agricultura y Colonización, explicándonos con todo género de detalles los diversos ensayos llevados a cabo con respecto a la grande, mediana y pequeña colonización, entregándonos planos e impresos de los mismos. Con su gran competencia comparó los métodos seguidos por Francia para la Colonización en Argelia y Túnez, donde él ha desempeñado importantes cargos durante muchos años, con los que en la actualidad aplica en Marruecos.

Por último, colmando nuestros deseos, dispuso que M. Charles Grave, ingeniero agrónomo e inspector de Agricultura y Colonización, nos acompañara en misión especial a las visitas de las parcelaciones de «Terrain Souissi» y «Petitjean», que nos proponíamos visitar.

La parcelación de «Terrain Souissi» está situada a cinco kilómetros de Rabat en la llanura de Zaër. Los 24 lotes que la integran reúnen una superficie de 477 hectáreas con 67 áreas, siendo la extensión de cada uno variable entre 17 y 22 hectáreas. Es un terreno arenoso-silíceo, análogo, por su constitución física y por su origen y situación geológicas, a los arenales de Arcila y Larache.

Los palmitos, aunque claros, cubren las tierras no roturadas. Las arenas se asientan sobre areniscas porosas y éstas, a su vez, sobre materiales impermeables. La profundidad media de los pozos abiertos en los lotes es de 13 metros.

El plano adjunto da muy buena idea de la distribución del terreno. Las condiciones que rigen la parcelación son las generales de la pequeña colonización francesa. Estas parcelaciones, inmediatas a las ciudades, las considera la Administración como obras de urbanización, y tiende con ellas a surtir de frutas y productos horticolas los mercados locales. Así, pues, no exige en los futuros dueños de lotes condiciones especiales. Basta la de residencia en la ciudad desde dos años antes, con lo que unos lotes son adquiridos por hortelanos que directamente los explotan y otros son convertidos en fincas de recreo por sus propietarios acomodados.

El precio de venta es de 300 francos por hectárea, pagadero en cinco anualidades. El adjudicatario queda obligado a hacer construcciones permanentes por valor no inferior a 200 francos por hectárea, a la total roturación del suelo y a plantar, al menos en la mitad de la superficie, árboles frutales. A los cinco años y una vez todas las anteriores condiciones cumplidas, adquieren la plena propiedad del lote.

Visitamos tres parcelas que presentan bien distintas modalidades: la primera, pertenece a un acomodado señor que reside en Rabat y la considera como finca de recreo. En ella vive una familia de origen español.

Hay construida una bonita y amplia casa, con habitaciones para los dueños y encargados y dependencias de labor. Un pozo con bomba de mano permite el riego de las jóvenes plantaciones frutales y el cultivo de una parte de huerta. La viña, que ocupa otra buena extensión, es muy frondosa.

El resto está de cereales de regular aspecto nada más, a pesar de haber sido previamente estercolados. Los frutales, en general, van mal. Las solas especies que en el Jardín d'Essais citamos como adaptadas, hacen aquí también la excepción.

El segundo lote visitado pertenece a un hortelano que directamente le cultiva. Tiene una mediana vivienda construida. Parte del lote está aún sin roturar. La huerta es

Proprieté dite: Germain Souëssi

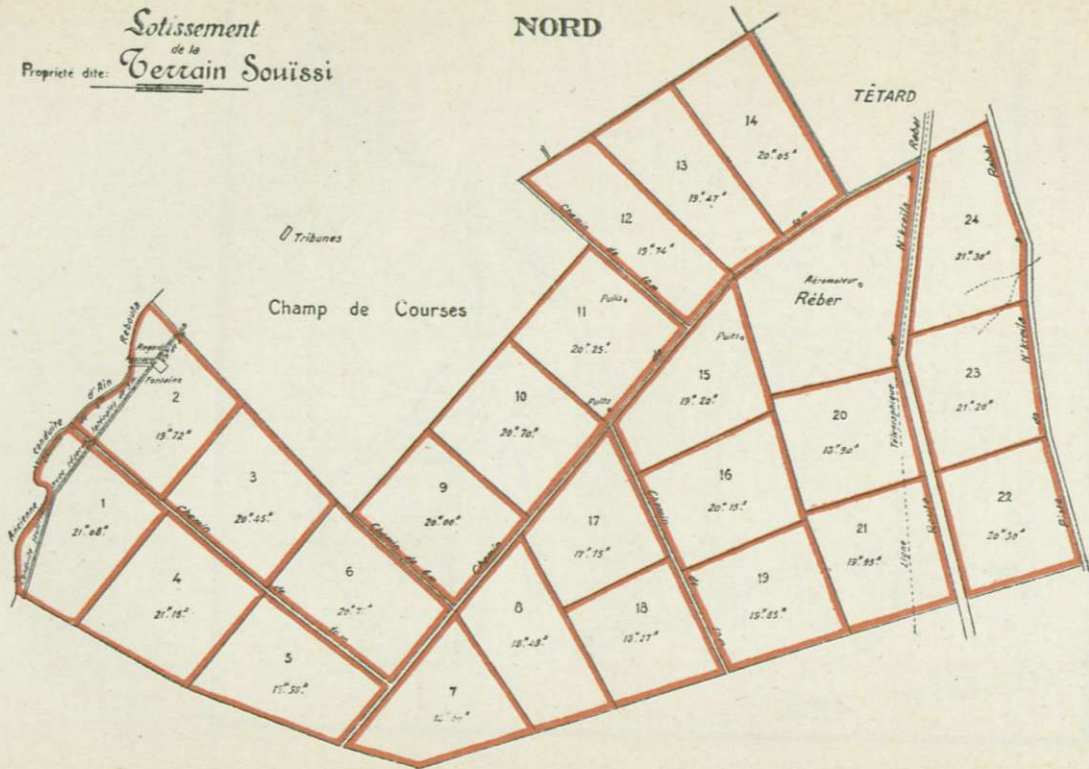
NORD

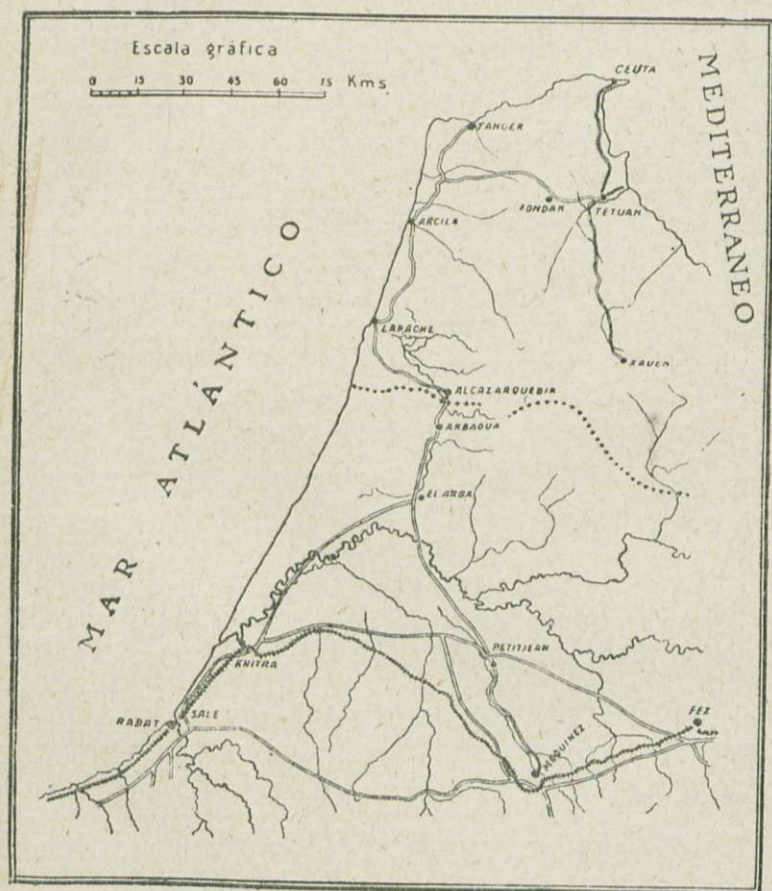
TÉTARD

O. Tribunes

Champ de Courses

Reber





regada a mano con agua extraída del pozo abierto al efecto. Bien se ve que las verduras valen caras en Rabat cuando admiten tal género de cultivo. La viña es buena; no así la superficie puesta de cereales.

Otro lote, cuyo propietario reside también en Rabat, está a medio roturar, y la parte roturada se dedica en su mitad a la producción de heno, avena y alverjas; la otra mitad tiene buena viña. Una edificación, que más tiene de choza que de casa, completa el cuadro.

Por último, visitamos una parcela sujeta a reglas especiales, en la que el que en su día será su propietario se dedica a la plantación de pinos, por los que recibirá una prima del Estado a la vez que la posesión del suelo.

Se obliga a regar los pinos durante el primer año siguiente al trasplante. Para ello dispone de una potente locomóvil que mueve un grupo de cuatro cadenas elevatorias. Los pinos son frondosos, así como los álamos, chopos y eucaliptos.

La parcelación es de fecha reciente, para que permita formular juicio concreto. Pero lo descrito parece indicar buenos, medianos y malos resultados, según la capacidad económica, conocimientos agrícolas y alición de los respectivos adjudicatarios de los lotes. En la agricultura de Marruecos, como en la mundial, la primera condición de éxito reside en el agricultor.

El siroco se hace inaguantable. Dice M. Grave que es poco frecuente su reinado. Así debe ser cuando es posible el cultivo en la región. Durante todo el día siguiente en que hicimos la excursión a Petitjean, la fuerza del viento y la alta temperatura del mismo grabaron en nuestra mente de modo indeleble su recuerdo.

Desandamos la magnífica carretera hasta Kenitra y tomamos la de Fez, que la iguala, ya que no es fácil superarla, en cuidadosa conservación. Por ella corremos sesenta kilómetros hasta la bifurcación de la carretera a Mequinez, y veinte más hasta Petitjean.

A la derecha de la carretera, e inmediato a la misma, va el ferrocarril Casablanca-Rabat-Mequinez. A ambos lados

de la carretera y del ferrocarril han sido hechas plantaciones de ricino como seto, pero las plantas que subsisten están destrozadas por los vientos.

Al fin de los quince primeros kilómetros pasamos por Sidi Yahia, pequeño poblado en el que se ha hecho una parcelación análoga a la de Rabat. El bosque de la Mamora queda por entero a nuestra derecha.

Recorremos cincuenta kilómetros de inmensa llanura de arenas rojas sin vegetación y de tal modo despobladas de seres animales y vegetales que sólo los pozos que a lo largo de la carretera y para el servicio de la misma han sido contruidos destruyen la monotonía del paisaje.

Son las arenas de la carretera de Larache a Alcazarquivir; pero muy en grande y despobladas. Por ello juzgamos interesante conocer la opinión de M. Grave y los pensamientos que respecto a la colonización de estas tierras tienen los franceses. La contestación es lógica y terminante. No es nuestro problema. Tienen muchas tierras buenas incultas a las que dedican su actividad y dinero; cuando se terminen será hora de cultivar estas llanuras extensivamente para la producción de heno y después con más intensidad con el olivo y la vid.

A 35 kilómetros antes de Petitjean se está haciendo la colonización de Ouled Sfafa a base de 6.000 hectáreas de terreno que ha de plantarse de olivos. Se divide en 20 lotes de 300 hectáreas de extensión.

Las estériles arenas que desde Kenitra atravesamos cesan a 25 kilómetros de Petitjean. La arcilla se une a ellas gradualmente, y así, empiezan los terrenos cubiertos por palmitos y más tarde el cultivo cereal invade los campos, primero en medianos suelos silíceo-arcillosos, después en riquísimas tierras negras. Pero ni en unas ni en otras se ven buenas cosechas. Bastante mejores eran las de tierras de inferior calidad en el valle del Sebú. Más tarde nos explicamos el fenómeno.

Llegamos a Petitjean. Es un poblado incipiente. Los edificios, más o menos sencillos, tienen un bello aspecto que les exigen los reglamentos, para que, amoldándose al pre-

vio trazado, formen desde un principio parte de lo que con el tiempo será una gran ciudad. Nos alojamos en el «Grand Hôtel». El calificativo es exagerado; pero es lo cierto que aquí encontramos una buena hospedería que falta en todos los pueblos y en muchas ciudades españolas.

Petitjean toma el nombre del apellido de un capitán francés muerto en este lugar por los moros, y su perímetro de colonización está constituido por tierras que fueron de tribus *Guix*.

Aprovechando la inmejorable calidad de las tierras y la situación de las mismas con relación a las grandes poblaciones del Protectorado y a las vías de comunicación ya construidas, se propone la Administración francesa hacer de Petitjean una de las grandes ciudades del porvenir. Pero entiéndase bien, que ha sido emplazada en pleno campo, sin apoyarse en ciudad, poblado, ni aduar indígena. Todo, pues, es nuevo y nace y progresa según planes preconcebidos.

La Administración ha empezado por desembolsar:

	Francos.
Para edificios oficiales (escuelas, enfermería, correos, etc.).....	184.000
Para calles y caminos de la Colonia.....	840.000
Para conducción de aguas al poblado....	1.603.000
TOTAL.....	2.627 000

El señor Torrejón consigna los métodos generales empleados por los franceses para conseguir tierras destinadas a la colonización por los europeos, así como los trámites técnicos y administrativos precisos para la adjudicación de lotes de cultivo. Con sujeción a ellos, ha sido hecha en Petitjean una parcelación mixta, según indica el plano adjunto y siguiente estado:

- Pastos comunales del poblado: 100 hectáreas.
- Parcelación urbana: 139 lotes de 5 a 15 hectáreas.
- Parcelación hortícola: 10 lotes de 0,32 hectáreas.
- Parcelación suburbana: 29 lotes de 13 a 15 hectáreas.
- Parcelación rural: 19 lotes de 250 a 300 hectáreas.

Hecho el trazado del poblado ha sido vendido el terreno del mismo en lotes de 1.000 a 2.000 metros cuadrados, para que, previa compra a plazos, construyan sus viviendas los artesanos, comerciantes, y cuantos piensen desarrollar su actividad en la ciudad futura. A todos ellos se les dan facilidades para la compra de lotes de terreno en los ruedos del poblado de los que hemos llamado de parcelación urbana, con los cuales proveen en parte al sustento de los suyos, dedicando a la pequeña agricultura los días y horas que sus ordinarias ocupaciones les permiten.

Los diez lotes de la llamada parcelación hortícola han sido adjudicados como los anteriores, para que, con el aprovechamiento del agua de que disponen, surtan de verduras el mercado local.

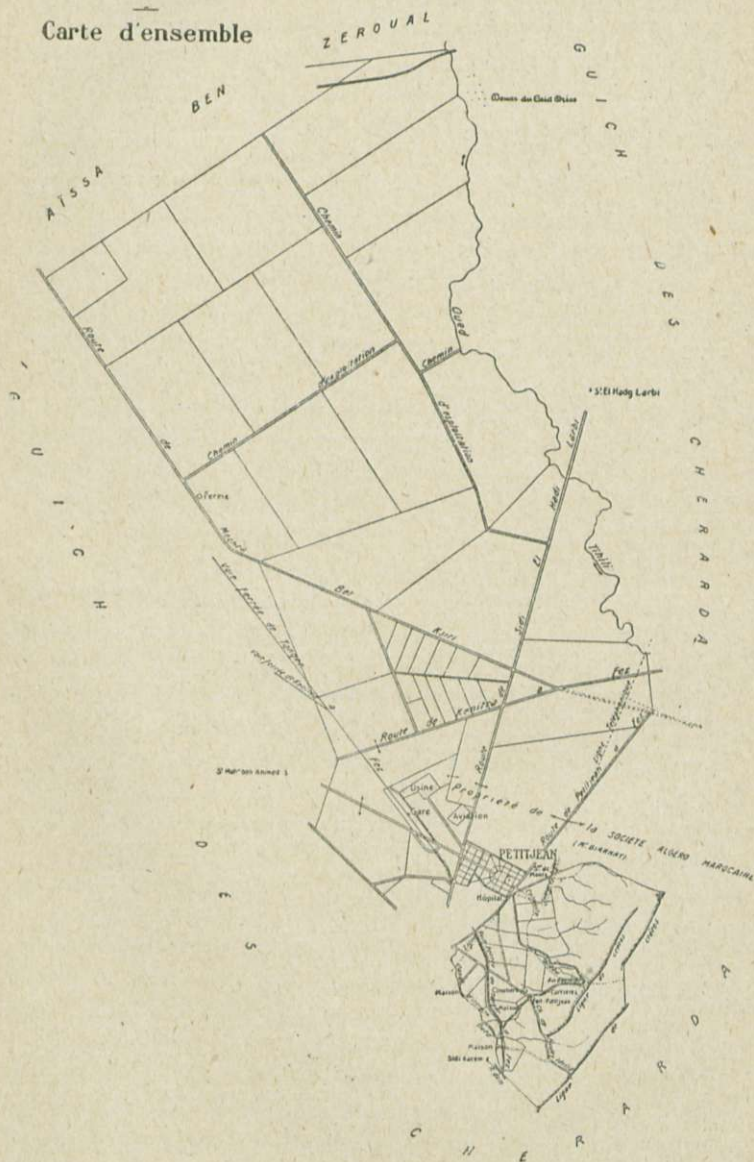
La parcelación suburbana es análoga, y persigue idénticos fines que la de «Terrain Souissi», de las inmediaciones de Rabat, que antes hemos descrito. Como en aquélla, no se exigen más condiciones a los compradores que la residencia en la población.

Merece fijar la atención sobre los procedimientos seguidos por los franceses para la creación de poblados y colonización de tierras. Digamos otra vez que el aladrero, el carpintero, el panadero, el barbero, los múltiples comerciantes y artesanos que la vida de un poblado requiere, no reciben más beneficio de la Administración que los derivados del pago en varias anualidades del terreno para edificar y del lote de tierra correspondiente a la parcelación urbana. En cambio se les exige que la casa-habitación que con sus individuales recursos han de construir, reúna determinadas condiciones de higiene y buen aspecto. Ni siquiera puede afirmarse que los precios fijados a los terrenos sean excesivamente módicos. Más bien podríamos asegurar que nos han parecido exagerados siempre, puesto que al fin y al cabo se trata de regiones desiertas y todo el porvenir de la naciente ciudad, y por tanto el desarrollo de su comercio e industria, es resultado de mil causas problemáticas.

Ahora bien; si en nuestra zona hubiera terrenos donde

Lotissements
de
PETITJEAN
Carte d'ensemble

NORD



intentar hacer otro tanto, ¿qué resultados obtendríamos? ¿Hay en España artesanos, comerciantes e industriales dispuestos a imitar a los franceses? Podemos asegurar que no. No hablamos de grandes Empresas industriales. Se trata de las modestas personas que llenan las mil imprescindibles necesidades de un pueblo.

El zapatero, herrero y carpintero de un pueblo español, carecen del capital necesario para trasladarse a Marruecos, comprar tierras, edificar su casa y establecer su industria. Y si disponen del capital, le emplearán en España y no correrán riesgo alguno. Tanto más, cuanto que en la Península encontrarían tierras donde construir y edificar sin gran diferencia de precios.

Analicemos la parcelación rural de Petitjean. Hemos dicho que cada uno de los diez y nueve lotes, cuya distribución marca el plano adjunto, tiene una superficie de 250 a 300 hectáreas. Para llegar a ser propietario de los mismos, se exige al agricultor:

1.º Edificar en el lote por valor no inferior a 100 francos por hectárea.

2.º Vivir en el terreno, lejos de poblado y por tanto sin las facilidades que el mismo le proporcionaría para los servicios médico-farmacéuticos, necesidades domésticas e instrucción de los niños.

3.º Pagar por cada hectárea de terreno 150 francos en diez anualidades.

4.º Disponer de un capital de 70.000 francos.

5.º Emplear en maquinaria agrícola, tractores y útiles de labor un minimum de 50 francos por hectárea.

Y vuelvo a preguntar: ¿Cuántos agricultores españoles que reúnan las condiciones económicas necesarias irían a Petitjean? Ninguno. Mil ocasiones se les presentarían de implantar su negocio en España.

Van a Marruecos los capitalistas, grandes agricultores y artesanos ricos de Francia y sobre todo de Argelia y Túnez. En cambio, el obrero habilidoso, el jardinero, el capataz, la mano de obra inteligente, en fin, es española, según anteriormente hemos dicho.

Volvamos a la parcelación rural de Petitjean. Es un terreno riquísimo y de muy buenas condiciones físicas. Tierras negras magníficas, según diremos en el apartado «Las tierras», donde insertamos un análisis de las mismas, hecho por nosotros en el laboratorio de la Granja Agrícola de Jerez de la Frontera. Pero el clima es seco. La lluvia suele ser de 350 milímetros por año. En el actual, sin embargo, sólo llegó a 270 milímetros. La cosecha de cereales y legumbres es malísima en la generalidad de los lotes, en muchos de los cuales han metido en los sembrados el ganado para evitar gastos de recolección. Sólo se exceptúan los que son cultivados con sujeción a los racionales principios de la moderna agricultura de secano. Más adelante detallamos la palpable demostración que Petitjean presenta de cuánto pesa en el orden económico de una explotación la técnica agraria.

Nó se oculta lo anterior a la Administración francesa, que procura la propagación entre los colonos de procedimientos culturales propios para defender de la sequía tan fértiles tierras. Y así, premia con 60 francos por hectárea la labor de tractor y con 30 francos el barbecho limpio, con lo que el colono que por medios mecánicos da una labor profunda para almacenar la lluvia durante un año y con labores superficiales la retiene en el barbecho, percibe 90 francos por hectárea. ¡Qué métodos más prácticamente convincentes emplean los franceses para enseñar agricultura y favorecer a la vez la industria nacional!

Visitamos el lote de M. Domingo. ¡Qué mal suena el monsieur y el Domingo! Mejor diríamos señor Domingo, puesto que el apellido y el perfecto conocimiento del español de nuestro interlocutor denotan claramente su origen. Es, sin embargo, argelino. Tiene una gran casa vivienda y de labor, mucha y variada maquinaria agrícola, sin faltar segadora, trilladora y tractor. Pero está descorazonado. Su cosecha es muy mala. Sólo la viña va bien y piensa hacer más extensas plantaciones. El trigo, de una variedad que la Administración le proporcionó y cuyo nombre desconoce, ha granado muy mal. En años lluviosos ha conseguido cosechas de trigo de 25 quintales por hectárea.

Seguimos recorriendo los extensos campos de la Colonia. Los caminos, entre lotes, están ordinariamente afirmados como buenas carreteras. Cuando esto no ocurre, tienen una gran anchura y son triples para que los ganados, al transitar por los dos laterales, no estropeen el central, dedicado a los carruajes.

Visitamos otro lote. El de M. Bonnal. El apellido es también español y a la perfección habla M. Bonnal nuestro idioma. Sin embargo, asegura que es argelino y de origen francés. Aprendió el español jugando en la calle con otros niños, porque allí el español era el idioma corriente. Inmediato a su lote está el de M. Salas. Decididamente esto es un pedazo de España. España colonizó Argelia y Argelia y España colonizan el Marruecos francés. ¿Quién colonizará, en cambio, nuestro Marruecos?

Las construcciones, maquinaria y sembrados de monsieur Bonnal son análogos a los de M. Domingo. En las inmediaciones de la casa, en un suelo que nunca ha sido abonado, tomo la muestra que he de analizar.

Por último, vimos el lote de M. Mahinc. Es francés, simpático, distinguido, como su señora e hija, a las que nos presenta. Nos obsequia con cerveza. La casa está muy bien amueblada. En un estante vemos alineados los numerosos tomos de la Enciclopedia agrícola Wery. Queremos consignar con lo anterior, sin comentarlo, que aquí, en una región casi desierta del interior del Marruecos francés, vive con su esposa e hija un agricultor ilustrado, distinguido y rico.

A la puerta de la vivienda hay, dispuestas para el trabajo, cuatro máquinas segadoras. Sigue M. Mahinc métodos culturales distintos a los de los anteriores colonos. Cultiva de año y vez. Los barbechos están limpios y mullidos como alfombras. Emplea semilla del trigo raspinegro, común en Andalucía. Tiene una gran cosecha de trigo, a pesar de la sequía, que tanto perjudicó a los demás. No siembra cebada porque grana muy mal en aquellos campos. He ahí el instructivo caso a que antes aludíamos.

Al regreso visitamos en el poblado al señor Contrôleur. Después, la enfermería veterinaria. Más tarde, la enfermería

indígena. Hay varios moros hospitalizados. Uno padece tuberculosis pulmonar, caso rarísimo allí según nos explica el doctor. En efecto, no existe la tuberculosis en los casos registrados que nos lee. En cambio, es abundantísima la sífilis entre los indígenas. Los europeos no son hospitalizados; han de costearse la asistencia, a la que, con honorarios módicos, atiende el doctor en la ciudad y en el campo, mediante el automóvil de que la Administración le provee.

Un número del *Nord Marocain*, periódico de Rabat, abandonado en el hotel, nos informa de la exposición que «les malheureux cultivateurs de Petitjean» hacen a la Administración para que los *lotes dejados por cuenta* sean parcelados entre ellos. Piden a la vez que se prohíba a las tropas que atraviesen y destruyan los sembrados.

En toda obra de colonización siempre hay descontentos.

Acompañados por un policía indígena que como guía pone a nuestra disposición el señor Contrôleur, salimos para el Zoco el Arbáa, siguiendo la misma pista que recientemente utilizó el Alto Comisario, General Berenguer, para visitar en Fez al Presidente de la República francesa. Previamente, nos despedimos del inspector de agricultura, M. Grave, cuyas múltiples atenciones y valiosas informaciones nos complacemos en consignar.

No menor es la satisfacción con que manifestamos nuestro agradecimiento a nuestro compatriota don Juan Guardamino, que desde Larache, donde desarrolla sus empresas industriales y agrícolas, galantemente nos acompaña, facilitándonos con su perfecto conocimiento de la zona francesa múltiples ocasiones de provechosa información.

Desde Petitjean hasta Mechra-bel-Ksiri, centro urbano de reciente creación como el anterior, abundan las buenas tierras. Los indígenas de ambos sexos se ocupan en la recolección de la cebada. Las tierras que recorremos, en cambio, desde Mechra-bel-Ksiri a Zoco el Arbáa son pantanosas y sólo producen pastos de mala calidad.

En esta parte norte de la zona francesa, numerosos camellos, mulos, carros y camiones se ocupan en el transporte de paja a nuestra zona para surtir al ejército de operaciones.

LAS TIERRAS

Somos enemigos de los nombres exóticos. A más de su difícil escritura y pronunciación, complican grandemente las materias. Es indudable, por ejemplo, que sin la introducción en nuestro lenguaje agrícola de la palabra *Dryfarming*, hubieran más rápidamente tomado carta de naturaleza entre los agricultores las sencillísimas prácticas del moderno cultivo de secano, que con tal nombre se designan. Por eso, en el curso de nuestro trabajo descriptivo, hemos huido de las denominaciones indígenas, llamando a las tierras buenas, malas o medianas, arcillosas, silíceas o calizas, siguiendo el claro lenguaje en uso. Pero aquí no podemos hacer otro tanto; es preciso que señalemos el significado que atribuimos a las diversas palabras indígenas, que no coincide exactamente con los que hasta aquí hemos visto empleados.

En nuestra zona son corrientes las denominaciones de sahel, remel, hamri y tirs. En la francesa, hemos visto emplear también la de dahs y harroucha. Atribuimos a estos nombres el siguiente significado:

Sahel: Arena de duna, silícea, blanca.

Remel: Tierra arenosa, silícea, seca, de color rojizo.

Harroucha: Tierra silíceo-caliza, pedregosa.

Hamri: Tierra silícea de color rojizo, fértil.

Dahs: Tierra de aluvión con cantidades variables de arcilla y silice.

Tirs (plural Tuares): Tierra franca, muy fértil, falta a veces de caliza, teñida por las sales de hierro más o menos oxidadas, con colores oscuros y aun negro.

Es claro que en el territorio recorrido hemos visto los más variados terrenos agrícolas ocupando superficies más

o menos extensas. Siendo engorrosa e inútil la descripción de todos ellos, hemos preferido llevar nuestra especial atención sobre las dos formaciones que por su extensión representan actualmente o pueden representar en el porvenir importante papel agrícola.

Hemos dicho en la parte descriptiva que desde Arcila a Larache y de Larache a Querman, el territorio que hemos recorrido es en su mayor extensión de naturaleza silicea-arenosa de color rojizo. Son, pues, Remel característicos. Casi toda la kabila de Es-Sahel, en su parte interior está formada por Remel, siendo su zona litoral, como su nombre indica, de tierras Sahel.

Si desde Larache seguimos hasta el Campo de Aviación la carretera a Alcazarquivir, y desde la Aviación suponemos prolongada hasta la zona francesa la aproximada recta de la carretera en sus últimos kilómetros, habremos separado un gran triángulo que limita al Sur la zona francesa, al Oeste el Océano y al NE. la carretera y su ideal prolongación ya fijada. Pues bien, este extenso triángulo de 200 a 300 kilómetros cuadrados, está formado por Remel en su mayor extensión.

Las kabilas de Es-Sahel y de Jolot y Tilig, pueden suponerse, por tanto, constituidas por arenas formando en general extensas planicies. Unas veces, las menos, estas arenas son blancas, de pequeño grano, muy móviles y más o menos mezcladas con caliza arenosa. Son tierras análogas a las que forman las dunas de la margen izquierda de la desembocadura del Guadalquivir. Como ellas serán seguramente pobrísimas en nitrógeno, ácido fosfórico y potasa. Pero si como aquéllas, las condiciones físicas y geológicas del suelo y subsuelo, originaran el especial régimen de las capas acuíferas que caracteriza el célebre cultivo de «navazos» de Sanlúcar de Barrameda, pasarían a ser suelos de gran productibilidad los hoy casi totalmente estériles.

Al hablar más adelante del cultivo de navazos, aconsejamos que rápidamente se proceda a la investigación de su posibilidad de instalación en estos Sahel.

Pero la mayor extensión de esas llanuras son tierras Re-

mel, y aquí nunca será posible la anterior solución. Son tierras malísimas para el cultivo cereal. Bien lo demuestra su actual incultura. Pero no olvidemos que los cereales son el único objetivo del agricultor indígena, y que los cultivos arbustivos y arbóreos, por ellos despreciados, pueden tener aquí lugar, según más tarde aconsejamos.

No era posible en un trabajo como el que efectuamos proceder al estudio geológico y agrícola de laboratorio de tan extensas superficies. Requeriría un tiempo mucho mayor que aquel de que disponemos. No obstante, tomamos una muestra de Remel en un punto inmediato a la carretera de Larache a Alcazarquivir, a unos ocho kilómetros del origen, que representa, a nuestro entender, la constitución media aproximada de aquellas formaciones. Personalmente hemos hecho en el laboratorio de la Granja Agrícola de Jerez de la Frontera, en el que prestamos servicios oficiales, el análisis completo que insertamos con el número 1 en el siguiente estado:

Análisis referido a 1.000 partes de tierra fina desecada entre 105 y 110 grados.

Núm. de la muestra.	PUNTO DONDE HA SIDO TOMADA	Arena gruesa.	Arcilla agrícola.	Caliza.	Materia orgánica.	Nitrógeno total.	Acido fosfórico total.	Potasa total.	Cluros en cloruro sódico.
1	Carretera de Larache a Alcazarquivir a 8 kilómetros del origen	909,45	80,75	4,60	5,20	0,196	0,53	0,74	»
2	Tierra negra de Petitjean. Lote de M. Bonnal.....	24,55	751,40	216,60	7,45	1,01	1,10	4,10	»
3	Tierra negra de Alcazarquivir a 2 kilómetros en el camino de Yumáa El Tolba.....	284,90	677,35	33,35	4,40	1,24	1,42	3,79	»
4	Vega del Lucus. Campo de Experiencias	19,89	821,75	151,11	7,25	»	»	»	»
5	Marisma del Campo de Experiencias	15,37	842,66	135,82	6,15	»	»	»	3,56
6	Marisma de Sidi Embarek	21,12	859,50	111,23	8,15	»	»	»	1,26
7	Vega del Lucus. Finca El Adir.....	8,35	789,07	156,57	46,01	2,02	1,80	»	»
8	Tierras negras de Sidi Embarek.	»	»	»	»	0,60	4,50	6,00	»
9	Tierras negras del Valle del Lucus frente a Larache.....	»	»	»	»	0,50	4,80	6,90	»

Es una tierra silícea, no sólo por sus 909 milésimas partes de arena gruesa, sino porque las 80 que como arcilla agrícola consignamos, son en su casi totalidad de arena fina. La arcilla falta casi en absoluto. Pero, desempeñando la arena fina papel análogo al de la arcilla en cuanto a las propiedades físicas de la tierra arable, hemos juzgado oportuno consignarlas unidas con la denominación de Arcilla agrícola. Juntos obtenemos, en efecto, ambos elementos por el procedimiento Andoynaud, que hemos seguido para el análisis.

La tierra es pobre en caliza y materia orgánica a pesar de su incultura. Muy pobre en nitrógeno y pobre en potasa y ácido fosfórico. Únase a esta pobreza la excesiva permeabilidad, fácil calentamiento, pequeña capacidad retentiva del agua y poca aptitud para el desarrollo de fenómenos capilares, y se comprenderá cuán estéril sería si se presentara en masas de gran espesor y uniformidad.

Pero hay múltiples casos de tierras silíceas, pobres, muy aptas para el cultivo. Basta con que el subsuelo y roca subyacente sean de tal naturaleza que corrija las propiedades físicas del suelo, puesto que su pobreza en elementos químicos es fácilmente remediable.

Las célebres tierras negras (tchernozone) de la Rusia meridional, son arenas. La naturaleza del subsuelo, a la vez que su riqueza en humus, las proporcionan el color negro y la renombrada fertilidad.

Estos Remel del Occidente marroquí reposan sobre areniscas que a su vez se asientan en terrenos impermeables. Lo demuestran los escarpados, manantiales y lagunas de que anteriormente hicimos mención. Sólo del espesor de la capa arenosa, dependerá, por consiguiente, la división en tierras cultivables o no, que haya de hacerse. Siempre amoldándose para la elección de cultivos apropiados, a los que después señalamos, entre los que la vid, el albaricquero, la higuera, el almendro y los cultivos forrajeros serán, sin duda, preferibles. Los suelos arenosos, cuando son cultivables, presentan una gran ventaja en la facilidad del laboreo superficial y profundo.

Insertamos también con los números 2, 3, 8 y 9, análisis de Tirs o tierras negras, más como curiosidad que con un fin práctico. Las hemos, en efecto, calificado ya de muy fértiles en vista de la cosecha que actualmente presentan y de los informes adquiridos. Tierras cultivadas desde remotos tiempos sin barbecho, abonos, ni apenas labores, en un régimen casi exclusivamente cereal y que uno y otro año rinden cuantioso producto, pueden ser calificadas sin previo análisis.

Quisimos comparar las tierras negras de Alcazarquivir con las lejanas de Petitjean en la zona francesa. Los números 2 y 3 corresponden a los análisis que de ambas muestras hemos efectuado. Presentan análogo aspecto y color obscuro pronunciado; ambas son tierras fuertes y, según el análisis, muy arcillosas; pero la tierra de Alcazarquivir, falta de caliza, sería incultivable sin sus 285 milésimas de arena gruesa. En cambio la de Petitjean, falta de arena gruesa, sería incultivable sin sus 216 milésimas de elementos calizos. Véase una bonita demostración de cómo la arena y la caliza corrigen los defectos de la arcilla: la primera con su porosidad y la segunda con su acción coagulante. Ambas tierras son fértiles; pero están defectuosamente constituidas. Fuertes, compactas, impermeables, discontinuas, han de ser cuidadosamente labradas, buscando para ello las oportunidades que los períodos poco lluviosos presentan. En las tierras negras de nuestra zona creemos que será frecuente la falta de elementos calizos y que con su adición mejorarán notablemente los suelos.

Ambas tierras tienen poca materia orgánica. No es, pues, a ella, ni probablemente a elementos carbonosos, como el Sr. Dantín supone, a quien deben su color. Los óxidos metálicos sin duda le originan.

Para el conocimiento de su riqueza en elementos químicos disponemos, a más de los dos análisis por nosotros efectuados, de los que marcamos con los números 8 y 9, que llevó a cabo el Sr. Piña de Rubies en muestras tomadas por los excursionistas de la Real Sociedad Española de Historia Natural. Estas muestras son un 50 por 100

más pobres en nitrógeno total que las por nosotros analizadas. En cambio presentan mayor riqueza en potasa y sobre todo una tal desproporción en ácido fosfórico que asombra. Las riquezas próximas al cinco por mil que el Sr. Piña de Rubies ha encontrado, colocan estas tierras entre las mejor dotadas en ácido fosfórico del mundo entero.

Sentemos, pues, que las tierras negras o Tirs de nuestra zona son muy fértiles. Pero no olvidemos que ocupan sólo notable extensión en la kabila del Jolot y que están casi en su totalidad cultivadas.

Las muestras números 5, 6 y 7 pertenecen a tierras de la vega del Lucus que, sin ser negras, presentan composición y riqueza análogas a las de aquéllas. Son aún más arcillosas; pero están mejor provistas de caliza.

Hemos hecho, por último, dos determinaciones de la salinidad de las marismas del Lucus en tierras de Sidi Embarek en la margen derecha y del Campo de Experiencias del Servicio Agronómico en la margen izquierda.

Acusan respectivamente dosis de cloruros de 1,26 y 3,56 por mil partes de tierra seca, expresados en cloruro sódico. No creemos que estas cantidades sean serio obstáculo para el cultivo subsiguiente al saneamiento, bien sea éste total porque se lleven a cabo las proyectadas obras de rectificación del curso del Lucus en los meandros de su desembocadura, o ya porque se efectúen obras parciales para sanear las partes inundables de las fincas del Estado que pudieran ser objeto de colonización. En uno y otro caso, libres de inundaciones de aguas saladas, las labores y lluvias harán rápidamente cesar la salinidad que hoy las esteriliza.

Los riegos.

Hemos expresado ya el concepto e insistimos en él. En Marruecos, como en el Levante y Mediodía español, regadío es sinónimo de riqueza agrícola: ¡que bien pobres son, químicamente considerados, muchos de los más fértiles suelos de nuestras famosas huertas!

Los árabes que pueblan nuestra zona de Protectorado no son, sin duda, descendientes de los que en España nos legaron los notabilísimos regadíos con que nos enorgullecemos. Y si lo son, han relegado al más absurdo olvido la ciencia agrícola y las aficiones de sus antepasados. Fuera de las huertas que rodean las poblaciones, nada antiguo ni moderno que merezca ser anotado hemos visto, en lo que al aprovechamiento agrícola de las aguas se refiere.

Es esencialísimo que se proceda a un estudio de las disponibilidades de aguas corrientes o subterráneas en la zona, no tan sólo mirando al riego de las tierras, sino porque de ello depende el desenvolvimiento de los poblados y ciudades que cual Larache tienen en la insuficiencia del agua el principal obstáculo de urbanización. A primera vista resalta el escaso caudal de los cursos de agua, que en su mayoría desaparecen en el estiaje; pero si la pequeñez de las cuencas de alimentación disminuye las probabilidades de caudalosos aprovechamientos, la accidentación de la zona hace suponer posibles instalaciones de pequeños regadíos que se amoldarán muy bien al régimen comunal a que sus habitantes están habituados. Aun cuando sólo se consiguiera un regadío que permitiera el sostenimiento en estío de los indispensables pastizales para evitar el régimen nómada de los numerosos rebaños que durante los meses lluviosos los secanos son capaces de alimentar, se habría dado un paso de gigante en el mejoramiento de la agricultura marroquí.

El cultivo cerealista para nada necesita el regadío. Las observaciones pluviométricas que insertamos y los fuertes rocíos estivales de la zona litoral atlántica, permiten asegurar que en toda Yebala, y aún mejor en la región del Lucas, las tierras aptas para el cultivo cereal satisfarán con sus rendimientos las exigencias del agricultor que las prodigue las modernas prácticas agrícolas. Pero las buenas tierras ocupan una pequeña parte del territorio, por lo que habría que pensar en la posible ampliación cultural de la zona, con el alumbramiento de aguas en las extensas planicies arenosas de la costa occidental. Los estudios geológicos, la

existencia de lagunas diseminadas en esta zona de arenas rojas y los manantiales de las huertas de Larache y Arcila, hacen suponer una gran capa acuifera, filtrada entre las capas de areniscas y asentadas sobre terrenos impermeables. Siendo fáciles los sondeos, poco costoso sería un estudio de las profundidades de esa capa en los diversos puntos de la zona, de los que fundadamente se dedujera la posible utilización.

Es claro que no pensamos que toda la zona arenosa sea un regadío, sino que aspiramos a que un pedazo de huerta complete la explotación agrícola de secano de esas tierras con los cultivos arbóreos y herbáceos de que ya hablaremos. Es decir, que aquí, como en las tierras, como en el clima, como en todos los puntos que tratamos, aconsejamos la urgencia de un serio estudio. En modo alguno nuestro trabajo puede ser considerado más que como de exploración.

Los saneamientos.

En el río Negro, en el Smir, en el Martín, en el Lucus y la mayoría de sus afluentes, en varias de las fincas del Estado español, en fin, hemos indicado en el curso de nuestro trabajo la conveniencia de ejecutar saneamientos. En general, serán trabajos de poca consideración para suplir la incuria de los indígenas y poner en condiciones de cultivo con escaso gasto superficies hoy inundadas. Otras veces, como ya hemos indicado en los lugares oportunos, los saneamientos sin miras económicas deben ser rápidamente ejecutados como único medio de dar condiciones higiénicas de habitabilidad a zonas invadidas hoy por el más exagerado paludismo, ganando para la agricultura algunos terrenos que servirán al menos como pastizales. Y en algún caso, como en el valle del Lucus, la rectificación del curso del río tendrá verdadera importancia, como importantes serán, sin duda, los beneficios que produzca: en el orden agrícola, por afectar a una extensa y rica zona; como medida higiénica, por los extremos apuntados; y, sobre todo, por

sus resultados en orden a la navegación y mejoramiento del puerto de Larache.

El cultivo de navazos.

El Sr. Dantín Cereceda, a quien tantas veces hacemos referencia en el curso de nuestro escrito (cosa que no debe extrañar, puesto que sobre el mismo territorio y con análogos fines informamos), asegura, en el meritisimo trabajo con que cooperó al conocimiento agrícola de las regiones de Yebala y el bajo Lucus, que el cultivo de navazos será un éxito en la extensa zona de arenas de Arcila y Larache. Nuestra menguada ciencia agronómica nos veda hacer la misma arriesgada aseveración. La posibilidad de instalación de los navazos exige la coincidencia de especialísimas condiciones geológicas en la región, por lo que afecta a la cuenca de alimentación, a la naturaleza y disposición del subsuelo, al régimen de mutuas influencias entre las capas de aguas dulces freáticas y saladas y a la naturaleza física de las arenas superficiales. De no ser tantas y tan especiales las causas, no sería casi único en el mundo el admirable caso de los navazos de la desembocadura del Guadalquivir, ya que las arenas y las dunas son abundantísimas a lo largo de las costas.

Pero es tal la riqueza que la creación de navazos supone, es tan asombroso que con menos de una hectárea de terreno, sin el concurso del riego, viva y prospere una familia, que el solo hecho de la semejanza física y geológica de las regiones española y marroquí que al principio señalamos exigen la mayor urgencia en los estudios y ensayos.

Garantizan la eficacia de los estudios, e instalación en su caso del original cultivo, el cariño con que la Junta Central de Colonización acogerá la idea, por un lado, y la sabia experiencia del vocal D. Ángel de Torrejón y Boneta, por otro. Que no en vano ha instalado la Junta de Colonización la admirable Colonia agrícola del Monte Algaida, de Sanlúcar de Barrameda, en la que el cultivo de navazos es

base del sustento de las 200 familias que la pueblan, de acuerdo con lo feliz y científicamente concebido y proyectado por el ingeniero agrónomo Sr. Torrejón, a quien por rara coincidencia ha sido encomendado el estudio de colonización de Marruecos, en el que como modestos auxiliares colaboramos.

EL CLIMA

El estudio agrícola de un clima debe llevarse a cabo por medio de un escrupuloso reconocimiento de prolongadas observaciones meteorológicas, a la vez que por el examen de la vegetación espontánea y cultivada. A esta segunda parte hemos dedicado preferente atención, y múltiples veces, en el desarrollo de nuestro trabajo, indicamos la semejanza probable del clima del Noroeste de Marruecos con el de la Andalucía occidental. Tal fe tenemos en la demostración meteorológica que la vegetación representa, que cuando existe, como en el presente caso, verdadera coincidencia en la flora de dos países, pudiera sin inconveniente alguno prescindirse de más investigaciones. Tanto más cuanto que las observaciones meteorológicas en Marruecos son escasas y en su mayor parte de recientes fechas. En la Zona occidental del Protectorado no hay, en efecto, más observaciones que las que en Tetuán y Río Martín efectúa desde 1918 el Servicio de Montes, y que galantemente puso a nuestra disposición el ingeniero jefe D. Alfonso Arias. Del interior sólo disponemos de los datos pluviométricos que, con un singular celo digno de todo encomio, efectúa por propia iniciativa, sin mandato ni ayuda oficial, el culto Cónsul de España, D. Julio López Oliván. No datan tampoco estas observaciones más que de octubre de 1919.

El Servicio Agronómico instala actualmente en el Campo de Experiencias de Larache un observatorio meteorológico completo. Pero tampoco será suficiente. Tendremos un mejor conocimiento de la climatología costera, pero nada nos dirá del interior. Urge, pues, que en cuantos poblados y posiciones militares sea posible se proceda a la instalación, si no de verdaderos observatorios meteorológicos, de

modestas estaciones termopluviométricas al menos, ya que agricolamente las lluvias y temperaturas extremas y medias son fundamentales.

Comparando las lluvias totales por año de puntos simétricamente colocados en Marruecos y en España, se nota que los aumentos o disminuciones del agua total caída en los distintos años son proporcionales. En los años en que aumenta la lluvia en Cádiz, Sanlúcar, Tarifa y Jerez, aumenta también en Tánger, Tetuán, Río Martín y Alcazarquivir. Otro tanto ocurre con las disminuciones. En los años de 1919 a 1921, que estudiamos, la lluvia en Tetuán y Río Martín es inferior en unos 100 mm. a la de Tarifa y Cádiz; pero no son menores las diferencias que entre puntos inmediatos de las costas españolas se observan. No creemos, por consiguiente, que pueda considerarse lo anterior más que como accidental. En Alcazarquivir llueve más que en Río Martín y Tetuán. Tánger, por su especial situación, es influida por ambos mares, y la lluvia anual se aproxima a los 800 mm.

La distribución de las lluvias en los distintos meses del año es análoga para puntos de uno y otro lado del Estrecho. Mejor que los estados numéricos, siempre confusos, lo acusa el adjunto gráfico.

Hemos elegido puntos simétricos con relación al Estrecho. Dos en las costas: Tarifa y Río Martín; y dos en el interior con situación análoga con respecto a ambos mares: Jerez y Alcazarquivir. Mirando el gráfico con la amplitud de criterio que el objeto del estudio reclama, puede verse la semejante distribución de las lluvias en los cuatro puntos: máximos en noviembre de 1919; febrero, noviembre y diciembre de 1920; febrero, abril y noviembre de 1921. Los mínimos de los meses de verano son totalmente coincidentes; y no son menos expresivos los de los meses de enero de 1920 y 21.

Para el estudio de las temperaturas tenemos aún menor número de observaciones disponibles: Tánger, Tetuán, Río Martín, y apenas un año de observaciones en Larache. Todos climas marítimos, y como tales, poco interesantes

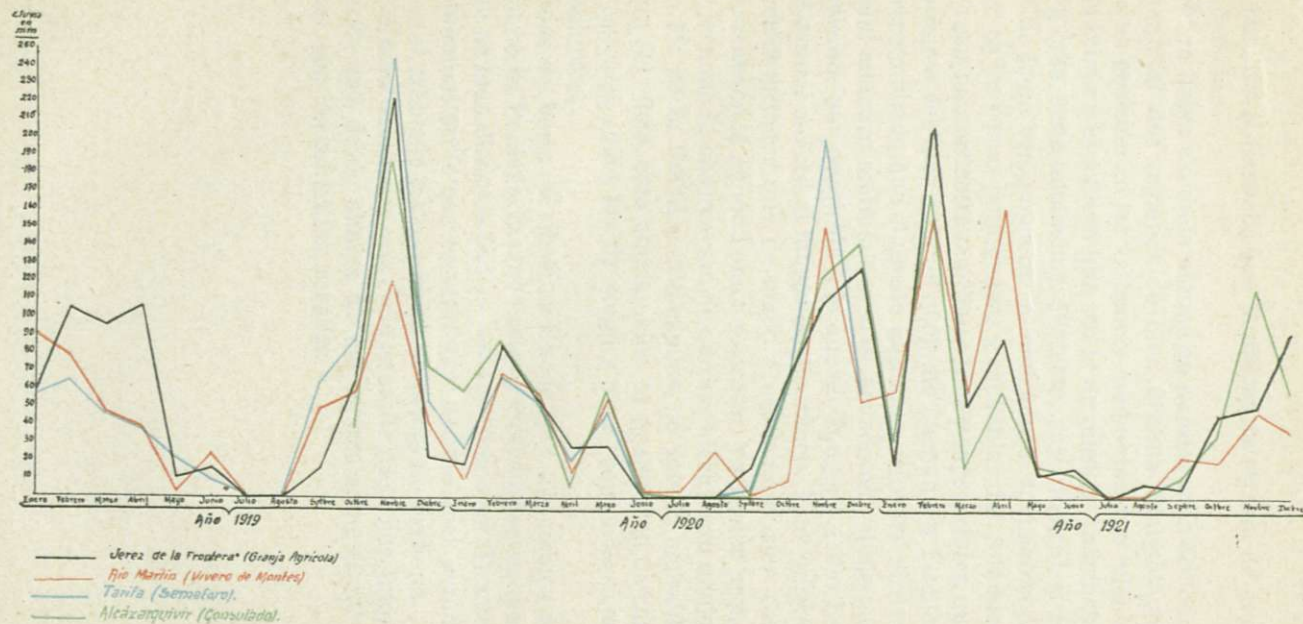
para generalizaciones. Insertamos un cuadro con las temperaturas extremas de algunos puntos de ambas costas; pero cremos que más que los números debe servirnos para el estudio de las temperaturas extremas y medias del interior de Marruecos, la vegetación. Ella acusa la semejanza antes establecida, que con los solos datos de que dispone-
mos no podemos corroborar.

TEMPERATURAS EXTREMAS

OBSERVATORIOS	PERÍODOS	Máxima.	Minima.
Tánger.....	1919 a 1921 inclusive..	38,00	2,2
Río Martín (Vivero de Montes).....	Idem id.....	38,4	1,0
Tetuán (Delegación de Fomento).....	Idem id.....	39,3	— 0,2
Larache (Campo de Experiencias) ...	Julio 921 a mayo 922..	41,0	0,0
Tarifa (Semáforo).....	1919 y 1920	32,0	4,3
Sanlúcar (Colonia Algaída).....	1919 a 1921 inclusive..	39,5	— 4,0
Cádiz (Mareógrafo)....	1919 y 1920	35,3	2,8
Jerez (Granja Agrícola).	1919 a 1921 inclusive..	41,2	— 3,0

Se lee frecuentemente que en Alcazarquivir las altas temperaturas estivales son insoportables, y se apela para demostrarlo a la espontánea fusión de las bujías esteáricas. Nosotros, en todo el territorio indistintamente, nada hemos notado de excesivo calor durante el mes de mayo que duró nuestra visita. En cambio sentimos diariamente frío en el atardecer. En la zona francesa sufrimos un día de siroco abrumador; pero, según nos informaron, reina este viento contados días del año. Y no fué para nosotros nada nuevo, aunque fuera desagradable. Sin negar autoridad a las opiniones a que antes nos referimos, sería curioso conocer si quienes de su propia naturaleza usaron como de indicadores termométricos en Alcazarquivir, tuvieron ocasión de hacer otro tanto en la región jerezana en un típico día de «levante en calma» o si disfrutaron de la canícula sevilla-

REGIMEN DE LLUVIAS



na o cordobesa. Creemos que la diferencia no será de gran consideración.

Debiera haber sin duda alguna en nuestra zona occidental marroquí dos regiones de bien distinta climatología, según su posición en las vertientes mediterránea o atlántica. La primera es natural que sea la de nuestra Andalucía. La segunda, sería totalmente diferente, casi tropical, si su clima no fuera benignamente modificado, a semejanza de lo que en las costas portuguesas y españolas del Atlántico ocurre por las corrientes marítimas frías y superficiales, que por primera vez hizo notar el geógrafo alemán Th. Fischer.

Parece probado que el estado higrométrico del aire en el litoral atlántico marroquí es más elevado en verano que en invierno, por oposición a lo que en Tánger y Cabo Espartel ocurre, merced al influjo mediterráneo. Esto origina las fuertes rociadas que de mayo a septiembre caen casi diariamente en la región Larache-Alcázar. Ya hemos hecho anteriormente la observación de que sus efectos son análogos a los de la lluvia, y esto explica, no sólo la probable dulzura del clima, sino que también la posibilidad de cultivos estivales como los de sorgo y maíz, corrientes entre los indígenas.

Hemos de hacer la observación de que los vientos de Levante o de Poniente fueron diarios y violentos en los días en que en bien distintas fechas permanecemos en Tetuán. Corroboramos así lo que en otro lugar decimos del perjuicio que al arbolado y los cereales de la región ocasiona.

Por último, anotemos que en la zona francesa nos informaron de que, desde alturas de mil metros sobre el nivel del mar, son frecuentes las nevadas.

LOS CULTIVOS

La superficie cultivada.

Paso a paso, en el curso de nuestro trabajo, hemos ido fijando nuestra impresión respecto a la cantidad de tierra inculta y cultivada, así como de las plantas objeto de cultivo. Sólo con la insistencia, rayana en la pesadez, que hemos empleado, puede darse una idea del territorio agrícola. Tócanos ahora dar carácter de generalidad a nuestra apreciación, que, si fuera errónea, no estará, en cambio, falta de la sinceridad imprescindible en una información de carácter oficial.

Tómese, pues, lo que sigue, como apreciación de conjunto, despreciando las excepciones y limitando nuestras frases a los territorios visitados.

Nos ha sorprendido la extensión dedicada a los cultivos. No existiendo el cultivo de la vid ni el del olivo, ni algún otro gran cultivo arbóreo, queda reducida la explotación indígena al cultivo cereal. Y podemos decir que todo el terreno bueno está cultivado y aun mucho que, por su calidad y accidentación, puede calificarse de mediano, cuando la fácil roturación ha sido un aliciente. Pueden roturarse terrenos hoy incultos y susceptibles de producir cereales; pero a costa de un penoso trabajo inicial. Puede ampliarse la zona cultural con la introducción de plantas hoy no explotadas; pero no puede soñarse con extensas superficies para el cultivo cereal.

Está cultivada toda la región de Alcazarquivir, porque es muy buena; lo están en su mayoría las tierras vistas desde el Fondak al Atlántico, porque son bastante buenas; lo están por la misma razón las vegas altas del Martín y

Uadras. Están, en cambio, incultas las extensas llanuras de Arcila y Larache, porque son arenales; las vegas del Lila y bajas del Martín, porque no son buenas y son costosas de roturar; la casi totalidad de las tierras de Tetuán a Xauen, por la accidentación y pobreza de su suelo.

Los métodos culturales.

Aquí si opinamos de perfecto acuerdo con cuantos han escrito sobre el particular. Son tan rudimentarios los métodos culturales de los indígenas, que no merece la pena detallarlos. Todo se les puede enseñar. Laboran con el más débil arado de madera que puede imaginarse y hacen la tracción con diminutas yuntas de vacas, burros, caballos, mulas y mixtas. Sus únicos afanes son la siembra y la recolección. Tenemos, por tanto, los españoles un amplio campo donde desarrollar las enseñanzas agrícolas y, por consiguiente, un medio de doblar sin gran esfuerzo las producciones.

La langosta.

Son, según nuestros informes, frecuentes en nuestra zona occidental y sobre todo en la región del Lucus, la más fértil, las invasiones de la langosta. Por fortuna, no son tan frecuentes e intensas que impidan una normal explotación del suelo. Los indígenas han sido siempre agricultores, a pesar de emplear contra la langosta tan rudimentarios métodos de defensa, que a veces quedan reducidos a expulsar los insectos de sus tierras, merced al más estrepitoso ruido, para que caigan y se alimenten en las vecinas.

La zona francesa, al Mediodía de la nuestra, será para nosotros zona de protección, ya que tienen organizado un servicio de vigilancia para el avance del insecto desde el África central, y otro de destrucción de bandas y canutillos. Procede, sin embargo, que aprovechando nuestra secular experiencia en las campañas contra la langosta en la

Península, procedamos a la organización previsora de medidas contra la plaga en Marruecos.

La vid.

La vid y el olivo son las plantas del porvenir en Marruecos. Si esta frase llega a oídos de viticultores españoles, y aun más si son viticultores andaluces, rápidamente pensarán: ¡Qué locura!, proponer como cultivo de porvenir en Marruecos el de la vid, que en España sufre honda crisis que amenaza al mundo entero, donde la producción crece sin cesar, mientras la campaña antialcohólica hace cada día nuevos prosélitos entre los individuos y entre las naciones. Marruecos, que tanto cuesta a España, ¿ha de servir para arruinar con la competencia en producción a alguna de sus regiones? Pongamos cultivos tropicales; cultivos de Canarias. Esto dirán, porque esto mismo decía yo, habitante de Jerez, antes de conocer Marruecos.

La vid se da admirablemente en toda la zona del Occidente marroquí: lo hemos visto en las escasas plantaciones de las proximidades de Ceuta, Tetuán, Xaúen, Arcila, Larache y Alcazarquivir. Lo hemos visto también en las flamantes plantaciones de Kenitra, Rabat y Petitjean en la zona francesa. Y no es que los moros hayan esperado para conocer esta planta la llegada de los europeos. La conocen y cultivan con relativo esmero desde remotos tiempos. Dígallo el nombre de Larache (Los Parrales); díganlo las 6.000 hectáreas que las estadísticas francesas asignan a los viñedos indígenas de las regiones hasta ahora dominadas.

Hay variedades de vid indígena blancas y negras; unas muy buenas como uvas de mesa, y otras apropiadas para la vinificación; que si la ley musulmana prohíbe a los moros las bebidas alcohólicas, no veda, en cambio, a los hebreos, que elaboran vino de uvas y de madroños cuando aquéllas les faltan. También parece que se obtienen muy buenas pasas de algunas variedades, según nos han informado en la zona francesa.

Los indígenas cuidan la viña como ningún otro de sus peculiares cultivos. La podan regularmente con grandes rastras que tienden por el suelo, la estercolan y la binan. Y son aficionadísimos al fruto fresco. En el Jardin d'Essais, de Rabat, nos informó el director de que las vides europeas que allí vegetaban sufrían fuertes ataques del mildew, pero que no padecían el oidium. Hemos leído en *Le Maroc*, de M. Víctor Piquet, que las viñas indígenas no han sido jamás víctimas de las enfermedades criptogámicas. En cambio, el último *Anuario Económico y Financiero* del Protectorado francés consigna que las viñas indígenas padecen el pulgón, el oidium y el mildew. Con esta última opinión nos quedamos. Es la más autorizada, natural y conforme con nuestros informes directos.

La filoxera, en cambio, es desconocida aún. Y en nuestra zona hay grandes extensiones en la región Arcila-Larache, en que por su naturaleza silíceas pueden, sin duda, hacerse plantaciones de vid europea.

Los vinos elaborados en Marruecos, con variedades indígenas, francesas y españolas, y con la dirección de los técnicos franceses, han dado una riqueza alcohólica de 10,95 a 11,30 grados. Es posible que se consigan mayores riquezas; pero el dato anterior es significativo, contra lo que el Sr. Dantín Cereceda suponía. Es que la riqueza alcohólica de un vino no depende exclusivamente de la temperatura. Si así fuera, ¿cómo explicarse que los mostos de Jerez, elaborados con uva previamente soleada, sean aventajados en riqueza alcohólica por mostos de las provincias más frías de Castilla la Vieja?

La Administración francesa, temerosa de la competencia que en su día pudieran los vinos de Marruecos hacer a sus propios caldos, no fomenta las plantaciones de vid con primas, como hace con la mayoría de los cultivos. Sin embargo, convencida de que todo el territorio es apropiado a la misma y que tratándose de una explotación productiva no es prudente poner trabas a su propagación, hace ensayos que guían a los cultivadores en la elección de variedades y métodos de cultivo. Y las más altas autoridades de la cien-

cia agronómica del Protectorado francés esperan, según nos han manifestado, que aun sin premios, la vid ocupará pronto enormes superficies.

Si toda nuestra zona marroquí tiene 22.790 kilómetros cuadrados y la francesa 420.000, ¿qué puede importar a España la competencia en el mercado, de los vinos de su zona, al lado de la que los de la zona francesa representen? Una provincia más en España, productora de vino, no ocasionaría nunca un notable desequilibrio en la producción de las demás.

Téngase, por otra parte, en cuenta que hablamos de la extensión de todo el Protectorado, en tanto que nuestras aseveraciones sobre la adaptación de la vid se refieren por ahora a la parte occidental visitada. Además, grandes extensiones pueden plantarse sin que el vino sea objeto de exportación, ni aun de elaboración siquiera. Lo segundo, por la desmedida afición de los indígenas a la uva como alimento, y lo primero, porque no hemos de suponer que nuestra actuación civilizadora sea tan sabiamente seleccionada, antes de su asimilación por los indígenas, que lleguen a poseer nuestras virtudes y renuncien a nuestros vicios. Los moros, al civilizarse, beberán sin duda vino, aunque sólo sea por sus virtudes medicinales, que su religión no podrá vedarles. Perderán así la más admirable virtud de su raza; la que múltiples veces, en el curso de nuestra visita, al contemplar las calles de las ciudades llenas de moros toda la noche, en celebración del prolongado Ramadán, nos hacía exclamar: ¿Qué pasaría si estas gentes, que tan inocente y silenciosamente celebran sus fiestas, consumieran alcohol?

El olivo.

Creemos que el olivo, como la vid, es susceptible de enorme expansión en la zona occidental de Marruecos. Aun cuando en la región de Alcázar se ven algunas masas de olivos y no falta algún ejemplar suelto en el resto de la zona por nosotros visitada, puede decirse, al generalizar,

que si bien en algún tiempo los indígenas cultivaron el olivo, hoy tienen en el más completo abandono los árboles que aún perduran. Ni podas ni aclarareos efectúan. Los olivos que vegetan exuberantemente toman, por tanto, considerable altura, y sólo apelando al más brutal apaleo puede hacerse la recolección del fruto.

En toda la zona, sin excepción, allá donde la destructora mano del hombre no ha llegado con facilidad, o donde los sentimientos religiosos de los indígenas han respetado como sagradas más o menos grandes extensiones de bosque, allí crecen frondosos acebuches de excepcional desarrollo. En llanos, laderas y alturas se ven continuamente magníficos ejemplares que claman por una acertada injercción.

Fuera de las grandes altitudes, en las que las bajas temperaturas pueden ser un serio obstáculo, y de las zonas costeras de ambos mares, en las que, si el acebuche vive bien, el olivo fructificaría probablemente mal, por semejanza con lo que en el Suroeste de España ocurre, todo el territorio por nosotros visitado y seguramente muchas tierras del interior, pueden y deben ser dedicadas al olivo cuando por su situación en las vegas y por su fertilidad no esté indicado preferentemente el cultivo cereal.

No es de temer que con el aceite ocurra lo que con el vino. Por el contrario, su consumo mundial aumenta sin cesar y los olivareros españoles, con sus continuados progresos en los métodos culturales de los olivares y con sus no menores adelantos en los procedimientos de elaboración de los aceites, nada pueden temer a la competencia que, no nuestra pequeña zona de Marruecos, sino la extensísima francesa pueda hacerles. Tanto más cuanto que los franceses, en los dos millones y medio de pies de olivo que en la zona hasta ahora sometida han encontrado, comprueban una manifiesta inferioridad al comparar los frutos con los europeos y argelinos, tanto en calidad como en cantidad de materias grasas contenidas en los mismos.

El lento desarrollo de las plantaciones exige que, sin perder momento, se dicten disposiciones exceptuándolas de

todo género de impuestos por plazo no inferior a veinticinco años, fomentando a la vez los injertos sobre los acebuches hoy existentes, con los mismos beneficios durante quince años y llegando, si fuera preciso, a la concesión de primas, porque en el olivo vemos la mayor posibilidad de aumento de la riqueza indígena y uno de los escasos procedimientos de atracción de capitales y mano de obra agrícola peninsulares.

Los cereales.

Son el cultivo predilecto del indígena. Forman grandes masas en el valle del Lucus y tierras fértiles del Jolot, Uadras y Benimezauar, y se ven diseminados por todo el territorio, ocupando las pequeñas vegas y terrenos laborables. Si en extensión superficial no puede esperarse gran incremento para su cultivo, puede en cambio doblarse su producción rápidamente al hacer desaparecer los hoy rudimentarios métodos culturales.

El trigo es el cultivo preponderante. Hemos visto diversas variedades mal definidas en nuestra rápida visita; pero la más extendida y prometiendo mayor producción es el raspinegro, común en Andalucía, donde se le llama moruno o marroquí. Hemos visto un palpable caso de su mejor adaptación al clima en la zona francesa, en Petitjean. Un invierno seco ha reducido hasta casi anular la cosecha de trigo en aquellas fertilísimas tierras; sin embargo, en algunas parcelas en que los colonos cultivaban el trigo raspinegro, con preferencia a las otras variedades de semillas que la Administración les proporcionaba, los sembrados estaban normalmente granados y crecidos. En Alcazarquivir hemos visto asombrosos casos de tamaño y plenitud en espigas de esta variedad. Debe, pues, ser seleccionada y propagado su cultivo.

Aquí, como en cuanto sigue, nos abstenemos de dar cifras sobre la semilla empleada y producción media obtenida. La ignorancia del moro del campo, el desconocimiento

entre ellos de unidades superficiales, nuestro desconocimiento de su idioma y el error a que suele conducir la aportación de datos medios que no tienen origen en una copiosa investigación estadística, nos hace preferir a la anotación numérica la de nuestra personal impresión ante la cosecha presente. Así decimos que los trigos están sembrados como en la Andalucía occidental, muy espesos. Emplean gran cantidad de semilla por las marras que el suelo mal labrado y los temporales de lluvias pueden ocasionar, y como el trigo en estos climas ahija profusamente, resultan los sembrados muy espesos. Si la granazón es buena, las cosechas son admirables. Así creemos que puede calificarse la que este año hay presentada en las tierras fértiles.

El moro agricultor no es refractario a los adelantos ni torpe para asimilarlos. Así nos lo expresa el Sr. Arrué, que ve cómo se interesan por cuanto en el Campo de Experimentación de Larache se hace y con cuánta facilidad se amoldan al manejo de herramientas y máquinas para ellos desconocidas. Pero creemos que aquí como en la Península, nada fomenta el cultivo y la adopción de métodos que al mismo tienden, como la concesión de primas a la producción. Es el método empleado con prodigalidad por los franceses en su zona, que tienen asignado al quintal de trigo producido por indígenas o europeos en el territorio, un premio de tres francos.

La cebada sigue en extensión superficial al trigo; pero con notabilísima diferencia en favor del primero, en contra de lo que ocurría en el año 1913, en que el Sr. Dantín Cereceda observó la preponderancia de la segunda.

La cosecha que las cebadas prometen este año es inferior a la de los trigos, y creemos que el caso será general. La cebada exige tierras muy bien preparadas y abonadas con substancias minerales o estiércoles frescos, a los que se adapta muy bien. Así, es palpable el hecho de que en Andalucía, donde, como aquí, se cultiva la cebada en igual forma que el trigo, la cosecha, en volumen, no exceda apenas a la de ésta, en tanto que en ciertas regiones de Castilla en que la cebada se siembra sobre buenos barbechos

abonados, su rendimiento en volumen por hectárea es tres o cuatro veces superior al del trigo.

Fundadamente suponemos que los precios a que en estos años realizan sus cosechas cereales de grano y paja los moros, han de ser muy remuneradores por el consumo de nuestro ejército de ocupación, ya que desde centros de la zona francesa muy alejados de la frontera hemos visto transportar grandes cantidades de paja a nuestra zona. Toda la cosecha de la misma es, por consiguiente, consumida, lo que fomentará la intensidad y extensión cultural de los cereales entre el elemento indígena. Cuando las actuales circunstancias terminen, bueno será adoptar medidas para que el descenso de los precios y la actuación de hábiles intermediarios no se traduzca en descenso de la producción.

La avena se cultiva muy poco. Es, como sabemos, más rústica que la cebada y se amolda mejor a tierras más pobres y peor preparadas. Además, su producción en peso por hectárea creemos que sería superior a la cebada, a la que sustituye con ventaja en la alimentación animal. En las tierras arenosas, tan abundantes a lo largo de las costas occidentales de la zona, serviría, en unión del alpeste y la alverja, para la producción forrajera y aun mejor para henuficar. En un país tan ganadero como este ha de ser esencial la producción de heno.

Hemos visto en la zona francesa, no sólo en tierras silíceas pobres, sino que también en las buenas tierras del valle del Sebú en el Gharb, grandes extensiones cultivadas en la forma que preconizamos. Y la avena era desconocida antes de la ocupación francesa; pero ha sido tal el interés puesto en su propagación premiando su cultivo, que en 1919 se sembraron en la zona vecina más de 4.000 hectáreas y hoy puede asegurarse que esta superficie ha sido triplicada.

El maíz. Preponderaba como cultivo primaveral en el año de 1913, según el Sr. Dantín Cereceda. Hoy el cultivo del maíz está muy reducido; prefieren el sorgo, porque es planta menos exigente en suelo y labores culturales. El

maíz ha de ser binado continuamente durante su desarrollo, y el aporcado y entresacas demandan permanente asistencia.

Las fértiles tierras negras y de vega de la región de Alcazarquivir y las no pequeñas superficies de toda la zona sometidas a inundaciones invernales son apropiadísimas para su cultivo. Por otra parte, las temperaturas análogas a las de las mejores zonas maiceras de Andalucía, el alto estado higrométrico del aire en los meses de vegetación y sobre todo las fuertes rociadas equivalentes a riegos que hemos hecho notar, hacen esperar que pueden aquí conseguirse cosechas de maíz en secano que aventajarán a las peninsulares.

Hemos visto hacer la siembra del maíz a voleo y chorri- llo, siendo claro que este solo método y en líneas espacia- das debe emplearse. Hay variedades indígenas, rojas, ama- rillas y blancas, que deben ser cuidadosamente estudiadas a la vez que los maíces de cultivo corriente en los secanos de las provincias de Sevilla y Cádiz, especialmente los de Paradas y Rota, sin descuidar los ensayos de otras varie- dades, como el argentino y gigante de Caragua, con las mi- ras puestas en la posibilidad de emplear este último como forraje escalonado de secano, que solucionaría el problema de la alimentación del ganado vacuno durante la paraliza- ción vegetativa estival.

El sorgo es el más importante cultivo primaveral de los indígenas. Se le denomina «drá» o «aldorá», y ocupa ex- tensiones casi tan considerables como el trigo. Su harina es base de la alimentación de los moros. Nos informan de que a veces se obtienen producciones 120 veces superiores en volumen a la semilla sembrada, y como ésta no bajará de diez kilogramos por hectárea, resultan producciones de 1.200 kilogramos por unidad superficial.

Como es planta que se amolda bien a terrenos de media- na fertilidad, debe favorecerse seleccionando las semillas indígenas y ensayando el cultivo de variedades forrajeras de sorgo azucarado, ya que creemos los forrajes base de sostenimiento e intensificación de la explotación ganadera,

de gran importancia actual y venidera en toda la región occidental del Protectorado.

Los franceses han obtenido en cultivos de secano de la variedad Minnesota, ensayada en Kenitra, en las inmediaciones del Atlántico, no lejos de nuestra zona, 2.000 kilogramos de grano y 7.000 de forraje por hectárea.

El alpiste se ve con frecuencia en los campos de toda la zona; unas veces ocupa él solo el terreno, otras en mezcla con el trigo y cebada, para recolectarles juntos y hacer por cribado la separación, según uso extendido en Andalucía. Su comercio en Marruecos estará, sin duda, sujeto a las rápidas oscilaciones de precio que tan frecuentes son en la Península, por causas no bien determinadas, impuestas por la demanda del mercado inglés, principal consumidor para sus fábricas de tejidos del aceite obtenido de la semilla. Pero es suficiente razón para que le demos importancia la proporción en que le vemos cultivado.

El mijo se siembra también, aunque en pequeña proporción. No debe olvidarse que es muy resistente a las sequías y que vive aun en tierras casi estériles, por lo que es muy posible que tenga no pequeña área de cultivo en los arenales de la costa atlántica. Los moros le siembran en primavera, y sustituyen con su grano a la cebada.

Las leguminosas.

Ocupan reducidas extensiones en los campos cultivados hoy, y en vista del aspecto de sus cosechas, no las auguramos halagüeño porvenir. En la zona mediterránea rara vez hemos visto leguminosas de buen aspecto, y aun en las buenas tierras del Lucus su inferior desarrollo, con relación al trigo, era palpable.

Es, sin duda, el clima. Su análogo de la provincia de Cádiz tiene en sus secanos, muy reducido, el número de leguminosas del gran cultivo. Sólo las habas y garbanzos las representan, más por la necesidad de establecer una buena

rotación con los cereales, que por su producción, sujeta a múltiples contratiempos.

Las habas. Pocas veces hemos visto habares que no hayamos de calificar como malos. Planta sensible a los rociós aquí tan frecuentes y a los fuertes vientos que azotan la zona, especialmente en su parte Norte, crece mal, pierde gran parte de sus flores, y la hemos visto, por último, intensamente atacada por el pulgón y no libre del parasitismo de la orobanque o «jopo» andaluz, de tan perjudiciales como inevitables efectos.

Los garbanzos presentan mejor aspecto, aun cuando el hecho de ocupar pequeña área no diga mucho sobre su producción.

Ahora bien; en una racional alternativa de cosechas, en el cultivo de secano es muy difícil prescindir de las leguminosas, aun disponiendo como aquí del maíz. En este clima, como en Jerez, el cultivo de las legumbres y la permanente nitrificación de los suelos durante el período vegetativo, evitará el empleo de los costosos abonos nitrogenados. Es, pues, necesario ensayar variedades de garbanzos apropiadas a la región.

Los guisantes y las lentejas. Todo lo anteriormente dicho para el garbanzo es aplicable a estas dos plantas. Hemos visto pocos sembrados de una y otra, pero nos ha parecido que vegetan mejor que las habas. Carecemos de datos concernientes a su producción; mas no dudamos en aconsejar como muy interesante su estudio.

La zulla. Hemos visto alguna vez en nuestra zona y en la francesa zulla espontánea. Cuantos conozcan los prodigiosos beneficios que como forrajera y fertilizadora del suelo en que vegeta produce esta planta, convendrán con nosotros en la necesidad de propagarla en Marruecos. Si las raras condiciones de suelo y clima que exige no limitaran su cultivo a pequeñas y afortunadas regiones, sería la zulla la planta más universalmente cultivada. No perdamos, pues, la feliz oportunidad que su presencia en Marruecos nos depara.

Los franceses han hecho notar su presencia; pero no la

han dado importancia agrícola, porque desconocen que es la más maravillosa planta del cultivo español.

Plantas industriales.

Siguiendo nuestra sucinta relación nos ocuparemos de algunas plantas industriales, bien porque en la actualidad se cultiven en Marruecos, ya porque sin cultivarse pueden ser, a nuestro juicio, objeto de cultivo, o bien porque no llenando una ni otra condición hayan sido anteriormente preconizadas. Pero hablaremos sólo de las que pueden ser fundamentales, prescindiendo de otras muchas, que naturalmente han de tener cabida en climas tan dulces como el que nos ocupa.

El lino se cultiva hoy en Marruecos y se ha cultivado desde tiempo inmemorial, constituyendo la exportación de sus oleaginosas semillas importante comercio. Como ocupa el suelo desde el otoño y resta, por tanto, tierra al cultivo cereal, y por otra parte necesita las mejores tierras francas, frescas y bien labradas, no debe extrañarnos que, con la elevación de precios de trigo, haya disminuído la superficie sembrada de lino. Los indigenas no han aprovechado nunca más que la semilla; pero durante la guerra, Francia, necesitada de primeras materias textiles y para la fabricación de explosivos, ha conseguido aprovechar las fibras del lino aun cultivado para el aprovechamiento de la semilla, es decir, más espaciado de lo que correspondería a un cultivo exclusivamente textil. Se ha multiplicado así el aprovechamiento de la planta, y acaso compita en resultados económicos con el trigo.

El cáñamo se da bien en la zona y se cultiva en pequeña escala en las huertas para aprovechar sus tallos y hojas como sustitutivo del tabaco. Los moros hacen, en efecto, gran consumo de cáñamo (kií), que fuman en sus largas pipas con gran placer. Pero la falta de agua de riego impedirá al cáñamo ocupar grandes extensiones en el Protectorado.

El algodón. En mi manía de hermanar Marruecos a la España meridional, y, por tanto, las regiones del Noroeste marroquí con las del Suroeste español, siento un verdadero placer al ocuparme del cultivo del algodón. En España hubo tiempos en que estuvo extendido el cultivo de esta planta, tiempos que, sin duda, coincidieron con aquellos en que en nuestra zona occidental de Marruecos se cultivaba, como en el Gharb, en Doukkala, en la Chaouia, en todo el Marruecos occidental, en fin. En España desapareció el algodón por las mismas causas, sin duda, de competencia comercial, que ocasionaron el abandono de su cultivo en Marruecos. ¿Cómo no había, pues, de repercutir entre los que de Marruecos se ocupan la cruzada pro algodón que una nutrida hueste de políticos, periodistas, técnicos de la agricultura y de las artes textiles emprendieron hace años y sin descanso prosiguen?

No nos extraña que los señores expedicionarios de la Real Sociedad Española de Historia Natural vieran en las fértiles tierras de Alcazarquivir algo que la Providencia nos deparaba para conseguir el algodón necesario al consumo de las industrias nacionales, ni que vieran su efectiva semejanza con las «blank cotton soil» americanas. No es la tierra la que en España y en Marruecos falta para el económico cultivo del algodón. Es el clima. Nos faltan en el cultivo de secano las lluvias, que en América recibe en sus primeras fases de crecimiento, y nos sobran las prematuras lluvias otoñales, que estropean las cápsulas antes de su completa madurez.

Es claro que en la Colonia de San Pedro de Alcántara obtiene nuestro distinguido compañero Sr. Cremades buenos productos del cultivo algodonero, como lo obtienen algunos indígenas del Sarsar y las Mesmoudas que en la zona occidental francesa lo cultivan; pero no lo es menos que en los múltiples ensayos llevados a cabo en Andalucía y en el Marruecos francés los resultados son desfavorables. En secano y en regadío, en España y en Marruecos, se obtiene el algodón; pero sin posible competencia económica con los cultivos ordinarios, en tanto no se produzcan en el

mercado mundial causas que contrarresten la competencia que ocasionó el abandono de su cultivo en regiones donde estaba arraigado.

El ricino es espontáneo en Marruecos y adquiere formas arbóreas cuando vegeta en terrenos en los que, por su proximidad al mar o su abrigada exposición, no desciende la temperatura de cero grados.

Alguna vez hemos escrito condenando el cultivo del ricino en España como consecuencia de los resultados obtenidos del mismo en Jerez de la Frontera, que disfruta uno de los más benignos climas de la Península. Aquí, sin embargo, creemos preciso prestarle atención, porque su desarrollo hace augurar posibles beneficios si se cultiva en las zonas más templadas. Parece que aquí, como en la zona francesa, es la variedad «sanguineus» la que mejor se adapta, y une a su precocidad y rusticidad una débil dehiscencia del fruto, que permite disminuir los gastos de recolección por efectuarse de una sola vez. Si se consiguieran producciones por hectárea superiores a 2.000 kilogramos, podría ser cultivo remunerador mientras los precios del mercado de la semilla no desciendan de 0,50 pesetas por kilo. Con menores precios no pagará los gastos de cultivo, recolección y descortezado.

La remolacha. La incluimos entre las plantas industriales porque las experiencias llevadas a cabo en Rabat por los franceses tienden a la obtención de la remolacha azucarera. Para nosotros, sólo como forrajera puede ser importante. No la hemos visto cultivada en nuestra zona; pero en el Jardín d'Essais, de Rabat, en un suelo de secano silíceo arenoso, con subsuelo arcilloso, vimos hermosos ejemplares de remolacha semiazucarera. Y como una de nuestras preocupaciones es buscar plantas adaptables a los terrenos extremadamente silíceos de la zona atlántica, a la vez que fomentar la hoy anulada producción forrajera, anotamos el hecho para que pueda ser objeto de experimentación. Los franceses se prometen buenos resultados de sus ensayos de cultivo de remolachas forrajeras en secano. No así de sus experiencias sobre el ensilaje de las

raíces, que han intentado hacer siguiendo los métodos comúnmente usados en el Norte de Francia. Algunos mejores resultados han conseguido mezclando la remolacha con paja de cereales; pero, aun así, consideran preferible prescindir del ensilado y arrancar las remolachas a medida que hayan de ser consumidas.

El cultivo hortícola.

Está hoy reducido a los ruidos de las poblaciones y pequeñas extensiones cultivadas en las proximidades de los manantiales inmediatos a los aduare. Es, como anteriormente hemos dicho, insuficiente para el consumo actual de la región. Pruébanlo los elevados precios que las verduras alcanzan en los mercados de Tetuán, Ceuta, Larache, Arcila y Alcazarquivir. Como el clima se presta al más variado cultivo de plantas hortícolas, sin esfuerzo alguno por parte de la Administración tomará rápido incremento tan pronto como lo consientan las necesarias condiciones de seguridad en los campos, porque en el Mediodía español abundan los hortelanos con sobrado espíritu emigratorio para casos de prosperidad no problemática.

Creemos que en los terrenos más frescos de las arenas atlánticas tiene un gran campo de cultivo la patata en la que los indígenas apenas han fijado la atención.

Los árboles frutales.

Al describir las huertas de Tetuán, Arcila, Larache y Alcazarquivir, hemos hablado del bello aspecto y corpulento desarrollo que, casi incultos, presentan los variados árboles frutales que las pueblan. Hemos dicho que el área dedicada al cultivo cereal y en general al gran cultivo herbáceo de secano, no es susceptible de gran desarrollo, por lo que necesariamente hemos de fijar nuestra atención en cuantos cultivos puedan ser con probable éxito ampliados. Entre ellos

creemos fundadamente que ocupan un preeminente lugar los árboles frutales. El Marruecos occidental es por excelencia apto para ellos, y si la falta de regadíos impide que se cultiven en grandes extensiones la mayoría de los frutales, otros, por suerte, son perfectamente adaptables al secano. La higuera, el albaricoquero y el almendro, de los que preferentemente nos ocupamos a continuación, están llamados a constituir una de las principales riquezas de la zona.

La higuera se adapta en tal forma al clima marroquí, que se la encuentra cultivada en toda la zona y espontáneamente en todos los suelos. En las ciudades, en los aduare, en pleno campo, en las cortaduras de las montañas, en todas partes, en fin, se encuentran higueras, cultivadas o espontáneas. Injertados estos pies con las variedades peninsulares más apropiadas al género de explotación que se persiga, se conseguirá una gran producción con poco coste. Y con variedades aptas para la pasificación, puede este árbol, con el almendro y el albaricoquero, de que después hablamos, ser base de explotación de los hoy desiertos arenales de toda la costa occidental.

El albaricoquero es en nuestra zona, como en la francesa, el frutal mejor adaptado después de la higuera. De corpulento desarrollo y gran producción, que alcanza hasta 500 kilogramos de fruto por pie. Puede ser cultivado en secano en todo el territorio por nosotros recorrido, tanto por la lluvia como por los suelos, puesto que lo mismo las variedades indígenas que las europeas, injertadas sobre almendro, se amoldan a los suelos calizos, e injertadas sobre pies indígenas vegetan bien en las tierras en que predomina la sílice. Es necesario, sin embargo, tener en cuenta, para éste como para los demás frutales, la conveniencia de armarles en formas bajas, siempre que no estén en lugares naturalmente defendidos de los fuertes vientos reinantes con demasiada frecuencia.

El almendro. Se dan muy bien tanto las variedades dulces como las amargas indígenas. Su cultivo alcanza poco desarrollo hoy día en nuestra zona. En cambio en la francesa ha sido objeto de considerable comercio de exportación

por los indígenas. Asociado al albaricoquero o a la vid, ocupará grandes extensiones tan pronto como se fomenta su cultivo.

El naranjo. Ha sido cultivado ampliamente en la zona y sus frutos eran muy apreciados en los mercados europeos. Los huertanos de Tetuán hablan con orgullo de la calidad de sus naranjas mandarinas. El histórico Jardín de las Hespérides, supuesto en las inmediaciones de Larache, es otra prueba de lo que en el orden a la producción de frutos ácidos sería esta zona si la disponibilidad de aguas para el riego no limitase su cultivo. Hoy está completamente abandonado y puede fomentarse para que contribuya al importante consumo del territorio.

El granado, manzano, cerezo y melocotonero forman un grupo de frutales que se dan muy bien en los regadíos de Marruecos y que no dejan de verse en los secanos de terrenos frescos. Su porvenir, sin embargo, es mucho más limitado que el de los anteriores.

El ciruelero y peral. Son interesantes más que como tales frutales como preciosos porta-injertos. Ambos son espontáneos en Marruecos. El peral salvaje es abundantísimo en el famoso bosque de la Mamora, que ocupa 120.000 hectáreas de la zona occidental francesa. Forma extensas masas del mismo, solo unas veces y otras asociado al alcornoque. Parece que se trata de una variedad de peral desconocida, que fué como tal clasificada por M. Maird, profesor de Botánica en Argelia.

No parece probable que ninguno de estos dos frutales sea objeto de explotación. Fructifican mal y sus productos son de escaso valor; pero por su rusticidad serán insustituibles patrones para la injercción.

La palmera datilera y el plátano o bananero. Como curiosidad dedicamos unos párrafos a estos frutales, que vendrán a reforzar nuestros continuos razonamientos en pro de la semejanza y casi igualdad de los climas del N. O. marroquí y del S. O. peninsular. Contra lo que pudiera pensarse, es difícil ver palmeras en los territorios del Marruecos occidental. En los jardines y plazas de Sevilla pue-

den contarse un número superior a las existentes en todo el territorio por nosotros recorrido. A semejanza de lo que en España ocurre, el dátil no alcanza en Marruecos completa madurez.

El platanero, no ya en las latitudes de nuestra zona, ni aun en Rabat, mucho más al Sur, produce fruto en perfectas condiciones de madurez. Vegeta, si, al aire libre como en Jerez, y como allí, las flores de la base del racimo producen plátanos; pero pequeños y que no llegan a madurar. No es, pues, el Marruecos occidental país de cultivos tropicales. Su clima y por tanto sus producciones vegetales son y han de ser las de las provincias de Cádiz y Sevilla.

El algarrobo merece especial atención. Hay muy buenos ejemplares en la zona y debe fomentarse su propagación allí donde las condiciones de clima y suelo que tan delicadamente exige, lo hagan posible, con lo que se obtendrán recursos para la alimentación del ganado, que tanto lo necesita.

LA GANADERÍA

Quien atentamente haya seguido la descripción que de las regiones por donde hemos pasado dejamos consignada, habrá observado el cuidado que hemos puesto en señalar la abundancia de terrenos productores de pastos que por su accidentación, pobreza o falta de saneamiento están incultos y son aprovechados como pastizales. El mismo cuidado pusimos en consignar la sorpresa que nos causaba la vista de numerosas pjaras en la zona de Tetuán, en la de Arcila, en la de Larache y Alcazarquivir; en todas, en fin. Marruecos es hoy y será siempre un país en que la ganadería tendrá predominante importancia. Grandes extensiones de su suelo no podrán explotarse más que como pastizales; pero pastizales muy buenos en general. Abundan las alturas, la lluvia no escasea en su occidente, tiene un gran sol y no pobres terrenos. Reúne, pues, muy buenas condiciones para el pastoreo. Sólo interesa prevenir con cultivos forrajeros las épocas de la paralización vegetativa estival.

Después de varios años de guerra, con el consiguiente trastorno que a la explotación ganadera se ha ocasionado y el enorme consumo propio de un ejército de ocupación, es lógico suponer que la ganadería ha sufrido un gran descenso, y, sin embargo, es muy abundante. Esto da idea de la capacidad del suelo.

Sucintamente, porque no otra cosa puede hacerse sin más detenido estudio y con falta absoluta de datos estadísticos, consignaremos nuestra impresión sobre los ganados que hemos visto y probables aptitudes zootécnicas.

Hagamos previamente notar, como común a todos ellos, que los ensayos hechos por la Administración francesa en su zona (ya que en la nuestra nada se ha intentado) han

demostrado que hay en todas las especies tales condiciones de originaria bondad y adaptación al medio, que por la selección se consiguen pronto grandes resultados, en tanto que los cruzamientos con razas europeas fracasan con facilidad.

Los supuestos toros y caballos salvajes.

Parece que existe un perfecto acuerdo entre cuantos escriben y hablan de Marruecos para presentar ante el vulgo español esta región como un país fantástico sin ningún parecido con nuestro territorio peninsular. Y en tal forma se le describe, que, para muchos españoles, Marruecos es un país selvático en el que el escaso número de moros que suponen le habitan viven en continua lucha con los más fieros animales salvajes.

En otro lugar trasladamos al papel nuestra opinión de que acaso el occidente marroquí aventaje en densidad de población a algunas provincias españolas. Aquí nos proponemos salir al encuentro de una de las más absurdas fantasías, tan decantada, que ha llegado a tener estado oficial.

Hemos leído alguna vez que el Estado español, en su deseo de utilizar los caballos salvajes de la finca El-Adir, se proponía crear una yeguada. La yeguada, que también es depósito de sementales y Remonta, ha sido, en efecto, creada en Smid-el-Máa, inmediata a El-Adir, pero con animales importados o comprados a los moros en gran parte. Y sigue hablándose en España y en Marruecos diariamente de la caza de caballos salvajes. Por eso ha de extrañar que califiquemos de fantasía la existencia de los mismos. Bien pocas consideraciones nos darán la razón.

Si observamos el croquis del itinerario Larache-Alcazarquivir, que anteriormente insertamos, veremos que, promediando la distancia entre ambas poblaciones, es decir, a unos 20 kilómetros de cada una de ellas, está la yeguada militar. El terreno, como ya hemos dicho, no es accidenta-

do. En parte es un erial con vegetación de gramíneas, helechos, altramuces y palmitos; otra parte es tierra de labor, y el resto está cubierto por raquítico alcornocal. Numerosos aduares, que el croquis acusa, rodean las fincas, dejando como máximo, a disposición de las pjaras de toros y caballos salvajes, una superficie de 5.000 hectáreas.

¡Cómo reirían muchos ganaderos andaluces si se les hablara de toros y caballos salvajes en terrenos llanos, de poco monte, en que no pueden recorrerse seis kilómetros sin tropezar un poblado! ¡Cuánto más salvajes serían entonces los ganados de algunas de sus dehesas!

En la margen derecha del Guadalquivir, frente a Sanlúcar de Barrameda, existen las marismas de Aznalcázar y el coto de Doñana, con más de 200.000 hectáreas de superficie inculta. Allí pastan numerosísimas cabezas de ganados vacuno y caballar, que crecen y procrean en la más absoluta rusticidad. Pertenecen, sin embargo, a ricos ganaderos o modestos agricultores, que con mayor o menor facilidad las capturan, cuando así conviene a sus intereses, para llevarlas al mercado o emplearlas en las faenas agrícolas.

El terreno inculto es 40 veces mayor que el anteriormente considerado; numerosos jabalíes, ciervos, corzos y alimañas le pueblan. Nadie, sin embargo, califica de salvajes los toros y caballos que aprovechan en plena libertad sus pastos.

No ha habido, pues, animales salvajes en el Adir. Hubo, sí, animales propiedad de los Sultanes que, merced al clima benigno, como en nuestra Andalucía, pudieron, abandonados en plena libertad, vivir, crecer y hasta multiplicarse; pero que para no trasponer los estrechos linderos de la finca que les encerraba, hubieron de ser contenidos uno y otro día por sus guardianes o por los habitantes de los aduares limítrofes, que mil veces les echarían de sus sembrados, demostrando con ello un respeto a la propiedad ajena, sin la que bien pronto hubieran desaparecido. Ni los caballos eran salvajes, ni al cogerlos para el Estado español debió hablarse de cacerías.

Ganado vacuno.—La situación litoral del territorio por nosotros estudiado no se presta a encontrar razas puras.

Las relaciones comerciales de las kabilas con países extranjeros han ocasionado la desaparición de razas definidas de bóvidos. Se aprecia, sin embargo, una notable diferencia de tamaño y conformación entre los animales de la zona mediterránea y atlántica. Los primeros son de muy pequeña talla, finos, de cuernos pequeños y abiertos y capas rojas generalmente. Los de Alcázar y Larache tienen considerable corpulencia, aunque acusan gran finura. Proceden, en su mayoría, de la zona francesa. Allí son adquiridos por los hebreos, que los traen a nuestra zona para entregarlos a un pastor moro, que, en permanente pastoreo por aquellos campos sin dueño, consigue engordarles, proporcionando a su aparcero el hebreo una lucrativa ganancia.

Sorprende que las numerosas piaras que pastan en los alrededores de Alcazarquivir y Larache están formadas casi exclusivamente por machos. Es que los franceses, más previsores que nosotros, prohíben la salida de hembras del territorio de su protectorado, con lo que, si no tomamos rápidas medidas, nos quedaremos sin ganado vacuno en poco tiempo.

Las dos razas aludidas unen a su rusticidad buenas condiciones para el trabajo, carne fina y una riquísima leche, siquiera su producción no sea abundante. Nada, pues, se las puede pedir como base para una científica selección.

Ganado lanar.—En toda la zona hay un tipo bastante bien definido de oveja que recuerda a nuestras merinas. Alguien supone que de Marruecos procedieron las primeras ovejas que por tanto tiempo fueron orgullo de España y objeto de ambición de los demás Estados europeos. Son de gran talla, acaso mayor de la corriente en los campos españoles. El color es blanco, con la excepción de la cabeza y cuello, que ordinariamente están coloreados con intensidad variable del rojo al negro. La lana es abundante, apretada y menos rizada que la del merino español. Su carne y leche son muy apreciadas por los indígenas.

Ganado cabrio.—Hemos leído que la cabra marroquí recuerda nuestra cabra granadina, y es, como ella, muy lechera. Nada de eso hemos visto. Por el contrario, nos ha pare-

cido muy mala y falta de uniformidad. Aquí, más que en el ganado vacuno y lanar, se hará preciso un mejoramiento.

Nos decían en la zona francesa que la cabra indígena (allí más uniformada que en la nuestra) apenas da un litro de leche por día, en tanto que los rebaños de las ciudades del litoral atlántico, formados a base de cabras de origen español, murcianas generalmente, producían más de tres litros por cabeza y día.

La cabra es utilísima al indígena. Gusta mucho de su carne y leche, utiliza el pelo, solo o mezclado con el de camello y con lana, para la confección de cuerdas y tejidos. Por último, da variados empleos a la piel, que constituye además un comercio de exportación.

Ganado de cerda.—El Corán declara impura la carne de cerdo. No había, pues, hasta nuestra llegada, cerdos en Marruecos. Hoy se ven en las inmediaciones de las poblaciones algunas pequeñas piaras pertenecientes a europeos. Las guardan frecuentemente moros, y hasta parece que no rehúsan criarlos para venderlos después. Jamás pasan por alimentarse con ninguno de sus productos. Numerosos casos nos han referido que demuestran que transigirán con el consumo del vino, pero no con el del cerdo.

Parece, no obstante seguro que la cría del cerdo, como muy lucrativa, se extenderá rápidamente entre el elemento peninsular e indígena. Jamás se habrá presentado ocasión más propicia para que, previos los oportunos estudios, se dicten medidas de gobierno conducentes a la creación de una ganadería regional, uniforme y apta para los mayores rendimientos en consonancia con el clima. Debe aprovecharse.

Ganado caballar.—El caballo que hemos visto es, en general, el caballo marroquí, tantas veces y por tantos autores descrito. Si no tiene la elegancia, sangre y distinción del árabe, es al menos bello, sobrio y rústico, cualidades que le hacen en extremo apreciable para que no se piense más que en una acertada selección, en que, mejorando ciertas cualidades, no desaparezca nada de su admirable adapta-

ción al medio climatológico y hasta a las costumbres de los que han de usarlo.

Ganado mular.—Dos razas bien distintas en tamaño y precios hay en Marruecos. La de silla, grande, fina, ligera, y la de labor, de pequeña talla y corpulencia. Ambas son apropiadisimas a los empleos que hoy tienen. La moderna agricultura, aun cuando sólo consistiera el modernismo en el empleo de carros y arados comunes en España, hará necesaria la introducción de ganado mular apropiado. El existente, sólo como caballería y bestia de carga tiene valor.

Ganado asnal.—Pocos ejemplares del borrico marroquí, pequeñito, hemos visto. Parece que ese tipo es propio del Rif. En la región visitada, en nada difieren los asnos de los que en la generalidad de las regiones españolas se usan.

RESUMEN

Hemos dedicado la primera parte de nuestro trabajo a la descripción agrícola de los territorios visitados en el occidente de nuestra zona de Protectorado en Marruecos y en el noroeste de la vecina zona del Protectorado francés.

Hemos estudiado después las tierras, el clima, los cultivos actuales y los que a nuestro juicio pueden y deben ser introducidos, dedicando, por último, unos párrafos a la ganadería.

La materia es árida en sí. Por otra parte, nuestra torpeza aumentó la monotonía. Todo lo supeditamos al primordial propósito de dar, con nuestro escrito y con los gráficos adjuntos, perfecta idea de lo que es el territorio actualmente en el orden agrícola y de sus disponibilidades.

Aquí pudiéramos dar por terminada la labor descriptiva y agrícola que la superioridad nos encomendó. Pero no resistimos a la tentación de resumir lo anteriormente escrito y consignar brevemente nuestro pensamiento sobre otros extremos. Es, pues, una opinión gratuita; y como nos proponemos que sea clara y concisa, ha de pecar también de excesiva generalización. Aun sin contar con la poca autoridad del autor, son, pues, múltiples las razones por las que a lo que sigue debe atribuirse un valor escaso. Si alguno tiene, es el deseo de cooperar con cuantos medios están a nuestro alcance a la ardua tarea al Sr. Torrejón encomendada.

Para hacer más imperdonable nuestra osadía, daremos a nuestra opinión el arriesgado aspecto de sentenciosas conclusiones, con la previa advertencia de que sólo afectan al territorio visitado y anteriormente descrito.

El concepto de extensión superficial es fundamental para

el estudio agrícola de un país. Dejemos, pues, sentado que la extensión superficial de España es de 504.552 kilómetros cuadrados; la del Protectorado francés en Marruecos, 420.000; la del Protectorado español, 22.790 y la de la provincia de Badajoz, 22.500. El Protectorado francés es, pues, casi tan grande como España, en tanto que el español iguala a una de sus provincias.

Las temperaturas, las lluvias, el estado higrométrico del aire, la vegetación espontánea y las plantas cultivadas, excluyen toda idea de clima tropical. El clima del NO. marroquí es análogo al de la región SO. de la Península.

Con excepción del litoral atlántico y tierras negras de Alcazarquivir, el terreno es en general muy accidentado, de escasa profundidad y poco apropiado para cultivos herbáceos.

Deben sanearse los valles del Negro y el Smir para mejorar las condiciones de salubridad de la comarca, ganando a la vez algunos terrenos para la agricultura y la ganadería.

La urbanización del poblado de Río Martín, puerto y playa de Tetuán, exige la colonización de los llanos del Martín y el Lila, aun cuando se trata de terrenos de mediana fertilidad.

El regadío es casi desconocido. Las condiciones geológicas, tanto de las llanuras arenosas de la costa atlántica como del accidentado suelo del interior, hacen posible la instalación de pequeños regadíos, importantísimos para el fomento agrícola y ganadero del país.

Los métodos culturales del elemento indígena son rudimentarios. Con la difusión de la técnica agraria se dará intensidad rápidamente a la producción cereal por unidad superficial. En cambio, es poco susceptible de aumento la extensión cultivada de cereales.

La vid y el olivo serán la base del incremento de la riqueza agrícola. La primera puede ser cultivada con éxito en todo el territorio. El olivo debe ser excluido de las grandes altitudes y de las zonas literales de ambos mares.

La implantación del cultivo de «navazos» es rara en el mundo por las especialísimas condiciones geológicas y fi-

sicas que en el suelo exige; pero es tal la riqueza que produce, que debe investigarse su posibilidad en las dunas de la costa atlántica.

El país es esencialmente ganadero, y la ganadería será siempre fundamental para la explotación de una considerable extensión del territorio.

La población de todo el territorio vive de la agricultura y la ganadería, y del comercio que ambas originan. Las industrias de otros órdenes apenas existen.

La propiedad, o al menos la explotación de las tierras cultivadas, está muy dividida. El moro cultiva lo indispensable para vivir, y vive con muy poco.

Con la civilización y la cultura aumentarán las necesidades del sobrio elemento indígena. El terreno necesario para el sustento aumentará en igual proporción.

La destrucción del «monte alto», los numerosos aduare, la abundancia de ganado, la extensión cultivada, la afluencia de indígenas del campo a las ciudades y la resistencia opuesta a nuestras tropas, hacen suponer (la estadística falta en absoluto) una considerable densidad de población.

No hay en pleno campo ni una sola construcción europea sin carácter militar. Ni sabemos que un solo español se dedique a la agricultura fuera del terreno protegido por las tropas.

Hay grandes extensiones incultas que se suponen propiedad del Majzen; pero apenas hay superficies, como tal conocidas y deslindadas por nuestra Administración. Su conocimiento es indispensable para el estudio de la colonización agrícola.

No habrá posibilidad de implantar en el territorio las llamadas por los franceses grande y mediana colonización. Sólo la pequeña tiene cabida, y debe considerarse como medida de orden político más que como empleo de capitales agrícolas españoles. El problema de la explotación del suelo bajo el exclusivo aspecto agrícola podría ser resuelto con la enseñanza de los indígenas y la implantación del crédito agrícola.

TERCERA PARTE

FUNDAMENTOS DEL PLAN DE COLONIZACIÓN AGRÍCOLA
QUE SE PROPONE

El plan que se proponga deberá ser consecuencia del estudio:

- 1.º De las tierras disponibles.
- 2.º De las condiciones de la población apta para colonizarlas.
- 3.º De las conveniencias políticas y económicas del país protegido y de la nación protectora.

Tierras disponibles.

Leyendo los antecedentes expuestos en la primera parte de este estudio fácilmente se deduce que las Empresas de colonización agrícola de Francia e Italia en territorios africanos han tenido una desfavorable característica común: la escasez de tierras. Y esta ha sido causa general de acciones lentas, indecisiones, cambios de método, fracasos y, muchas veces, hasta de violentas rebeliones de los indígenas.

Francia, recordando los resultados de su política colonizadora en Argelia, extrema en su zona de Marruecos los procedimientos de templanza y de cautela que ya adoptó en Túnez, con tanto más motivo ahora, cuanto que el patrimonio del Majzen no le ofrece recursos tan considerables para la colonización como le proporcionó aquel país.

Análogas, si no mayores, son las dificultades que ha de encontrar España para cumplir su misión colonizadora en la zona de Marruecos. Idéntico el régimen territorial en ambas zonas, es de interés estudiarlo para establecer procedimientos de justicia, respetando todos los derechos que salven aquellas dificultades.

Tal estudio, limitado exclusivamente a nuestro objetivo

práctico y apuntando las resoluciones adoptadas por el Gobierno del Protectorado francés, constituirá el primer capítulo de esta sección, dedicando el segundo a la descripción de unas tierras disponibles para la colonización de nuestra Zona, por circunstancias especiales: a las que adquirió el Estado español y de él son propiedad.

RÉGIMEN TERRITORIAL

Caracteres y transmisión de la propiedad.—Legislación acerca de la misma de los Estados protectores francés y español.

Es de interés para nuestro estudio conocer los caracteres de la propiedad territorial musulmana y las condiciones que regulan su transmisión en el momento actual. Este conocimiento facilitará la determinación de los predios que por su estado legal pueden ser objeto de colonización y servirá de fundamento a la propuesta de aclaraciones o reformas de las disposiciones vigentes, con el fin de aumentar el caudal de bienes para la obra colonizadora.

En derecho musulmán una propiedad puede pertenecer al Estado o Majzen, a una colectividad o a particulares. Existen también las denominadas «tierras muertas», que no pertenecen a nadie.

Los bienes denominados «habus» o habices (1) se consideran por muchos, erróneamente, como una forma especial de constitución de la propiedad. Tal palabra sólo expresa una limitación del derecho de propiedad que afecta especialmente a su transmisión.

También erróneamente se consideran como bienes del Estado propiedades que no le pertenecen, pero que los Gobiernos protectores han juzgado oportuno colocarlos bajo el amparo del Majzen para impedir o dificultar, por lo menos en los primeros años, su transmisión.

(1) En todo el curso de esta Memoria, y siguiendo el ejemplo que nos da el Sr. González Hontoria, hemos omitido la impropia denominación de bienes *habus*, empleando en su lugar la de bienes *habices*, por consignarse en el Diccionario de la Real Academia Española la palabra *habíz* con la acepción adecuada.

Tierras del Estado o del Majzen.

Se clasifican en dos grupos:

- 1.º De dominio público.
- 2.º De dominio privado del Estado.

Dominio público.—Tienen este carácter los bienes que no pueden ser poseídos privadamente porque son para el uso de todos, correspondiendo su administración al Estado tutor de la comunidad.

Por no interesar a nuestro estudio dichos bienes, enumeraremos sólo los principales: orillas del mar hasta el límite de las mayores mareas y una zona de seis metros a partir de dicho límite; las radas, puertos, abras y sus dependencias; los faros y en general las demás señales marítimas; los ríos y arroyos; los lagos, lagunas, estanques, pantanos, etc.; los canales de navegación, de riego o saneamiento que tengan el carácter de obras públicas; los diques, acueductos, canalizaciones, etc.; caminos, calles, carreteras, ferrocarriles y tranvías, y, en general, todas las vías de comunicación; las líneas telegráficas, telefónicas y las antenas de la telegrafía sin hilos; las obras de defensa y fortificación de las plazas de guerra.

En el dahir de 1 de julio de 1914 (zona francesa) se prescribe la inalienabilidad e imprescriptibilidad de los bienes de dominio público, pudiendo tan sólo el Majzen disponer de ellos cuando dejen de estar afectos al uso público.

En el expresado dahir y en el de 8 de noviembre de 1919 se reglamentan para la zona francesa el registro y la conservación de tales bienes, así como los procedimientos que deben seguirse en casos de duda, infracción o litigio.

En la zona española nada se ha legislado especialmente acerca de tales bienes.

Dominio privado del Estado.—*Origen y composición.*—El caudal de este patrimonio se ha constituido por causas diversas: sucesiones sin herederos o partes del acervo que corresponde al Tesoro público, bienes de desapare-

cidos, adquisiciones hechas por los Sultanes atendiendo a conveniencias políticas o administrativas, bienes dados en garantía de préstamos hechos por el Majzen, confiscaciones practicadas por los Sultanes de los bienes de funcionarios prevaricadores, de caudillos de guerra o de tribus rebeldes, etc.

Tal patrimonio comprende bienes de distinta naturaleza: los *adirs*, marismas o terrenos pantanosos en los que el Majzen permitía el pastoreo a los ganados de sus mehallas; *azibs*, tierras de riego, olivares, palmares, huertos, etc., y en las poblaciones, palacio, casas, fundagos (1), cuarteles, molinos, cuadras, etc. Todos estos bienes están con frecuencia sujetos a usufructos diversos y a derechos de uso mal definidos en provecho de los ocupantes.

Administración de los bienes. — Hasta que los Gobiernos de los Estados protectores han adoptado medidas para la conservación de estos bienes ha imperado en Marruecos gran desconcierto, verdadera anarquía en su administración. Algunos sultanes consideraban los bienes de dominio privado del Estado como de su exclusiva propiedad, disponiendo de ellos libremente. Entre los últimos soberanos de Marruecos citase uno que incorporó a su caudal propio, personal, bienes del Estado por valor de diez y ocho millones de pesetas, y en cambio la Administración del Protectorado francés tan sólo a duras penas y después de dos años de grandes trabajos, pudo fijar en el presupuesto de ingresos por los procedentes de dichos bienes la cantidad de dos millones de pesetas hasani.

Si los soberanos daban tal ejemplo, lógico es suponer que buen número de los administradores, mal retribuidos y poco o nada vigilados, se excederían en imitarlo, siendo la consecuencia del sistema una considerable merma del capital y de las rentas.

Por no existir inventario o registro de los bienes del Estado, siempre ha sido difícil su determinación sobre el te-

(1) Palabra castellana que se deriva de la del árabe *fondoc*, alhóndiga, y que evita el empleo de la impropia *fondak*.

rreno, circunstancia que ha impedido sirviesen de garantía a diversos empréstitos solicitados por los Sultanes. Sin embargo, en 1910, y para garantizar el empréstito de dicho año, se deslindaron y acotaron por el *Controle de la Dette* algunos bienes Majzen situados en los puertos abiertos al comercio y en un radio de diez kilómetros alrededor de los mismos, quedando encargada dicha dependencia de su administración.

Legislación del Protectorado francés.—Al constituirse los Protectorados francés y español cesó el *Controle de la Dette* en el desempeño de su cometido respecto de los bienes del Estado, los que quedaron a cargo de la Administración de Dominios, creada por el Protectorado francés. Presta valiosísimo concurso a esta dependencia la Comisión especial instituida en 1912 y reorganizada por dahires de 3 de febrero de 1918 y 16 de julio de 1919, encargada de reconstituir y revisar todos los casos de detentación de los bienes Majzen. Con tal fin procura el arreglo amistoso con los interesados, y en el caso de que no lo acepten en el plazo de tres meses, somete la cuestión a la jurisdicción competente. Merced a la notable labor que realiza esta Comisión se conseguirá que los bienes del Majzen en la zona francesa queden dentro de pocos años deslindados, amojonados y perfectamente definidos en su situación jurídica. Fácil será conseguir de este modo la reconstitución de las propiedades del Estado con el fin de someterlas a explotación racional, dividiéndolas y enajenándolas en lotes, si así conviniera a los intereses de la Colonización.

Todos los actos relativos a los bienes del Estado son autorizados por dahires del Sultán o decretos del Visir, siempre con la intervención y el informe del Jefe de la Administración de Dominios.

Bienes asimilados a los del Majzen.—En la zona francesa, el dahir de 7 de julio de 1914 determina los bienes sobre los cuales el Majzen tiene derechos de propiedad o de intervención, con independencia de los que constituyen su patrimonio privado. Tales bienes son:

- 1.º Los habices, cuyo cambio o mutación queda subor-

dinado a la autorización del Majzen y sometidos a las formalidades que determina la ley.

2.º Las tierras ocupadas en común por las tribus, que quedarán tales como son y continuarán rigiéndose por los usos antiguos, sin que puedan ser vendidas o repartidas.

3.º Los bosques, en toda la extensión del Imperio, pertenecen al Majzen, bajo reserva de los derechos de uso (pastoreo y aprovechamiento forestal) que pudieran poseer las tribus vecinas.

4.º Las tierras en las que el Majzen ha instalado tribus Guix (1) para que las habiten y las usufructúen sin poderlas alienar.

5.º Las tierras deshabitadas e incultas, los bienes vacantes y sin dueño, y en general todos los inmuebles que la ley musulmana comprende con la designación de «tierras muertas», las cuales pertenecen de derecho al Majzen, no pudiendo ocuparse o vivificarse sin previa autorización.

6.º Los minerales que puedan extraerse del subsuelo o de la superficie de la tierra. (Un reglamento majzeniano se promulgará ulteriormente sobre esta materia.)

7.º Los bienes de los desaparecidos, que no podrán venderse más que con la autorización del Majzen, puesto que pertenecen al Tesoro público (Bit el Mal).

8.º Todòs los bienes urbanos y rurales, pertenecientes en particular al Majzen, estén o no inscriptos en los registros de los Amine (Umana).

Termina el dahir, en esta parte, prohibiendo a los Gobernadores y Cadíes conceder autorizaciones para el establecimiento de actas constitutivas de propiedad, de declaración de venta, de donaciones, repartos, permutas, etc. Dichas autoridades deben negarse siempre a tramitar demandas solicitando algunos de dichos fines, y son los responsables de las infracciones.

Expresando el dahir en su primera parte que los referidos bienes «no pueden ser alienados de ninguna manera más

(1) Tribus militares que obtienen concesiones de terrenos a cambio de determinadas prestaciones al Majzen.

que con una autorización del Majzen», expresión que no excluye la facultad de enajenarlos siempre que exista dicha autorización, fácilmente se comprende que el Estado protector, al inspirar tal decreto, sólo se propuso contener en los comienzos de su establecimiento, cuando aún se carecía de organización y de reglamentos, las ambiciones de agiotistas y negociantes de tierras, tanto indígenas como europeos, que siempre aprovechan los cambios de régimen para apoderarse de tierras, aunque sea con el riesgo de sostener más tarde litigios por carecer de legítimos títulos.

Además era de gran interés para el Protectorado que las adjudicaciones de propiedades se hicieran con arreglo a sus conveniencias de orden político y económico (1).

Cumplido este objetivo especial no ha tardado el Protectorado francés en dictar las oportunas disposiciones para evitar la amortización por el Estado de sus propios bienes y de los demás intervenidos por el Majzen, y para conseguir que su arrendamiento o venta en determinadas condiciones dé por resultado la explotación intensiva y racional de las tierras.

Ahora bien, requiere en todos los casos el Protectorado la autorización del Sultán. La venta de terrenos para lotes urbanos o de colonización agrícola, para transmisiones de todas clases, incluso para las adquisiciones de bienes hechas por el Majzen, ha de autorizarse por medio de dahir. Las

(1) El Sr. Comas y Pérez Caballero (D. Eduardo), tan competente en los asuntos que afectan al derecho territorial musulmán, en su obra *La propiedad pública y privada en la zona de influencia francesa en Marruecos*—Madrid, 1919—, expresa lo siguiente, refiriéndose a los terrenos Majzen: «Es indudable que si estos terrenos se hubieran puesto en venta bien «gre a gre» o por concurso o subasta, inmediatamente hubieran tenido comprador; pero no es menos indudable que los primeros colonos llegados a Marruecos, hoy en su mayoría aún movilizados en los diferentes frentes franceses, no hubieran podido concurrir a estas ventas, con perjuicio de sus intereses, y como esto no era justo, el Protectorado francés tomó el acuerdo, hace dos años, de no vender ni arrendar por largo plazo los terrenos Majzen de cultivo hasta pasado un tiempo prudencial...»

ventas se realizan por el precio de tasación o mediante subasta pública.

Legislación del Protectorado español.—En la zona española, por dahirés circulares de 11 de octubre de 1913, se prohíbe toda transacción o verificación de contrato en lo referente a propiedades del Majzen y bienes habices, rústicos y urbanos, hasta que se dicte un Reglamento.

El dahir de la zona francesa, de 7 de julio de 1914, aprobando un Reglamento provisional para las operaciones relativas a bienes inmuebles, y del que hemos dado cuenta anteriormente, es traducido al español, y por Real orden de 17 de octubre siguiente, del Ministerio de Estado, se recomienda que nuestra zona se inspire en sus disposiciones.

Para el arriendo de propiedades Majzen se aprueba, por dahir de 3 de junio, un Reglamento en el que se determinan las condiciones que deben reunir las instancias, los arrendamientos de propiedades urbanas construídas, de terrenos para construir, edificar y hacer pequeños y grandes cultivos, así como los preceptos relativos a valuación de las propiedades, subastas y contratos.

Los plazos que se estipulan para los arrendamientos son los siguientes: propiedad urbana construída, de uno a cinco años; terrenos para construir, de uno a cinco años para barracas de madera, y de cinco a sesenta para construcciones en firme; terrenos para pequeños cultivos, de cinco a diez años; terrenos para grandes cultivos, si la superficie es menor de 100 hectáreas, de diez a veinte años; si es mayor, de veinte a sesenta años.

Quedando sin resolver la cesión en propiedad de los bienes Majzen, sin determinar el procedimiento que debe seguirse para el reconocimiento, apeo y registro de los mismos con el fin de reconstituir el caudal que representan y siendo, por otra parte, muy restringidas las condiciones que prescribe dicho Reglamento para los arrendamientos, puede afirmarse subsiste actualmente el criterio de impedir toda clase de operaciones respecto de las propiedades del Estado, limitándose la acción oficial al arriendo de unos cuantos pequeños predios, urbanos y rústicos, perfectamente

determinados por venirse utilizando desde antiguo y estar situados en las poblaciones de Tetuán, Larache y Arcila o en sus inmediaciones.

Tan sólo así se explica que las propiedades del Estado marroquí situadas en la zona española proporcionen por año ingresos de cuantía como la siguiente, obtenida en 1921:

Productos de arrendamientos de fincas rústicas y urbanas, productos de cosechas, baños árabes, otros inmuebles, pesquerías y almadrabas.	84.806
Aprovechamientos forestales.	115.271
TOTAL.	<u>200.077</u>

Françia, en cambio, realizando activas campañas para la reconstitución del Patrimonio privado del Majzen, ha conseguido resultados tan favorables como los que indican las siguientes cifras:

	Ejercicio 1915-1916	Ejercicio 1920
Productos y Rentas de Propiedades del Estado	1.190.242	3.120.000.
Productos forestales.....	292.553	2.000.000
	<u>1.482.795</u>	<u>5.120.000</u>

Anotamos tales cifras, no con el fin de hacer comparación absoluta, que sería impropcedente, dada la desproporción por todos conceptos entre los valores de ambas zonas, sino para que se juzgue el resultado de la activa gestión del Protectorado francés en la reconstitución del Patrimonio del Majzen.

No será ciertamente de enorme cuantía el capital que en nuestra zona represente dicho Patrimonio, pero la menguada cifra de 200.000 pesetas anotada para sus rentas indica bien claramente la absoluta indeterminación del caudal, la que perdurará indefinidamente en perjuicio de todos, mientras que a los organismos creados para administrar

tales bienes no se les dote de recursos y medios prácticos de reconocerlos, reconstituirlos y hacerlos producir. Más que organismos meramente burocráticos como los instituidos para administrar bienes cuya existencia se ignora, requiérense Comisiones técnicas que en los campos y poblados realicen activas campañas de investigación y reconocimiento de los bienes Majzen que deben administrarse.

El Alto Comisario, General Berenguer, hubo de expresarnos en este sentido su opinión: «es preferible suprimir la organización actual si no se la conceden medios de formar un catálogo o inventario de los bienes Majzen».

Esta necesidad es la que justifica una de las conclusiones de nuestro estudio *proponiendo que la determinación y reconstitución hasta su inscripción en el Registro de inmuebles de los predios rústicos del Majzen se realice por personal competente*, iniciando sus activas campañas respecto de las fincas que han de proporcionar mayor utilidad e interés, cuales son las que se consideren adecuadas para la colonización agrícola.

Legalizada—valga la palabra—la situación de los bienes del Majzen, ¿pueden existir inconvenientes de orden jurídico para enajenar la propiedad de los mismos?

Por varias razones creemos debe prevalecer la opinión que nos expresó el Sr. López Ferrer, Secretario General de la Alta Comisaría, cuando le visitamos en Tetuán. Declaración en análogo sentido ha hecho recientemente en el Senado el Ministro de Estado, Sr. Fernández Prida, y criterio semejante es el que sirve de base a la actuación del Protectorado francés. Esta unanimidad de opiniones la expresa concretamente la frase del señor Ministro de Estado: «Yo no tengo reparo en reconocer que los bienes Majzen, en tesis general, no pueden ser enajenados.»

Ahora bien, la frase «*en tesis general*» indica la existencia de motivos de excepción. Es lógico pensar sean los mismos que reconoce el Protectorado francés cuando aconseja

al Sultán autorice la enajenación de sus bienes. Tales motivos son: 1.º, los que justifican la expropiación forzosa al ser declarada de utilidad pública una obra; 2.º, los de conveniencia social y económica que sirven de fundamento a un plan de colonización agrícola.

En esta forma, obteniendo *siempre* la autorización del Sultán, dispone el Protectorado francés de todos los bienes rústicos y urbanos del Majzen que juzga adecuados para la obra colonizadora.

En los mismos principios se basa nuestra propuesta.

Tierras colectivas o tierras de tribus.

Motivan la existencia de esta forma de propiedad dos causas distintas: una, la lucha social, al término de la cual el vencedor expulsa de la tierra al primer ocupante y se apodera de ella; otra, la concesión de tierras por el Sultán a tribus guerreras que constituían especies de colonias militares.

Las tierras de tribus militares se subdividen en dos grupos: las concedidas a las tribus *guix* y las que pertenecen a las tribus *naïba*. Ambas clases de tierras fueron concedidas a cambio de determinadas prestaciones. Las tribus *guix* no tienen que pagar renta alguna, pero en cambio se obligaron a prestar servicio militar efectivo. Las tribus *naïba* sólo proporcionan a los Sultanes un pequeño contingente militar, comprometiéndose además a satisfacer un canon llamado *naïba*, o de reemplazo en equivalencia de sus obligaciones militares.

Las concesiones de las tierras a las llamadas tribus militares se hacían solamente respecto del dominio útil, reservándose el Majzen el eminente. En realidad, sólo se otorgaba el usufructo de las tierras, toda vez que la concesión no podía transmitirse. Pero con el tiempo, tales limitaciones han desaparecido y hoy las tribus se consideran dueñas de los terrenos que ocupan.

Las tribus que poseen colectivamente tierras por causas distintas de concesiones de los Sultanes, son realmente propietarias de tales predios, que en su aspecto jurídico ofrecen mucha semejanza con nuestros bienes de Propios o de aprovechamiento comunal. El patrimonio colectivo está constituido por vastas extensiones de terreno llamadas de *yemaa*, sobre las cuales las colectividades indígenas ejercen derechos que generalmente se hacen valer mediante la ocupación para cultivos en zonas indeterminadas o para pastoreo de los ganados. Estas tierras colectivas nunca han estado sometidas a la autoridad del Majzen, y por consiguiente jamás han sido objeto de la exacción del tributo denominado *kharadj*. Tales circunstancias son las que motivan que por algunos no se consideren como de verdadera propiedad colectiva de las tribus o fracciones, pues para ello sería preciso tuviesen el carácter de tierras conquistadas, y las que lo tienen están sujetas al pago del expresado tributo. Consideran otros que la verdadera tierra colectiva es la de los aduare.

Desde luego, el estudio del derecho de propiedad de todas estas tierras colectivas es muy complejo y muy difícil de dilucidar.

Reglamentación de Francia y España.—El dahir de la zona francesa de 7 de julio de 1914, citando en sus apartados números 2 y 4 las tierras colectivas de las tribus y las tierras de tribus militares, dahir que hemos dado a conocer anteriormente, prohíbe toda venta o arrendamiento de tales dominios. El mismo dahir es traducido al castellano, y por Real orden de 17 de octubre siguiente, del Ministerio de Estado, se recomienda que nuestra zona se inspire en sus disposiciones.

Ahora bien, en la zona francesa el dahir de 27 de abril de 1919 reglamenta la enajenación de los bienes colectivos levantando la prohibición, en vigor hasta dicha fecha, de adquirir o arrendar tales terrenos. La movilización de los mismos se hace, pues, posible.

La prudente aplicación de tal dahir ha de permitir se dediquen a la colonización vastas extensiones incultas que

las colectividades ocupantes son incapaces de explotar. Merced al rápido aumento de valor de tales tierras con la obra colonizadora, se beneficiarán las propias colectividades indígenas. Estas, en efecto, conservarán sus tierras de pastoreo y las de cultivo que necesiten, obteniendo de las demás que tienen improductivas las rentas o el importe de las ventas, que sumarán a los beneficios procedentes de las que explotan directamente.

Por dos procedimientos diferentes pueden ser colonizadas las tierras colectivas en la Zona francesa:

1.^o *Directamente*.—Arrendándolas por un plazo máximo de diez años. El derecho al disfrute de las tierras puede ser perpetuo al quedar inscriptas en el Registro de inmuebles. Los arriendos por plazo mayor de tres años han de ser autorizados por un Consejo de Tutela de las colectividades indígenas, del que es Presidente el Director de Asuntos Indígenas.

2.^o *Indirectamente*.—Mediante la creación de *perímetros de colonización* constituidos por el Estado, y que sirven de fundamento para que seguidamente la Colonización venda los lotes. Con el fin de constituir tales perímetros, el mismo Estado compra las tierras a las colectividades, tribus, fracciones, etc. Las adquisiciones se hacen sólo de las considerables superficies de pastoreo que las tribus no pueden explotar en forma conveniente por ser superfluas a sus necesidades y no disponer para ello de medios adecuados. La adquisición se realiza utilizando el procedimiento de la expropiación forzosa por causa de utilidad pública, que permite garantizar a los actuales ocupantes del terreno una remuneración equitativa y justa de las segregaciones que experimente su patrimonio.

Para la zona española, aparte de los preceptos prohibitivos de toda venta o arriendo ya citados, nada se ha legislado acerca de la materia.

Fúndase nuestra propuesta, desarrollada en la Base III, en lo que atañe a los bienes de esta clase, que, una vez aprobado el plan de colonización que los comprenda, y reconocidos los derechos de las tribus, se empleen procedi-

mientos amistosos, de concordia, para obtener la cesión de tales derechos a cambio de indemnizaciones en efectivo, permutas, etc. La cesión de derechos, en todo caso, la harán las tribus al Majzen, el que, al no existir acuerdo, podrá declarar de utilidad pública la obra de colonización propuesta y seguir el procedimiento de la expropiación forzosa.

Tierras «Melk» o propiedad de particulares.

Nos apartaría ciertamente del estudio concreto que determina nuestro objetivo la sola enumeración o cita de escuelas, teorías y opiniones formadas para explicar distintos aspectos del Derecho territorial de los musulmanes, opuestas interpretaciones de los conceptos jurídicos de la propiedad colectiva y privada, y como consecuencia de todo ello, la posibilidad o imposibilidad de que, con arreglo a los principios teológicos y preceptos de carácter legal, se reconozca a los extranjeros el derecho a ser propietarios de tierras en países islámicos, sean adeptos al rito Malekita o al Hanefita.

Para nuestro fin, es suficiente saber que hoy, merced al régimen del Protectorado, los extranjeros pueden ser propietarios de tierras en la mayor parte de los territorios de las dos zonas protegidas y que, tanto en la francesa como en la española, sus respectivas instituciones de Registro de inmuebles (1) constituyen seria garantía de la legitimidad de los bienes adquiridos.

En los puntos que no sea posible adquirir la propiedad, teniendo a la vista certificados del Registro de inmuebles, bien porque tal oficina no funcione aún, bien porque el predio no esté inscripto, el que compra deberá asegurarse de

(1) En la zona francesa, el régimen denominado de *Immatri-culation*, fué creado por dahir orgánico de 12 agosto 1913, y en la española un dahir jalifiano instituyó el *Registro de inmuebles*.

que el vendedor es realmente propietario de la tierra que ofrece, y para ello el Cadi correspondiente debe hacer una investigación con el fin de averiguar si el predio de que se trata es o no enajenable. En caso afirmativo, la venta se formaliza mediante la actuación de dos adules (notarios) y se inscribe en un registro especial.

Sucede frecuentemente que la investigación da origen a reclamaciones de terceros, que se consideran propietarios de las tierras, llegando a existir títulos justificativos de sus derechos.

Puede ocurrir que sin falsificación de «mulkias», especie de títulos de propiedad, se acrediten por dos o más individuos derecho a una misma tierra. Procede tal confusión de la época antigua, en que las tierras pasaban de unas a otras manos, según que las tribus eran sumisas o rebeldes, y expulsadas en este caso de sus territorios.

En las tribus que no exista Cadi, como sucede generalmente en las montañosas, la venta debe hacerse ante doce testigos, los cuales deben presenciar el pago, anotándose sus nombres en un documento que sirve de título al comprador. En el caso de surgir reclamaciones, los doce testigos son convocados por la *yemaa* de la tribu, y atestiguan de la transacción; este solo testimonio da fe.

Cuando por circunstancias especiales sea necesario o conveniente adquirir tierras de propiedad particular para la colonización agrícola, proponemos en las bases de la reglamentación que se empleen procedimientos análogos a los que se indican para la concesión de los derechos de las tribus, cuidando siempre de obtener las necesarias garantías respecto de la legitimidad de los bienes adquiridos.

Muy difícil será en la mayoría de los casos conseguir se ofrezcan tierras en venta, pues los indígenas son extraordinariamente amantes de las que poseen, y si alguna vez llegan a ofrecerlas es a precios elevadísimos.

Determinándose sea el Majzen el que haga la adquisi-

ción de terrenos con destino a la colonización agrícola, lógico es que, tratándose de obras de utilidad y conveniencia social, pueda aplicarse, en determinados casos, el procedimiento de la expropiación forzosa.

Tierras muertas.

No están de acuerdo los autores árabes en la definición de tierras muertas. Denominan así algunos a las que no son de nadie; otros, a las baldías y a los terrenos que, aunque hayan estado en producción, han vuelto a quedar baldíos y deshabitados. Puede aceptarse como definición adecuada que tierras muertas son aquellas que no producen nada, y en las que todo indicio de una primera ocupación se ha extinguido desde tiempo inmemorial.

Con sujeción al derecho musulmán, estas tierras pueden ser apropiadas individual o colectivamente; pero es indispensable, para que se reconozca la propiedad, que a la apropiación siga un esfuerzo del ocupante, el necesario para ponerlas en explotación o hacerlas producir. Sin este requisito no es válida la propiedad. Una larga posesión aparente y tranquila no constituye título suficiente. Sidi Khalil enumera entre los actos vivificantes los siguientes: alumbramiento de aguas, construcciones, plantaciones, labores, etc.; pero excluye la sola delimitación del predio, aunque sea por medio de cercas, y la apertura de un pozo para abreviar el ganado.

La legislación del Protectorado francés considera estas tierras como de la propiedad privada del Majzen, y España, al recomendar, por Real orden del Ministerio de Estado, que nuestro Protectorado se inspire en análogas disposiciones, adopta la misma norma de acción. Así es que todo lo expuesto para dicha clase de tierras debe servir para las denominadas muertas.

Bienes habices.

Esta institución, análoga a la de los *vacuf* de Oriente, tiene gran importancia en Marruecos, donde las rentas de los bienes habices son dedicadas exclusivamente a obras de beneficencia de carácter religioso.

Los caracteres y las formas que reviste esta clase de institución jurídica no interesan principalmente a nuestro estudio, porque, generalmente, los bienes habices o habizados están situados en las ciudades o en sus alrededores, y en este caso son generalmente huertas. Existen muy pocas parcelas habices propias del gran cultivo; tan sólo tienen tal carácter algunos olivares.

El Protectorado francés ha reglamentado perfectamente la administración de esta clase de bienes, con el fin de corregir los grandes abusos que se cometían y al mismo tiempo para facilitar las permutas de los bienes habices, las de los derechos reales constituídos sobre algunos predios y la cancelación de los mismos.

Ha legislado en tal forma, que los gravámenes o limitaciones que representa la existencia de un habiz no dificulten la conveniente explotación de los bienes a los que aquéllos afectan, haciendo posible para esto arrendamientos a largo plazo por medio de subasta pública.

FINCAS PROPIEDAD DEL ESTADO ESPAÑOL

En el año 1918, el Ingeniero Agrónomo D. Angel Arrué, Jefe del Servicio Agronómico del Protectorado, hizo un brillante estudio de estas fincas con el fin de describirlas, levantar sus planos y proponer las condiciones de arrendamiento.

Con gran acierto fué recomendado por el Ministerio de Estado, al ordenar dicho estudio, que se propusiera la subdivisión de los grandes predios con el fin de arrendar independientemente los lotes que se formasen, *evitando así la natural especulación que siempre se produce cuando acude el gran capital y procurando que tomen parte los pequeños capitalistas.*

Nuestro compañero Sr. Arrué realizó su misión con gran competencia. Antes de describir las fincas expone consideraciones de gran interés, que afectan a las siguientes cuestiones:

Conveniencia de que el Estado español no fije sólo su atención al arrendarlas o concederlas en la utilidad directa que pueda obtener, sino también en los beneficios que pueda proporcionar la acumulación de trabajo y capital para ponerlas en explotación y cultivarlas intensivamente.

Necesidad de realizar obras de encauzamiento y desagüe en algunos predios importantes para conseguir que en ellos la superficie cultivada sea mucho más extensa que lo es actualmente.

Posibilidad de aprovechar entonces la conveniencia de elementos personales, útiles a la colonización, que habrían

de arrendar las fincas y ejecutar las mejoras en ellas necesarias.

Y, por último, utilizar el personal de los aduare establecidos sobre alguno de los predios que se describen, en las labores de la explotación, consiguiendo así ventajas al arrendatario y evitación de conflictos y disgustos.

Las fincas que a juicio del Sr. Arrué podían arrendarse desde luego, por no exigir obras de saneamiento, son las siguientes: Huerta del Sultán, Benauda, El-Baitar, Harair, Uelyet Bu-Harek, Tuares, Erriba y Meruan.

Las que exigen obras de saneamiento son: Muley-Tayeb-Lal-La-Sfia; Sidi-Embarek Handequin y Smid-el-Má.

HUERTA DEL SULTÁN

Se encuentra situada en la parte sur del bajalato de Alcazarquivir, a un kilómetro de la población, en la orilla izquierda del Lucus y muy próxima al vado de Es-Surak. Tiene forma trapezoidal y es completamente llana. La rodea una zanja y seto de cañizos. La superficie es de 3,5589 hectáreas.

El suelo es de origen aluvial, muy profundo, arcillo-silíceo, compacto, fuerte, impermeable y muy fértil.

Tiene una considerable plantación arbórea frutal, si bien la incultura y los incendios han dejado los frutales en mal estado de vigor y producibilidad. Existen, en efecto, 99 higueras, 77 naranjos, cuatro limoneros, tres olivos, 12 acebuches, 152 granados, tres moreras, tres membrilleros, seis ciroleros, 16 manzanos y cuatro melocotoneros.

Por su proximidad a Alcazarquivir y buena comunicación con la ciudad por la carretera y puente de la misma sobre el Lucus, hay grandes facilidades para la ventajosa colocación de sus productos y el transporte de estiércoles que Alcázar produce con abundancia y baratura.

El riego es posible previa reparación de un pozo de 12 metros de profundidad y tres depósitos de mampostería capaces para embalsar 45 m³.

BENAUDA

Situada en los ruedos de Alcazarquivir. Tiene forma aproximadamente trapecial y una superficie de 2,2131 hectáreas. El suelo es de composición análoga al de la Huerta del Sultán antes descrita y como aquél fértil.

Tiene 23 olivos y tres higueras. Aunque carece de regadío, es finca de gran valor, no sólo por sus buenas cualidades para el cultivo de secano, sino porque su proximidad a Alcazarquivir hace que pueda considerársela como terreno urbanizable.

EL BAITAR

Situada en la orilla izquierda del Lucas, a dos kilómetros y medio de Alcazarquivir y a uno y medio del vado de Es-Surak. Tiene una superficie de 4,3481 hectáreas. La divide el camino de Fez.

Carece de construcciones, arbolado y riego. Es, pues, tierra para el cultivo cereal.

HARAIR

Dista tres kilómetros y medio de Alcazarquivir, y uno y medio del puente del Kerman. Tiene 6,2640 hectáreas de extensión, con forma aproximadamente rectangular de 90 por 700 metros de lado. La atraviesa por el Sur la carretera de Larache a Alcazarquivir. Es finca de secano y sin arbolado.

La superficie indicada anteriormente es superior a la que consta en el Registro de inmuebles, por las variaciones sufridas por las lindes que desaparecen en los periodos lluviosos. Las condiciones y aprovechamientos de esta finca son análogas a las de las anteriores.

TUARES

Está situada al norte de Alcazarquivir, a dos kilómetros de la población. Tiene 13,1028 hectáreas de extensión.

Ocupa la finca una ladera con exposición Oeste, sin que su accidentación sea obstáculo para el cultivo. En su parte más baja, al Noroeste, la falta de desagüe y la impermeabilidad del suelo convierten en pantanosa una pequeña extensión.

Como su nombre indica (Tuares, plural de Tirs), está formada por tierras negras, muy arcillosas, tenaces y fertilísimas.

UELYET-BU-HAREK

Parcela de 3,3525 hectáreas de extensión, sin arbolado ni agua para el riego. De suelo muy fértil, con los caracteres de los Tirs o tierras negras. Situada al norte de Alcazarquivir y a un kilómetro de la ciudad.

Por encontrarse en una pequeña hondonada sin desagüe y ser el suelo muy impermeable, se encharca en el período de lluvias, no siendo posible efectuar algunos años en otoño la siembra de cereales, para los que tan apta es la finca que nos ocupa.

ERRIBA

Situada a 16 kilómetros de Alcazarquivir y a menos de dos de la posición de Yumaa El Tolba. Tiene una superficie de 39,3512 hectáreas.

El suelo es de origen aluvial con profundidad de cuatro a cinco metros, según se observa en el cauce del Mejacen, que le limita. Aun cuando predomina la arcilla, las proporciones de sílice y caliza son más elevadas que en las fincas anteriormente descritas. Es muy rica en alimentos nutritivos para las plantas, lo que, unido a las anteriores condi-

ciones físicas, explica que entre los indígenas sea una finca famosa por su fertilidad.

Como carece de plantaciones arbóreas y de agua para el riego, se la somete a un cultivo exclusivamente cereal. Tiene mala comunicación con Alcazarquivir.

Actualmente está arrendada. Cuando este arrendamiento termine, puede ser objeto de colonización estableciendo en ella una familia.

MERUÁN

Esta finca no está inscrita en el Registro, por reclamaciones formuladas por la Administración de Bienes habices de Larache. Debe efectuarse un nuevo deslinde para definir la parte a que la reclamación afecta, puesto que se trata de una de las mejores fincas rústicas del Estado español.

En el croquis de situación puede observarse su emplazamiento entre Alcázar y Larache, a unos 18 kilómetros de esta población. Se ha considerado como superficie total de la finca la situada entre el Lucus y tierras pantanosas, es decir, la parte llana y cultivable. No obstante, la topografía del terreno parece indicar, como límites naturales, otras más extensas dentro de las que estaría comprendida una buena parte de terrenos pantanosos, que si hoy son estériles, pudieran ser saneados en su día.

Es un suelo arcilloso-silíceo, muy profundo y fértil. Una muestra de tierra de la inmediata finca El Adir, que linda con Meruán y tiene análogo suelo, acusa una riqueza de 1,80 por 1.000 en ácido fosfórico y 2,02 por 1.000 de nitrógeno. Las proporciones de los elementos mineralógicos es la siguiente: arcilla, 176; arena fina, 580; arena gruesa, 8; caliza, 150; materia orgánica, 44, y humedad, 42.

Tiene la finca fácil comunicación con Alcázar y Larache por la pista que une ambas poblaciones; pero la carretera, ya terminada, hará la pista innecesaria y será, por tanto, abandonada, con lo que Meruán perderá la fácil comunicación que señalamos.

La superficie es de 576,7125 hectáreas. Sin construcciones, arbolado, ni agua para el riego.

Por su fertilidad y extensión sería muy apropiada para la instalación de una colonia agrícola, si su propiedad estuviera definida.

MULEY TAYEB Y LAL-LA-SFIA

Se describen juntas estas dos fincas porque realmente forman una sola propiedad, ya que la linde común es una recta definida por dos puntos que no están naturalmente determinados en el terreno. Al levantar el plano de las mismas se han seguido las líneas naturales, y en los sitios en que éstas faltaban se replantearon los linderos del plano incluido en el título de propiedad. Parte de las fincas está dentro de la zona de Protectorado francés.

Lal-La-Sfia dista dos kilómetros de Alcazarquivir, con cuya población se comunica por el camino del Santo de Sidi Selama. Es fácil también la comunicación, tanto con Larache como con Alcázar, por la carretera y ferrocarril a su paso por Kerman.

Hay enclavados en las fincas los siguientes aduare: Benanda, Yebala, Lenadla y Lualah, en Lal-La-Sfia, y Enlad Ixxud, en Muley Tayeb. Numerosas sendas cruzan ambas fincas, sirviendo de comunicación entre los aduare y poblaciones.

Debemos considerar dos porciones de terreno de bien distinta configuración: el de la parte Este de ambas fincas situado en el valle de Lucus y completamente llano, por un lado, y el resto, de más considerable accidentación, con cañadas, colinas, altozanos y suaves ondulaciones, por otro. La constitución mineralógica, fertilidad y posible aprovechamiento de cada una de estas dos clases de suelos es muy diferente.

En el valle son tierras arcillosas, impermeables y sometidas a las inundaciones invernales que las crecidas del Lucus originan. La escasa pendiente e impermeabilidad

son causa de la permanencia del agua sobre el terreno durante mucho tiempo. De aquí que, en su mayor extensión, no pueden ser cultivadas. Las que se siembran son muy fértiles; algunas son tierras negras o tirs. Las incultas, a medida que el agua que las inunda desaparece, se cubren de espesos pastizales de muy buena calidad y son, como tales, praderas muy estimadas.

La zona accidentada es, en general, arenoso-silíceo, con subsuelo impermeable. Del espesor del suelo depende, por tanto, la profundidad de las capas acuíferas, y de éstas el posible aprovechamiento agrícola. En su mayor extensión sólo producen pastos de mala calidad; pero no faltan en las inmediaciones de los adueros y en algunas cañadas suelos de regular fertilidad.

A continuación detallamos en hectáreas las clases de terrenos que en cada una de las fincas pueden considerarse:

Pantanosos	90,3000	458,3100
Cereales.	199,3525	239,4750
Erial o pastos.....	120,0475	1.289,9283
Acebuchal.....	»	9,1000
Huerto.....	»	2,8000
Adueros y arroyos.....	9,5750	18,9000
Zona española.....	419,2750	2.018,5133
Zona francesa.....	389,2000	640,1520
TOTAL.....	808,4750	2.658,6653

Son, pues, fincas de gran extensión, pero de escaso valor agrícola actual. No creemos que sea difícil el saneamiento de los terrenos del valle, bien por zanjás de desagüe o por pozos de absorción, si, como suponemos, se encontraran a poca profundidad capas suficientemente permeables.

Debe procederse a este estudio de saneamiento como cuestión previa para la colonización.

SIDI EMBAREK

Situada en la margen derecha del Lucus, a 7 kilómetros de Larache y con bastante buena comunicación con la ciudad por la pista y carretera a Tánger, según se ve en el plano de situación.

Su mayor parte es tierra de vega, llana y fértil; el resto, al Sudeste es medianamente accidentada, de arenas rojizas y sueltas. En éstas hay alcornoques y acebuches. En la vega pueden distinguirse tres zonas: la inmediata al río, poblada de árboles de ribera y acebuches; la central, cultivada ordinariamente de cereales, fertilísima, y la inmediata a la parte accidentada, sujeta a inundaciones, con vegetación marismeña.

En la parte alta están enclavados el aduar de Dukala y el santuario que da nombre a la finca.

La superficie total, de 813,78 hectáreas, se subdivide en la siguiente forma: cereales, 107-0571; árboles de ribera, 79-9850; marismas, 429-4165; terreno pantanoso, 48-3995; erial o pastos, 24-9401; monte bajo, 89-3916; acebuchal, 8-5000; aduar, pistas, sendas, etc., 26-0902.

Es, pues, pequeña la parte hoy cultivable y debe estudiarse el saneamiento de la marisma y terreno pantanoso, que constituyen más de la mitad de la finca.

HANDEKIN

Se encuentra situada esta finca al norte de Arcila y a 1.500 metros de la misma. Está inscrita en el Registro de inmuebles.

Los herederos del Patrón de Arcila sostienen derecho al usufructo de unos terrenos enclavados en la misma; pero tenemos entendido que son de pequeña extensión y que están situados en las proximidades del río Garifa, por lo

que no serán obstáculo para la explotación agrícola de la parte restante (1).

Atraviesa esta finca la línea del ferrocarril Tánger-Fez, así como la carretera de Tánger a Larache, que establece una fácil comunicación con Arcila.

Tres zonas de diferente naturaleza y aprovechamiento agrícola deben considerarse en este predio. La faja litoral, formada por arenas de playa y tierra muerta, sin valor alguno agrícola en la actualidad. La parte de vega, formada por aluviones muy fértiles, que se cultivan de cereales si la inundación invernal no es muy persistente, o se aprovechan como pastizales, cuando ocurre lo contrario. Y por último, las altitudes de la parte más alejada del mar, formadas por arenas rojas cultivables en su mayor extensión, previo arranque de los palmitos que las pueblan.

La superficie total, de 787,9750 hectáreas, se descompone en la siguiente forma: marisma, 91,9250; playa, 64,3250; erial o pastos y palmitos, 260,9511; cereales, 363,4066; acebuchal, 1,4250; huerta, 0,9988; aduares, laguna, etc., 4,9433.

La superficie que creemos fácilmente saneable representa el 11,6 por 100 del total de la finca. En el plano se indican varios aduares enclavados en la misma.

(1) Dicha reclamación ya se ha resuelto favorablemente al Estado español, según informes últimamente obtenidos.

Población colonizadora.

Al comienzo de la parte tercera de esta Memoria hemos dicho que el sistema de colonización agrícola que se propusiese había de ser consecuencia del estudio de las tierras disponibles y de las condiciones de la población apta para colonizarlas, atendiendo además a las conveniencias políticas y económicas del país protegido y de la nación protectora.

Quedan expuestos los métodos que deben seguirse para determinar las tierras disponibles. Nos incumbe ahora tratar de la población que puede realizar la obra colonizadora.

Acerca de este importante asunto, el brillante escritor señor Ruiz Albéniz, que firma sus trabajos con el seudónimo *El Tebib Arrumi*, publicó en el diario madrileño *La Voz* un notable artículo, que consideramos conveniente transcribir en la parte que se refiere al tema, porque, coincidiendo en absoluto con nuestro pensamiento, quedará éste mejor expresado.

El artículo, encabezado con el título *Ochenta mil españoles dispersos en el Imperio.—Lo que no hacen.—Lo que podrían hacer*, dice así:

«En un importante y muy querido colega madrileño leemos un artículo de traza tan acabada como, a nuestro juicio, equivocado en su esencia. Se dice en ese trabajo periodístico que es pueril y engañoso el hablar de intentos de colonización en Marruecos por parte de los españoles, y, entre otras inexactitudes, se afirma que el primero en no sentir tales deseos colonizadores es el pueblo español mis-

mo. En uno de los párrafos del artículo se pregunta concretamente: «¿Dónde se hallan los futuros colonizadores...?» Y al contestarse a sí mismo, quiere el articulista dar por sentado una cosa no cierta: que en Marruecos no hay más españoles que los que figuran en las unidades de nuestro Ejército.

Sin pretender entrar en grandes polémicas, queremos salir al paso de tales asertos, precisamente porque somos de los pocos que con insistencia y entusiasmo venimos laborando por que cuaje entre nuestros conciudadanos la idea de la colonización. Y vamos a ello:

Preguntar que dónde están los españoles que han de colonizar en lo futuro nuestra zona de influencia en el Mogreb es cerrar los ojos ante una realidad que nadie puede desconocer. Están en África, en Argelia singularmente, donde desde hace cerca de un siglo, con el sudor de su frente y el sacrificio de sus energías, han realizado, quizá en mayor proporción que los mismos franceses, la gran obra de pacificar y hacer productiva la inmensa mancha argelina. Están en Marruecos mismo, sueltos, dispersos por todo el Imperio, y más concentrados alrededor de nuestras antiguas posesiones.

De una estadística oficial francesa de 1 de enero de 1918 resulta que en aquella época la población europea de la zona de influencia francesa alcanzaba una suma de 66.562 individuos. De ellos, eran franceses 40.190; españoles, 13.517; italianos, 8.940; ingleses, 1.005, y de diversas nacionalidades, 2.910.

Se daba el caso curioso de que en Fez mismo, la capital del Imperio y residencia del Protectorado francés, la colonia española civil era superior a la colonia francesa (455 y 300, respectivamente).

En la citada estadística se decía algo que, en efecto, no está totalmente divorciado de la realidad y que convenría que los gobernantes tuviesen muy en cuenta; era esto, puesto como comentario a las proporciones de nacionalidades entre la población europea del Mogreb francés: «Es de notar que el gran núcleo del elemento extranjero está

formado por españoles; pero casi todos ellos son pobres gentes que desembarcan en África con una pequeña maleta, un colchón y cuatro trastos; gentes que se contratan como artesanos o jornaleros del campo.»

Ciertamente que nuestros hermanos emigrantes a África no son personas de desahogada posición. Más de una vez hemos protestado nosotros contra la facilidad con que llegan y se instalan en nuestras ciudades del norte africano o en los campos del Rif y Yebala ciudadanos que carecen en absoluto, no ya de preparación y medios para realizar obra positiva de colonización, sino que no llevan a Marruecos otro ideal que el de ganar como sea un puñado de pesetas, para regresar con ellas al solar nacional sin haber dejado otra huella de su paso por la tierra del Islam que la de su poca escrupulosidad física y moral.

Con D. Gabriel Maura—que así nos lo ha dicho en preciado documento que conservamos a título de guión espiritual para muchos de los aspectos del problema de España en África—, creemos nosotros que, ante todo y sobre todo, el éxito de nuestra futura acción en Marruecos estará condicionado por la selección del personal que se llame y admita a realizar la magna empresa del Protectorado y la colonización. ¡Y qué se puede esperar de una corriente inmigratoria que en más de su 50 por 100 está formada por analfabetos, logreros, contrabandistas, betuneros, cantineros y otras gentes de ese jaez, detritos de los hombres que ya no pueden vivir—por refractarios al trabajo—en nuestro meridión y Levante peninsular!

Pero volvamos al tema. A más de esos 13.500 españoles dispersos por la zona francesa del Imperio, en la misma época que la anterior estadística francesa se hizo otra dedicada a la población española de nuestra zona. En 1918, según esos datos oficiales, había en Melilla y su región 45.000 españoles; en Ceuta, 20.000; en Tetuán, 2.860; en Larche, 3.410; en Alcázar, 580, y en Arcila, 460. Total, 72.310.

Es decir, que se puede calcular, dado el aumento sufrido en estos últimos años, que hoy España tiene en Marruecos, aparte de su ejército, 100.000 ciudadanos que han ido a

África con el propósito de ser ruedas de la gran máquina de la colonización.

Y esto, sin haberse hecho aún nada, o casi nada, en el sentido pacifista del Protectorado. Y esto, sin existir el menor nexo entre los emigrantes españoles, y cuando aún el ir a África representa algo así como poner en crítico riesgo la misma existencia, cuanto más el capital y el producto del trabajo.

.

Hoy, pues, existen ya los «futuros colonos españoles en Marruecos.»

Conviene hacer constar que la estadística de 1920, a la que se refiere el compañero Sr. Arias en la segunda parte de esta Memoria, contiene los datos relativos a la población no musulmana de la zona francesa casi en la misma relación que los que da a conocer *Tebib Arrumi*, con la diferencia de que mientras la población, constituida por franceses, argelinos y tunecinos, desciende en el citado año de 40.000 a 31.000, la de los españoles sólo disminuye de 13.517 a 11.859.

¡31.000 franceses, argelinos y tunecinos! De éstos, ¿cuántos serán franceses? Bien podría afirmarse, sin temor a sufrir grave error, que, descontando el número de agentes oficiales del Protectorado, todos franceses, más del 60 por 100 de aquella cifra la representan argelinos y tunecinos. Y de estos argelinos y tunecinos, que son en su mayoría agricultores y obreros de campo que hablan el español, con acento alicantino en gran parte, deduciéndose que no hace mucho tiempo abandonaron nuestras costas de Levante, ¿cuántos de ellos habrían omitido el cambio de nacionalidad o dejado de acogerse al pabellón francés, si a ello no les obligase el Protectorado de la vecina zona para poder optar a la concesión en propiedad de un lote de colonia agrícola o al disfrute de otros muchos beneficios que proporciona su acción civilizadora? ¡Y cuántos también habrían conservado su primitiva nacionalidad si España en su zona de Marruecos hubiera podido ofrecerles análogas ventajas que Francia en la suya!

Los datos que hemos recogido en nuestra excursión por la zona francesa, y que anota mi citado compañero en su trabajo, tal vez sean suficientes para confirmar una frase que hemos oído repetidas veces: «Francia coloniza su zona de Marruecos con españoles.»

Todos estos antecedentes motivan pensemos que sin necesidad de estimular la emigración de españoles a nuestra zona marroquí, lo que podría perjudicar, no sólo a los intereses de la metrópoli, sino al éxito de la colonización, contando tan sólo con los nacionales que existen en Argelia, Túnez y zonas francesa y española de Marruecos y con el contingente emigratorio que de modo inevitable proporcionan todos los años, principalmente las provincias levantinas de la Península, conseguiríase obtener personal más que suficiente y adecuado para nuestra obra colonizadora.

Se obtendría además una situación de personal más estable y menos artificiosa que la que se crea, cuando para atraer población europea a los territorios que se colonizan se hacen ofertas halagadoras difíciles de cumplir y se subordina el trazado de un plan a ciertos detalles de efecto pasajero, con detrimento de sus principios fundamentales.

Consideraciones relativas a la importancia y extensión de los lotes y a la forma en que deben adjudicarse.

Dos cuestiones esenciales hemos de estudiar: 1.^a Los lotes de colonización, ¿deberán ser adecuados para la pequeña, mediana o gran colonización agrícola? 2.^a ¿Deberán adjudicarse gratuitamente o mediante el pago de su valor?

Para la primera cuestión hemos de hacer consideraciones justificativas de una norma general de acción, sin perjuicio de admitir excepciones cuando así convenga.

Si en la obra colonizadora hemos de utilizar con preferencia el trabajo de una clase de modestos labriegos y obreros del campo, que es de la que podemos disponer, como hemos dicho anteriormente, es de interés crear el lote de pequeña explotación.

Las grandes ventajas de orden social que ofrece la pequeña propiedad se destacan con mayor relieve cuando se las considera desde el punto de vista político del Protectorado. El aumento de densidad de población trabajadora española ha de contribuir a la difusión de métodos culturales progresivos, al desarrollo de la industria y del comercio de productos manufacturados, a la intensa explotación del territorio marroquí, a robustecer la acción eficaz del Protectorado y a dar vida animada a los campos, que se reflejará en el movimiento de los negocios y en la riqueza de los poblados.

Si Francia hubiera podido dar la preferencia a la pequeña explotación rural, a su *pequeña colonización*, la habría dado seguramente, no sólo por los beneficios de orden

económico que proporciona, sino por las grandes ventajas que de ella se derivan para afianzar la acción protectora. Pero las excelentes condiciones de su suelo patrio y las desfavorables, en cambio, para la población trabajadora del territorio marroquí, habrían hecho estéril todo esfuerzo encaminado a estimular la corriente emigratoria.

Recordamos las palabras del economista francés monsieur Croizeau: «Allí donde los campesinos italianos y españoles pueden alcanzar éxito por ser razas sobrias, de países poco ricos, habituados además a climas más cálidos que los de los campos franceses, los nuestros no podrán prosperar. Aun trabajando mucho más, difícilmente alcanzarán el resultado pecuniario que en su país les proporciona el trabajo asalariado.»

Realmente existe un gran desnivel, muy difícil de salvar, entre las condiciones físicas, culturales y económicas de Francia y las de su zona de Marruecos.

Esta es la razón de que la Administración francesa dé la preferencia a la mediana colonización, como medio de hacer propietarios de la tierra a agricultores y capitalistas franceses, que utilizan para labrar la tierra personal español, italiano e indígena.

En cambio, para la zona española el problema debe resolverse en sentido inverso, por disponerse en el territorio africano de la población rural apta para constituir la pequeña explotación. Con el auxilio del Estado fácilmente podremos dotarla de preparación y elementos adecuados para convertirla en clase propietaria labradora de los lotes que se formen.

Los inconvenientes que ofrece la pequeña propiedad respecto de la mediana y grande, para la explotación de los predios con potentes medios de acción, se vencerán en igual forma que en las Colonias agrícolas de España, esto es, mediante la organización de Asociaciones cooperativas de colonos, conciliándose el interés colectivo con el individual, merced a la unión de los pequeños propietarios, para por el esfuerzo común suplir la debilidad personal, afianzarla y robustecerla.

Forjaríamos una quimera proponiendo un plan basado en la idea de que terratenientes, capitalistas y agricultores españoles fuesen a África para allí constituir haciendas rurales. Creemos que, hoy por hoy, los casos que podrían presentarse serían excepcionales, tal vez insuficientes en número para optar por las pocas tierras que también excepcionalmente se les pudiera ofrecer, al no ser posible o conveniente la subdivisión en pequeños lotes de algunos predios.

Para el humilde labriego que emigra de España, la zona marroquí puede constituir una prolongación del suelo patrio. En ella puede tener esperanza de encontrar lo que aquí, por un desfavorable estado de constitución de la propiedad, no halló: un pedazo de tierra al que pueda dedicar su trabajo para vivir. Los terratenientes y agricultores encontrarán en los campos africanos latifundios análogos a los que aquí poseen sin explotar o con una explotación muy deficiente, tal vez menos feraces y tan caros y difíciles de labrar como los suyos, seguramente dotados de peores condiciones por su situación y por la considerable cuota de riesgos, que en muchos casos será preciso tener en cuenta para la obtención de las cosechas y el disfrute de la tranquilidad.

Bien saben nuestros labradores acomodados que, sin necesidad de sacrificar afectos ni de arriesgar capitales y energías, buena parte de su propio territorio ofrece condiciones mucho más favorables que el de Marruecos para realizar provechosa y positiva obra de regeneración agraria.

¿Cómo pretender en estas condiciones colonizar nuestra zona de Marruecos, organizando la mediana y gran explotación rural? En términos generales no es posible hacerlo ni conviene a los intereses de la economía nacional.

Refiriéndonos a los casos excepcionales de la gran explotación, es necesario distinguir las grandes Empresas de colonización, que tienen un objetivo industrial agrícola, de aquéllas que sólo se proponen un fin puramente mercantil. Las primeras organizan la explotación de las tierras empleando todos los adelantos modernos, y dotadas de direc-

ción técnica las cultivan en su conjunto, sin subdividirlas. Las segundas sólo tienen el carácter de intermediarias especuladoras entre el gran propietario, sea el Estado o un particular, y los modestos cultivadores o braceros, ávidos de poseer tierra. Aquéllas, como empresas industriales, basan su beneficio en la adecuada organización de sus elementos para obtener los mayores productos agrícolas con el menor gasto posible. Éstas, como empresas intermediarias, mercantiles, cifran su negocio en obtener la mayor diferencia posible entre el precio de compra de un predio y el de su reventa al ceder los lotes en que lo han subdividido.

Las Empresas de carácter verdaderamente agrícola pueden ejercer influencia decisiva muy favorable para la colonización de un país; las que sólo tienen carácter especulativo mercantil las consideramos perjudiciales en todos los casos y de muy funestos resultados para la obra colonizadora en territorios sometidos al régimen de protección.

Así como no concebimos la organización de una Empresa industrial o mercantil, que tenga por objetivo *explotar* la beneficencia pública, la caridad, tampoco imaginamos pueda cohonestarse el fin utilitario inmediato y mercantil de una empresa con el ejercicio de una función pública bienhechora de alta trascendencia política y social, que requiera, para su completo y feliz desenvolvimiento, actos de desinterés económico y de asistencia generosa, contrapuestos a los que suelen caracterizar a las organizaciones meramente lucrativas.

La cesión de funciones, que debieran ser privativas del Estado, a empresas particulares de colonización, motiva, en la generalidad de los casos, fracasos muy lamentables, no sólo por los perjuicios que originan a modestos labriegos y obreros, sino por el descrédito que representan para la obra colonizadora, que de este modo se retrasa, dificulta o paraliza.

Surgen dichos fracasos como consecuencia del esencial objetivo del sistema; casi siempre por el desmedido afán de lucro. Si las tierras se compran baratas, sucede que los títulos de propiedad son defectuosos o los vendedores salen

perjudicados. En uno y otro caso se suscitan enojosas reclamaciones. Aun vendiendo los lotes a un precio prudente, el pequeño propietario siempre paga la parcela a un precio mayor del que pudiera exigirle el Estado, que en caso alguno habrá de recargar el precio de coste.

No es general tal norma de prudencia. Las empresas explotadoras venden los lotes con notable sobreprecio y en condiciones tan desfavorables que rara vez pueden los colonos cumplirlas. Requieren, además, los colonos, para prosperar, elementos complementarios tan esenciales como la tierra misma; auxilios morales y materiales para poner sus lotes en explotación, para sostenerse hasta obtener las primeras cosechas, etc. Y estos elementos o faltan o se suministran en pésimas condiciones. La retrocesión de las tierras a la entidad vendedora es inevitable las más de las veces. El colono ha perdido su parcela y su trabajo. La obra colonizadora se perjudica y se desacredita.

Cierto es que a la colonización directa por el Estado se la achacan también algunos inconvenientes. Los muchos que pueda tener, siempre se podrán evitar, porque dependen de la defectuosa aplicación del sistema, no de la naturaleza del sistema mismo, que es al que hay que atribuir los irremediables que proporciona la colonización por empresas privadas. Así, la acción parsimoniosa y lenta del Estado, el exceso de trabas burocráticas, la limitación de medios para en un momento dado adquirir predios en buenas condiciones, la falta de interés en los funcionarios, son defectos que se remedian por completo o se disminuyen notablemente cuando la Administración pública, dándose cuenta de la importancia de la obra que ha de realizar, la organiza en debida forma, dotándola de amplias facultades y suficientes medios de acción.

Tema de gran interés es el relativo a si las tierras que constituyen los lotes de pequeña propiedad deben regalarse o deben venderse a los colonos.

En España, hasta el presente se regalan a los adjudicatarios los lotes de tierra que se forman en las Colonias agrícolas constituidas en virtud de los preceptos de la ley de 30 de agosto de 1907, comúnmente conocida con el nombre de ley «González Besada», pero hay que advertir que tales lotes provenientes de la subdivisión de predios rústicos cedidos gratuitamente por los Ayuntamientos se adjudican a labriegos u obreros del mismo pueblo. Resulta así más bien un reparto de bienes comunales entre familias desvalidas del Ayuntamiento donante. Las tierras, por lo general, son malas; su valor futuro ha de depender casi exclusivamente del trabajo y de los esfuerzos de los colonos para hacerlas producir.

Tales circunstancias podrían justificar, hasta cierto punto, la adopción del sistema de regalos o donaciones de tierras, si su aplicación no diese origen a inevitables desigualdades y a resultados en muchos casos contrarios al fin propuesto.

La desigualdad se advierte desde el momento en que el número de lotes no es suficiente para satisfacer las demandas de todos los solicitantes que se encuentren en las mismas o parecidas condiciones.

Se establece además un régimen de excepción favorable a unos obreros respecto de los demás del pueblo, de la provincia y de la nación, sin que para ello exista *a priori* verdadera causa determinante o justificativa.

Tan sólo la posibilidad hasta el presente de que la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior pueda dedicar a la implantación y desarrollo de cada colonia agrícola un personal técnico celoso, que vigila en todo momento el trabajo de los colonos, a los que auxilia poderosamente, es causa de que no se manifiesten numerosos casos de abandono de los lotes, por no reunir los agraciados condiciones de aptitud y de trabajo para ponerlos en explotación y cultivarlos. El día en que la acción tutelar y directiva de la Junta cerca del colono no pueda ser lo intensa y eficaz que es actualmente, y esto ha de ocurrir al ampliar aquélla su campo de acción, por mucho cuidado que pon-

ga en la elección de colonos, siempre será de importancia el número de los que renuncien a las parcelas de tierra que les fueron adjudicadas gratuitamente.

Una continuada labor en la organización de buen número de las colonias agrícolas de España y un conocimiento, casi completo, de las condiciones en que trabajan los colonos, nos hace pensar la razón con que el economista italiano Luigi Einandi se expresaba hace muy poco así (1):

«El hombre que ama y desea la tierra suya, sabe cultivarla y desea transmitirla a sus hijos mejorada y engrandecida. De cada mil campesinos braceros, acaso haya ciento que tengan las necesarias cualidades para llegar a ser propietarios; y sólo a través de muchas pruebas y numerosos fracasos puede llegarse a saber quiénes sean los elegidos. La tierra *no debe ser dada* al bracero del campo; esto es una equivocación económica que se paga con dinero del país; la tierra debe ser dada a *quien la merezca*. Y para merecerla el campesino *debe* comenzar por ser bracero y ahorrar la pequeña porción que le permita asumir un lote de tierra en participación; y aun debe saber ahorrar para comprar herramientas agrícolas, alguna cabeza de ganado y constituir así un predio completo. Y así puede llegar a convertirse de copartípe en propietario completo; después de haber sabido cuidar tierras de otros, ahorrar más y conquistar el crédito merecido. Así es como nace sólida, desafiando al tiempo, la verdadera propiedad del campesino. La otra, la que se tiene por regalo del Estado o por furia del pueblo, es cosa efímera. El que no ha merecido la tierra demostrando saberla conquistar con el sudor de su frente, con la abnegación, con el ahorro, este no sabe conservar la tierra.»

La historia de las distintas obras de colonización, tanto interior como de las realizadas por países europeos en te-

(1) Copiamos dicha opinión de la notable obra *Bosquejo de la Agricultura y Ganadería de Italia*, redactada como consecuencia de una misión de estudio por el Ingeniero Agrónomo Excmo. señor D. Rafael Janini y Janini.—Valencia, 1921.

territorios africanos, pone de manifiesto los muy desfavorables resultados que se han obtenido cediendo las tierras a título gratuito. La elección de colonos no puede hacerse generalmente con verdadero conocimiento de antecedentes fidedignos ni prescindiendo en absoluto de las recomendaciones e influencias. Como ha sucedido en diferentes periodos de la colonización de Argelia, con el procedimiento de las concesiones gratuitas sólo se consiguió llevar a aquel país un buen número de obreros sin preparación agrícola, inadaptables al territorio, que muy pronto abandonaron sus parcelas y se repatriaron.

Para las colonias de España abogaremos en lo sucesivo por el sistema de las adjudicaciones por venta; para la colonización de la zona de Marruecos, tal régimen lo juzgamos indispensable.

El sistema de las concesiones gratuitas privaría al Majzen de importantes ingresos, cuya percepción justifica en gran parte la obra de colonización agrícola que tan útil ha de ser por varios conceptos al Estado protector.

Al anunciarse concursos de adjudicación gratuita de lotes la relación de solicitantes sería probablemente inacabable. Para muchos ilusos tal vez ofreciera más atractivo que un importante premio de la Lotería Nacional la probabilidad de obtener gratuitamente una hacienda, aunque fuese pequeña, en Marruecos. Pensarían que al no poder o querer explotarla, algo ganarían con la venta. Después de todo, para lo que les había costado...

Los concursos no se limitarían, como ahora se hace en España, a los campesinos del pueblo en que se instala la Colonia, sino que se extendería a todos los de la nación.

En tal caso, ¿cómo sería posible obtener informes fidedignos de las condiciones de todos los solicitantes, evitar las molestias de los intrigantes que con la oferta de un lote pagaban favores políticos o ahuyentaban inoportunos, y hacer una acertada elección de colonos?

La realización en buenas condiciones de tales trabajos sería punto menos que imposible. Nos expondríamos a llevar a nuestra zona de Marruecos gran número de aventu-

meros, intrigantes y gentes que en varios oficios no habían prosperado, malogrando así el éxito de la obra colonizadora. En cambio, al poco tiempo aumentaríamos el contingente de los asilos y hospitales y el presupuesto para la repatriación de inútiles, descontentos y perturbadores.

En las bases que desarrollamos para la ordenación de los trabajos de colonización se establece que, previo concurso público, sólo puedan tener opción a la adjudicación de lotes aquellos colonos que reuniendo condiciones de aptitud y moralidad posean por lo menos el capital necesario para pagar el valor de los lotes y poner éstos en explotación.

Este es el único procedimiento de hacer colonos estables, amantes de su heredad y dispuestos a hacerla producir.

Ahora bien, a los colonos que se consideren útiles para colaborar en la obra, es necesario concederles toda clase de facilidades y auxilios. Con tal fin se propone el pago del precio de venta del lote (que deberá ser el valor actual del terreno) en quince anualidades consecutivas, sin devengo de interés alguno. Esto por lo que respecta a los adjudicatarios de lotes de pequeña explotación, que para los de mediana se fija en diez plazos anuales.

Por último, considerando muy atendibles las razones expuestas por el Senador del Reino D. Tomás Maestre, justificando la colonización agrícola de bienes Majzen por militares, como recompensa a sus campañas de Marruecos, se determina un turno de preferencia a favor de los mismos, para que, a igualdad de condiciones de los demás solicitantes, puedan optar por la adjudicación de lotes puestos en venta.

Principales cláusulas que deben figurar en los contratos de adjudicación de lotes.

Para los lotes de pequeña y mediana explotación, ha de conferirse, mediante contrato de venta, la absoluta propiedad de las tierras, porque «el hecho histórico y el positivo concuerdan en afirmar que sólo en la plena propiedad halla el hombre la completa expansión de sus facultades y potencias, no siendo otra la causa del tránsito operado de la propiedad colectiva a la individual, a través de todos los tiempos y de todas las civilizaciones, que la especialización del trabajo desarrollado por cada labrador, según sus diversas aptitudes y condiciones personales, que se tendrán por comprimidas y limitadas en tanto que en la voluntad ajena o en la cesación periódica del dominio hallen el obstáculo a su total desarrollo» (1).

En cambio se determina la cesión por plazos limitados, que no podrán exceder de noventa y nueve años, para los predios que por ahora no convenga sean subdivididos en lotes y que reúnan condiciones adecuadas para la gran explotación, acumulando capitales y dirección técnica para el empleo de potentes y modernos métodos culturales. Concibiéndose que tal sistema de explotación ha de ser transitorio, por el período necesario para que la finca pueda ser explotada en su conjunto, y más tarde en porciones, se prohíbe la cesión del dominio pleno hasta que llegue la época oportuna de la subdivisión.

(1) De la notable Memoria sobre el Proyecto de Ley de Colonización Interior. Publicación oficial del Ministerio de Fomento. Madrid, 1907.

Constituye un verdadero progreso la institución en nuestra zona del Registro de inmuebles, porque en la forma que se ha organizado garantiza los derechos de los propietarios y facilita las transacciones de la riqueza inmobiliaria. Determinase como requisito indispensable que conste inscrito en dicho Registro todo predio rústico destinado a la colonización, y que los certificados que expide la citada Oficina con sus correspondientes planos—constitutivos de títulos de propiedad—no se entreguen a los adjudicatarios de los lotes ínterin éstos no abonen el total importe del precio convenido y cumplan las condiciones estipuladas en el contrato de compra-venta.

Constitúyese así un período de prueba indispensable para conseguir el resultado propuesto. El colono adquirirá el convencimiento de lo que es su conveniencia. La obtención del título definitivo será para él un estímulo. Además, en el orden legal, el contrato sujeto a cláusula resolutoria exige que la plena propiedad no se otorgue ínterin no se cumplan sus condiciones.

Consecuencia lógica del mero estado posesorio del predio por el colono hasta que éste adquiera la plena propiedad del mismo es la prohibición de toda venta, permuta o donación sin previa autorización de la Junta Central de Colonización, la que tan sólo atendiendo a muy justificados motivos podrá otorgarla con carácter excepcional. Esta cláusula es de gran interés para no defraudar las conveniencias políticas de la obra colonizadora.

Con el mismo fin, prescribese el derecho de tanteo o de retracto a favor del Estado o de la Asociación Cooperativa de colonos, si esta existiese, en las transmisiones que en todo tiempo y para cualquier clase de lotes tengan lugar.

Ningún comentario requieren las demás condiciones que se proponen en la base VI del proyecto de ordenación de trabajos de colonización.

Inicio de la obra.

Primeros planes de colonización agrícola.

Atendiendo a la seguridad de los territorios, a los medios de comunicación de que disponen actualmente, y a la extensión, naturaleza y estado legal de los predios, proponemos que la obra colonizadora se inicie, estudiando desde luego, los siguientes polígonos de colonización:

1) EN LAS VEGAS DEL LILAS Y RÍO MARTÍN (TETUÁN)

Son circunstancias favorables para ello: la proximidad de dichas vegas a la capital del Protectorado; la importante extensión que se supone han de tener los terrenos propiedad del Majzen, además de la ya reconstituída y deslindada por el *Controle de la Dette*; ser fáciles las comunicaciones con Ceuta, Tetuán y puerto de Río Martín, por estar construídas dos líneas de ferrocarril y una carretera; haberse iniciado en la comarca la obra de colonización por algunos españoles; ser el ambiente público, principalmente de los residentes en Tetuán, favorable a dicha colonización, que había de beneficiar al elemento indígena y proporcionar gran utilidad a la salud pública el saneamiento de terrenos encharcados o pantanosos inmediatos a poblado y próximos a Tetuán.

Entre otros, podría establecerse un poblado importante en las cercanías de la estación de Malalien, de la línea férrea Ceuta-Tetuán.

El poblado de Río Martín prosperaría notablemente. Las

ROQUIS

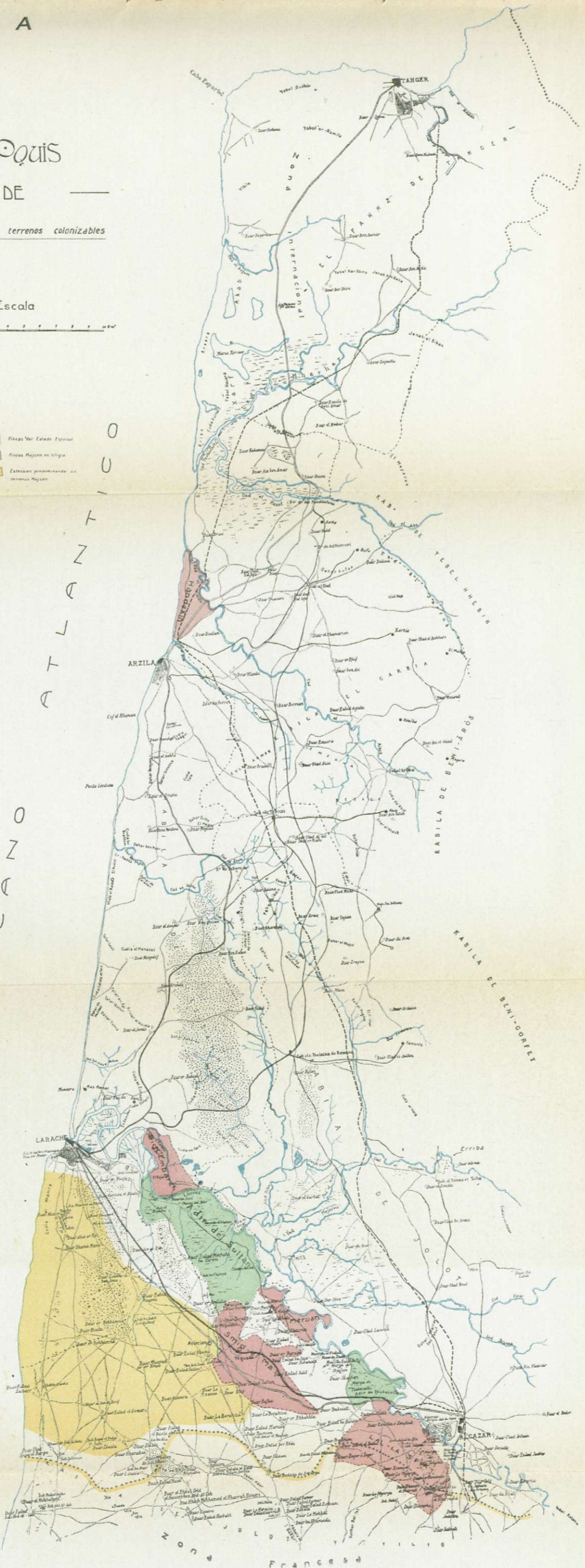
DE

situación de terrenos colonizables

Escala

- Terrenos del Estado Especial
- Terrenos Mayores en irrigación
- Extensiones predominantes en terrenos Mayores

O
Z
C
U
O
O



antiguas huertas de Tetuán, propiedad de los moros, serían reconstituidas. La comarca se enriquecería.

2) EN EL TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE LARACHE Y ALCAZARQUIVIR

Nos referimos a la extensa zona comprendida entre los siguientes límites: Río Lucus, desde su desembocadura en Larache hasta el puente sobre el mismo de la carretera de Alcazarquivir a la zona francesa; esta carretera hasta el límite de las dos zonas; el límite de las dos zonas hasta el Océano; el Océano hasta Larache.

La importancia y extensión de los territorios que comprende esta zona puede juzgarse leyendo las descripciones que de ella se hacen en la parte segunda de esta Memoria y examinando el adjunto plano A.

En este plano se indican con colores distintos las fincas propiedad del Estado español; las que se supone han de ser propiedad del Majzen, y aquellas que se considera que, aun perteneciendo a particulares, podrían fácilmente ser destinadas a la colonización agrícola, por ofrecer algunas dudas la propiedad de dichas fincas o por otras causas.

En dicha zona están comprendidos:

A) *El campo de experimentación agrícola de Larache*.—Con gran modestia así designado por el Sr. Arrué, cuando en realidad debe considerarse, por su organización, extensión y objetivo, como un establecimiento de enseñanza y experimentación agrícola de primer orden. Ha de ser utilísimo para la obra de colonización agrícola, oficial y privada que se realice en esta comarca.

B) *Las huertas de Larache*, propiedad del Majzen; bienes ya reconocidos y deslindados. Es de grandísimo interés para proporcionar productos hortícolas a la población de Larache (de los que hoy casi carece, y los pocos que tiene se venden a precios exorbitantes) procurar que tales huertas, hoy en gran parte abandonadas, sean objeto de un cultivo inteligente y esmerado.

Se conseguirá tal objetivo incluyendo los terrenos del Majzen que ocupan las huertas entre los destinados a la colonización, dividiéndolos en lotes adecuados para el cultivo hortícola y de frutales, y adjudicándolos en propiedad por venta, con sujeción a las condiciones generales y especiales que se fijen.

Del número actual de huertas y de su extensión da idea el siguiente cuadro que ha facilitado nuestro compañero señor Arrué. También ha proporcionado dicho compañero el plano B, en el que puede examinarse la situación, respecto de Larache, del Campo de Experimentación y de las huertas.

HUERTAS MAJZEN

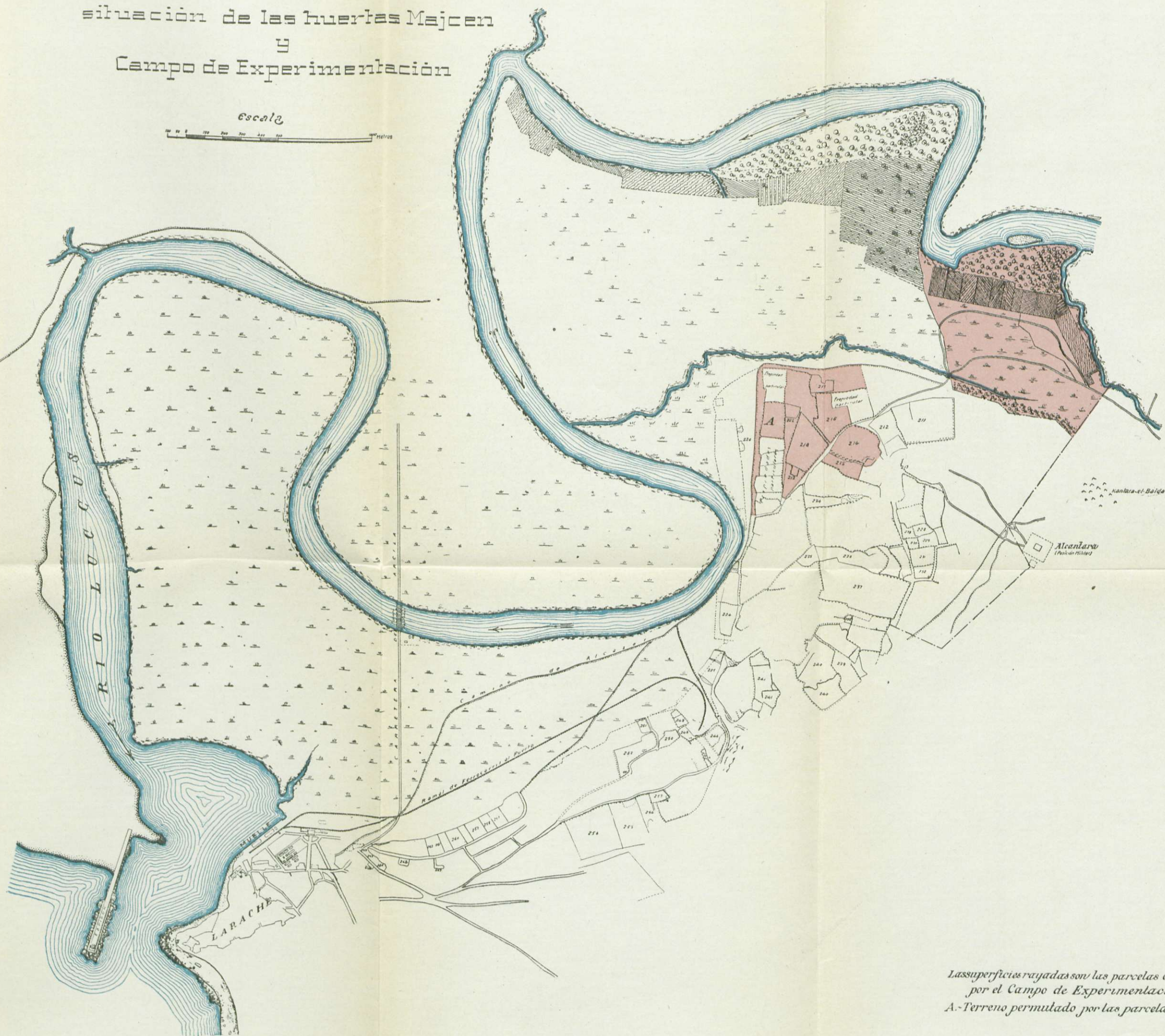
Número	SUPERFICIE — Metros cuadrados.		Número.	SUPERFICIE — Metros cuadrados.
214	37.790	Parcelas ocupa- das por el Cam- po de Experi- mentación.	250	6.127
215	14.100		251	3.995
216	63.850		252	22.722
217	9.600		253	4.321
218	40.920		254	
219	12.240		255	38.593
222	42.300		256	55.987
212	26.300		257	5.709
211	62.250		258	3.320
213	6.300		259	1.416
234	13.907		260	5.967
235	7.216		261	2.554
236	42.304		262	2.234
237	95.768		263	929
238	14.327		264	8.447
223	3.000		265	1.753
224	12.070		266	3.285
239	25.884		269	15.451
240	56.647		228	4.920
240	56.647		229	7.100
241	33.531		230	3.568
225	9.959		231	12.017
249	4.546		232	7.580
248	3.982		233	4.445
246	9.669		220	120.000
247	1.960			

CROQUIS

de
situación de las huertas Majcen
y
Campo de Experimentación

PLANO B

Escala
0 100 200 300 400 500 metros



Las superficies rayadas son las parcelas ocupadas
por el Campo de Experimentación.
A- Terreno permutado por las parcelas n.º 257 y 258.

C) *Fincas propiedad del Estado español.*—Anteriormente se han descrito, tomando todos los datos del estudio que de ellas hizo el señor Arrué.

Las comprendidas en esta zona de colonización o que están muy próximas a ella son las siguientes:

GRUPO I

	Superficie. <i>Hectáreas.</i>
1. Huerta del Sultán.....	3,5589
2. Benauda.....	2,2131
3. El Baitar.....	4,3481
4. Harair.....	6,2640
5. Tuares	13,1025
6. Velyet-bu-Harek.....	3,3525
7. Erriba.....	39,3512
	72,1903

Todas las fincas comprendidas en este grupo están inscritas en el Registro de inmuebles y arrendadas por plazo de cinco a diez años, de los que irán transcurridos unos cuatro. Al terminar el plazo de arrendamiento, deben ser destinadas las fincas a la colonización con el fin de cederlas por venta en propiedad, con sujeción a las bases que se determinen.

GRUPO II

	Superficie. <i>Hectáreas.</i>
Muley Tayeb.....	419,2750
Lal-La-Sfia.	2,018,5133
	2.437,7883

La superficie que queda anotada para estas fincas es la que corresponde a las secciones de las mismas enclavadas

en la zona española, pues la superficie de las situadas en la zona francesa es la siguiente:

	Superficie. <i>Hectáreas.</i>
Muley Tayeb.....	389,2000
Lal-La-Sfia.	640,1520
	<u>1.029,3520</u>

Estas fincas están inscritas en el Registro de inmuebles. Las consideramos excelentes para la colonización, tanto por la calidad de los terrenos como por su inmejorable situación. Pueden constituir una verdadera riqueza. Probablemente, obras de saneamiento de poco costo las pondrán en condiciones de que sean cultivables en toda su extensión.

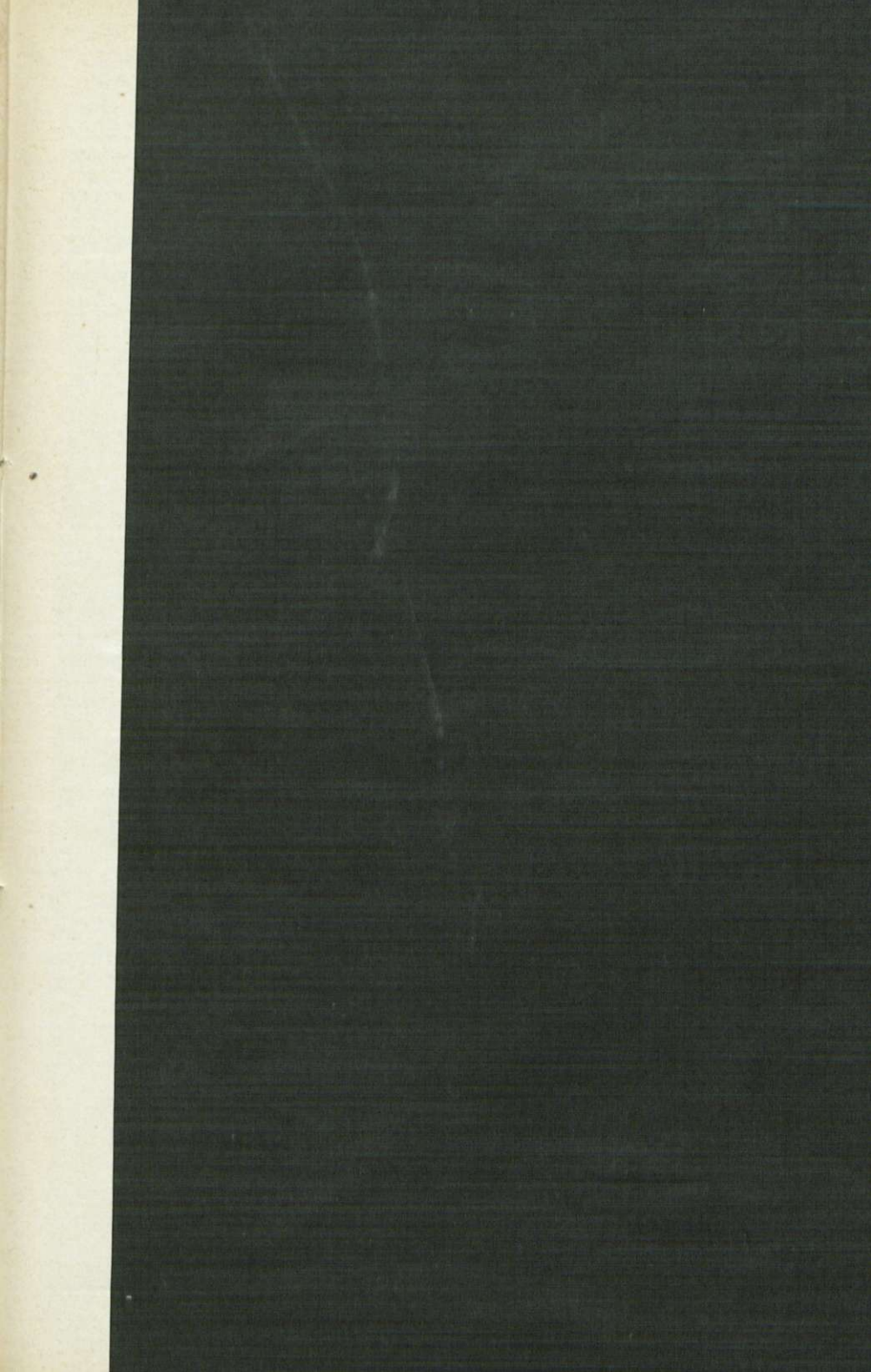
Ambas fincas están arrendadas actualmente en 1,050 pesetas anuales; pero el plazo de arrendamiento sólo dura un año, así es que desde luego pueden entrar en el primer plan de colonización que se forme.

Convendría precisar el lindero del límite de zonas francesa y española, haciendo la determinación la Comisión de Estado Mayor.

Respecto de las partes de las fincas enclavadas en la zona francesa, convendría que por el Gobierno se realizaran oportunas gestiones para conseguir su permuta o venta. Al mismo tiempo, gestiones análogas podrían hacerse respecto de las fincas propiedad del Estado español situadas en su totalidad en la zona francesa.

GRUPO III

	Superficie. <i>Hectáreas.</i>
Meruán.....	576,7125
Smid-el Maa.....	2.090,1868
	<u>2.666,8993</u>



Forman este grupo dos fincas propiedad del Estado español que por el momento no pueden entrar en el plan de colonización agrícola. La primera, Meruán, no consta inscrita en el Registro de inmuebles, por estar pendiente de resolución la reclamación de la Administración de bienes habices de Larache, que sostiene la corresponde en toda su extensión. Meruán es una finca de excelentes condiciones, cultivable en toda su superficie.

Smid-el Maa, consta inscrita en el Registro de inmuebles, pero el Ministerio de Estado la ha cedido para la Yeguada militar. Convendría autorización para estudiar si el predio había de proporcionar mayor utilidad destinándolo a la colonización agrícola, instalando la Yeguada militar en otro predio, o si dicho establecimiento no lo necesitaba por completo, caso en el cual la parte sobrante podría ser comprendida en el polígono de colonización.

D) *Otras fincas acerca de las cuales el Estado español o el Majzen tiene algunos derechos.*—Son las siguientes, señaladas en el plano A con color especial:

Merisa-Tcakaiultz o Taccayult-El Adir.

Parece ser que la finca denominada Merisa viene cultivándola desde hace tiempo el Bajá de Alcazarquivir, por tener a su favor, según dice, un dahir del Sultán haciéndole cesión de la misma en pago de cierto préstamo que aquél hizo a Muley Haffid.

El estado de derecho de dicha concesión, según nos informan, es bastante incierto. Tan dudoso al parecer, que la propiedad de la Merisa ha sido incluida en la venta que recientemente ha hecho Muley Haffid del predio denominado Tcakaiultz o Taccayult, y acerca de la cual el Ministro de Estado, Sr. Fernández Prida, declaró en el Senado últimamente (1) contestando a las preguntas de D. Tomás Maestre, que en el año 1918 un dahir del Jalifa de nuestra

(1)^o Sesión, del día 22 de junio de 1922.

zona de Protectorado había reconocido el derecho de propiedad del ex Sultán Muley Haffid sobre la finca de que se trata; pero subordinado el reconocimiento de ese derecho a estas dos condiciones: reconocimiento también del derecho a favor de España e imposibilidad, por consiguiente, de llevar a cabo la venta sin el conocimiento y el consentimiento del Gobierno español.

Respecto del predio «El Adir», hemos recogido los siguientes datos: Se consideran propietarios del mismo los extranjeros señores Furst y Braunschvig, residentes en Tánger, por concesión que les hizo el ex Sultán Muley Haffid, por plazo de noventa años. Nuestro compañero Sr. Arrué que ha intervenido en el deslinde de la finca, por cierto muy confuso y que ha originado reclamaciones de algunos aduare, considera que la superficie indubitada de la finca es de 2.631 hectáreas, que se distribuyen así:

	Hectáreas.
Terreno apto para el cultivo de primavera y eventualmente de invierno.....	795
Aprovechable por sus pastos y eventualmente cultivable en primavera.....	519
Pantanosos, encharcado siempre.....	318
— encharcado parte del año.....	955
Parcelas aisladas de pastos.....	33
Aduares, pistas, etc.....	8
	2.631

Este predio fué evaluado por el Sr. Arrué en 174.557 pesetas.

Alguna dificultad ha debido existir y existe respecto del reconocimiento de la propiedad del predio cuando, según nos han informado, la Autoridad militar no permitió se posesionaran de ella, hace tiempo, los que se consideran dueños de la misma.

Con mucha razón escribe el Sr. Comas y Pérez Caballero (D. Eduardo) en su citada obra lo siguiente:

«En la finca del Adir también debe quedar determinada su propiedad cuanto antes, pues representa una riqueza

enorme *que está hoy completamente oculta*. La roturación y explotación agrícola facilitará a Larache granos y piensos en cantidad sobrada, por todo lo cual es preciso llegar a un acuerdo con los Sres. Furst y Braunschvig, que se dicen propietarios de ella.»

Importancia de la zona. Larache-Alcazarquivir.—La determinan no sólo la calidad y extensión de las fincas del Estado español y las que fácilmente puede adquirir resolviendo el estado de nebulosa en que se encuentra el derecho de propiedad que respecto de algunas de ellas sostienen varios particulares, sino también la considerable superficie que en tal zona ocupan los predios que se suponen propiedad del Majzen. La situación de la zona, por muy distintos conceptos, es sumamente ventajosa para que la obra de colonización que en ella se realice tenga capital importancia. La proximidad a la zona francesa contribuye a dar mayor interés a la obra propuesta.

Creemos debería estudiarse la creación, entre otros, de los siguientes poblados: 1.º En las proximidades de los terrenos que hoy ocupa el parque de Aviación militar, en la carretera de Larache a Alcazarquivir, punto en el que también se establecerá una estación del ferrocarril entre dichas poblaciones y que será útil al mismo tiempo a la Yeguada militar. 2.º En las cercanías del puente Kerman, de la carretera citada sobre el Lucus y casi inmediato al que se está construyendo para el ferrocarril. 3.º En la parte alta de la finca Lal-La-Sfia, a una distancia media entre el Lucus y el límite de la zona francesa. 4.º En lugar próximo al Océano, entre Larache y el límite de la zona española.

3) EN EL PREDIO SIDI-EMBAREK

Aunque este predio, propiedad del Estado español, inscrito en el Registro de inmuebles con superficie de 788 hectáreas, dista muy poco, como puede verse en el plano A, del Campo de Experimentación agrícola de Larache, la circunstancia de estar al otro lado del Lucus y ser necesario,

por consiguiente, dar un gran rodeo para llegar a él desde los terrenos de la zona antes descrita, determina la conveniencia de estudiar otro polígono de colonización independiente, que podría constituirse principalmente con los excelentes terrenos de la citada finca.

4) DE HANDEQUIN, EN ARCILA

Este polígono de colonización, muy cercano a la población de Arcila y con situación inmejorable, toda vez que lo cruzan en sentido longitudinal la carretera de Tánger a Larache y el ferrocarril de Tánger a Fez, podría constituirse con los terrenos de la finca Handequin o *Jandakjen*, propiedad del Estado español, y que tiene de superficie 788 hectáreas. Por dicha finca paga actualmente el Bajá de Arcila un arrendamiento de 2.000 pesetas, sin incluir el valor de la parte alta del predio. Ha estado arrendada hasta en 4.000 pesetas.

CUARTA PARTE

PROYECTO DE BASES PARA LOS TRABAJOS DE COLONIZACIÓN
AGRÍCOLA EN LA ZONA ESPAÑOLA DE MARRUECOS

Naturaleza de los trabajos.—Dirección de la obra colonizadora.

1. Tienen el carácter de obras de colonización agrícola:

a) Las adjudicaciones por venta a agricultores y obreros del campo de la propiedad de terrenos que se consideren útiles para explotaciones agrícolas o ganaderas.

b) Las cesiones a censo o en arrendamiento, con los mismos fines, de terrenos que no convenga o no sea posible enajenar.

c) La creación de núcleos de población rural, dotados de los servicios públicos necesarios en aquellos lugares de la zona que se consideren útiles para residencia habitual de familias agrícolas e industriales.

d) La concesión de auxilios para favorecer la instalación de explotaciones agrícolas, el laboreo progresivo de los campos, la ejecución de mejoras territoriales y, en general, la práctica de las operaciones que tengan por fin esencial el fomento de la agricultura y de la ganadería.

e) La organización de una Caja de Previsión que facilite a los labriegos y campesinos indígenas medios adecuados para acrecentar la producción de sus campos y ganados.

f) La constitución de Asociaciones cooperativas de colonos, en sus aspectos de producción, consumo, mutuo auxilio y crédito agrícola.

g) La adopción de medidas que favorezcan la asociación de elementos europeos e indígenas para desarrollar especulaciones agrícolas y pecuarias.

h) La institución de la enseñanza y experimentación agrícola con el fin de que los colonos obtengan adecuada preparación profesional.

2. Con sujeción a los preceptos del Real decreto de 5 de enero de 1922, de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior es el organismo encargado de dirigir y ejecutar la obra colonizadora, en su aspecto agrícola, en la zona del Protectorado español en Marruecos.

3. El Vocal de la referida Junta Central que nombre el Ministro de Estado ejercerá las funciones de Delegado de aquélla para los asuntos de su competencia, teniendo a su cargo la inspección de los servicios y el sostenimiento de las relaciones que con las Autoridades y Dependencias del Protectorado requiera la ejecución de la obra colonizadora.

De dicho Delegado dependerá el personal técnico agrónomo y administrativo que con destino al servicio de Colonización de la zona y con residencia en la misma nombre el Ministerio de Estado a propuesta de la Junta Central.

4. Una Comisión que se denominará «Especial de Colonización de la Zona», realizará las funciones que a la misma señalen los preceptos reglamentarios del servicio e informará a la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior y a la Alta Comisaría en todos los casos que juzguen oportuno consultarla.

Dicha Comisión la compondrán: el Secretario General de la Alta Comisaría, Presidente; el Delegado de Asuntos Indígenas; el Delegado de Asuntos tributarios, económicos y financieros; el Delegado del Fomento de Intereses materiales; el Delegado de la Junta Central de Colonización y los Ingenieros Jefes de Montes y Agrónomos del Protectorado, actuando el último como secretario.

II

Bosquejos y planes de Colonización Agrícola.

5. El personal agronómico de la Delegación de la Junta Central reconocerá los territorios de la Zona, comenzando su labor por aquellos que ofrezcan mayor seguridad e interés agrícola. Teniendo en cuenta la situación, calidad y superficie de los terrenos, así como la posibilidad de disponer fácilmente de los mismos por su estado legal, estudiará y propondrá la constitución de polígonos de colonización.

El bosquejo relativo a cada plan contendrá como antecedente los siguientes datos: nombres, situación, superficie y linderos aproximados del predio o predios que constituyan el polígono proyectado; estado actual de su explotación; entidades que se consideren propietarias, usufructuarias o en posesión de derechos diversos, respecto de tales predios; vías y medios de comunicación actuales; poblados próximos; su importancia y condiciones de sus habitantes. Características agrológicas y circunstancias de clima, salubridad, agua potable disponible, etc.

En la segunda parte del bosquejo se expondrán sucintamente proposiciones relativas a los siguientes puntos: número aproximado de los lotes de cada clase, bien de cultivo, bien del poblado rural, que debe contener el polígono, indicando para cada uno superficie, calidad de los terrenos y cultivos apropiados, construcciones y demás mejoras territoriales que en los mismos deben realizar los adjudicatarios en los plazos que se propongan.

El precio de los terrenos en venta o arrendamiento se estimará con arreglo a su valor actual o al de costo para los que se adquieran en lo sucesivo, aumentado en la cantidad proporcional que corresponda por los gastos de reconstitución, reconocimiento, apeo e inscripción de los bienes en el Registro de inmuebles.

Presupuesto aproximado de los gastos que debe sufragar la Administración por los conceptos siguientes:

1.º Deslinde, amojonamiento e inscripción de los inmuebles en el Registro. Concurso y adjudicación de lotes.

2.º Construcción de edificios e instalación en los mismos de los servicios públicos que se juzgue conveniente establecer: Administración e Intervención de la Colonia; Policía y Guardería rural; Estafeta de Correos; Estación telegráfica o telefónica; Capilla; Escuelas; Campo de demostración agrícola; Observatorio meteorológico; Enfermería y Consultorio médico; Farmacia o botiquín.

3.º Construcción de vías de comunicación y urbanización del nuevo poblado.

4.º Auxilios o subvenciones para la ejecución de obras de riego y saneamiento de terrenos y para el alumbramiento y distribución de aguas.

5.º Auxilios o anticipos a los colonos para labores de desfonde y roturación, de arranque y extirpación de plantas espontáneas perjudiciales a la explotación de los lotes, plantación de árboles, construcción de edificios, constitución de Cooperativas de producción, consumo y mutuo auxilio, etcétera.

6. El bosquejo de plan con sus correspondientes croquis o planos en los que se indique la forma actual de los predios que constituyan el polígono y la proyectada división en lotes, se remitirá a la Secretaría General del Protectorado, con el fin de que ésta, asesorada por las Delegaciones a las que juzgue oportuno consultar, proponga a la Alta Comisaría la resolución que proceda.

En el caso de ser aprobado el bosquejo del plan, la Alta Comisaría dispondrá que la Delegación de asuntos indígenas se ponga de acuerdo con la de Colonización, para realizar los trabajos que exija la legitimación de los terrenos o predios que aquél comprenda.

La Delegación de la Junta procederá a la redacción del plan definitivo, teniendo en cuenta las modificaciones acordadas o propuestas en el bosquejo y las que motive la legitimación de los predios.

Dicho plan será sometido por conducto y con la propuesta de la Alta Comisaría a la deliberación de la Junta Cen-

tral de Colonización y Repoblación Interior, la que en caso oportuno propondrá al Ministerio de Estado su aprobación definitiva.

III

Legitimación de las propiedades de bienes rústicos con destino a la colonización.

7. La ejecución de un plan de colonización exige los siguientes requisitos:

1.º Aprobación por el Ministerio de Estado del plan definitivo.

2.º Inscripción en el Registro de inmuebles de la propiedad a favor del Estado español o del Majzen de todos los bienes que comprenda el plan.

Además, tratándose de bienes del Majzen se necesita dahir Jalifiano autorizando la cesión.

8. Las tierras útiles a la colonización agrícola que en un bosquejo de plan pueden proponerse con dicho objeto se clasifican, atendiendo a su naturaleza jurídica, en los siguientes grupos:

I. Propiedad del Estado español.

II. Del dominio privado del Majzen.

III. Tierras deshabitadas o incultas, vacantes y sin dueños, provenientes de desaparecidos, y las denominadas «muertas» que pertenecen de derecho al Majzen.

IV. Las ocupadas en común por las tribus, y aquellas en las que el Majzen instaló tribus *Guix* para que las usufructuasen y en ellas habitasen.

V. Propiedad de particulares.

Tan sólo excepcionalmente se deberán proponer para formar parte de los polígonos de colonización las tierras de las clases IV y V. Justificarán la excepción circunstancias como las siguientes: estar incultas o mal aprovechadas, considerarse superfluas respecto de las necesidades de las tribus o de los particulares, requerirse de las mismas pequeñas superficies para completar el polígono, y juzgarse

su utilización de gran interés económico y de conveniencia social para los fines de la obra colonizadora.

9. Se consideran actos de legitimación de la propiedad de las tierras propuestas para la colonización:

1.º Los de reconocimiento, deslinde y amojonamiento de las tierras e inscripción de la propiedad en el Registro de inmuebles.

2.º Los que tienen por objetivo conseguir que las tribus y los particulares cedan al Majzen los derechos que pudieran corresponderles acerca de las tierras relacionadas en los grupos IV y V del artículo anterior.

Aprobado que sea por la Alta Comisaría un bosquejo de plan de colonización, se pondrán de acuerdo la Delegación de Asuntos indígenas y la de la Junta Central de Colonización, con el fin de realizar las gestiones oportunas al cumplimiento de las expresadas formalidades de legitimación.

10. Dentro del más absoluto criterio de respetar los derechos legítimos de tribus y particulares se gestionará que hagan cesión de los mismos al Majzen, respecto de los que pudiera corresponderles sobre fincas rústicas propuestas para la colonización en bosquejo de plan aprobado por la Alta Comisaría.

Demostrada la legitimidad de tales derechos se les pondrá, a cambio de su cesión, permuta de terrenos, pago de indemnización en efectivo, o reconocimiento al disfrute de determinadas ventajas en la instalación y explotación de la Colonia que se intente establecer.

La cuantía de las concesiones que se propongan a cambio de la cesión de derechos será proporcionada a la importancia y naturaleza de éstas. Así, tratándose de los derechos que puedan alegar a su favor las tribus denominadas *Guix*, deberá tenerse en cuenta que la concesión de tierras que les hizo el Majzen fué a cambio de que facilitasen al Soberano contingente para el servicio militar efectivo, obligación de la que están relevadas desde el establecimiento del Protectorado.

Los resultados de las gestiones que se practiquen se harán constar en actas suscritas por los interesados y los fun-

cionarios de la Administración, pero los acuerdos de convenio que en dichas actas consten no tendrán fuerza legal hasta tanto que, previo informe de la Delegación de Asuntos Indígenas, sean aprobadas por dahir Jalifiano.

En caso alguno se harán efectivas las indemnizaciones, permutas o concesión de beneficios a cambio de cesiones de derechos, sin estar inscritos en el Registro de inmuebles a nombre del Majzen los predios a que tales derechos puedan afectar.

11. Si la cesión de los derechos aludidos en el anterior artículo fuese indispensable para la obra colonizadora, si la ejecución de ésta se juzgase de gran conveniencia económica y social y no se llegase a un acuerdo con las tribus o con los particulares respecto de la cesión de tales derechos, a propuesta de la Delegación de la Junta Central de Colonización y previo informe de la de Asuntos Indígenas, podrá seguirse, para obtenerla, el procedimiento que determina el Reglamento de expropiación forzosa vigente en la zona, una vez declarada por dahir Jalifiano la utilidad pública de la Colonia que se proyecta establecer.

12. La Delegación de Asuntos Indígenas gestionará que por quien corresponda se solicite la inscripción en el Registro de inmuebles de los bienes comprendidos en las clases II y III del artículo 8.º, considerados propiedad del Majzen, así como también la anotación de los que, perteneciendo a las clases IV y V, se hubieran adquirido a las tribus y a los particulares.

Concurrirá con el Registrador o su Delegado a la práctica de la diligencia que determina el artículo 16 del dahir instituyendo el Registro de inmuebles, el técnico que designe la Delegación de la Junta Central de Colonización.

IV

Importancia y características de las unidades territoriales de explotación en las Colonias agrícolas.

13. Los polígonos de colonización serán subdivididos, en términos generales y con preferencia, en el mayor número posible de lotes adecuados para la *pequeña propiedad*. Teniendo en cuenta la calidad de los terrenos y la naturaleza de los cultivos que se recomienden, la extensión superficial de los lotes se subordinará al cumplimiento, en todo lo posible, de estas dos condiciones:

1.^a Suficiencia del trabajo personal y del pequeño capital que para poner en explotación cada lote y cultivarlo pueda dedicar una modesta familia campesina.

2.^a Producción, en condiciones normales, adecuada para que el colono, después de satisfacer las cuotas y gastos correspondientes a los capitales que disfruta, obtenga, en concepto de renta de la tierra que posee, de beneficio de empresario cultivador y de remuneración a su trabajo y al de sus hijos y parientes, cantidad suficiente para atender con holgura al sustento y necesidades de la vida de la familia.

Con el fin de que la *pequeña propiedad* pueda suplir la falta o escasez de elementos económicos de producción propios de la mediana y gran explotación, será obligatorio constituir entre los nuevos pobladores de cada polígono o entre los de los polígonos próximos, una Asociación cooperativa a la que el Estado, directamente o por medio de las instituciones de crédito a las que favorezca, proporcionará los necesarios recursos para adquirir mecanismos perfeccionados de labranza de campos y recolección de cosechas; para comprar ganados y construir almacenes, bodegas, almazaras y otros edificios de carácter industrial cooperativo, y, por último, para ejecutar las mejoras territoriales que sean útiles a la comunidad de colonos.

Servirán de norma para la organización de tales Asocia-

ciones cooperativas las bases que regulan a las establecidas en las Colonias agrícolas de España.

14. Sólo se pondrán lotes adecuados para explotaciones de *propiedad media* cuando así lo aconsejen circunstancias especiales de los predios, la importancia y condiciones para el trabajo de la población indígena próxima a la finca, la escasez o falta de licitadores a lotes de pequeña propiedad, etc.

Los adjudicatarios de lotes de *propiedad media* deberán disponer del capital necesario para establecer una explotación progresiva, dotada de los adelantos modernos. Organizarán y dirigirán los elementos de producción, procurando utilizar la mano de obra indígena en las labores que no exijan singular destreza.

15. Los extensos predios que por las condiciones físicas de sus terrenos no puedan ser objeto de explotación agrícola sin realizar previamente en ellos costosas obras de riego, de saneamiento o de defensa; los que por su situación y otras circunstancias no deban ser divididos en lotes, y los que sean sólo adecuados para plantaciones forestales, serán cedidos temporalmente y por vía de pública licitación a *Empresas particulares*, previamente aceptadas por la Junta, que, justificando disponer del capital necesario, se obliguen a realizar las mejoras proyectadas, a explotar los predios con carácter industrial en su conjunto y a satisfacer un canon anual, que es el que será objeto de la su-
basta.

El plazo máximo para la concesión de estas *grandes explotaciones* será de noventa y nueve años, sin que en caso alguno pueda otorgarse la propiedad de los predios.

16. Debiendo constituirse en la generalidad de los casos núcleos de población rural (dotados de los servicios públicos necesarios) situados, a ser posible, en los centros de actividad de los polígonos de colonización, se formarán en los mismos dos clases de lotes, que se denominarán *de poblado* y *de huerta*. Los primeros, con una superficie máxima de 2.500 metros cuadrados, se venderán a los que se obliguen a ejercer en la Colonia una profesión o industria au-

torizada y a construir la casa-vivienda y dependencias para el desarrollo de la explotación industrial.

Los lotes de *huerta*, que tendrán una superficie máxima de seis hectáreas, serán dedicados al cultivo de hortalizas y árboles frutales, vendiéndose su propiedad a los que, justificando preparación agrícola adecuada, se obliguen a cultivarlos y a construir los edificios necesarios para la vivienda y explotación.

V

Concurso para el nombramiento de colonos. Adjudicación de lotes.

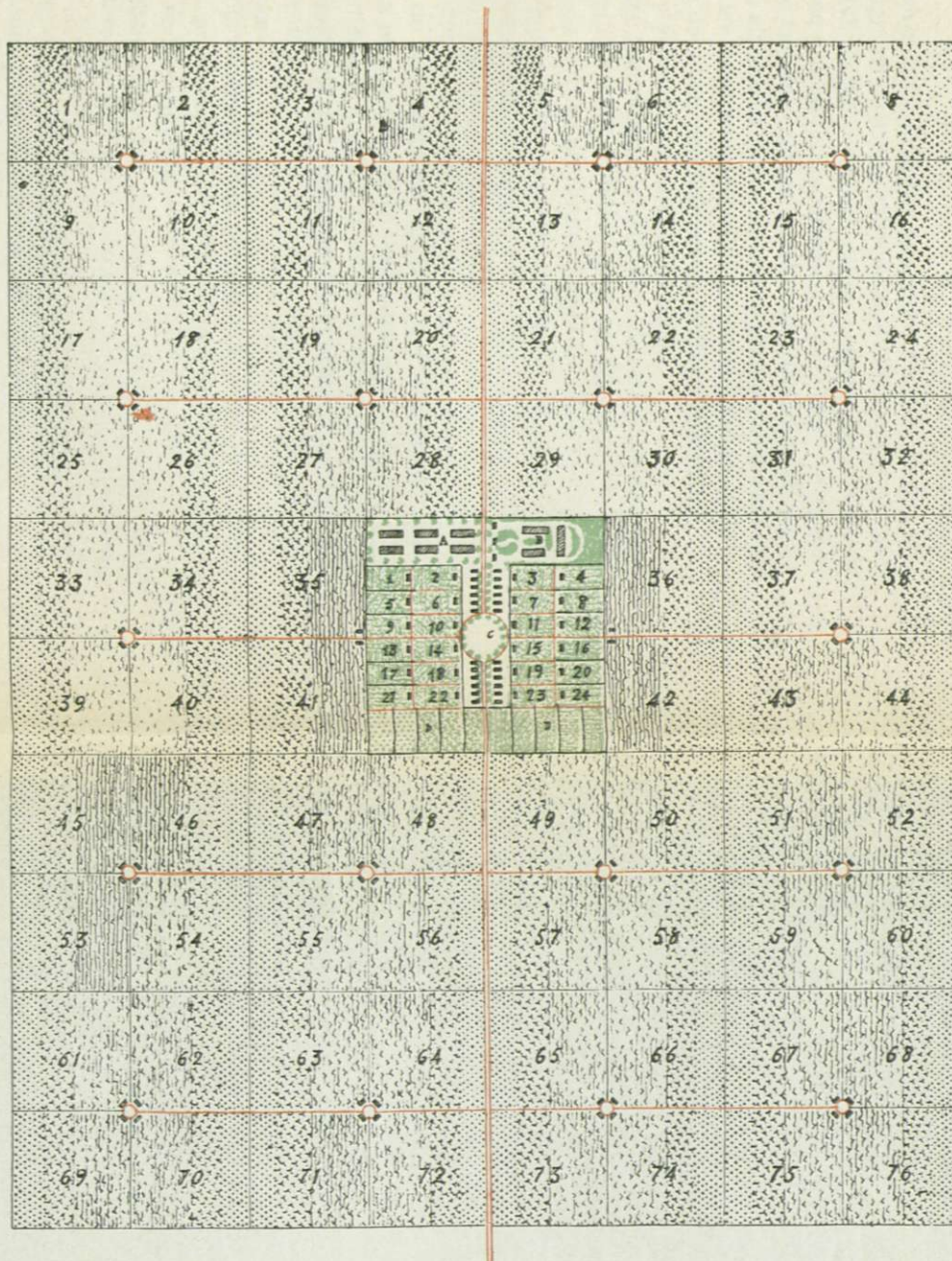
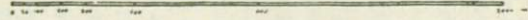
17. Cumplidos los requisitos legales que se prescriben para la ejecución de un plan de colonización agrícola, la Delegación de la Junta Central redactará un prospecto dando a conocer la situación del polígono, las condiciones de los lotes en que se subdivide, la extensión superficial y el precio de venta de los mismos, el capital que se necesita para ponerlos en explotación y cultivarlos, las obligaciones especiales y generales que deben cumplir los concesionarios y las reglas que han de regir para la admisión de solicitudes, verificación del concurso y adjudicación de los lotes. En dicho prospecto se insertará un modelo de la instancia que los solicitantes deberán dirigir, por conducto de las Autoridades o Agentes consulares de España de los puntos en que residan, al Delegado de la Junta Central de Colonización, en Tetuán.

Al prospecto, con la convocatoria de concurso, se dará la mayor publicidad posible.

18. Los solicitantes, en sus instancias y documentos que las acompañen, deberán justificar: 1.º Ser mayores de edad. 2.º Estar en el disfrute de sus derechos civiles. 3.º Poseer preparación agrícola, o ser agricultores u obreros del campo. Y 4.º Disponer del capital necesario para la explotación de un lote. Si con sujeción a las condiciones del concurso se otorgase derecho preferente para la adjudica-

TIPO IDEAL DE COLONIA AGRICOLA

Escala gráfica



Lote de 25 ha. para cultivo de secano



Lote de 2 ha. para cultivo de huerta

- Carretera general
- Camino vecinal
- Calle
- Limite de parcela

- A Policía cuartel
- B Enfermería con jardín
- C Plaza del poblado
- D Campo de ensayos

Superficie total del polígono. 2 000 ha.

ción de lotes a los que hubiesen servido en el Ejército de Marruecos, los que alegasen en su favor este mérito deberán justificarlo por medio de certificado de Autoridad militar.

Los peticionarios deberán consignar, además, en sus instancias: domicilio actual; referencias de los puntos en que han residido durante los dos últimos años; fincas rústicas que poseen o cultivan en Marruecos; individuos que constituyen su familia y cuáles de ellos se instalarían con el peticionario en el lote; plazo en el que podrían instalarse en el lote si les fuese adjudicado, y, por último, la conformidad al precio de venta, condiciones de pago y obligaciones especiales y generales que deben cumplir.

19. Las Autoridades locales y los Agentes consulares de España en el extranjero informarán las instancias y documentos que reciban de los peticionarios, remitiéndolas en el plazo que se fije y en pliego certificado al Delegado de la Junta Central de Colonización en Tetuán, el que, en caso necesario, ampliará la información.

Sometidas las peticiones, con todos sus antecedentes, a examen de la Comisión especial de Colonización de la zona, ésta propondrá a la Junta Central una relación de los concursantes que a su juicio deben ser nombrados colonos, agrupándolos en las siguientes categorías, en el caso de que las condiciones del concurso determinaran orden de preferencia:

I. Peticionarios que han servido en el Ejército de África y que se comprometen a instalarse con sus familias en el lote que se les adjudique, durante el primer año.

II. Peticionarios que no han servido en el Ejército de África, pero que han suscrito compromiso análogo al anterior.

III. Los demás peticionarios, que han servido en el Ejército de África y que se propone sean admitidos.

IV. Los demás peticionarios, cuya admisión como colonos se proponga.

20. Los nombramientos de colonos acordados por la Junta Central de Colonización, se comunicarán a los intere-

sados, participándoles al mismo tiempo la fecha en que ha de verificarse en Tetuán, ante la Comisión especial de Colonización de la Zona, el sorteo que determine dentro de cada categoría el orden de prelación para la elección del lote. También se comunicará el acuerdo de la Junta a los concursantes cuyas instancias hubiesen sido desestimadas.

Con el fin de que la Comisión especial de la Zona pueda disponer de los contratos de adjudicación o de compraventa, en la sesión que al efecto celebre para el sorteo de colonos, la Junta Central remitirá a aquélla dichos contratos, autorizados por el Presidente y Secretario general de la misma. Para cada lote se harán tres ejemplares del contrato, en el que deberán consignarse las cláusulas especiales y generales fijadas en el pliego de condiciones.

21. Al acto del sorteo, que será público, deberán asistir los colonos o las personas que les representen. La representación se conferirá por poder ante Notario o bien por carta suscrita por el interesado. En este caso deberán ser legitimadas notarialmente las firmas del colono que autoriza y del representante o apoderado.

Los que no concurriesen o dejasen de estar representados, serán los últimos, cualquiera que sea la categoría en que estén comprendidos, para la elección de lotes, y en tal caso se les adjudicará por sorteo los que no hubiesen sido elegidos.

Terminado el acto del sorteo se procederá a extender en los tres ejemplares del contrato correspondiente a cada lote, diligencia por la que se haga constar el nombre y los apellidos del colono al que se ha adjudicado, autorizando dicha diligencia el Presidente y Secretario de la Comisión.

Uno de los ejemplares de cada contrato se entregará en el acto, bajo recibo, al respectivo colono adjudicatario o a su representante. A los ausentes se les remitirá por conducto de la Autoridad local del punto en que residiesen.

Los segundos ejemplares de los contratos se pasarán a la Delegación de Asuntos tributarios, económicos y financieros, y los terceros, con copia autorizada del acta de la

sesión, se remitirán a la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior.

22. Los adjudicatarios deberán tomar posesión de sus lotes en el día primero del mes que se fije en el pliego de condiciones.

Cuando un adjudicatario que no se presente durante el indicado mes a tomar posesión de su lote sin alegar razones que a juicio de la Delegación de la Junta tengan carácter de impositivas, se propondrá a la Junta Central acuerde declarar nula la concesión.

23. Para la toma de posesión de un lote es requisito indispensable previo abonar en la Delegación de Asuntos tributarios, económicos y financieros el importe del primer plazo del precio de la venta.

El personal técnico de la Delegación de la Junta dará al adjudicatario posesión de su lote, marcando los linderos y aconsejándole la forma en que debe realizar los primeros trabajos de instalación y de creación de la heredad.

24. Los lotes que resultasen vacantes por renuncia de los interesados o por anular los contratos la Junta Central de Colonización, serán adjudicados a los solicitantes que, propuestos por la Comisión especial de Colonización de la zona, acuerde aquélla designar.

25. En pliegos de condiciones especiales para las concesiones de predios que deban ser explotados por empresas particulares, sometiendo dichos predios al régimen de grandes explotaciones, se determinarán las reglas que hayan de regir para los concursos previos y para la verificación de las subastas públicas, en las que sólo podrán tomar parte los peticionarios que designe el Ministerio de Estado a propuesta de la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior.

VI

Condiciones generales y especiales de las concesiones.

26. El certificado, con el plano unido al mismo, del Registro de inmuebles, que constituye el título de propiedad de la finca, según dispone el artículo 41 del dahir instituyendo dicho Registro, no se entregará al colono adjudicatario del lote hasta tanto que haya satisfecho el total precio de la venta y cumplido las obligaciones del contrato.

27. Los precios de venta de los lotes podrán abonarlos los adjudicatarios de pequeñas propiedades en quince plazos anuales consecutivos, y los de fincas de propiedad media en diez anualidades, también consecutivas.

Por las demoras en el pago de las anualidades, se abonará un interés del cinco por ciento anual por el tiempo y sobre la cantidad cuyo pago se hubiese diferido.

28. Hasta tanto que el adjudicatario de un lote de pequeña o mediana propiedad no tenga en su poder el certificado-título a que se refiere el artículo 26, será nula y sin eficacia—en cuanto al Registro de inmuebles—toda venta, permuta o donación que se hiciera del predio, sin expresa autorización de la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior, que sólo la otorgará con carácter excepcional, oyendo antes a la Comisión especial de Colonización de la Zona, cuando se solicite por justificados motivos.

En el caso de concederse la autorización, el nuevo concesionario reemplazará al anterior en todos sus derechos y obligaciones.

29. El Majzen, en primer término, y la Asociación Cooperativa, caso de existir, en segundo, podrán ejercitar el derecho de tanteo o de retracto en las transmisiones que en todo tiempo y para cualquier clase de lotes de colonización tengan lugar, bien por ejecución de crédito hipotecario, bien por enajenación voluntaria.

30. En todos los contratos de cesión de predios, se consignarán las siguientes obligaciones del colono:

1.^a Respetar los caminos, cursos de agua, obras públicas en general, santuarios, cementerios y demás parajes considerados sagrados por los musulmanes e israelitas, así como las vías y puertas que permitan el acceso a dichas obras y lugares.

2.^a Amojonar el lote por su cuenta y conservar los linderos que determine la Administración.

3.^a Permitir, hasta obtener el título definitivo de propiedad de la finca, la entrada a la misma del personal que, autorizado por la Delegación de la Junta de Colonización, tenga por misión comprobar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

31. En el contrato relativo a cada lote se determinarán las obligaciones especiales que debe cumplir el colono y que se referirán principalmente a los trabajos de creación de la heredad. Así podrán fijarse, entre otras, las siguientes:

Plazo para la instalación en el lote de la familia del colono. Plazos para la ejecución de labores de descepar matas espontáneas, roturación y desfonde en determinadas superficies. Cuantía del capital que deben representar el ganado que se adquiera, los edificios que para vivienda y explotación se construyan y las obras y mejoras territoriales que se ejecuten en los plazos que se determinen. Sistema de explotación que debe adoptarse. Construcción y conservación de caminos, cercas, pozos, fuentes, etc. Mecanismos y clase de los mismos que deben adquirirse, etc., etc.

32. Si el colono no pagase en los plazos estipulados el precio de venta del inmueble o no cumplierse las obligaciones determinadas en el contrato, la Delegación de la Junta Central le concederá un plazo prudencial, que no excederá de seis meses, para que abone el débito o realice las obligaciones estipuladas.

Si a pesar de la notificación dicha no lo hiciere, el Delegado dará cuenta de la inobservancia del contrato a la Junta Central de Colonización, la que, en caso oportuno, podrá acordar, bien la rescisión o anulación lisa y llana del contrato, bien que se exija al colono por los medios legales que se juzguen adecuados el cumplimiento de sus obligaciones.

En caso de rescisión, se devolverán al adjudicatario del lote las cantidades que hubiese satisfecho a cuenta del precio de venta, deduciendo de las mismas el importe que corresponda a una renta del cinco por ciento anual de dicho precio durante el tiempo de la ocupación.

La rescisión sólo dará derecho al cobro de una indemnización a favor del colono equivalente al valor de las mejoras útiles que hubiese realizado con sujeción al contrato.

VII

Concesión de auxilios para favorecer la colonización agrícola oficial y privada.

33. El Estado instituye una *Caja especial* denominada *de auxilios para la colonización agrícola*, que tendrá por objeto conceder a las Asociaciones cooperativas agrícolas y a los labradores de pequeñas y medianas explotaciones rurales subvenciones o anticipos reintegrables, según los casos, para facilitarles la ejecución de labores y mejoras territoriales como las siguientes:

1. Descepar de palmas o palmitos y de otras plantas espontáneas de difícil arranque terrenos que deban ser objeto de inmediato cultivo.
2. Roturar, desfondar y labrar tierras por procedimientos mecánicos perfeccionados.
3. Plantar especies arbóreas, principalmente las que son propias de cultivo agrícola.
4. Ejecutar obras de riego y saneamiento.
5. Construir cercas, pozos, albercas, edificios para viviendas de labradores y obreros, para albergar ganados, para el ejercicio de industrias rurales, conservación de mieses y productos, etc.
6. Adquirir instrumentos y máquinas de labranza, semillas, abonos, cabezas de ganado reproductor, insecticidas, etcétera.

34. Se concederán los auxilios con carácter de *subven-*

ción para la ejecución de las labores y mejoras indicadas en los cuatro primeros números del artículo anterior.

En términos generales la *subvención* no será mayor del importe de la tercera parte del presupuesto de la obra o de su coste real de ejecución, si éste fuese menor que aquél; pero para las labores que se indican, las cantidades máximas que por hectárea podrán concederse son las que siguen:

Arranque de palmas y otras plantas espontáneas.	75 ptas.
Roturación y desfonde de terrenos alcanzando una profundidad mínima de 40 centímetros...	50 —
(Esta subvención, para un mismo terreno, será incompatible con la primera.)	
Labor de arado, con motor mecánico, a la profundidad mínima de 16 centímetros en tierras de barbecho o manchón.....	30 —

35. Las concesiones de anticipos reintegrables, aun para las labores y mejoras indicadas en los cuatro primeros números del artículo 32, siempre que para ellas no se hubiese otorgado subvención, se harán con sujeción a las siguientes reglas generales:

Importe del anticipo.—No podrá exceder de las tres cuartas partes del presupuesto de la labor o mejora.

Plazo de reembolso.—Por anualidades consecutivas durante un plazo que no podrá ser mayor que la mitad del que se calcule de vida media probable en producción normal, a los bienes adquiridos o constituidos con la inversión de los anticipos. En ningún caso el plazo excederá de veinte años.

Garantía.—La que se constituya para garantizar el reembolso deberá representar un valor, por lo menos, equivalente al 130 por 100 del importe del anticipo.

Intereses.—Los que fije la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior; pero sin que en caso alguno excedan del 6 por 100 anual.

36. Los peticionarios de subvenciones o anticipos dirigirán sus instancias al Delegado de la Junta Central con una anticipación, por lo menos, de cuarenta días al de la

fecha en que se propongan comenzar la labor o la mejora. A dichas instancias unirán los siguientes documentos: 1.º Justificativo de la personalidad del peticionario, haciendo constar si es arrendatario o propietario del predio, y en uno u otro caso todos los detalles relativos a la situación, naturaleza y estado legal de la finca. 2.º Sucinta Memoria descriptiva de la labor o de la mejora que se trata de realizar con planos o croquis y presupuesto. 3.º Tratándose de anticipo, garantía que ofrece.

37. Las peticiones serán informadas por la Delegación de la Junta, después de practicar las oportunas comprobaciones sobre el terreno, a las que deberá asistir el peticionario, levantándose acta de la visita.

Toda la documentación será remitida a la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior, la que en caso de acordar la concesión de la subvención o del anticipo reintegrable someterá a la aceptación del peticionario el oportuno pliego de condiciones.

38. El personal técnico de la Delegación de la Junta será el encargado de hacer todas las comprobaciones que requiera el cumplimiento de los pliegos de condiciones, requiriéndose para el pago total o parcial de las subvenciones que aquél certifique de la labor o mejora realizada.

39. Las cantidades disponibles anualmente para concesión de auxilios serán distribuidas por la Junta Central en los dos grupos de subvenciones y anticipos, con sujeción a la importancia de peticiones de una y otra clase que consideren deben aceptarse.

40. Los anticipos reintegrables se otorgarán a las Asociaciones cooperativas con la cláusula de responsabilidad solidaria de todos los asociados, o bien del grupo de los mismos que solicite el crédito y lo garantice con sus bienes.

41. Los acuerdos de la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior relativos a la concesión de subvenciones y anticipos reintegrables son inapelables.

VIII

Caja de Auxilios y socorros para los labradores indígenas.

42. Con la expresada denominación instituye el Estado una Caja que tendrá los fines siguientes en favor de labrantes y ganaderos indígenas:

1.º Facilitar el empleo de instrumentos agrícolas perfeccionados, bien concediendo préstamos para su adquisición, bien estableciendo depósitos de los más adecuados, tales como arados, clasificadoras de granos, aventadoras, etcétera, en puntos que los puedan utilizar las agrupaciones de labradores indígenas con muy poco gasto.

2.º Proporcionar préstamos para que puedan adquirir abonos y semillas con la conveniente garantía de pureza, ganados reproductores adecuados a las condiciones del país y objetivo de las explotaciones y todos los elementos necesarios para aumentar la producción de los campos y ganados.

3.º Conceder socorros mediante la organización del seguro en casos de pérdidas por heladas, granizo, incendios, invasión de la langosta u otras plagas, epidemias de los ganados, etc.

43. Todos los préstamos se otorgarán sin interés. Sólo quedarán sujetos al devengo del interés que se fije, las cantidades que no se reintegren en el plazo estipulado.

44. Los depósitos de material agrícola que se facilite a labradores indígenas estarán a cargo del personal de la Delegación de la Junta Central o del Servicio Agronómico.

El material se facilitará solicitándolo del Delegado, el que para cada caso fijará las condiciones de utilización.

45. Los préstamos en efectivo o en especie deberán solicitarse por escrito, en árabe o español, del Bajá o del Cónsul-Interventor. Con el informe de ambos, pasarán las peticiones a examen de un Comité compuesto del Ministro de Hacienda Jalifiano o su Delegado, Presidente; del Delegado de Asuntos indígenas o su representante y del Delegado de

la Junta Central o su representante. Dicho Comité acordará las condiciones en que deban otorgarse los auxilios solicitados y anualmente dará cuenta detallada a la Junta Central de Colonización de las operaciones practicadas, de sus resultados, estados de contabilidad, etc.

46. Se dictará un reglamento para el funcionamiento de esta Caja.

ESTUDIO COMPLEMENTARIO

ENSEÑANZA Y EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLAS

EL CAMPO DE EXPERIMENTACIÓN
DE LARACHE

POR

DON ÁNGEL ARRUE

Los servicios de agricultura en la colonización.

La agricultura y la ganadería son las principales fuentes de riqueza de la zona del Protectorado, y, por tanto, su explotación ha de ser la base de su resurgimiento económico y de su colonización. Para que esta colonización, hoy apenas iniciada en las regiones Occidental y Central del Protectorado, sea intensa y adquiera la importancia que corresponde a sus condiciones agrícolas, es necesario que por la Administración se resuelvan varios problemas que afectan más o menos directamente a los tres factores que intervienen en la explotación agrícola: tierra, trabajo y capital.

Entre todos ellos, el fundamental, el que tiene caracteres de mayor urgencia, porque sin él no hay posibilidad de colonización, es el de la propiedad—ya tratado en este trabajo—, que ha de estudiar la situación jurídica de las tierras y determinar las de carácter colectivo o de las tribus, los bienes Majzen y las propiedades Habús, lo que permitirá a la Administración disponer de terrenos colonizables y dará lugar además a una mayor facilidad en las transacciones de terrenos de propiedad particular, por una disminución y regularización en sus valores, pues la falta de seguridad y elevados precios han sido causa de que la colonización privada, en la región más pacificada y agrícola de la zona, o sea entre Larache y Alcázar, esté representada exclusivamente por dos o tres colonos, a pesar de haber sido numerosos los nacionales que con intención de establecerse han pasado por ella.

Esencial, asimismo, ha de ser para los colonos el conocimiento de las condiciones agrícolas del país en que han

de establecerse, su clima, la naturaleza y propiedades de los terrenos, los cultivos y aprovechamientos más adecuados, los procedimientos culturales, etc., pues este conocimiento ha de evitar siempre tanteos y pérdidas de tiempo, y, en numerosísimos casos, los fracasos naturales, debidos a la aplicación de los sistemas de cultivo de los países de origen en las condiciones agronómicas de la zona. Estos estudios y determinaciones, por su naturaleza, por los elementos que para efectuarlos se precisan, incumben a la Administración, que deberá organizar los servicios y centros correspondientes con la mayor actividad, para que su acción sea eficaz, en cuanto la colonización se inicie con alguna intensidad, ya que los estudios y resultados de ellos han de ser sancionados por una repetida experimentación que requiere algún tiempo.

Para la debida propagación de estos resultados se hace indispensable establecer la enseñanza agrícola con un carácter esencial y exclusivamente práctico, bajo formas variadas, para que alcance su acción, tanto al colono europeo como al agricultor indígena, al obrero como al pequeño capitalista.

Estando en general muy dividida la propiedad rural, y debiendo ser de modesta posición los colonos que en la zona han de establecerse, los servicios de agricultura deberán auxiliarlos directa y constantemente, proporcionándoles en determinadas condiciones elementos de producción: maquinaria agrícola, plantas y semillas seleccionadas, personal adiestrado para enseñarles el manejo de aquéllas y la ejecución de determinadas operaciones, como podas, injertos, etc., y organizando las campañas contra las plagas del campo, especialmente contra la langosta, que tantos estragos produce los años de invasión. Con respecto a la ganadería ha de actuarse análogamente, con el fin de aumentarla, mejorándola, mediante el establecimiento de estaciones pecuarias, que estudiarán cuanto con ellas se relaciona, organizando la enseñanza y divulgación de los métodos más convenientes, tanto entre elemento indígena como europeo, y estableciendo paradas de sementales para



SERVICIO AGRONÓMICO

Laboreo mecánico en propiedades de indígenas y en presencia del Bajá de Larache y moros de la kabila de Es-Sahhel.



SERVICIO AGRONÓMICO

Laboreo mecánico en propiedades de indígenas y en presencia del Bajá de Larache y moros de la kabila de Es-Sahhel.



SERVICIO AGRONÓMICO

Siega mecánica en propiedades de indígenas y en presencia del Bajá de Larache y moros de la kabila de Es-Sahhel.



SERVICIO AGRONÓMICO

Siega mecánica en propiedades de indígenas y en presencia del Bajá de Larache y moros de la kabila de Es-Sahhel.



LARACHE. — Siega mecánica hecha por el Servicio Agronómico en propiedades de indígenas.



LARACHE. — CAMPO DE EXPERIMENTACIÓN: Roturando una parcela.



LARACHE. — CAMPO DE EXPERIMENTACIÓN: Alzando el rastrojo. En el fondo, parcela de sorgo azucarado en secano.



LARACHE. — CAMPO DE EXPERIMENTACIÓN: Moras escardando los semilleros de árboles.



LARACHE. — CAMPO DE EXPERIMENTACIÓN: Parcela destinada a olivar. Arranque de tocones de acebuche.



LARACHE. — CAMPO DE EXPERIMENTACIÓN: Sulfatando la viña en su primer año.



CAMPO DE EXPERIMENTACIÓN. — Moras despuntando maíz.



CAMPO DE EXPERIMENTACIÓN. — Personal.

su mejora por selección y cruzamiento. Este servicio se completará con personal técnico, cuya misión será la vigilancia del estado sanitario de la ganadería, procurar la aplicación de las medidas necesarias para preservarla de las enfermedades contagiosas y la asistencia gratuita al ganado de los indígenas.

También deberá realizarse el estudio y ejecución de las obras de saneamiento, así como el de las necesarias para el aprovechamiento agrícola o industrial de las aguas por ser esenciales, tanto desde el punto de vista agrícola, por el aumento de superficie cultivable que con ello se consigue, como del sanitario, porque se hacen desaparecer focos de paludismo que tanto abundan en la zona, resultados ambos de influencia directa en la colonización.

Los trabajos expuestos tienden, por una parte, a proporcionar en condiciones ventajosas tierras de cultivo, a formar y mejorar la mano de obra y dirección de las explotaciones, y en parte muy modesta (cesión de maquinaria agrícola, semillas, plantas, etc.) a suplir capital; y como la colonización ha de realizarse esencialmente con elementos obreros y muy modestos agricultores, es necesario instituir el crédito agrícola y estimular y organizar Asociaciones agrícolas, que tengan por finalidad la concesión de préstamos que han de precisar los colonos para su instalación y para la mejora de sus cultivos, maquinaria y ganado, así como socorros en épocas de plagas, la creación de Cooperativas de compra y venta de productos, la contratación de seguros colectivos contra incendios, mortalidad del ganado, etc., y, en general, evitar que caigan en manos de la usura.

La Administración completaría su actuación con medidas que tendieran a aumentar la superficie cultivable e intensificar la producción, por ejemplo, concediendo primas para la roturación de los terrenos, especialmente los abundantes en palmitos, organizando concursos agrícolas, etc. Es decir, que el Servicio oficial debe actuar de un modo constante cooperando a la acción de los colonos, actuación que ha de llevar consigo insensiblemente la dirección de cuanto a la explotación agrícola y pecuaria se refiere. Esta acción tan

intensa de divulgación agrícola, cooperación y dirección, exige una especial y bien estudiada organización, como corresponde a la labor que en relación a la colonización agrícola debe ser desarrollada por la Administración, y que ha de basarse exclusivamente en las necesidades de esta obra y en sus resultados probables, y no en la de justificar una acción oficial en servicios tan importantes, con la inclusión de determinadas cantidades con destino a estos trabajos agrícolas, aunque no tengan eficacia alguna, por su desproporción con la labor a que se las destina.

Esta organización de los diferentes servicios agrícolas y la instalación de los Centros de experimentación, ha de realizarse en condiciones tales, que estén en armonía con los de la región en que se establezcan, pues aunque se procure su especialización, es necesario no olvidar que ha de existir cierta proporcionalidad entre los beneficios indirectos que se obtengan y los sacrificios que suponen su instalación y sostenimiento. Por esta razón, en la zona del Protectorado español, por su extensión y condiciones agrícolas, han de tener un carácter general y abarcar todos los problemas que con la agricultura y ganadería se relacionan, aunque dentro de esta organización general se establezcan secciones especiales y se dé más importancia a aquellos trabajos de más inmediata utilidad. Es decir, que han de establecerse siguiendo normas distintas a las que han regido en la zona francesa, por ser muy diferentes las condiciones en que han de desenvolverse y desiguales los resultados que se persiguen, como lo prueban bien claramente los siguientes datos:

Las superficies de las zonas francesa y española son respectiva y aproximadamente de 42.000.000 y 2.280.000 hectáreas, o sea que está en la relación de 18 a 1.

En el año 1920 ocupaban los franceses 23.500.000 hectáreas, comprendiendo el Marruecos Oriental, los macizos del Atlas y el Marruecos Occidental, siendo este último el más interesante, agrícolaemente considerado, y que ocupa una extensión de 9.500.000 hectáreas. Esta superficie se distribuye aproximadamente en la siguiente forma:

Tierras en cultivo, 2.200.000 hectáreas.	Aproximadamente la superficie total de la zona española.
Tierras a roturar, 2.000.000 hectáreas.	Aproximadamente la superficie total de la zona española.
Terrenos de pasto, 4.700.000 hectáreas.	Más del doble de la superficie total de la zona española.
Terrenos pantanosos y bosques comprendidos en la zona agrícola, 550.000 hectáreas.	Superficie aproximada a la ocupada en las regiones Central y Occidental (Tetuán, Xauen, Alcázar, Larache, Arcila).
Huertas, viñedos y vergeles, 50.000 hectáreas.	Superficie dos veces mayor que la del valle del Lucus

La desproporción se pone bien de manifiesto solamente con esta comparación relativa, y aun es necesario añadir la riqueza que representa el Marruecos Oriental y los macizos del Atlas, pues solamente la riqueza forestal total de la zona la calculan en 1.500.000 hectáreas, o sea las dos terceras partes de la total superficie de nuestra zona.

Aunque no haya datos para concretar en números con suficiente aproximación la distribución de nuestros aprovechamientos, basta observar ligeramente un mapa orográfico de Marruecos para comprender que la relación entre la superficie aprovechable y la total es menor que la análoga de la zona francesa, y, por tanto, si, como hemos indicado, la relación entre las extensiones totales es de 18 a 1, sus riquezas agrícolas consideradas estarán aún en mayor desproporción.

Se han comparado muy ligeramente las condiciones agrícolas de las dos zonas, y de dicha comparación claramente se deduce la desigual importancia colonial de ellas; y para dar una idea más clara de la extensión de nuestra zona, haremos observar que es un poco menor que el reino de Valencia y algo mayor que la provincia de Badajoz.

Añadamos a estas consideraciones la de que el clima de sus diversos territorios es semejante al de las comarcas de la región andaluza, y, por tanto, sus productos agrícolas

son idénticos. Por la reducida extensión de la zona y la gran densidad de población sus productos no ejercerán gran influencia en los mercados y economías nacionales, contrariamente a lo que sucede en la zona francesa, que por disponer de extensiones enormes de condiciones agromónicas muy diferentes a las de su país, podrá abastecerle de productos agrícolas que en la actualidad tiene que importar de países meridionales, especialmente de España e Italia.

De todo lo dicho, se llega a la conclusión de que la explotación de Marruecos es para Francia una verdadera empresa colonial y para España deja de tener dicho carácter esencial, aunque su colonización sea imprescindible, primero, por ser la razón del Protectorado llevar a estas regiones los progresos de la civilización, y segundo y especialmente, para obtener con su explotación los elementos necesarios para sufragar los gastos que la nueva organización lleva consigo.

A todo lo expuesto añádase la diferencia de procedimientos seguidos para llegar a la colonización del país, y fácil es deducir que en la actualidad la comparación resulta muy desfavorable para nuestra actuación, aun teniendo en cuenta las condiciones indicadas y la distinta finalidad de nuestro Protectorado. Esta diferencia de procedimiento es esencial; en la zona vecina, estudiadas las necesidades para llegar a su explotación y trazado el plano o planes correspondientes a los diferentes servicios, se han dotado, persiguiendo su más rápida organización, con objeto de que empiecen a producir lo más rápidamente posible los beneficios directos o indirectos que cada uno ha de reportar, es decir, que, como en toda empresa industrial, van a terminar rápidamente las instalaciones para comenzar en seguida la explotación en condiciones normales y lograr el beneficio correspondiente; en cambio, en nuestra zona nunca se han organizado los servicios en relación con las necesidades y objetivos de los mismos.

Se han hecho todas estas consideraciones: primero, porque se oyen con frecuencia comparaciones entre los traba-

jos realizados en ambas zonas, como si en ellas se tratara de resolver problemas análogos; es decir, en las mismas condiciones, con idénticos medios y con el mismo fin, y es necesario, para evitar erróneas apreciaciones, ir divulgando el verdadero alcance de nuestra actuación, dando a conocer las condiciones del país en todas sus manifestaciones, los medios necesarios para su explotación y la organización que se precisa para obtener el máximo rendimiento de los sacrificios que España está efectuando, y segundo para justificar el plan trazado por este servicio para la organización de los diferentes trabajos, previa comparación con la correspondiente de la zona francesa.

Para cumplir los fines que se han expuesto como correspondientes a la Administración, completados con cuantos se relacionan con los recursos y desarrollo económico del Protectorado, han creado en la vecina Zona una Dirección de Agricultura, Comercio y Colonización, que por su organización e importancia constituye un verdadero Ministerio y consta de los siguientes servicios: Agricultura, Ganadería, Hidráulica y mejoras agrícolas, Comercio e Industria, Laboratorio de química de Casablanca y una Sección de Colonización, por ser estas cuestiones estudiadas por un Comité de colonización, presidido por un delegado de la Residencia General y compuesto por los directores y jefes de servicio de ésta.

Sin descender a un análisis detallado de cada uno de ellos, de sus recursos y organización general y regional, basta con lo expuesto para comprender que han de simplificarse y reducirse extraordinariamente para adaptarse y estar en relación con la importancia agrícola de nuestro Protectorado, y, por el contrario, si se compararan los recursos de éste y los actuales servicios de Agricultura, se observará desproporción análoga, aunque en sentido inverso, deduciéndose la necesidad de reorganizarlos si han de realizar una labor positiva.

Como todos los trabajos tienen un carácter local, ha de ser fundamental establecer dichos Centros en las tres regiones (hoy deficientemente puede actuar en una de ellas) en

que puede considerarse dividida la Zona: La del Atlántico, que comprende los bajalatos de Larache, Arcila y Alcázar, y dos de condiciones climatológicas diferentes en la faja mediterránea, la de Melilla y la de Ceuta-Tetuán.

Cada sección u oficina regional debiera organizarse en forma que pudiera realizar los siguientes servicios:

Estaciones meteorológicas.—Tendrán a su cargo una estación meteorológica que con las que se fueran estableciendo por este servicio y el de Montes y las que este último tiene en funcionamiento, podría completarse la red meteorológica de la Zona.

Plagas.—Incumbiría a estas oficinas la organización dentro de la demarcación de las campañas de extinción de plagas, especialmente contra la langosta, cuya invasión periódica causa daños de muchísima importancia.

Esta organización es indispensable para poder cumplimentar las que se derivan de la adhesión al Convenio de Roma de 31 de octubre de 1920; adhesión que por la situación de la zona es del mayor interés y conveniencia para el debido conocimiento de la marcha de la invasión y la organización de las campañas de acuerdo con los trabajos que se realicen en Argelia y Protectorado francés, que es por donde se efectúa la invasión en la zona española.

Estadística agrícola.—La recopilación y divulgación de las estadísticas agrícolas y de cuantos datos sean útiles a la colonización, así como la información de cuanto se relacione con el estado y evolución de la agricultura y ganadería y aplicación directa e indirecta de estos trabajos al Tertib, o sea el impuesto sobre los cultivos y la ganadería.

Esta organización permitiría la adhesión de la zona española al Convenio internacional de agricultura de Roma, que fué firmado por cuarenta Estados y al que se han adherido posteriormente otros diez y nueve, y entre ellos la Zona francesa.

Estudios y trabajos varios.—Además de los citados trabajos efectuarían los estudios y proyectos de todo género correspondientes a la región, organizarían los concursos

agricolas y ganaderos de la comarca, evacuarían consultas de todo género, etc.

Centros de experimentación.—Tendrían a su cargo también los centros experimentales de enseñanza y divulgación agrícola, ya que debieran establecerse uno por región, excepto en la Occidental, que, por su mayor riqueza agrícola y por las diferencias climatológicas que se hacen sensibles entre la zona costera y el interior, debiera realmente disponer de dos centros, uno en Larache y el segundo en Alcazarquivir, aunque éste, por el carácter complementario que tiene, se construyera una vez terminados los anteriores, o mejor, por ser éste centro de colonización, como anejo a la colonia agrícola.

Como en Melilla existe la Granja Agrícola, aunque no dependa del Protectorado, y en Larache se está instalando el Campo de Experimentación para la organización de los centros, sería, por tanto, preciso terminar y completar éste, establecer el correspondiente a la región de Ceuta-Tetuán y posteriormente el anejo a la Colonia Agrícola de Alcazarquivir.

Examinemos la organización que ha de darse a estos centros agrícolas.

Alrededor de todas las poblaciones de las regiones Central y Occidental existen zonas de bastante importancia dedicadas al cultivo hortícola y frutal, y que por causas de diversa índole se encuentran en la actualidad abandonadas o explotadas de modo muy deficiente, habiendo constituido en otros tiempos, como lo demuestran las instalaciones de riego y plantaciones que quedan, una verdadera riqueza, que es necesario reconstituir; primero, por su conveniencia económica, y segundo, porque se efectuaría con ello una gran labor de carácter político, pues el moro es muy aficionado al cultivo de flores, frutales y hortalizas, tanto, que puede afirmarse que serán muy pocos los que, disfrutando una mediana posición, no posean alguna huerta en propiedad y la tengan en explotación. En Tetuán muchas de ellas tenían hasta edificaciones, donde los propietarios iban a pasar con sus familias las temporadas de verano, y era

muy frecuente que, aun los pequeños comerciantes e industriales, dedicaran esta estación al cultivo de sus huertas. Llegó la ocupación, las agresiones comenzaron y se sucedieron durante mucho tiempo, partiendo precisamente de aquellos hermosísimos y verdaderos bosques de frutales en los que predominaban los naranjos y limoneros, albaricqueros, almendros y melocotoneros, higueras, moreras, granados, membrillos y vides, que por necesidades militares hubo que destruir en su mayor parte, y que, por tanto, la Administración debe procurar reconstituir, si no directamente, poniendo los elementos necesarios en manos de los propietarios, que con su trabajo y afición harán que vuelvan a ser lo que fueron en tiempos no muy lejanos.

Esto exige que los Centros agrícolas se ocupen del estudio de cuanto con la horticultura y floricultura se relaciona y produzcan en alguna cantidad semillas y plantas para proporcionarlas en condiciones ventajosas a los agricultores, pues las principales dificultades para la referida reconstitución son el elevado coste de las plantas, que se recargan considerablemente con los gastos de transporte y que llegan en medianas condiciones por la larga duración del viaje, no pudiendo aprovecharse en general más que un número muy reducido. Se hace necesario, por tanto, establecer viveros de frutales que proporcionen parte de las plantas necesarias para la reconstitución y sirvan además de enseñanza que ha de dar lugar al establecimiento de estas producciones por particulares, que completarian los elementos necesarios para una rápida reconstitución.

Aunque importante este aspecto del problema agrícola, no es el fundamental de la zona, cuyas producciones características son: el cultivo cereal y la ganadería, cuyo estudio, por tanto, deben realizar los Centros experimentales con el mayor interés.

Por lo que se refiere al cultivo de secano, las experiencias perseguirán la determinación de las especies y variedades de cereales, leguminosas, forrajes y plantas industriales más adecuadas a los distintos terrenos y situaciones; al estudio de las labores e instrumentos y abonos a emplear; al

conocimiento de las enfermedades de las plantas y sus tratamientos; a la obtención y propagación de semillas seleccionadas y al estudio económico de los cultivos.

Además, existiendo grandes superficies de terrenos arenosos, especialmente en la región Occidental, y no siendo por su aridez muy apropiados al cultivo herbáceo, deberá estudiarse la solución agrícola que permita poner en cultivo terrenos tan extensos mediante una asociación de plantas arbóreas, arbustivas y herbáceas.

El problema ganadero comprende la resolución previa de la producción de forrajes y su conservación, mediante la henificación y ensilado; la mejora por selección y cruzamiento, mediante el establecimiento de los Centros experimentales de estaciones pecuarias, que organizarán paradas de sementales y estudiarán cuanto a la explotación ganadera se refiere.

Estos trabajos debieran completarse con la experimentación de cultivos de regadío, con el estudio y propagación de las industrias de transformación, el establecimiento de las industrias menores: sericultura, avicultura y apicultura; las investigaciones de carácter científico y cuanto se relacione con los trabajos de laboratorio.

Si se tratara de extensas comarcas agrícolas en que cada una estuviera caracterizada por determinados cultivos, o que, aunque estas delimitaciones no fueran tan claramente determinadas, las superficies ocupadas por los distintos aprovechamientos fueran considerables, la especialización no sólo se haría necesaria, sino que sería imprescindible para llegar a lograr un resultado fructífero, y ello exigiría para cada clase de explotación el Centro experimental correspondiente.

En este caso se encuentra la zona francesa, y en armonía con sus necesidades ha organizado la experimentación agrícola, estableciendo Centros de dos características diferentes: los jardines de ensayos y las granjas experimentales.

Los primeros, de los cuales ha visitado la Comisión el de Rabat, tienen como finalidad efectuar ensayos de cultivos, frutales, forestales, hortícolas y de plantas de adorno, en

extensiones muy reducidas y sobre un corto número de pies. Es decir, que el objeto principal es el estudio y condiciones en que las diferentes especies y variedades recorren su ciclo vegetativo, la adaptación al clima de Marruecos y su comparación. Como las plantas de adorno son también objeto de estudio y experimentación, se han trazado y organizado estos Centros como verdaderos jardines públicos, en los que se intercalan debidamente las parcelas de experimentación, y se distribuyen armónicamente las diferentes plantaciones de árboles y arbustos frutales y forestales.

Tres jardines de ensayo han instalado en las poblaciones de Rabat, Mequinez y Marrakech, cuyas características especiales son: extensión reducida (aunque es superior al que ocupan algunas granjas y escuelas de agricultura de España), estudio exclusivamente de adaptación y organización como jardines públicos. Económicamente considerados son de gran coste de instalación y sostenimiento, siendo sus beneficios exclusivamente indirectos por ser sus producciones insignificantes.

Estos Centros sólo estudian los problemas agrícolas en uno de sus aspectos, y para completar este estudio con la parte esencial, o sea la cuestión económica, se precisan condiciones y organización distinta que las que reúnen las granjas experimentales, cuya finalidad es estudiar sobre grandes extensiones, y en las condiciones económicas normales, los cultivos y aprovechamientos característicos de la comarca y aquellos otros que sea conveniente implantar en Marruecos.

Siendo país extenso y de regiones de características agrícolas diferentes, se han organizado estas granjas para cumplir cada una un fin determinado, así de las cinco que en el año 1920 había instaladas, la de Fez se dedica exclusivamente al cultivo de cereales; la del Adir de Mazagán está destinada al estudio de plantas forrajeras y cultivos arbustivos; la de Marrakech tiene como finalidad la investigación de la cantidad de agua de riego necesaria para cada cultivo de la región; la de Casablanca el cultivo de la vid, la horticultura y la cría del cerdo en estabulación, y la de Uxda la

explotación ganadera y preferentemente la cría del ganado mular.

Estas granjas están caracterizadas: por su mucha extensión, pues ocupan muchos cientos de hectáreas; perseguir, como finalidad, el resultado económico de la explotación a que se dedican, aunque destinen también pequeñas superficies a la experimentación; coste e instalación correspondiente a explotaciones montadas con todos los elementos de cultivo, y, por último, que lejos de constituir un gasto para la Administración, proporcionan ingresos considerables, pues aunque la parte experimental ocasiona desembolsos de importancia, son inferiores a los beneficios de las fincas.

La sola enumeración de estos centros y sus características pone de manifiesto la importancia que en la zona francesa han dado a estos trabajos experimentales y la imposibilidad de pretender semejante organización en la nuestra, por no ser comparables, como ya se ha expuesto, la riqueza agrícola de ambas.

Ahora bien; obsérvese que entre la relación expuesta de trabajos a realizar por nuestros centros agrícolas y la finalidad con que se han organizado en la zona francesa existe una gran semejanza en sus líneas generales, como corresponde a países que tienen bastantes analogías en sus condiciones agronómicas.

Sin excluir ninguno de los numerosos problemas agrícolas planteados, y no pudiendo destinar centros especiales para cada uno, es necesario darles, como se indicó al principio, un carácter general, aunque la naturaleza y condiciones particulares de las fincas en que hayan de establecerse han de determinar la importancia particular que ha de darse a los diferentes cultivos, en armonía siempre con las exigencias particulares de la región.

Dentro de este carácter general, han de procurarse para estos Centros las siguientes características: su superficie debe ser tal que permita la experimentación de toda clase de cultivos y la explotación de los corrientes en la región, aproximándose a las condiciones normales de la pequeña

propiedad, que es la más frecuente, con objeto de poder determinar los resultados económicos, y al mismo tiempo, que con sus ingresos sufraguen los gastos de sostenimiento en su totalidad, o por lo menos en su mayor parte, para que, una vez establecidos en la zona, se reduzcan las consignaciones al mínimo, es decir, casi exclusivamente a las cantidades necesarias para la enseñanza propiamente dicha.

Se adopta, pues, un tipo intermedio entre los jardines de ensayo y las granjas de la zona francesa, abarcando exclusivamente la parte experimental de los primeros y la tendencia utilitaria de los últimos.

Estos Centros agrícolas han de dedicarse asimismo a la enseñanza, a la que ha de darse un carácter eminentemente práctico, persiguiendo principalmente como finalidad formar obreros agrícolas y capataces, cuya necesidad ya se hace sentir en la actualidad, en que apenas se han iniciado las explotaciones agrícolas por europeos.

De distinto modo ha de organizarse la enseñanza para el elemento indígena y para el europeo. El elemento indígena obrero, por su idiosincrasia especial, no puede someterse a planes reglamentados previamente, con sujeción a los cuales ha de obrar durante un periodo de larga duración. Como por la organización que ha de darse a los centros agrícolas han de exigir bastante personal, tanto fijo como temporero, y siempre ha de predominar el indígena, podría irse realizando insensiblemente una selección que permitiera formar obreros agrícolas y capataces, llamados a cultivar como tales, o como pequeños colonos, o arrendatarios, o mejor, como aparceros, los numerosos terrenos hoy incultos o en mediano estado de explotación. Para conseguir esto se les fijarían los jornales de modo que fueran aumentando, aunque de modo insignificante, por periodos de tiempo en que trabajaran sin interrupción o también por el interés demostrado y rendimiento que producirían. Se edificarían en cada centro pequeñas construcciones, bien formando aduar o aisladamente, para albergue de los obreros hijos, que se cederían a los de mayores méritos, y,

por último, a aquellos que adquirieran conocimientos suficientes para la explotación directa de algún lote se les daría preferencia en las Colonias agrícolas que se establecieran.

Como cultivando en arrendamiento o en aparcería los ingresos que obtienen son en general superiores al jornal, y como además faltan en la actualidad especialmente hortelanos, excepcionalmente los obreros indígenas permanecerán en los centros agrícolas el tiempo suficiente para dominar su oficio, pues serán buscados y solicitados por los propietarios y cultivadores, como ya va sucediendo en la actualidad en el Campo de Experimentación, aunque, por estar en periodo de instalación y no poderse llevar la explotación normalmente, el aprendizaje de los obreros es aún muy deficiente.

La enseñanza para los obreros españoles se reglamentaría concediéndoles el jornal medio de las regiones, y su duración dependería de los conocimientos que poseyesen y de la naturaleza de los trabajos a que desearan dedicarse. Un cierto número de obreros estaría fijo en la explotación, y, por último, serían propuestos, con carácter preferente, para colonos aquellos que a juicio de la Dirección hubiesen adquirido conocimientos suficientes para desenvolverse.

Se establecería, también la enseñanza de capataces agrícolas que comprendería además de mayores conocimientos prácticos algunos teóricos, aunque muy modestos, que podrían cursar los obreros agrícolas que designase la dirección por sus condiciones especiales, a los que se les expediría, previa prueba de suficiencia, títulos de capataz, y entre ellos debieran elegirse, salvo circunstancias especiales, los correspondientes a los Centros agrícolas de la zona.

Se organizarían cursos para colonos, propietarios y cultivadores indígenas, para soldados y aun para obreros agrícolas, caracterizados por su corta duración, trabajo intensivo y sobre temas concretos, que se desarrollarían en las épocas exigidas por éstos, para que prácticamente pudieran explicarse y efectuarse después todas las operaciones por los alumnos.

Para los agricultores y colonos que habitan en la proximidad de los Centros, se fijarían días determinados en que el personal técnico explicaría todas las operaciones en curso de ejecución en la explotación.

Especialmente para la propagación de la maquinaria agrícola se cederían para su ensayo cuantas se solicitasen, y además sería del mayor interés organizar brigadas especializadas para efectuar determinadas operaciones, como la siega y trilla, roturaciones, laboreo mecánico, desfonde, etcétera, con una doble finalidad, la primera como medio político de introducir en el campo uno de los servicios de la Administración, y la segunda como demostración, ante los colonos españoles, de la conveniencia de la cooperación para la adquisición de máquinas agrícolas y su empleo, tanto en sus propias fincas como en determinadas condiciones en los trabajos correspondientes a las propiedades indígenas. Este servicio podría realizarse con poco gasto por parte del Estado, porque los que se originaran podrían ser abonados con una parte previamente calculada de los productos, medio que se adapta muy bien a las costumbres de los indígenas, por ser en ellos la aparcería asociación corriente para el cultivo de las tierras. Especialmente la siega y trilla podrían realizarse con gran éxito.

Toda esta diversa labor de las oficinas o secciones regionales, que acaba de exponerse, sería dirigida, organizada e inspeccionada por la jefatura del Servicio establecida en Tetuán, que tendría además a su cargo los trabajos correspondientes a la región Central, y cooperaría directamente en la organización y establecimiento de aquellos que por sus caracteres incumben a varios Centros: Tertib, crédito agrícola, colonización, legislación rural, Sociedades de previsión, seguros, etc.

Para la debida divulgación y como complemento necesario de todos los trabajos agrícolas, debiera publicarse por este servicio central una hoja o Boletín mensual, que se repartiría gratuitamente entre las Entidades agrícolas y agricultores, y en la que se daría cuenta de los trabajos de las diferentes secciones, Centros agrícolas, laboratorio, estado

de las cosechas, mercados, datos estadísticos, resultado de los deslindes de los terrenos Majzen, arrendamiento y colonización de los mismos, pliegos de condiciones, etc., además de la parte doctrinal referente a los sistemas de explotación y cultivos más adecuados a las condiciones de las diferentes regiones de la zona.

Como ha podido observarse, en el programa citado se han unificado y simplificado los servicios, pues, por ejemplo, el servicio de laboratorio, modestamente organizado en la actualidad, se encuentra afecto a los Centros agrícolas, así como los trabajos correspondientes a la ganadería; los levantamientos topográficos y deslindes de terrenos Majzen, que incumben en la zona francesa a un cuerpo especial, y los estudios de mejoras agrícolas e hidráulicas, que constituyen servicios independientes, se han incluido en el servicio agronómico.

Ahora bien, esta unificación exige una organización interior, que tienda, entre ciertos límites, a una división y especialización del trabajo, que sólo puede lograrse disponiendo de los elementos necesarios; es decir, que para que esta modesta organización de los servicios agrícolas responda a su finalidad son condiciones esenciales:

Primera.—Instalación y organización rápida.

Es necesario evitar, lo que suele ser tan frecuente en la Administración española, que estas instalaciones, así como la organización de los diferentes trabajos, se efectúen con lentitud o irregularidad; primero, porque económicamente este sistema resulta desventajoso; segundo, porque la actuación de los servicios agrícolas se está haciendo sentir, y es necesario tener presente que hasta estar completamente organizados y en normal funcionamiento no pueden cumplir su cometido con intensidad, y tercero, porque esta lentitud, en obras de poca importancia, sería un desprestigio para la nación protectora, así como para los servicios agrícolas.

Segunda.—Completa dotación de elementos de todo género.

Tercera.—Personal fijo y especializado.

Teniendo estos trabajos y especialmente los que se refieran a la experimentación e investigación agrícolas, un carácter personal característico, es de primordial importancia evitar en lo posible los cambios de personal, tanto de dirección como auxiliar, pues fijado el programa y plan a desarrollar es necesario ir a su rápida ejecución, con constancia y mediante la especialización y división del trabajo en los límites posibles.

Es decir, que para que el Servicio Agronómico cumpla con resultado positivo sus fines, es necesario organizarlo rápidamente, dotarlo con esplendidez y de personal constante y especializado.

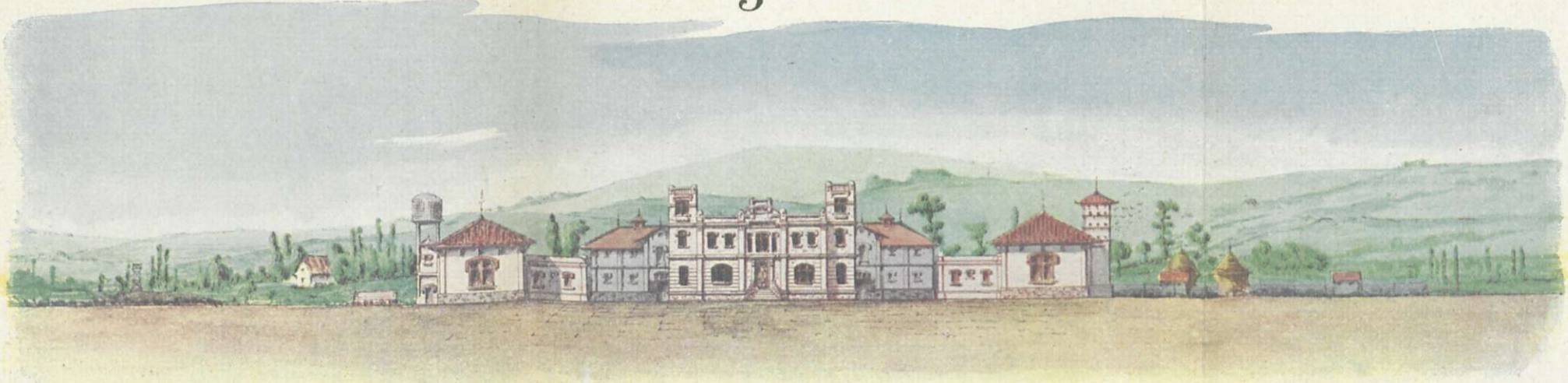
Si no pudieran organizarse en estas condiciones, sería preferible no intentar siquiera su reorganización, porque constituiría una carga para la Administración sin beneficio alguno para el interés público.

PROYECTO DE GRANJA AGRICOLA

PLANO GENERAL DE CONJUNTO

Escala = 1:500

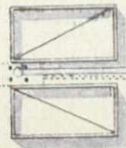
Vista General.



PLANTA

Escala gráfica = 0 5 10 20 30 40 50

== Estercoleros ==



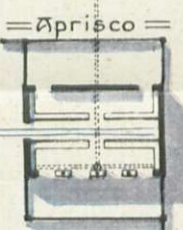
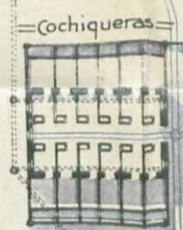
== Vaqueriza y granero ==



== Almiarés ==



Laboratorios y Oficinas.
1. Laboratorio general
2. Sala de microscopios
3. Cámara oscura
4. Almacén de reactivos
5. Oficinas
6. Dirección
7. Cuarto para el conserje

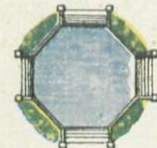


Pabellón A.
1. Sala de máquinas
2. id. de incubación
3. id. de incubación natural y cebos
4. id. de incubación natural y cebos
5. Cocina
6. Almacén

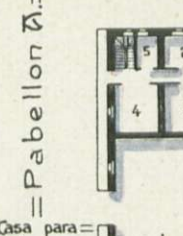
== Depósito de agua ==



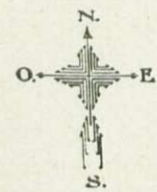
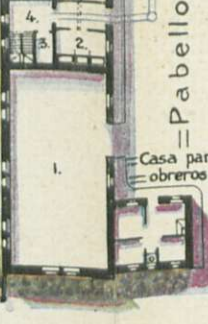
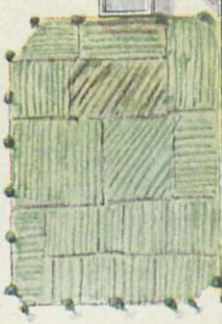
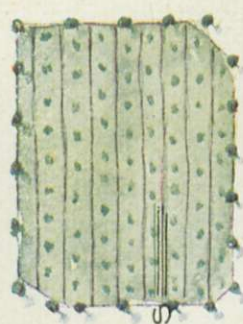
== Abrevadero ==



== Pabellón B ==



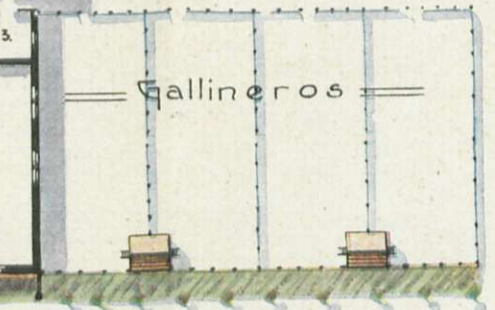
Pabellón B.
1. Almacén para trilladoras, motores, etc.
2. Cuadra
3. Cuarto del boyero
4. id. de arneses
5. Bascula
6. Depósito de agua elevado



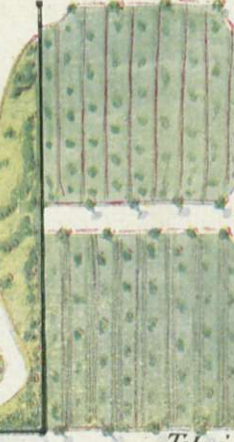
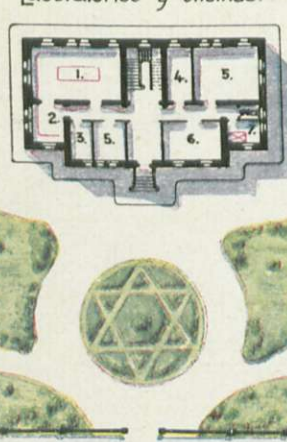
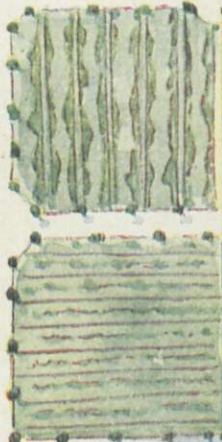
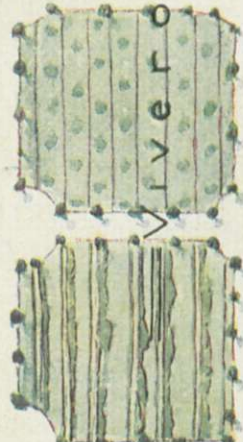
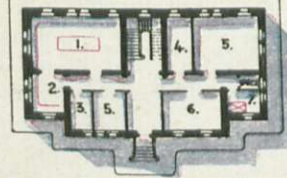
== Casa para obreros ==



== Gallineros ==



== laboratorios y oficinas ==



Tehuacán 29 de Julio de 1918.

El Ingeniero Agrónomo autor del proyecto.

Angel Arme

RESUMEN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL CAMPO DE EXPERIMENTACIÓN DE LARACHE

Indicado el programa que con la mayor actividad debiera desarrollarse en la zona, va a exponerse un resumen de los trabajos realizados en el campo de experimentación de Larache, único centro que se encuentra en instalación y que fué comenzado después de nueve años de protectorado.

Hasta el año 1916 no se nombró el personal del Servicio Agronómico y simultaneando con los diversos trabajos, entre ellos el levantamiento de los planos de las fincas del Estado y el estudio de las condiciones agrícolas de las regiones en que con mayor intensidad había de actuar, se redactó y elevó a la Superioridad un plan de trabajos en el que se incluían tres proyectos de centros agrícolas: el primero, para la región occidental, con carácter de granja-escuela; el segundo, para la región central, Tetuán, exclusivamente como granja agrícola (1) y un tercero, de campo de demostración.

Estos proyectos se redactaron teniendo en cuenta el carácter agrícola de las regiones y la posibilidad de disponer de fincas en que pudiera dárseles la importancia proyectada, ya que no podían ser sino modelos, por desconocerse las fincas en que habían de establecerse.

La Superioridad, después de someter los proyectos a informe de la Junta Consultiva, cuya aprobación merecieron, y de la Intervención civil, resolvió, teniendo en cuenta el importe de los presupuestos y de acuerdo con el informe

(1) Uno de estos planos de conjunto es el que se une a la presente Memoria.

de ésta, autorizar exclusivamente la instalación del campo de demostración, y como su finalidad no puede cumplirse sin la previa experimentación, se propuso por este Servicio cambiar su naturaleza, transformándolo en campo de experimentación, al que podría darse una importancia variable armonizando así su finalidad con los recursos del presupuesto.

Estas limitaciones impedían o, por lo menos, dificultaban considerablemente la organización del Centro en forma que cumpliera las condiciones que se han expuesto como necesarias en los establecimientos agrícolas del Protectorado; pero ello no obstante, en la elección de la finca se procuró fuera posible establecer, aunque modestamente, las diferentes experimentaciones, cultivos y aprovechamientos, así como la posibilidad de su ampliación.

Hecho el estudio de las fincas elegidas, se elevó a la Superioridad el plan de trabajos y el proyecto parcial del campo de experimentación, cuya instalación se está efectuando lentamente.

Los terrenos ocupados constituyen dos parcelas de naturaleza diferente en las que se encuentran los suelos característicos de la región, desde las arenas rojizas hasta los tirs, pasando por los terrenos de aluvión del valle del Lucas. La primera está constituida por un lote de huertas, con una superficie total de 22,93 hectáreas, que han estado en gran parte abandonadas, y la segunda, situada en pleno valle del Lucas, tiene una extensión total de 66,03 hectáreas, distribuidas del modo siguiente: 12,56 hectáreas de bosque, 40,42 hectáreas de marismas y terreno pantanoso y 13,05 hectáreas de terreno cultivable y fértil.

Como el agua se encuentra a muy poca profundidad en la primera parcela y existe, además, un manantial bastante abundante y la parcela del Lucas limita con el río Saxó, se pueden establecer cultivos de secano y de regadío en los diferentes suelos, lo que permite un estudio comparativo muy interesante.

La distribución efectuada en las dos parcelas que constituyen la finca es la siguiente:

Parcela constituida por un lote de huertas.

Parcela de experimentación de la vid.—Se han destinado 1,50 hectáreas a la experimentación del cultivo de la vid, habiéndose hecho la distribución en forma tal, que permita la comparación de los resultados y deducir: los patrones americanos más convenientes, así como las variedades europeas; el estudio comparativo de los diferentes sistemas de podas y marcos de plantación; influencia de la orientación; estudio de las labores, abonos y tratamientos anticriptogámicos y comparación de las plantaciones efectuadas con plantas-injertos y barbados injertados de asiento.

El próximo año agrícola se completará esta plantación con otra de plantas europeas, para estudiar la resistencia a la filoxera, pues es probable que ésta no llegue a prosperar, por ser un terreno eminentemente arenoso.

Parcela de experimentación del olivo.—Por ser planta que con la vid pudiera repoblar parte de los terrenos arenosos situados entre Larache y Alcázar, se ha destinado una parcela de una hectárea a su experimentación, empleando variedades de la región valenciana, y se han injertado los acebuches que se encuentran en su lindero y distribuidos por la finca con púas de variedades andaluzas.

Parcela de experimentación de naranjos y limoneros.—Una extensión de dos hectáreas ocupa la plantación de naranjos y limoneros, efectuada con variedades valencianas y plantas de tres años. Esta parcela se riega con agua elevada por un molino de viento, con rueda de seis metros de diámetro y torre de doce metros de altura.

Frutales.—Parcelas de menores superficies se han destinado a la experimentación de las diferentes variedades de albaricoqueros, manzanos, perales, cerezos y granados, habiéndose distribuido en los paseos de las parcelas destinadas a vivero variedades de almendros, melocotoneros, ciruelos, kakis, higueras y membrillos. Estas plantaciones tienen como finalidad estudiar la posibilidad de su cultivo,

la determinación de las variedades más adaptables a la comarca y proporcionar púas y yemas para injertar las plantas de vivero. En los paseos de acceso al Campo se ha comenzado la plantación de moreras blancas para establecer la sericicultura.

Para la propagación de estos cultivos arbóreos se está estableciendo un vivero de frutales de 3,50 hectáreas de extensión, en el que se cultivarán también plantas de adorno. Este vivero se riega con agua de pie procedente de un manantial que nace en los límites de la finca.

En plena producción podrá proporcionar anualmente una porción de miles de plantas de dos y tres años, injertas en las mejores variedades y en condiciones muy favorables.

A huerta se destina otra media hectárea aproximadamente, y en la actualidad aquellas parcelas que aún no pueden aprovecharse para vivero.

Se han dispuesto también en este perímetro tres hectáreas de terreno arenoso para experimentación de una alternativa de secano y otras varias de extensiones variables para la selección de semillas, el estudio de especies y variedades de cereales y leguminosas, plantas forrajeras e industriales, como el ricino y el algodón.

Por último, para los cultivos de regadío se dispone de dos hectáreas y media, que se riegan con el agua elevada por una bomba centrífuga accionada por un motor de explosión de 3,5 HP.

Parcela del valle del Lucus.

El aprovechamiento y disposición de esta parcela será el siguiente: el bosque, que se encuentra poblado de acebuches, fresnos, álamos y tarájes, se limpiará, dejando los acebuches para injertarlos, y de las demás especies el número necesario para que pueda sestar el ganado. Una vez limpio, se cultivará alguna parte y el resto se dedicará a pastos.

Los terrenos en cultivo se dedicarán: las dos terceras par-

tes, a cereales, leguminosas y forrajes; de secano, una pequeña parte a la experimentación, y el resto a cultivos extensivos de regadío, mediante su transformación elevando el agua del Saxó.

La marisma y terrenos pantanosos se transformarán en parte en terrenos de cultivo, mediante obras de saneamiento, y el resto se aprovechará por sus pastos.

Una faja arenosa que limita la parcela por una de sus partes se ha plantado de eucaliptos y casuarinas.

La relación expuesta pone de manifiesto la importancia relativa del Centro Agrícola y la suficiencia de las diferentes parcelas para la experimentación, así como la conveniencia de aumentar la extensión de las parcelas de explotación propiamente dicha, o sean las dedicadas al cultivo cereal en el valle del Lucus y al arbustivo y arbóreo en terrenos arenosos, así como también sería del mayor interés, como puede observarse en el plano de situación, adquirir las huertas y parcelas de propiedad particular limítrofes al primer perímetro, con objeto de regularizar la finca.

Obras y mejoras permanentes.

Hasta la fecha se han efectuado: la construcción de un pabellón, con destino al taller de carpintería y fragua e instalación de elevación de aguas para el riego de las parcelas de experimentación de regadío. Con carácter provisional, aprovechando para cimientos y zócalos una alberca que existía en la finca, se ha construido una cuadra, cobertizo para ganado vacuno y dos habitaciones para vivienda del capataz, y anejas a estas dependencias y con el mismo carácter provisional, se han construido: un almacén, habitaciones para el cuadrero y un cobertizo.

Se ha limitado la finca, casi en su totalidad, con cerca de alambre sobre postes de hierro y hormigón armado.

Aprovechando las obras existentes en las huertas, se han reparado las albercas, construido una nueva, así como distribuidores, acequias, etc.

Además se ha hecho el trazado de los caminos, en gran parte el abancalado de la parcela destinada a vivero, se han arrancado dos mil metros de chumberas y pitas y se han ejecutado los trabajos previos, desfondes, roturaciones, movimientos de tierras, etc., necesarios para el establecimiento de los cultivos indicados.

En la actualidad se están afirmando los caminos, construyendo una casa para capataces e instalando un observatorio meteorológico. Inmediatamente se efectuará la instalación de elevación de aguas del Saxó y posteriormente se comenzará la construcción definitiva del almacén de máquinas y dependencias para el personal, ganado y elementos de producción.

Los planos y fotografías que se incluyen, mejor que una explicación más detallada, darán idea de parte de la labor efectuada y de los trabajos en ejecución.

Después de este resumen y de haber indicado con carácter general las condiciones necesarias para la organización de los servicios de agricultura y la marcha que lleva la instalación del primer Centro en la comarca más agrícola de la zona, no es necesario repetir la necesidad y conveniencia de impulsar la ejecución de estas obras, primera manifestación de la labor agrícola del Protectorado después de once años de existencia.

ÍNDICE

Páginas

<i>Antecedentes a modo de prólogo.</i> —El pensamiento del señor González Hontoria sobre Colonización agrícola.—Su discurso en el Congreso de los Diputados.—Real orden.—Opinión de la Junta Central de Colonización.—Real decreto haciendo extensiva a la Zona del Protectorado español en Marruecos la competencia de la Junta Central.—Designación del personal para hacer los primeros estudios.—Personalidades consultadas y que han auxiliado a la Comisión.....	1
<i>Plan de los estudios e importancia de la obra colonizadora..</i>	13

PRIMERA PARTE

SUCINTO EXAMEN DE LAS OBRAS DE COLONIZACIÓN AGRÍCOLA EN ALGUNOS TERRITORIOS DE ÁFRICA

<i>Argelia.</i> —Régimen territorial.—Sistemas de colonización.—Procedimientos de adquirir tierras para la colonización.....	21
<i>Túnez.</i> —Régimen territorial.—Modificaciones introducidas en el mismo.—Sistemas de colonización.—Resultados obtenidos.—Escuela colonial de Agricultura de Túnez.—Inconvenientes de la gran propiedad.—Desarrollo de la pequeña propiedad.....	28
<i>Marruecos.</i> —Zona Francesa.—Generalidades.—Colonización privada.—Colonización oficial.—Tierras disponibles.—Normas de colonización.—Gran colonización.—Mediana colonización.—Pequeña colonización.—Condiciones de los contratos.—Concurso de solicitantes de	

lotes.—Subasta de predios y sorteo de lotes.—Título de propiedad.—Pago del precio de venta.—Cláusulas particulares.—Cláusulas generales.—Obra de colonización realizada.....	39
<i>Libia</i> .—Régimen territorial.—Dificultades que ofrece la colonización agrícola de este país.—Real Instituto de Experimentación agrícola de Trípoli.—Granja experimental de colonización	55
<i>Eritrea</i> .—División del país en zonas.—Régimen Territorial.—Sistemas de colonización adoptados.—Sus resultados.....	61
<i>Somalia italiana</i> .—Sistemas de concesiones para la colonización.....	69

SEGUNDA PARTE

EXCURSIONES POR LAS ZONAS ESPAÑOLA Y FRANCESA DE MARRUECOS. CLIMA, TERRENOS, CULTIVOS, GANADERÍA, ETCÉTERA, POR DON PAULINO ARIAS Y JUÁREZ

<i>Ceuta-Tetuán-Río Martín</i> .—Los valles del Negro y el Smir.—Los valles del Martín y el Lilas.—La colonización de Río Martín.—Las huertas de Tetuán.....	75
<i>Tetuán-Xauen</i>	92
<i>Tetuán-Tánger</i>	97
<i>Tánger-Arcila-Larache</i> .—Los alrededores de Larache.—El campo de experiencias del Servicio agronómico de Larache.....	101
<i>Larache-Alcazarquivir</i> .—La vega del Lucus y las tierras negras de Alcazarquivir.—Los terrenos de la kabila de Jolot y Tilig.....	115
<i>Nuestra excursión por la Zona Francesa</i>	121
<i>Las tierras</i> .—Los riegos.—Los saneamientos.—El cultivo de navazos.....	140
<i>El clima</i>	152
<i>Los cultivos</i> .—La superficie cultivada.—Los métodos culturales.—La langosta.—La vid.—El olivo.—Los cereales.—Las leguminosas.—Plantas industriales.—El cultivo hortícola.—Los árboles frutales.....	156

<i>La ganadería.</i> —Los supuestos toros y caballos salvajes.— Ganado vacuno.—Ganado lanar.—Ganado cabrio.—Ga- nado de cerda.—Ganado caballar y mular	175
<i>Resumen</i>	181

TERCERA PARTE

FUNDAMENTOS DEL PLAN DE COLONIZACIÓN AGRÍCOLA QUE SE PROPONE

<i>Tierras disponibles</i>	185
<i>Régimen territorial.</i> —Caracteres y transmisión de la pro- piedad.—Legislación acerca de la misma de los Estados protectores francés y español.....	189
<i>Tierras del Estado o del Majzen.</i> —Dominio público.—Do- minio privado del Estado.—Administración de los bie- nes.—Legislación del Protectorado francés.—Bienes asi- milados a los del Majzen.—Legislación del Protectorado español.....	190
<i>Tierras colectivas o tierras de tribus.</i> —Reglamentación de Francia y España.....	198
<i>Tierras «melk» o propiedad de particulares</i>	201
<i>Tierras muertas</i>	203
<i>Bienes habices</i>	204
<i>Fincas propiedad del Estado español.</i> —Huerta del Sultán; Benauda; El Baitar; Harair; Tuares; Velyet-Bu-Harek; Erriba; Maruan; Muley-Tayeb; Lal-La-Sfia; Sidi Emba- rek; Handekin.....	205
<i>Población colonizadora</i>	214
<i>Consideraciones relativas a la importancia de los lotes y a la forma en que deben adjudicarse</i>	219
<i>Principales cláusulas que deben figurar en los contratos de adjudicación de lotes</i>	228
<i>Iniciación de la obra.</i> —Primeros planes de Colonización agrícola.....	230

CUARTA PARTE

PROYECTO DE BASES PARA LOS TRABAJOS DE COLONIZACIÓN
AGRÍCOLA EN LA ZONA ESPAÑOLA DE MARRUECOS

I.—Naturaleza de los trabajos.—Dirección de la obra colonizadora.....	241
II.—Bosquejos y planes de colonización agrícola.....	243
III.—Legitimación de las propiedades de bienes rústicos con destino a la colonización.....	245
IV.—Importancia y característica de las unidades territoriales de explotación de las Colonias agrícolas...	248
V.—Concurso para el nombramiento de colonos.—Adjudicación de lotes.....	250
VI.—Condiciones generales y especiales de las concesiones.....	254
VII.—Concesión de auxilios para favorecer la colonización agrícola oficial y privada...	256
VIII.—Caja de auxilios y socorros para los labradores indígenas.....	259

ESTUDIO COMPLEMENTARIO

ENSEÑANZA Y EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA.—EL CAMPO DE
EXPERIMENTACIÓN DE LARACHE, POR DON ANGEL ARRÚE

Los servicios de agricultura en la colonización.....	263
Resumen de los trabajos realizados en el campo de experimentación de Larache.....	281

ERRATAS OBSERVADAS

Página	Línea	Dice	Debe decir
15	5	concretar	comentar
25	3	requerían	requeríanse

